BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.480 | EDICION DE 88 PÀGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Martes 14 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA { Lunes a Viernes: 12 a 15 / Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { Lunes a Viernes: 13 a 16 / Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPONENSE LOS HONORES A RENDIRSE A SU EMINENCIA REVERENDISIMA EL CARDENAL DOCTOR ANTONIO CAGGIANO, CON MOTIVO DE SU PROXIMO REGRESO AL PAIS

Durante su permanencia en la Capital Federal será considerado junto con los miembros de su comitiva, huésped del Gobierno Nacional

Decreto N.° 12.277|46 **Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946**

240. — Vistas las comunicaciones oficiales que anuncian el próximo regreso a nuestro país de Su Eminencia Reverendísima el doctor Antonio Caggiano, Obispo de Rosario, recientemente preconizado Cardenal, y

CONSIDERANDO:

Que se le debe recibir oficialmente con los honores que corresponden a su alta investidura de príncipe de la Iglesia Católica Apostólica Romana y los que merece su largo y fecundo apostolado, en los diversos cargos de la jerarquía eclesiástica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Durante su permanencia en la Capital Federal, su Eminencia Reverendísima el Cardenal doctor Antonio Caggiano, Obispo de Rosario, y los miembros de su comitiva, serán considerados huéspedes del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Marina se dispondrá que una unidad de la Armada Nacional se traslade hasta el puerto de Montevideo, para que a su bordo viaje hasta Buenos Aires su Eminencia Reverendísima, acompañado por su comitiva.

Art. 3.° — Por los Ministerios de Guerra y de Marina se adoptarán las medidas necesarias para rendirle los honores militares correspondientes.

Art. 4.° — El ceremonial de recepción estará a cargo del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — El Director General de Culto, se trasladará en la nave a Montevideo, anticipará a Su Eminencia Reverendísima el saludo del Gobierno Argentino y le acompañará en su viaje hasta Buenos Aires. El Subdirector General de Culto, adscripto a la persona del Cardenal, le acompañará hasta su sede episcopal, en un tren especial que le conducirá a la ciudad de Rosario.

Art. 6.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra y Marina.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan I. Cooke. — A. Pantín. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto destino de un funcionario

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.011|46. — 235. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Cuba, del funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, don José Medoro Delfino, dispuesto por Decreto N.° 7.590 de 15 de Marzo último.

Art. 2.° — Destínase a la Embajada de la República en Venezuela, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, don José Medoro Delfino.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nombramiento Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Francia.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

10.388|46. — 204. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Canadá, doctor D. Honorio Leguizamón Pondal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Declárase cesante a un funcionario

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

12.321|46. — 246. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a la Auxiliar 8.° en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, señorita Haydée Margot Gentile (C. I. N.° 1.847.060).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

AMPLIASE LA COMISION ENCARGADA DE ESTUDIAR EL ACTUAL SISTEMA AMERICANO DE PROTECCION A LOS DERECHOS DE AUTOR

Decreto N.° 12.287|46 **Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946**

241. — Visto el Decreto N.° 134.843 M. 260, de fecha 7 de Noviembre de 1942, por el que se crea la Comisión encargada de estudiar el actual sistema americano de protección de los derechos de autor e informe, en oportunidad, al Poder Ejecutivo sobre la colaboración argentina en la Reunión de Expertos a convocarse por la Unión Panamericana; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que en la misma intervenga una mayor representación científica que pueda colaborar con la literaria y artística ya ampliamente contemplada en el decreto citado;

Atento a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase con la participación de un delegado de las Universidades del país y uno de la Academia Argentina de Letras, la Comisión a que se refiere el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta.

Cancélase exequátur y concédese exequátur

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.282|46. — 239. — Vista la nota N.° 90 de fecha 9 de Abril del corriente año, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 3 de Mayo de 1937 a la patente que acredita al señor Lorenzo Nicolai en el carácter de Cónsul General de Italia en Rosario, con jurisdicción en las Provincias de Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos y Territorios de Misiones, Formosa y Chaco.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Giacinto Arrigó, en el carácter de Cónsul General de Italia en Rosario, con jurisdicción en las Provincias de Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos y Territorios de Misiones, Formosa y Chaco.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

APRUEBASE LA ACTUACION E INFORME DE LA DELEGACION ARGENTINA A LA PRIMERA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Decreto N.° 12.334|46 **Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946**

244. — Visto el informe presentado por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor Lucio M. Moreno Quintana, Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, en su carácter de Presidente de la Delegación Argentina a la Primera Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuya primera parte se celebró en Londres del 10 de Enero al 14 de Febrero ppdos; y

CONSIDERANDO:

Que la labor desarrollada por dicha Delegación llena cumplidamente los altos propósitos de solidaridad internacional que indujeron al Gobierno Argentino a concurrir a la mencionada Asamblea, y encuadra dentro de las Instrucciones oportunamente impartidas con ese motivo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la actuación e informe de la Delegación Argentina a la primera parte de la Primera Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en la ciudad de Londres del 10 de Enero al 14 de Febrero ppdos.

Art. 2.° — Dénse las gracias al señor Presidente de la Delegación Argentina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor Lucio M. Moreno Quintana; a los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios doctores Felipe A. Espil y Pablo Santos Muñoz, delegados titulares, y a los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios señor Adolfo Seilingo y doctor Ricardo J. Siri, delegados suplentes, por los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Pistarini. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Humberto Sosa Molina. — A. Pantín. — Marotta. — J. M. Astigueta.

Aclaración de nombramiento

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.012|46. — 236. — Visto el pedido de rectificación de nombramiento que formula el Oficial 5.° del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Enrique Constante Oudry y, la partida de nacimiento que en copia fotográfica acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el decreto de nombramiento originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a favor de Enrique M. Oudry, sea considerado extendido a nombre de Enrique Constante Oudry (Matr. 489.232, D. M. 4, Clase 1903).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Autorízase exportación

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.013|46. — 233. — Visto el pedido formulado por la Embajada de la República en el Paraguay en el sentido de que le remitan, para uso de la misma, 3.150 litros de kerosene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la exportación de 3.150 litros de kerosene en tambores usados de 210 litros cada uno, en partidas de cinco unidades cada vez, con un plazo de 180 días para el retorno al país de los envases vacíos, debiendo salir el producto vía Posadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Industria y Comercio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Joaquín Saurí.

Desígnase Miembro ante la Comisión Mixta de Límites Argentino-Chilena

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.046|46. — 234. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, de fecha 6 de Abril de 1946, por la que se solicita la modificación del Decreto N.° 31.518 del 10 de Diciembre de 1945 en el sentido de reemplazar al miembro argentino ante la Comisión Mixta de Límites Argentino-Chilena, Capitán D. Juan José Nano por el Teniente Coronel D. Roberto Alejo Carbonell; y

Atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Miembro ante la Comisión Mixta de Límites Argentino-Chilena encargada de estudiar el problema de los hitos fronterizos entre las Repúblicas Argentina y de Chile, al Teniente Coronel don Roberto Alejo Carbonell.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 31.518 dictado el 10 de Diciembre de 1945.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. Humberto Sosa Molina.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.283|46. — 238. — Vista la nota N.º 39 de fecha 25 de Marzo del corriente año, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase el exequátur otorgado el 26 de Abril de 1944 a la patente que acredita al señor Jorge Rosselot Aravena, en el carácter de Cónsul de Chile en Rosario.

Art. 2.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Jorge Rosselot Aravena, en el carácter de Cónsul de Chile en Neuquén.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.284|46. — 237. — Vista la nota número 423, de fecha 9 de Abril del corriente año, de la Embajada de México, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Bernardo L. Bandala, en el carácter de Cónsul General de México en Buenos Aires, con jurisdicción en la República Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nombramientos en el Arzobispado de Córdoba

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.285|46. — 242. — Atento a que en el Arzobispado de Córdoba se encuentran vacantes los cargos de Notario de Curia (Item Clero), dos Profesores (Item Clero) y de Ayudante Principal (Item I), cuya inclusión en el presupuesto para el año en curso fué dispuesta por Decreto N.º 4.484 del 13 de Febrero de 1946, insistido por el Acuerdo de Ministros Nº 5.238 del 21 del mismo mes;

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha elevado las correspondientes propuestas de nombramientos a favor de los Pbros. Serafín Fernández, Antonio Alvarez, Leonardo Gallardo y Manuel A. Novillo López, respectivamente; todos ellos con antigüedad al 1.º de Enero del año en curso, por encontrarse desde esa fecha desempeñando tales funciones;

Que dichas designaciones se fundan en razones impostergables de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

En el Arzobispado de Córdoba: Con antigüedad al 1.º de Enero del año en curso, Notario de Curia (Item Clero) al Pbro. Serafín Fernández (Clase 1902, D. M. 45, M. 2.869.627); Profesores (Item Clero) a los Pbros. Antonio Alvarez (C. 1887, D. M. 43, M. 2.671.059) y Leonardo Gallardo (Clase 1915, D. M. 43, M. 2.775.459) y Ayudante Principal (Item I) al Pbro. Manuel A. Novillo López (Clase 1908, D. M. 43, Matrícula 2.744.034).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promoción y nombramiento en el Arzobispado de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.286|46. — 243. — Atento a que en el Arzobispado de Buenos Aires se encuentra vacante el cargo de Fiscal Eclesiástico (Item Clero), por renuncia de su titular Pbro. Enrique Canevari, interpuesta con fecha 15 de Abril del año en curso,

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha enviado la correspondiente propuesta de promoción a dicho cargo a favor del Pbro. Guillermo Bolatti, hasta esa fecha Ayudante Principal (Item I), y de nombramiento para este puesto a nombre del Pbro. Héctor Marioni;

Que tales designaciones se fundan en razones impostergables de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese:

En el Arzobispado de Buenos Aires: Con antigüedad al 15 de Abril del año en curso, a Fiscal Eclesiástico (Item Clero) al Ayudante Principal (Item I) Pbro. Guillermo Bolatti (Clase 1912, D. M. 1, M. 114.543), en reemplazo del Pbro. Enrique Canevari, que renunció.

Art. 2.º — Nómbrase:

En el Arzobispado de Buenos Aires: Con antigüedad al 15 de Abril del año en curso, Ayudante Principal (Item I), al Pbro. Héctor Marioni (Clase 1917, D. M. 1, M. 0.568.009), en reemplazo del Pbro. Guillermo Bolatti, que asciende por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Trasládase a un funcionario

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

12.319|46. — 245. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase en Génova, D. Víctor M. Fernández Bazán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Auxiliar del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República de Bolivia

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

12.322|46. — 247. — Vista la nota Reservada Letra G, N.º 5.113, Cde. 8, fecha 25 de Abril último, de la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Bolivia, al Capitán D. Juan José Güiraldes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Hacienda

Desestímase observación de la Contaduría General sobre clasificación de patentes.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.682|46. — 186. — 390. — Expediente número 114.664|45. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 24.994|45, relativo a la clasificación de almacenes por mayor de bebidas alcohólicas en los territorios nacionales a los efectos de la aplicación del impuesto de patente establecido por la Ley N.º 11.288 (t.o); y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en su informe precedente cuyos conceptos se dan por reproducidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el Decreto N.º 24.994 de Octubre 11 de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, desglósese el Expediente N.º 46.941|43, agregado para su devolución a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, déjese copia del informe citado y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan Pistarini. — José Manuel Astigueta. — Pedro Marotta. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín. — Humberto Sosa Molina.

Prorrógase hasta el 31 de Diciembre ppdo., lo dispuesto por los artículos 10 y 13 del Decreto N.º 10.806|44.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

10.704|46. — 177. — 365. — Visto:

El Decreto N.º 10.806|944, de fecha 29 de Abril de 1944;

Lo solicitado por el señor Interventor Federal en la Provincia de San Juan, y atento a lo informado por el Ministerio del Interior y el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1946, lo dispuesto por los artículos 10 y 13 del Decreto número 10.806|44.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Joaquín Sauri. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Héctor Russo. — F. Pedro Marotta. — Juan Pistarini. — Abelardo Pantín. — B. de la Colina.

Intímase el depósito de una suma a una firma comercial

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.586|46. — 187. — 374. — Expte. N.º 6.229|46. — Visto y Considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Bernardo Wolfenson, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que según constancia a fs. 82 la firma comprueba haber ingresado la cantidad de m$n. 8.714,92 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas obtenidas y utilizadas indebidamente;

Que corresponde ahora aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.º 93.058 de fecha 6 de Junio de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — La firma Bernardo Wolfenson deberá depositar, dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 450.— (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Declárase incobrable la suma de pesos 336,15 m|n., que adeuda al Fisco el Sr. Sulpicio A. Gómez (fallecido).

Buenos Aires, 3 de Abril de 1946.

12.376|46. — 386. — 81. — Expte. número 50.001.1946. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de $ 336,15 m|n. que adeuda el Señor Sulpicio A. Gómez; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto N.º 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incobrable la suma de ($ 336,15 m|n.), trescientos treinta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco el Señor Sulpicio A. Gómez (fallecido); en concepto de gasto ocasionados por su hijo durante su estadía en la Escuela Naval Militar.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Marina.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y vuelva al Ministerio de Marina a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reconócense los servicios prestados por el ex Auxiliar 7.º, Item 1.º A. de la Empresa privada Barraca Germania E. Davis y Cía., Don Luis J. A. Massarioli, durante los meses de Noviembre y Diciembre ppdos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.192|46. — 384. — 79. — Expte. número 98.063.M.1945. — Visto que la Dirección General de Aduanas se presenta solicitando los haberes que dejó de percibir durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1945, el ex Auxiliar 7.º, Item 1.º A., de la Empresa privada Barraca Germania, Embarcadero Davis y Cía., Don Luis J. A. Massarioli, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no percibió sus haberes desde el 1.º de Noviembre de 1945 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, por cuanto la Empresa Barraca Germania dejó de efectuar los ingresos respectivos en razón de que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores tomó posesión del Embarcadero Davis y Cía., siendo nombrado en igual categoría de presupuesto, por decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, y que existiendo por parte del peticionante una efectiva prestación de servicios en la referida Repartición durante dicho lapso, es pertinente reconocer de legítimo abono los haberes adeudados en los términos del Acuerdo del 10 de Junio de 1908.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por el ex Auxiliar 7.º, Item 1.º A., de la Empresa privada Barraca Germania, Embarcadero Davis y Cía., Don Luis J. A. Massarioli, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1945 y por consiguiente el pago de los haberes respectivos.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en los Términos del Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Normal de Quilmes (Bs. As)

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

8.127|46. — 934. — A fin de proveer dos horas semanales de Literatura que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor Normal en Letras, señor Emiliano N. Barbosa (Cl. 1903. D. M. 19, Matrícula 1.093.459), titular de dos horas semanales de Literatura en la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» (Capital)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

10.996|46. — 936. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias, señorita María Sofía Ibertis Acuña (Céd. de Id. número 1.925.578, Policía de Capital Federal), titular de cuatro horas semanales

de Matemáticas, en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital Federal, vacantes por traslado de Eva Rossi de Boggio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.173|46. — 959. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Economía Doméstica (Premio Ministerio) y Biotipología, señorita Olga Haydée Méndez (Céd. de Id. Nº 1.795.587, Pol. de Cap. Federal), titular de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza, en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.297|46. — 935. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señorita Julieta Teresa Sobrecasas (Céd. de Id. Nº 73.036, Pol. de Córdoba) titular de un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba), vacante por renuncia de Esther Oulton de Pearson.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 (Capital)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.714|46. — 914. — A fin de proveer tres horas semanales de Ciencias Biológicas que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Doctor en Medicina y Profesor Normal en Ciencias, señor Víctor C. Anzuela (Cl. 1902, D. M. 4, M. 482.489), titular de tres horas semanales de Ciencias Biológicas, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, vacantes por renuncia que se acepta de Leonardo Tomás Rivara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Nº 3 (Capital)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.827|46. — 937. — A fin de proveer dos horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras, Nº 3 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Susana María Luisa Bruno (Céd. Id. Nº 1.973.962, Pol. de Cap. Fed.), titular de dos horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.830|46. — 938. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señorita María Blanca Luisa Furno Ferrero (Céd. de Id. Nº 114.630, Pol. de Rosario), titular de cuatro horas semanales de Historia, en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.831|46. — 939. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía, señorita María Rosa Bustos (Céd. Id. Nº 5.738, Pol. de Mendoza), titular de cuatro horas semanales de Historia, en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, vacantes por jubilación de Berta Correa B.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Salta

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.832|46. — 940. — Siendo de imprescindible necesidad, para el normal funcionamiento del establecimiento, proveer el cargo de Vicedirectora que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Salta; teniendo en cuenta que, de acuerdo con el informe requerido a la Inspección General de Enseñanza, la señora Lía Figueroa Aguilar de Mera, profesora del mencionado establecimiento se encuentra en condiciones de ser designada en el cargo por su título, actuación docente y concepto profesional; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señora Lía Figueroa Aguilar de Mera (Céd. de Id. número 33.927, Pol. de Salta), titular del cargo de Vicedirectora, de la Escuela Normal Mixta de Salta, vacante por cambio de tareas de Delia Díez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.833|46. — 941. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (cuatro de Escritura y Dibujo Lineal y dos de Dibujo) vacantes en la Escuela Normal Mixta de Paraná anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Maestro Normal Nacional y actual profesor de la asignatura, señor Luis Luciano Gutiérrez (Cl. 1922, D. M. 32, M. 2.080.943), titular de seis horas semanales de cátedra (cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal y dos horas de Dibujo), vacantes en la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos) anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" (Cap.)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.835|46. — 942. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Ernestina Guyer Thays (Céd. de Id. N.º 17.809, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro horas semanales de Inglés en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal, vacantes por traslado de Ella María Merlo Lacey.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 2 de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.836|46. — 943. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado que se encuentra vacante en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional señorita María del Tránsito Vellosó Colombres (Céd. de Id. N.º 63.306, Pol. de Rosario, S. Fe), titular de un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de Rosario (Santa Fe), vacantes por renuncia de Rosario A. de Merlo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.837|46. — 944. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras señorita Sara Agüero (Céd. de Id. N.º 19.609, Pol. de Mendoza), titular de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, vacantes por jubilación de Herminia Correas de Sgrelli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.838|46. — 945. — A fin de proveer tres horas semanales de Labores y Economía Doméstica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Junín (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional señorita Amerita Fabiana Pedemonte (Céd. de Id. número 203.193. Pol. de Buenos Aires), titular de tres horas semanales de Labores y Economía Doméstica, en la Escuela Normal Mixta de Junín (Buenos Aires) — vacantes por creación, Partida Global— en una división de 5.º año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 1 de La Plata (Bs. Aires)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.839|46. — 946. — A fin de proveer tres horas semanales de Trabajo Manual que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 1 "Mary O'Graham" de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional señora Adela Hebe Arce de Saravi Cisneros (Céd. de Id. número 94.942, Pol. de Buenos Aires), titular de tres horas semanales de Trabajo Manual en la Escuela Normal de Maestras N.º 1 "Mary O'Graham" de La Plata (Buenos Aires), vacantes por creación en una división de 4.º año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en la Dirección General de Estadística y Personal

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.840|46. — 947. — Teniendo en cuenta que, por ascenso de la titular, señora Luisa Lanouguere de Napolitano, se halla vacante en la Dirección General de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, un cargo de Ayudante Principal (Item 1); y atento que la provisión del mismo es de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de las tareas que a la citada Repartición competen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Ayudante Principal (Item 1) de la Dirección General de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (vacante por ascenso de la señora Luisa Lanouguere de Napolitano), al actual Ayudante 1.º (Item 1) señor Gumersindo Rodríguez (Cl. 1928. Céd. de Id. N.º 2.497.424, Pol. Cap.), y nómbrase, en su reemplazo, al señor Hugo Ricardo Corradi (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.457.022).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Confírmase personal en varios establecimientos

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.097|46. — 948. — A fin de confirmar a varios profesores titulares interinos (Art. 11.º), teniendo en cuenta sus antecedentes, títulos y antigüedad en el interinato; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 25.687 de 20|9|944 y lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en las horas y establecimientos que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores interinos (Art. 11.º): Profesora Superior de Piano, Teoría, Solfeo y Armonía, señora Clara Antonia Pasquis de Deandreis, en dos horas de Música, en el Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires); Maestro Normal Nacional y actual Profesor titular de la asignatura, señor Justo Germán Valdivieso, en diez horas semanales de Matemáticas, en la Escuela de Maestras Normales Regionales de Humahuaca (Jujuy); Doctor en Medicina con antigüedad en el interinato al 29|9|942, señor Waldemar Dulevich, en tres horas semanales de Psicología en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado de la Profesora señora de Pillado en el Liceo Nº 1 y Escuela Normal Nº 7 de la Capital.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.098|46. — 949. — Visto que por decreto de reajuste se le asignaron a la Profesora señora María Susana Silva de la Riestra de Pillado cuatro horas semanales de Labores en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal;

eniendo en cuenta que dichas horas no e encontraban vacantes y, a fin de solucionar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Maestra Normal Nacional, señora María Susana Silva de la Riestra de Pillado (Céd. de Id. número 1.762.509, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro horas semanales de Labores en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal, pase a dictar tres horas semanales de Trabajo Manual a la Escuela Normal de Maestras N.º 7 de esta misma ciudad, vacantes por creación en una división de 4.º año, debiendo cesar en aquéllas (tarea inexistente).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado y nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 8 y N.º 2 de la Cap.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.099|46. — 950. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y, a fin de proveer tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 8 de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la señorita María del Carmen Ortega, titular del cargo de Auxiliar 4.º (Secretaria) de la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal, pase a desempeñar el cargo de Auxiliar 3.º (Secretaria) a la Escuela similar N.º 2 "Dr. Antonio Bermejo" de esta misma ciudad, en lugar de la señorita Elma Celsa Alessi, quién a su vez pasará a desempeñar a la Escuela de Comercio N.º 8 el cargo en que cesa la Srta. María del Carmen Ortega.

Art. 2.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señorita Elma Celsa Alessi (Céd. de Id. N.º 1.456.797, Pol. de Cap. Fed.), titular de tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal, en la Escuela Nacional de Comercio N.º 8 de la Capital Federal, vacantes por creación en 1er. año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Santa Fe

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.101|46. — 951. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Santa Fe, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Geografía, señorita Delia Magali Culó (Céd. de Id. N.º 14.347, Pol. de Paraná), titular de tres horas semanales de Geografía, en la Escuela Nacional de Comercio de Santa Fe —vacantes por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Avellaneda (Bs. As.)

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.102|46. — 952. — A fin de proveer dos horas semanales de Literatura que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras, señorita Ana Inés Manzo (Céd. de Id. Nº 1.929.360, Pol. de Cap. Fed.), titular de dos horas semanales de Literatura, en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires) —vacantes por creación en una división de 4.º año—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Quilmes (Bs. As.)

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.103|46. — 953. — A fin de proveer tres horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor Normal en Letras, señor Juan Bautista Imperiale (Cl. 1921, D. M. 3, Matrícula 1.739.056), titular de tres horas semanales de Historia, en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires) —vacantes por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 4 de la Capital

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.104|46. — 954. — Siendo necesario proveer dos horas semanales de Literatura que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras, señora Graciela Figueroa Balcarce de Uro (Céd. de Id. N.º 116.131, Pol. de Buenos Aires), titular de dos horas semanales de Literatura, en la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital Federal —vacantes por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Fernando (Bs. As.)

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.106|46. — 955. — A fin de proveer siete (5-2) horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, Srta. Betty Raquel Chelle (Céd. de Id. N.º 173.188, Pol. de Buenos Aires), titular de siete (5-2) horas semanales de Matemáticas, vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Creaciones de cargos en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.111|46. — 956. — Expte. N.º 3.259|1946. — Visto este expediente, por el cual se gestiona la creación de distintos cargos docentes y administrativos en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Capital y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Rectorado y la Inspección General de Enseñanza, puede resolverse favorablemente la gestión interpuesta y atento lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créanse en el Inciso 100 (Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal), con imputación al Inciso 486, Partida 22 del presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) vigente, los siguientes cargos:

CATEGORIA	Remun. mensual	N.º por categ.	Importe anual
Item personal docente			
Ayudante de Gabinete	120.—	1	1.400.—
Item 1 — Personal Adm. y Téc. Profesional			
Auxiliar 6.º	250.—	1	3.000.—
Ayudante Principal	180.—	1	2.160.—
Ayudante 1.º	160.—	1	1.920.—
Ayudante 2.º —	150.—	2	3.600.—
Total:		6	12.120.—

Art. 2.º — Desígnase para ocupar los cargos creados por el Art. 1.º del presente decreto, al siguiente personal: Ayudante de Gabinete, al señor Enrique Venerando Ruiz (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 90.463), quien cesa como Ayudante 5.º (celador) en el mismo establecimiento; Auxiliar 6.º (Item 1), al señor Américo Rinaldo Antonio Ferrari (Clase 1899, D. M. 1, Matr. 41.434), quien cesa como Auxiliar 8.º; en su lugar, al señor Guillermo Carrillo Bárcena (Clase 1906, D. M. 4, Matr. 475.950), que cesa como Ayudante Principal; en su reemplazo, al actual Ayudante 2.º, señor Roberto Filomeno (Cl. 1912, D. M. 3, Matr. 368.228); en su reemplazo, al Ayudante 4.º, señor Alberto Osvaldo Ciancia (Cl. 1924, D. M. 24, Matrícula 3.034.956); y en su lugar, al Ayudante 5.º (celador) señor Julio Cándido Rodiño (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 121.979), quien cesa en dicho cargo; Ayudante Principal, al señor Abel Osvaldo Luciani (Cl. 1909, D. M. 1, Matrícula 94.877), que cesa como Ayudante 2.º; en su lugar, a la Ayudante 4.º, señora Edola Orlanda Mónaco de Occhipinti (Céd. de Id. N.º 1.322.688, Pol. de Cap. Fed.); en su reemplazo, al Ayudante 5.º (celador), señor Jorge Alberto Santoro (Cl. 1919, D. M. 1, Matrícula 411.693), quien cesa en dicho cargo; Ayudante 1.º, al señor Máximo Enrique Camargo (Cl. 1917, D. M. 1, Matrícula 146.904), que cesa como Ayudante 5.º (celador); Ayudante 2.º, al Ayudante 4.º, señor Gastón Quemard (Cl. 1917, D. M. 2, Matr. 270.264); en su lugar, al Ayudante 5.º (celador), señor Juan Carlos Santos (Cl. 1920, D. M. 1, Matrícula 1.661.214), que cesa en dicho cargo; Ayudante 2º, al señor Carlos de Elío (Cl. 1921, D. M. 1, Matr. 1.661.188), que cesa como Ayudante 4.º en el que se designa al señor Daniel Corbacho (Clase 1921, D. M. 2, Matr. 1.752.187), quien cesa como Ayudante 5.º (celador).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Permuta en la Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos)

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.112|46. — 957. — 2a. 7. — Vistas las precedentes actuaciones y de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Ayudante 5.º (Celadora), de la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos), señorita Elsa Francisca Capatto, pase a desempeñar el cargo de Ayudante de Gabinete, en el mismo establecimiento, en reemplazo del señor Rubén Adrián Espinosa, quien, a su vez, pase a desempeñar el cargo de Ayudante 5.º (Celador), que deja la señorita Capatto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Organización del personal docente en el Colegio Nacional "José de San Martín", N.º 10 de la Capital.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.114|46. — 930. — Expte. 1a. 63|946. — Vista la necesidad de organizar definitivamente el personal docente del Colegio Nacional N.º 10 "General José de San Martín" de la Capital Federal y aclarar situaciones de revista que no se ajustan a los respectivos nombramientos y destinos y atento a lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénense en la situación en que revistan actualmente los siguientes profesores, que quedarán con las horas y materias que se detallan a continuación: Juan Schottini, nueve (9) horas de Matemáticas (5-4) en 1.º y 4.º años; María Carmen Apaolaza, cinco (5) horas de Matemáticas en 1.º año; Eduardo José Borda, cuatro (4) horas de Historia en 2.º año; Santiago Germán Faas, cinco (5) horas de Matemáticas en 1.º año; Concepción Aguirre, cinco (5) horas de Matemáticas en 1.º año; Enzo L. Bosisio, cinco (5) horas de Matemáticas en 1.º año; Sofía Spunberg, cinco horas (5) de Matemáticas en 2.º año; Abel F. Cornejo, diez (5-5) horas de Matemáticas en 2º año; Ana Margarita Fuschini, cinco (5) horas de Matemáticas en 2.º año; Jovita V. de Servat, cuatro (4) horas de Matemáticas en 4.º año; Julio A. Rocha, cuatro (4) horas de Matemáticas en 4.º año; María R. de Paralera, cuatro (4) horas de Matemáticas en 4.º año; Martha Díaz de la Torre, cuatro horas de Matemáticas en 5.º año; Joaquín Pérez de Pablo, cuatro (4) horas de Matemáticas en 5.º año; María L. V. de Livio Pujol, tres (3) horas de Ciencias Biológicas en 1.º año; Rodolfo César Herrera, seis (3-3) horas de Ciencias Biológicas en 1.º y 2.º años; José C. Palumbo, tres (3) horas de Ciencias Biológicas en 1.º año; Mario Stornelli, tres (3) horas de Ciencias Biológicas en 1.º año; Jorge De Carlo, tres (3) horas de Ciencias Biológicas en 2.º año; Francisco Luis Gavazzo, tres (3) horas de Ciencias Biológicas en 2.º año; Ercilia R. J. Furloni, tres horas de Ciencias Biológicas en 2.º año; Genaro Víctor Mileo, tres (3) horas de Ciencias Biológicas en 3.º año; Braulio Morales, tres (3) horas de Ciencias Biológicas en 3.º año; Fernando F. Bustamante, dos (2) horas de Ciencias Biológicas en 4.º año y dos (2) horas de Higiene en 5.º año; Alfonso F. Coviello, seis (3-3) horas de Ciencias Biológicas en 3.º año; Eugenio Pietrafessa, dos (2) horas de Ciencias Biológicas en 4.º año y dos (2) horas de Higiene en 5.º año; Esther López, tres (3) horas de Geografía en 1er. año; Beatriz F. O. de Fernández, tres (3) horas de Geografía en 1.º año; María Margarita Villagas, tres (3) horas de Geografía en 1.º año; María T. E. de Puga, seis (3-3) horas de Geografía en 1.º año y seis (3-3) horas de Literatura en 4.º y 5.º años; Carmen Sofía Reus, seis (3-3) horas de Geografía en 2.º año; Robín Guillermo Correa, tres (3) horas de Geografía en 1.º año; María Laura Romera, cinco (3-2) horas de Geografía en 2.º y 4.º años; Dalinda S. de Dacharri, seis (3-3) horas de Geografía en 2.º año; Manuel María Oliver, tres (3) horas de Geografía en 3.º año; Jorge Oliver, cuatro (2-2) horas de Geografía en 4.º año; Celia Munilla, cuatro (2-2) horas de Geografía en 4.º y 5.º años; Eduardo Hugo F. Crespo, cuatro (4) horas de Historia en 1.º año; Rodolfo Oscar Levene, cuatro (4) horas de Historia en 1.º año; Bernardo González Arrilli, ocho (4-4) horas de Historia en 2.º y 3.º años; Pascual Di Guglielmo, doce (4-4-4) horas de Historia en 1.º año (turno mañana); Sara Susini, cuatro (4) horas de Historia en 2.º año; Agustín Garona, cuatro (4) horas de Historia en 2º año; Juan A. Areco, cuatro (4) horas de Historia en 3.º año; Juan C. López Buchardo, cuatro (4) horas de Historia en 3.º año; Dante J. Del Cioppo, cuatro (4) horas de Historia en 3.º año; Cipriano Ramos, tres (3) horas de Historia en 4.º año; Iris María T. Gallina, tres (3) horas de Historia en 4.º año; Carlos Augusto Calcena, seis (3-3) horas de Historia en 4.º año; Carlos María Fres, seis (3-3) horas de Historia en 5.º año; Francisco Santillán, doce (4-4-4) horas

de Castellano en dos cursos primer año y uno de 3.º año; Enrique Olives, cinco horas de Matemáticas en 2.º año; Nicolás Saúl Conte, cuatro (4) horas de Castellano en 1.º año; Susana Fernández, cuatro (4) horas de Castellano en 1.º año; Elvira P. de Casas, ocho (4-4) horas de Castellano en 1.º y 2.º años; Enrique Prat, cuatro (4) horas de Castellano en segundo año; Angel R. Pizarro Lastra, cuatro (4) horas de Castellano en 2.º año; Dora Elisa Malvasio, cuatro horas de Castellano en 2.º año; Nidia Noemí Bo, cuatro (4) horas de Castellano en 2.º año; Aurelio García Elorrio, cuatro (4) horas de Castellano en 3.º año; Herminia Florentina González, seis (3-3) horas de Literatura en 4.º año; Erwin F. Rubens, tres (3) horas de Literatura en 5.º año; Ernesto Krebs, tres (3) horas de Literatura en 4.º año; Laura C. R. Trueba, cuatro (4) horas de Inglés en 1.º año; Enrique Rizzo, cuatro (4) horas de Inglés en 1.º año; Emilia C. de Villar, cuatro (4) horas de Inglés en 1.º año; María V. V. de Luna, ocho (4-4) horas de Inglés en 2.º y 3.º años; Alicia H. de Pasini, cuatro (4) horas de Inglés en 2.º año; Marta Reyssier de Santangelo, cuatro horas de Inglés en 2.º año; Susana Luisa Hall, cuatro horas (4) de Inglés en 4.º año; Nicolás A. Trueco, ocho (4-4) horas de Francés en 1.º y 2.º años; Eugenina F. de Hirch, cuatro (4) horas de Francés en 1.º año; Alicia Margarita Vacca, cuatro (4) horas de Francés en segundo año; Guillermo R. Aubone, cuatro (4) horas de Francés en segundo año; María Inés Asalini, cuatro (4) horas de Francés en 4º año; Antonia Haydée Sellares, seis (6) horas (3-3) de Filosofía en 4.º año; Emma Marina de Vita, tres (3) horas de Filosofía en 4.º año; Lea Raimunda Figallo, tres (3) horas de Filosofía en 4.º año; Arminda Celia Castagnino, seis (3-3) horas de Lógica en 5.º año; Hugo M. E. Rodríguez Planes, seis (3-3) horas de Física en 4.º año; Federico Valdez, tres (3) horas de Física en 4.º año; Saúl West, tres (3) horas de Física en 5.º año; Nilda Uhia, seis (3-3) horas de Química en 4.º año; Elsa Pito de Raffo, tres (3) horas de Química en 4.º año; María T. del Pilar Bassi, tres (3) horas de Química en 5.º año; Angel Hernáiz, tres (3) horas de Química en 5.º año; Adolfo Edisto Fragoni, seis (3-3) horas de Instrucción Cívica en 5.º año; Juan Rodríguez Morel, dos (2) horas de Dibujo en 1.º año; María A. L. de Auschild, cuatro (2-2) horas de Dibujo en 1.º año; Alberto Britos Muñoz, dos (2) horas de Dibujo en 2.º año; Enrique Albarracin, cuatro (2-2) horas de Dibujo en 2.º año; José Carnevale, cuatro (2-2) de Dibujo en 3.º año; Idoli Del Valle Moñna, cinco (1-1-1-2) horas de Escritura y Dibujo Lineal en 1.º y 3.º años; Juan Carlos Avila, una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1.º año; María Guadalupe Somoza, dos (1-1) horas de Escritura y Dibujo Lineal en 1.º año; Ramón Abella, una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año; Rosa C. G. de Alemanno, una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2º año; Gregorio Civiok, una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año; Horacio Vallejo, una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año; Ninfa Genoveva I. de Miqueo, dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3.º año; Dorinda Ramona de Moure, cuatro (2-2) horas de Música y Canto en 1.º año; Natalia M. T. de Sebastián, cuatro (2-1.1) horas semanales de Música y Canto en 1.º y 3.º años; Eve R. de Palmeiro, dos (2) horas de Música y Canto en 1.º año; Luis Pérez Casas, tres (2-1) horas de Música y Canto en 1.º y 4.º años; Aída C. de Albert, tres (2-1) horas de Música y Canto en 1.º y 4.º años; Ana C. de Ferrero, dos (2) horas de Música y Canto en 2.º año; Paula I. E. de Ullmann, cuatro (2-2) horas de Música y Canto en 2.º año; Regina S. de Taddia, dos (1-1) horas de Canto en 4.º año; Pedro Hermenegildo Espel, dos (2) horas de Anatomía y Fisiología en 4.º año.

Art. 2.º — Modifícase —a partir del 1.º de Marzo de 1946— la situación de los siguientes profesores: Carolina Tomada, titular de siete (7) horas de Ciencias Biológicas, quedará con seis (3-3) horas de igual materia en dos cursos de 1º año y tres horas más de igual asignatura en el Colegio Nacional N.º 9 de esta misma ciudad —vacantes por reajuste de René M. Lefol; Eloísa María Rojo, titular de diez (10) horas de Italiano, quedará con ocho (4-4) horas de igual asignatura en 4.º y 5.º años y pasará con cuatro (4) horas de la misma materia al Liceo Nacional de Señoritas N.º 3 de la Capital Federal, en 4.º año; Federico Ruiz Guiñazú, titular de cinco (5) horas de Matemáticas, quedará en este Colegio con cuatro (2-2) horas de Dibujo en 3.º año; Florencio Molina Campos, titular de cuatro (4) horas de Dibujo, quedará con cuatro (2-2) horas de dicha materia en 2.º año; Carlos Alberto Castañeda Lynch, titular de seis (6) de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), pasará a dictar en este Colegio cuatro (4) horas de Historia en 2.º año y dos (2) horas de Geografía en 5.º año, creadas por el nuevo plan de estudios.

Art. 3.º — Confírmase en este establecimiento a los siguientes profesores, en las horas y cursos que se detallan: Antonio Santiago T. F. Rico, en cinco (5) horas de Matemáticas en 3.º año; Olga L. Ch. de Gneri, en seis (3-3) horas de Ciencias Biológicas en 2.º año; María Esther Botto, en dos (2) horas de Dibujo en 2.º año; María Alicia Irusta de Lhomme, en dos (2) horas de Música en 2.º año; Marcela Bosch, en dos horas de Dibujo en 4.º año; Raquel Cassinelli de Arias, en cuatro (2-2) horas de Música en 2.º año; Pedro Medina Olaechea, en cuatro (4) horas de Historia en 1.º año; Delia Sebastiana Zambado, en cuatro (4) horas de Historia en 2.º año; María Lidia Pedrini, en ocho (4-4) horas de Francés; René María Lefol, en cuatro (4) horas de Francés; Susana Oliver Tezanos de Pancelo, en cuatro (4) horas de Francés.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 4, Capital

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.379|46. — 958. — A fin de proveer dos horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias, señora Eva Germania Rossi de Boggio (Céd. de Id. N.º 479.436, Pol. de Cap. Fed.), titular de dos horas semanales de Matemáticas en la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital Federal, vacantes por creación en una división de 4.º año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Juan

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

12.393|46. — 960. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de San Juan Anexo al Colegio Nacional; teniendo en cuenta que en el establecimiento no existen profesores con título habilitante para dictar la asignatura, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Maestro Normal Nacional, con estudios parciales de Ingeniería, señor Mario Alberto Estanislao Díaz Quiroga (Cl. 1926, D. M. 49, M. 6.730.362), titular de cinco horas semanales de Matemáticas en el Liceo Nacional de Señoritas de San Juan Anexo al Colegio Nacional, vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en las Escuelas Normales Nros. 5, 7 y 9 de la Capital

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

12.626|46. — 961. — A fin de proveer seis (2-2-2) horas semanales de Psicología que se encuentran vacantes en las Escuelas Normales Nros. 5, 7 y 9, respectivamente, de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor habilitado para dictar las asignaturas "Psicología" y "Lógica" señor Leonardo Enrique Benítez De Aldama (Clase 1905, D. M. 1, M. 54.045), titular de seis horas semanales de Psicología (dos horas en la Escuela Normal de Maestras N.º 5, dos en la similar N.º 7 y dos en la Escuela similar N.º 9, todos establecimientos de la Capital Federal), vacantes por creación en 4.º año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclaración de decretos en varios establecimientos

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

12.765|46. — 962. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos que en cada caso se determinan, las siguientes aclaraciones: Decreto número 9.881 de 6|4|946, designando a la señorita Lydia Fornes Miranda, titular de un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras N.º 10 de la Capital Federal, dicha designación debe considerarse efectuada para un cargo análogo vacante en la Escuela similar N.º 4 de esta misma ciudad; Decreto N.º 9.195 de 6|4|946, designando —entre otros— al señor Alberto Oscar Ricagno titular de seis horas semanales de Contabilidad en la Escuela Nacional de Comercio N.º 2 de Mujeres de la Capital Federal, dicha designación debe considerarse efectuada para la Escuela similar N.º 8 de esta misma ciudad, en igual número de horas de la misma asignatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Líneas Aéreas Dodero S. A. de Agencias y Representaciones".

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

13.030|46. — 387. — Expte. N.º 6.101|945. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Líneas Aéreas Dodero S. A. de Agencias y Representaciones" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Líneas Aéreas Dodero S. A. de Agencias y Representaciones", constituída en esta Capital el 5 de Septiembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Marina

Modifícase retiro

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

7.610|46. — 294. — Visto las constancias del presente Expediente número 4-V-43.226|945, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 1.133, de fecha 25 de Junio de 1943, por el que se modificó la pensión de retiro que percibe el Cabo 1.º Maquinista José Gaspar Villa, aumentándola al 75 % del sueldo de su empleo; estableciéndose que le corresponde percibir el 100 %, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856, debiéndosele liquidar las diferencias a partir del 25 de Junio de 1941, fecha de la efectividad de su retiro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.186|46. — 300. — Vistas las constancias del presente Expte. 4-B-1.437|44 "P R" y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad adquirida por actos del servicio, al Teniente de Corbeta Héctor Ismael Basualdo (Cl. 1921, D. M. 19, M. I. 1.143.585, FCCRPM M. 917) con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 2.º, y 85, inciso 1.º, apartado a), Capítulo XI, Título II de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.588|46. — 301. — Visto las constancias del presente Expte. Nº 4-M-20.138 de 1941, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 100.327 de fecha 11 de Septiembre de 1941, por el que se declaró en situación de retiro por edad, al Cabo Primero Cocinero Eloy Medina, Cl. 1892, M. I. 1.402.486, D. M. 24, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, por tener doce años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.º inciso 1.º y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar su nuevo cómputo de servicios a 15 años de acuerdo con los artículos, título y ley mencionados anteriormente y 582 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Reconócese como de legítimo abono las diferencias emergentes a partir del 1 de Octubre de 1941, fecha de la efectividad de su retiro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos, y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.725|46. — 303. — Visto las constancias del presente Expte. 4-M. 784 de 1945 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 34.513 de fecha 29 de Diciembre de 1945, por el que se declaró en situación de retiro al Mayor Manuel Silvano Molinuevo, estableciéndose que su verdadero nombre y apellido es: Manuel Silverio Molinuevo de acuerdo con su certificado de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos y previa reposición de sellos archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
9.726|46. — 270. — Existiendo vacante de Auxiliar Principal y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente N° 4-P. 9.188|946,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Navegación e Hidrografía, Escalafón Observadores y Calculistas Astrónomos (Inciso 2.°, Item 1): Auxiliar Principal: Auxiliar Principal (Oper. Hidr.) Pascual Jaime Patuel (Cl. 1919, D. M. 4, M. I. 443.279).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
9.127|46. — 277. — Visto las comprobaciones efectuadas en el presente Expte. (N.° 4-P-34.780|44), de las cuales surge que el Auxiliar 4.° Juan B. Parraga, prestó servicios efectivos en la Base Naval de Puerto Belgrano, desde el 25 de Febrero al 17 de Junio de 1924.
Que desde el año 1922 continúa ininterrumpidamente en servicio.
Que corresponde efectuar el reconocimiento de los mismos, sin abono de suma alguna en concepto de sueldos, en razón de haberse operado la prescripción quinquenal (artículo 4.027, inc. 3, del Código Civil).
Lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconózcanse los servicios prestados en el Ministerio de Marina por el actual Auxiliar 4.° (Inc. 2.°, Item 1) — Administrativo — Juan B. Parraga (Cl. 1904, D. M. 24, M. I. 1.427.880; Carnet C. N. J. P. C. número 89.254, Registro P. C. A. N. número 107.727), en el período comprendido desde el 25 de Febrero al 17 de Junio de 1924, sin que ello implique pago de haberes en ese lapso, por haberse operado la prescripción de los mismos.
Art. 2.° — Vuelva a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina a sus efectos.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
9.792|46. — 304. — Vistas las constancias del presente Expte. N° 4-G-7.808 de 1946 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Contador de 2.a (retirado Ley N.° 4.856), hoy Teniente de Fragata Contador (R) Antonio Granata, debiendo ser aumentada a contar del 22 de Agosto de 1945, en un seis por ciento (6 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338 inciso 1.° del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
9.793|46. — 305. — Vistas las constancias del presente Expte. 4-G-21.438 de 1945 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Fragata (retirado) Ley número 4.856) hoy Teniente de Navío (R.) Alvaro Gómez Villafañe, debiendo ser aumentada a contar del 11 de Noviembre de 1945, fecha del cierre del cómputo, en un diez por ciento (10 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1.° del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
11.004|46. — 277. — Visto la renuncia presentada por el Ayudante Principal Amílcar Ramón Nicolini y atento a lo informado en Expediente 4-N. 12.716|946,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase con fecha 27 de Marzo de 1946, en el Escalafón Dibujantes (Personal Técnico - Inciso 2.°, Item 1), la renuncia presentada por el Ayudante Principal Amílcar Ramón Nicolini (Clase 1923, D. M. 14, M. 715.250), del Arsenal de Artillería de Marina — Zárate.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase renuncia y dispónense ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
10.155|46. — 273. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 9° Ernesto Lorenzo Maggi para acogerse a los beneficios de la jubilación y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-M. 1.541|946,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase con fecha 31 de Diciembre de 1945, en el Escalafón Maestros Instructores de la Escuela de Mecánica de la Armada (Personal Técnico - Inciso 2.°, Item 1), la renuncia del Oficial 9.°, Ernesto Lorenzo Maggi (Clase 1890, D. M. 1, M. 9.473).
Art. 2.° — Promuévese en el mismo escalafón, con fecha 1.° de Enero de 1946, a Oficial 9.°, Auxiliar Mayor Alejandro Valverde (Clase 1889, D. M. 68, M. 796.874); a Auxiliar Mayor, Auxiliar Principal, Santiago José Santillán (Clase 1890, D. M. 1, M. 9.480); a Auxiliar Principal, Auxiliar 2.° Rogelio José Valle (Clase 1892, D. M. 1, M. 8.845); a Auxiliar 2.°, Auxiliar 4.° Damián Amaduro (Clase 1909, D. M. 1, M. 43.790).
Art. 3.° — Nómbrase en el mismo escalafón: Auxiliar 4.° Supernumerario Héctor Alfredo Oribari (Clase 1916, D. M. 2, M. 2.670.057).
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — A. Pantín.

Cesantía

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
10.156|46. — 274. — Atento lo establecido en los artículos 718, inc. 7°, y 710, inciso 6.°, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y visto lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-B. 541|946 "PR",
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase cesante con fecha 13 de Marzo de 1946, en el Escalafón Personal de Policía de Puerto Belgrano (Inciso 2.°, Item 1), al Ayudante Principal Martín Biagetti (Clase 1914, D. M. 51, M. 3.320.425).
Art. 2.° — Promuévese en el mismo escalafón, a Ayudante Principal Ayudante 1.°, José Spinato (Clase 1921, D. M. 24, M. 3.023.502).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — A. Pantín.

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
10.158|46. — 276. — Visto el Expte. 5-F.6.484|c|v. 946 y lo informado por el Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Subprefecto de 3ra. Juan Bautista Ferrero (Clase 1895, D. M. 3, Matrícula 308.596), los servicios prestados en el Ministerio de Marina — Dirección General Prefectura General Marítima, — por error de revista en los distintos empleos, desde el 10 de Mayo de 1918 hasta la fecha, con los nombres de Juan B. Ferrero, Juan Ferrero y Juan Bautista Ferrero.
Art. 2.° — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
FARRELL. — A. Pantín.

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
10.301|46. — Visto el presente Expediente (4-B-12.428|46) y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Los servicios prestados en el Ministerio de Marina, desde el 24 de Abril de 1922 al 31 de Diciembre de 1939, por Luis M. Busachelli, quedan reconocidos a favor del actual Oficial 9.° (Inciso 2.°, Item 1) — Administrativo — Luis Busachelli (Clase 1901, D. M. 68, M. I. 796.872, Registro F. C. A. N. N.° 110.402, Carnet C. N. J. P. C. N.° 41.467), que es su verdadero nombre.
Art. 2° — Vuelva a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, a sus efectos.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
10.303|46. — 281. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente N.° 4-R-8.242 de 1946,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, con anterioridad al 18 de Febrero próximo pasado, al Capitán de Corbeta (retirado) Mario Osvaldo Rey (Cl. 1910, D. M. 19, M. I. 1.167.971).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — Abelardo Pantín

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
11.647|46. — 284. — Visto la renuncia presentada por la Ayudante Principal Nélida Magdalena Andrea Fernández de Dausa y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en el presente Expediente (N.° 4-D-12.698|946),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase con fecha 14 de Marzo de 1946, en el Escalafón Administrativo (Inciso 2°, Item 1), la renuncia presentada por la Ayudante Principal Nélida Magdalena Andrea Fernández de Dausa (C. I. 1.894212), de la Secretaría del Ministerio
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etcétera
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
11.648|46. — 288. — Existiendo vacantes de Ayudante 1.° por haber sido dejado sin efecto el nombramiento de Raúl Estanislao Hernández (O. G. 36|946) y renuncias de Juan Spina (O. G. 47|946) y Francisco Pascual (O. G. 48|946) y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente N.° 4-P-11.688|946.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Escalafón Personal de Policía de Puerto Belgrano (Inciso 2.°, Item 1): Ayudante 1.°, al ciudadano Enrique Giannoni (Cl. 1919, D. M. 4, M. 444.477); ciudadano Ernesto Cigliotti (Cl. 1917, D. M. 24, Matrícula 1.484.705); ciudadano Lucas Amundabain (Cl. 1923, D. M. 24, M. 3.031.487).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera
FARRELL. — Abelardo Pantín

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
11.650|46. — 286. — Visto la renuncia presentada por el Ayudante Principal Eduardo Lando y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en el presente Expediente (4-L-14.247|946).
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase con fecha 3 de Abril de 1946, en el Escalafón Administrativo (Inc. 2.°, Item 1), la renuncia presentada por el Ayudante Principal Eduardo Lando (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.734.158), de la Dirección General del Material.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etcétera
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ascensos

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.
11.927|46. — 287. — Existiendo vacantes en el Item 1 y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Promuévese con fecha 1.° de Enero de 1946, al siguiente personal del Escalafón Radiotécnicos (Inciso 2.°, Item 1): a Oficial 5.°, a los Oficiales 6.° Angel Gargiulo (Cl. 1900, D. M. 2, M. 178.916) y Guillermo Mauro (Cl. 1898, D. M. 2, M. 178.917); a Oficial 9.°, al Auxiliar Mayor Armando Eduardo Ricci (Cl. 1912, D. M. C., M. 597.432).
Art. 2.° — Nómbrase en el mismo escalafón, con fecha 1.° de Enero de 1946, con destino a la Dirección General de Navegación e Hidrografía Auxiliar 6.°, al Auxiliar 8.° (Artes. 1ra. Categ.) José López (Cl. 1907, D. M. 4, M. 502.440).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
12.032|46. — 289. — Visto el Decreto N.° 11.487|46, por el que se designa al señor Capitán de Corbeta (R) Juan A. P. Castello Ribas Asesor Técnico del Delegado Gubernamental a la Conferencia Marítima a reunirse en la ciudad de Seattle (EE UU. de América) en Junio de 1946 y atento la representación que inviste con respecto al Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada mientras desempeñe las funciones de Asesor Técnico del Delegado Gubernamental a la Conferencia Marítima de Seattle (EE. UU. de América), para las que ha sido nombrado por Decreto N.° 11.487|46, al señor Capitán de Corbeta (R) Juan A. P. Castello Ribas (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.270.411).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ministerio de Agricultura

Autorízase la utilización de autos de empleados para el Servicio Oficial

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.298|46. — 560. — Expte. N.° 203.099|46 y agregados. — Visto los presentes expedientes, relativos a la utilización de automóviles de propiedad particular puestos al servicio oficial, atento lo preceptuado por el art. 17 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (edición 1943), lo establecido por el Decreto N.° 141.546 del 27 de Enero de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de inspección y fiscalización de las distintas zonas del país, efectuadas por el personal del Ministerio de Agricultura, requieren la utilización de automóviles por tratarse de un medio de movilidad práctico y ventajosamente económico;

Que por Decreto N.° 144.024|43 se aceptó la adscripción del automóvil marca Chevrolet de propiedad del Ing.° Agr.° Raúl O. Aguerre, denunciado por error con el motor N.° 837.309 en lugar del 4.629.752;

Por ello y lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la utilización para el servicio oficial de los automóviles de propiedad de empleados del Ministerio de Agricultura, que se detallan a continuación y cuyo uso quedará sujeto a las condiciones de contralor que se especifican en el citado Decreto N.° 141.546.

Nombre del		Vehículo Afectado		
Propietario	Cargo	Marca	Motor	Patente
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA				
Dirección de Inspección de Carnes y Derivados				
Alberto D. Cirelli	Aux. 1°	Chevrolet	3.600.793	2.316
Dirección de Sanidad Animal				
Enrique Julio Tonelli	Aux. 1°	Ford	668.355	259.350
José W. Rodríguez	Ofic. 7°	Chevrolet	1.742.542	98.438
Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima				
Filiberto Schettini	Aux. Princ.	Ford	2.781.604	366.767

Art. 2° — Modifícase el Decreto N° 144.024|43 en la parte pertinente al número de motor del automvil Chevrolet de propiedad del Ing.° Agr. Raúl O. Aguerre que debe ser 4.629.752 en lugar de 837.309.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.643|46. — Visto este Expediente (número 118.592 - 1937), del que resulta:

Que por Decreto N° 60.854, de fecha 24 de Abril de 1940 (fs. 34) se aprobó el contrato N° 3.644 (fs. 47 - 49), celebrado entre la Dirección de Tierras y la sucesión de don José Miguel Iriarte, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hás., ubicada en las leguas «a», «b» y «c» del lote 15, Fracción A, Sección A''', del territorio del Chubut, Circunscripción Presidente Mitre.

Que cumpliendo una de sus obligaciones, la sucesión de don José Miguel Iriarte, mandó practicar la mensura complementaria del terreno arrendado, trabajo que encomendó al Agrimensor Camilo Roberto Díaz, técnico que a fs. 67 - 77, presenta la diligencia de las tareas realizadas, de las que resulta que el arrendamiento acordado, tiene una superficie y ubicación igual a la consignada oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las operaciones de mensura complementaria, realizada por el Agrimensor Camilo Roberto Díaz, mediante las cuales el campo que se arrendara a la sucesión del señor José Miguel Iriarte ubicado en las leguas «a», «b» y «c» del lote 15, Fracción A, Sección A''', del territorio del Chubut, Circunscripción Presidente Mitre, ha resultado con una superficie igual a la consignada en el respectivo contrato.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.645|46. — Visto este Expediente (número 68.756 - 1944), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 25 de Setiembre de 1931 (fs. 103), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Víctor Fernández, para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de 10.000 hás., ubicada en la parte Oeste y Sud del lote N° 11 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio de este último nombre;

Que cumpliendo una de sus obligaciones, el señor Fernández mandó practicar por su cuenta la mensura complementaria de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 242 - 254, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la misma una superficie igual a la acordada aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo que se arrendara a don Víctor Fernández, ubicado en la parte Oeste Sud del lote N° 11, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio de este último nombre ha quedado deslindado con una superficie de 10.000 hás., igual a la acordada aproximadamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.646|46. — Visto este Expediente (número 97.813 - 1934), del que resulta:

Que por Decreto N° 41.433 de fecha 14 de Setiembre de 1939 (fs. 68), se aprobó el contrato N° 3.535 (fs. 77 - 79), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Esteban Lacoste, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.500 hás. ubicada en la parte Sud-Oeste del lote N° 25, Fracción A, Sección CIII, del territorio del Chubut;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 92 - 109 presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la misma una superficie de 4.361 hás., 72 ás., 90 m.² o sea una diferencia en menos de 138 hás., 27 ás., 10 m.², con la acordada aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo arrendado a don Esteban Lacoste, ubicado en la parte Sud-Oeste del lote N° 25, Fracción A, Sección CIII, del territorio del Chubut, ha quedado deslindado con una superficie de 4.361 hás., 72 ás., 90 m.² o sea una diferencia en menos de 138 hás., 27 ás., 10 m.² con la acordada aproximadamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.647|46. — Visto este Expediente (número 57.304 - 1946), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de Enero de 1928 (fs. 22), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Juan Harislur, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hás., ubicada en la parte Norte del lote N° 5, Fracción B, Sección H''', del territorio del Chubut;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el señor Harislur, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 111 - 120 presenta la diligencia de las tareas realizadas, de las que resulta, que el arrendamiento acordado, tiene una ubicación y superficie igual a la consignada oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo que se arrendara al señor Juan Harislur, ubicado en la parte Norte del lote N° 5, Fracción B, Sección H''', del territorio del Chubut, ha resultado con una superficie igual a la consignada en el respectivo contrato.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acción Judicial

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.668|46. — Visto este Expediente (N.° 177.885|946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 30.80 m|n.), que por violación al Decreto N.° 7.383|944 le fuera impuesta al señor Dionisio Enrique, en el Expediente N.° 226.546|945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta;

Por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Dionisio Enrique, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impues-

ta por Resolución Ministerial N.° 3.894 de fecha 24 de Septiembre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase a extraer rollizo de "pino"

Buenos Aires, 30 de Abril de 1943.

12.078|46. — Visto este Expediente (N.° 133.174|1945), del que resulta:

Que el Señor Interventor en Reducciones de Indios, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, solicita autorización para que el cacique don Feliciano Linares, radicado con las familias que forman su tribu, en el lote N.° 54, Fracción C, Zona Andina del territorio de Neuquén, pueda extraer, libre de derechos, de bosques fiscales allí existentes, un (1) rollizo de "pino" en estado vivo, con destino a ser utilizado en la elaboración de ruedas para la construcción de carros que emplea en sus trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de esta petición es el de facilitar elementos de trabajo a ese grupo de familias autóctonas sin mayores recursos, proporcionándoles de esta manera los medios de vida indispensables para su subsistencia, razón por la cual pueda acordarse el permiso de que se trata; por ello, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Departamento de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección Forestal, acuerde al cacique don Feliciano Linares, libre de derechos, la extracción de un (1) rollizo proveniente de árbol en estado vivo de la especie "pino", de bosques fiscales existentes en la tierra que ocupa con su tribu en el lote N.° 54, Fracción C, Zona Andina del territorio de Neuquén, con destino a la elaboración de ruedas para la construcción de carros que utiliza en sus trabajos, debiendo la citada Dirección fiscalizar la extracción, la que deberá cumplirse de acuerdo a lo informado a fojas 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase extraer 500 metros cúbicos de rollizos de especie "ciprés"

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.079|46. — Visto este Expediente (N.° 110.571-1946), del que resulta:

Que el Escuadrón "El Bolsón", dependiente de la Dirección General de Gendarmería Nacional, con asiento en el Territorio Nacional de Río Negro, solicita autorización para extraer de bosques fiscales existentes en el lote número 18, Fracción A, Sección J''' del Territorio Nacional de Chubut, libre de aforo, quinientos (500) metros cúbicos de rollizos, provenientes de árboles en estado muerto de especie "ciprés", con destino a las necesidades urgentes de construcción de locales para dicha unidad; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Reglamentación en vigor no prevé la concesión de productos forestales en forma gratuita, la gestión interpuesta puede resolverse favorablemente, teniendo en cuenta los fines perseguidos por la recurrente y por tratarse de productos que se extraen de bosques afectados por el incendio producido en esa zona en el año 1944; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Bosques y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques del Departamento de Agricultura para acordar al Escuadrón "El Bolsón", de la Dirección General de Gendarmería Nacional, con asiento en el Territorio Nacional de Río Negro, libre de aforo, la extracción de quinientos (500) metros cúbicos de rollizos provenientes de árbo-

les en estado muerto de la especie "ciprés", de los bosques fiscales existentes en el lote N.° 18, Fracción A, Sección J''' del Territorio Nacional de Chubut, con destino a la construcción de los locales que ocupará dicha unidad, debiendo abonar los derechos de inspección y reforestación y ejercer la Dirección General de Tierras y Bosques, la correspondiente fiscalización.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.080|46. — Visto este Expediente (N.° 68.766-1944 y los registrados bajo los Nros. 7.543-1945 y 66.438-1944 de los que resultan:

Que por Decreto N.° 25.220|44 de fecha 20 de Septiembre de 1944 se autorizó a la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— a celebrar contrato con el señor Pablo Antonio Mayo para el arriendo a título precario y sin derecho a compra de la superficie de 100 hectáreas ubicada dentro de las leguas a del lote N.° 16 y b del lote N.° 17 al Sur del Río Sénger, ambos de la Fracción A Sección G'' del Territorio de Chubut, en razón de haberse comprobado que la explotaba en forma personal y con capitales propios desde el año 1931;

Que a fojas 77|78 se presenta el señor Sebastián Salaberry por intermedio de su apoderado, manifestando que desde el año 1938 ocupa una parte de la legua b del lote 17 como consecuencia de un convenio privado que tenía celebrado con el señor Mayo, solicitando por ello se le acuerde en arriendo; y

CONSIDERANDO:

Que practicada una nueva inspección a la tierra de que se trata en el año 1945 se prueba que las poblaciones, otras mejoras y cultivos son de propiedad del señor Mayo y que la ocupación que el señor Salaberry realiza dentro de esas tierras lo es en base a un convenio que tenía celebrado con el señor Mayo;

Que en consecuencia y no teniendo relación directa con el Estado el señor Salaberry, corresponde disponer su desalojo por vía judicial a fin de que no entorpezca la libre explotación del concesionario; por ello, lo propiciado por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques, lo dictaminado a fojas 90 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente a fin de que inicie las acciones del caso, tendientes a obtener el desalojo de don Sebastián Salaberry de la superficie de 100 hectáreas ubicada en parte de las leguas a del lote N.° 16 y b del lote N.° 17 al Sur del Río Sénger, Fracción A, Sección G'' del Territorio de Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.081|46 — Visto este Expediente (N.° 108.580-1936), del que resulta:

Que por Decreto N.° 92.507 de fecha 3 de Junio de 1941 (fs. 256), se declararon terminados los derechos emergentes del contrato N.° 140 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Federico Jürgensmeyer para el arriendo de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en las leguas a, b y d del lote N.° 16, Fracción D, legua d del lote N.° 19 y el lote N.° 20, Fracción C de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, no haciéndose lugar al pedido de arriendo de esta tierra interpuesto por don Edmundo Romberg a quien se le fijó 60 días de plazo para que desalojara el campo;

Que la gestión interpuesta por don Edmundo Romberg no fué considerada en razón de alcanzarle las prohibiciones del artículo 11 del Decreto reglamentario número 113.408 de 4 de Septiembre de 1937 y por haberse probado además que su padre don Ernesto Augusto Romberg que es arrendatario y adquirente de tierras fiscales linderas a las de que se trata tenía ingerencia directa en las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido con exceso el plazo acordado para que se desocuparan estas tierras y teniendo en cuenta que don Edmundo Romberg se ausentó del país en el año 1939 para Alemania sin regresar hasta la fecha, y que el campo continúa siendo explotado con la intervención de su padre, corresponde dar instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de quien o quienes resulten ocuparlas; atento lo propiciado por el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques (fs. 358|359), lo dictaminado a fojas 360 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Ernesto Augusto Romberg o quien o quienes resulten ocupar la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en las leguas a, b y d del lote N.° 16, Fracción D, legua d del lote N.° 19 y lote N.° 20, Fracción C de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo el Departamento de Agricultura remitir a dicha oficina copia del presente decreto y la Dirección General de Tierras y Bosques practicar la liquidación por ocupación de este campo y exigir su pago al nombrado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Caducase la concesión de venta

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.082|46. — Visto este Expediente (N.° 96.533-1933), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1915, se concedió en venta a don Teodosio Farinelli, de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, el solar g, manzana N.° 52, del pueblo Allen, en el Territorio Nacional de Río Negro;

Que a fs. 33, el concesionario transfiere sus mejoras y los derechos y acciones que sobre la tierra pudieran corresponderle a don Pedro Ochineri, quien a su vez hace lo propio a favor de don José Prospietti (fs. 34); y

CONSIDERANDO:

Que el señor Farinelli al transferir sus mejoras y los derechos y acciones, se ha hecho pasible de la sanción de caducidad con pérdida de mejoras y sumas abonadas como expresamente lo establece el art. 3.° del título provisorio, pero por razones de equidad y a fin de no perjudicar en sus intereses al cesionario, puede esa sanción aplicarse solamente para las sumas abonadas como precio de la tierra; por ello, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión en venta acordada por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1915, a nombre de don Teodosio Farinelli, por el solar g, manzana N.° 52, del pueblo Allen, en el Territorio Nacional de Río Negro, con pérdida de las sumas abonadas como precio de la tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízanse a celebrar contrato

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.083|46. — Visto este Expediente (N.° 91.596-1932), del que resulta:

Que el contrato N.° 3.176 (fs. 45), celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y don Mauro D. Díaz Gotusso, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas constituída por el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 8, partes Este de los lotes Nros. 16 y 25, todos de la Fracción B, Sección D'', en el Territorio de Chubut, venció en todos sus términos el 1.° de Enero de 1940; y

CONSIDERANDO:

Que de las inspecciones practicadas y demás antecedentes agregados se prueba que el arrendatario dió oportuno cumplimiento a sus obligaciones, continuando la explotación del campo en forma personal y con capitales propios en poblaciones y haciendas por lo que no existe inconveniente en autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre nuevo contrato de arriendo en las condiciones y precios vigentes a contar del 1.° de Enero de 1940, fecha del vencimiento del anterior, que elevará para su aprobación; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 99 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, con el señor Mauro Delio Díaz Gotusso, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas constituída por el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 8 y partes Este de los lotes Nros. 16 y 25, todos de la Fracción B, Sección D'', en el Territorio Nacional de Chubut, a contar del 1.° de Enero de 1940.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Déjase sin efecto escrituración

Buenos Aires, 3 de Abril de 1946.

12.084|46. — Visto este Expediente (N.° 98.184-1932), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 15 de Febrero de 1899 (fs. 8), se aprobó la transferencia efectuada por don Vicente Puebla a favor de don Segundo Soria, de sus acciones y derechos al solar c, manzana N.° 158, del Antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y ordenó la extensión de la correspondiente escritura de propiedad a favor del segundo de los nombrados, por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al referido decreto nunca compareció el señor Soria a notificarse del mismo y hacer valer sus derechos, demostrando con ello su desinterés por la tierra, y teniendo en cuenta por otra parte que la Escribanía General del Gobierno de la Nación informa a fs. 16 que no consta la escrituración ordenada por el Decreto de 15 de Febrero de 1899, procede dejar sin efecto la misma, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra; por ello, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la escrituración dispuesta por Decreto de fecha 15 de Febrero de 1899 a favor de don Segundo Soria, por el solar c, manzana N.° 158, del Antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Contabilización Nº 4 a favor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

7.747|46. — 71. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rebájese en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.), la Orden de Pago Nº 8 del Ejercicio de 1946 a favor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas y acredítese al Decreto Nº 1.117 del 12 de Enero de 1946.

Art. 2º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 43 a favor de la IIIª Zona de la Dirección de Arquitectura Escolar.

8.297|46. — 73. — Expte. Nº 9.498|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta del Jefe de la IIIa Zona de la Dirección de Arquitectura Escolar, Arquitecto Jorge Casenave y del Contador de la misma don Antonio Alonso Cabrera, la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional (pesos 26.430.— m|n.), importe para atender al pago de los terrenos con destino a la construcción de las Escuelas Nacionales en la Ciudad de Paso de los Libres de la Provincia de Corrientes, que se indican: Escuela Nacional Nº 77, comprendida entre las calles Bartolomé Mitre, Jujuy y Plácido Martínez, manzana 194 de propiedad del señor Eugenio Vicente Batalla por la suma de $ 10.080.— m|n.; Escuela Nacional Nº 267, comprendido por las calles Belgrano y Los Andes de la manzana 99 de propiedad del señor Francisco Ramos por la suma de pesos 14.000.— m|n. y a la señora María Josefa Valente de Copello propietaria del terreno de la esquina formada por las calles Los Andes y San Martín por el precio de $ 2.000.— m|n., y trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.), para gastos de escrituración, de conformidad con el Decreto Nº 5.668|946 de fecha 26 de Febrero de 1946.

Art. 2º — Impútese la suma de veintiséis mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 26.430.— m|n.), al Decreto Nº 1.117 del 12 de Enero de 1946, O. de P. Nº 8|946.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, a los fines que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 44 a favor del Jefe de la IIIª Zona de la Dirección de Arquitectura Escolar.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.298|46. — 74. — Expte. Nº 44.421-1945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta del Jefe de la IIIa Zona de la Dirección de Arquitectura Escolar, Arquitecto Jorge Casenave y del Contador de la misma don Antonio Alonso Cabrera, la cantidad de treinta mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 30.348.— m|n.), importe para atender al pago del terreno, con destino a la construcción de las Escuelas Nº 106 y 250 (refundidas) de propiedad de los señores José Javaloyas y Josefa A. M. de Javaloyas, ubicados en la chacra Nº 48 lote Nº 4 del ejido municipal de la Ciudad de Posadas del Territorio Nacional de Misiones, por $ 29.998.— m|n., y pesos 350.— para gastos de escrituración, de conformidad con el Decreto Nº 3.005-1946 de fecha 23 de Enero de 1946.

Art. 2º — Impútese la suma de treinta mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 30.348.— m|n.), al Decreto Nº 1.117 del 12 de Enero de 1946 O. de P. Nº 8|946.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, a los fines que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 46 a favor de una firma

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.300|46. — 75. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Siegmond Kulberg, la cantidad de dos mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 2.900.— m|n.), por provisión de aluminio en polvo de conformidad con la licitación pública Nº 965 certificado de recepción Nº 425, con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — Impútese la suma de dos mil novecientos pesos moneda nacional ($ 2.900.— m|n.), a la Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejercicio de 1945, inciso 3º, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3º — En caso de efectuarse el pago a la referida firma antes del 8 de Abril del corriente año, deberá descontarse el 5 % de acuerdo al Decreto número 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 155|946, a la Adm. Nac. de Salta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.097|46. — 95. — Expte. N.º 1.101|1946. — Visto el Plan de trabajos preparado por la Administración de Vialidad de Salta, a ejecutarse con la suma de $ 250.000.— m|n. que, en concepto de aporte especial al fondo de vialidad provincial, acuerda anualmente a dicha Provincia, junto con otras, la Ley número 12.776 durante 10 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan que se eleva corresponde a obras a ejecutar con la cuarta de las entregas autorizadas por dicha ley, y no merece objeciones, según se expresa en los precedentes informes de la Administración General de Vialidad Nacional, por lo que corresponde aprobarlo;

Que, por otra parte, se ha previsto en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año el crédito necesario; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Plan de trabajos a ejecutarse por la Administración de Vialidad de Salta, de acuerdo con el detalle corriente a fs. 1, apartado 3.º, cuyo monto asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.).

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda procederá a girar la suma citada en el artículo anterior, prevista en el inciso 7.º, partida 2 del Plan Trabajos Públicos para el corriente año, a la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, páse al Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

FARRELL. — J. Pistarini.

Orden de Pago N.º 108 a favor de la Mutualidad del M. O. P.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.689|46. — 77. — Expte. N.º 1.488|1946. — Visto este expediente y lo dispuesto por S. E. del 4 de Abril de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Mutualidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.), como contribución al sostenimiento de la misma y de conformidad a lo dispuesto por el S. D. en Acuerdo General de Ministros N.º 2.457|946 del 22 de Enero ppdo., en su Inciso 9.º, Item 10.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.) al Anexo I, Inciso 9.º, Item 10, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de ontabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 109 a favor de una firma

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.690|46. — 78. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Isidoro Libertun la suma de catorce mil quinientos cinco pesos moneda nacional ($ 14.505.— m|n.), por la provisión de 15.000 litros de creolina destinada a la Dirección General de Navegación y Puertos, correspondiente a la Licitación Pública N.º 965, Certificado de Recepción 33-L.P.

Art. 2.º — Impútese la suma de catorce mil quinientos cinco pesos moneda nacional ($ 14.505.— m|n.) en Orden de Retención de Fondos N.º 1 del Ejercicio de 1945 al Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 8 del Presupuesto de 1945.

Art. 3.º — En caso de efectuarse el pago a la referida firma antes del 5 de Mayo de 1946, deberá deducirse del importe total de su factura el 5 o|o de acuerdo con los términos del Decreto número 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. — Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines pertinentes.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 110 a favor de una firma

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.691|46. — 79. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Binaghi & Pedrazzini la cantidad de ocho mil cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 8.044.— m|n.), por la provisión de Pino Paraná a la Dirección General de Navegación y Puertos, con destino a obras y servicios a cargo de la misma y de conformidad con la Orden de Entrega N.º 17.734.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total al Decreto N.º 7.268 del 12 de Marzo de 1946 (O. de Pago N.º 40|1946), a la partida que el Plan de Trabajos Públicos de 1946, asigne como correlativa de la partida 9 del inciso 3.º del ejercicio de 1945.

Art. 3.º — En caso de efectuarse el pago con anterioridad al 5 de Mayo del corriente año, se descontará del importe total de la factura el 5 o|o, de acuerdo con el Decreto N.º 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 114, a favor de la Caja Nac. de Jub. y Pens. de Empleados y Obreros Ferroviarios

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.692|46. — 81. — Expte. N.º 21.278|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 52.534,95 m|n.), en concepto de producido por el recargo correspondiente sobre las tarifas de tracción en la Aduana de la Capital, Puerto de Mar del Plata y Receptoría de Necochea por el mes de Febrero de 1946, para responder al 12 o|o de Aporte Patronal, conforme a lo determinado por las Leyes Nros. 10.650 y 12.315 y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Octubre de 1928, como sigue:

	m$n.
Aduana de la Capital — Febrero|946 — Recargo 20 % .	51.367.39
Aduana de Mar del Plata — Febrero|946 — Recargo 5 %	369.69
Receptoría de Necochea — Febrero|946 — Recargo 5 % .	797.87
Total:	52.534.95

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad total de cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 52.534.95 m|n.), a la cuenta "Puertos de la Capital y La Plata — Ley número 10.650 — Decreto 30|9|926".

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 115 a favor de una firma

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.693|46. — 82. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Esteban Rizzi la cantidad de dieciséis mil pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 16.000.78 m|n.), por la provisión de Pino Paraná, a la Dirección General de Navegación y Puertos, de conformidad con la Orden de Entrega N.º 17.698.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total al Decreto N.º 7.268 del 12 de Marzo de 1946 —Orden de Pago número 40— a la partida que el Plan de Trabajos Públicos de 1946 asigne como correlativa del Inciso 3.º, Partida 17 del Ejercicio de 1945.

Art. 3.º — En caso de abonarse el importe de la adjunta factura con anterioridad al 9 de Mayo del corriente año, deberá deducirse del importe total de la misma, el 5 %, de acuerdo con el Decreto N.º 13.825 del 13 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 170|946. — Dirección Provincial de Vialidad de San Luis. — Apruébase programa de obras viales 1946 con cargo fondos Ley N.º 12.776.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

12.005|46. — 97. — Expte. N.º 11.990|945. — Visto el Plan de trabajos preparado por la Dirección Provincial de Vialidad de San Luis a ejecutarse con la suma de $ 250.000.— m|nacional que, en concepto de aporte especial al fondo de vialidad provincial, acuerda anualmente a dicha Provincia, junto con otras, la Ley N.º 12.776 durante 10 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan que se eleva corresponde a obras a ejecutar con la cuarta de las entregas autorizadas por dicha ley, y no merece objeciones, según se expresa en los precedentes informes de la Administración General de Vialidad Nacional, por lo que corresponde aprobarlo;

Que, por otra parte, se ha previsto en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año el crédito necesario; y

Atento lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Plan de trabajos a ejecutarse por la Dirección Provincial de Vialidad de San Luis, de acuerdo con el detalle corriente a fs. 2 a 4, cuyo monto asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), dejándose establecido que toda modificación o ampliación del citado Plan deberá ser sometida a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda procederá a girar a la Dirección Provincial de Vialidad de San Luis la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.), prevista en el inciso 7.º, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

FARRELL. — J. Pistarini.

Orden de pago N.º 143 a favor del Banco Nación (La Plata)

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.052|46. — 94. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Plata a la orden del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), para los trabajos de forestación y fijación de una zona dunosa en las proximidades de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por S. D. N.º 10.662|946.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), al inciso 1.º, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 117 a favor de una firma

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.058|46. — 83. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma "Satic" Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial Soc. Resp. Ltda. la suma de once mil quinientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 11.502.50 m|n.), por la provisión de ladrillos destinados a la Dirección General de Navegación y Puertos, correspondiente a la Licitación Pública número 965.

Art. 2.º — Impútese la suma de once mil quinientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 11.502.50 moneda nacional), como sigue:

	m$n.
Orden de Retención de Fondos N.º 1, Ej. 945	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 8, Presupuesto|945 .	10.520.—
MOP, Art. 6.º, Ley N.º 11.672, Edición 1943	982.50
Total	11.502.50

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 118 a favor de la Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.059|46. — 84. — Expte. N.º 21.279|946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la cantidad de un mil novecientos tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.903.51 m|n.), en concepto de descuentos efectuados sobre haberes del personal del Ministerio de Obras Públicas, por inasistencias incurridas durante el mes de Diciembre de 1945, según memorándum N.º 6.101-M de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de un mil novecientos tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.903.51 m|n.), a la cuenta "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles Ingresos Año 1945".

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 17|46

212.449—Faz "A": Tuny (Tango). — Mús.: Pedro Maffia — Julio De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": Hoy al recordarla (Tango), le-dida (Ranchera). — Letra: Francisco y música: José Canet. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón número 7630. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.450—Faz "A": Mis amigos de ayer (Tango). — Letra: José María Contursi. — Música: Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Haroldo Ariol Gessaghi. — Música: Horacio Sanguinetti. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5276. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.451—Faz "A": Ay corazón (Bolero) Letra y música: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Añoranza (Bolero). — Letra: Plinio Guzmán A. — Música: Luis E. Bermúdez. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.° 46.056. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.452—Faz "A": Mentirosa (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Estampilla (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19.024. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.453—Faz "A": Alma de Colombia (Pasillo). — Música: Rafael Sossa. G. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el espinal (Bambuco). — Música: Milciades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22118. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.454—Faz "A": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B»: Huracán (Bolero). — Letra y música: Tony Fergo. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 46055. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

212.455—Faz "A": La murga de mi barrio (Polca). — Letra: Alfredo Gallipoli. — Música: Roberto Prince. — Interp.: Juan Carlos Bárbara. — Faz "B": Tu ritmo me hace bailar (Fox-trot. — Letra: Ninah. — Música: Gerónimo García. — Antonio Bisio. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N.° 2486. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.456—Faz "A": Alma guaraní (Polca). — Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Emilio Bigi. — Faz "B": Cocuo Yguará Purajhei (Canción Paraguaya). — Letra: Félix Fernández. Música: Emilio Bigi. — Interp.: Emilio Bigi. — Disco Odeón N.° 9286. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.457—Faz "A": Inspiración (Tango). Música: Peregrino Paulos. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz "B": Angustias del corazón (Vals). — Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón N.° 3552. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.458—Faz "A": Rosetta (Fox-trot). Música: Hines — Woode. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": Tristezas de Limehouse (Fox-trot). — Música: Philip Braham. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.° 22213. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.459—Faz "A": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Haroldo Ariol Gessahgi. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Canción desesperada (Tango). — Letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón N.° 30009. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.460—Faz "A": Pudo ser una vida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Elías Randal. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Aroma de amor (Vals). — Letra: Carlos Waiss. Música: Román Juri. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.° 5057. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.461—Faz "A": Zamba del grillo (Zamba). — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Faz "B": Viva Jujuy (Bailecito). — Letra y música: Recop. y Arregl. Rafael Rossi. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Disco Odeón número 10561. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.462—Faz "A": Tendrás que llorar (Vals). — Letra y música: Cristino Tapia. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Cuidao que hay ropa tenco Brancatti. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón N.° 9995. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.463—Faz "A": Mariposa (Vals). Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Don Filinto. Faz "B": Tiqui miniquí (Arr. en Fox-trot). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Don Filinto. Disco Odeón N.° 2620. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.464—Faz "A": El trovero (Vals). Letra y música: Agustín Irusta. — Rafael Tuegols. — Interp.: Fiorentino. Faz "B": Viejo ciego (Tango). — Letra: Homero Manzi. — Música: Sebastián Piaña — Catulo Castillo. — Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón N.° 30209. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.465—Faz "A": Pacenita (Taquirari). — Letra y música: Jonás N. Aragao. — Interp.: Almirante Jonas. — Faz "B": Abreme la puerta vidita (Bailecito). — Música: Anónimo. — Interp.: Almirante Jonas. — Disco Odeón N.° 46054. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.466—Faz "A": Hace mucho, mucho tiempo (Fox-trot). — Letra: Jules Styne. — Música: Sammy Cahn. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El hombre caimán (Porro). — Letra y música: José María Peñaranda Márquez. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.° 22116. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.467—Faz "A": Olga (Vals). — Música: Francisco Peña. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": La campesina (Ranchera). — Letra y música: Pedro Sánchez. — Interp.: Pedro Sánchez. — Disco Odeón número 31502. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.468—Faz "A": Rapsodia en azul (Arr. en fox-trot). — Música: George Gershwin. — Interp.: Harold Mickey. — Faz "B": Sinfonía (Fox-trot). — Letra: Jack Lawrence. — Música: Alstone. — Interp.: Harold Mickey. — Disco Odeón N.° 22704. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.469—Faz "A": Mariposa. — Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": La carta perdida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Alfredo Zappettini. Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón número 7286. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.470—Faz "A": Pobre flor (Vals). Letra: Víctor F. Spíndola. — Música: Luis Mottolese. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": El Entrerriano (Tango). — Música: Rosendo A. Mendizábal. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón número 3792. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.471—Faz "A": Arabia Boogie (Boogie-woogie). — Letra y música: Santos Lipesker. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Paseo (Fox-trot). Música: Stan Bowsher. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón número 22011. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.472—Faz "A": Toque de clarín (Fox-trot). — Música: Jack Pettis — Billy Meyers — Elmer Schoeber. — Interp.: Oscar Alemán. — Faz "B": Cómo te llamas. (Fox-trot). — Música: Oscar Alemán. — Interp.: Oscar Alemán. — Disco Odeón número 22.306. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.474—Muchachita (Milonga). 4 páginas. — Autor: Héctor César Zapalorti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20-3-46.

212.477—Clelio (Vals-Mús.) 4 páginas. Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.478—Tiritando (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Leopoldo Andreoni. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

212.481—El vals del marinero (Vals-música). 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

212.482—Quiero que me escuches (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.484—El cronista del comercio de abasto. — Prop.: Alberto del Sar. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

212.486—Boletín Bibliográfico Mensual. Prop.: Ministerio de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.487—Cultura. — Prop.: Julio González. — Marcos Juárez, Marzo de 1946.

212.488—Noticias. — Prop.: Lorenzo Ramallo. — Hernando, Abril de 1946.

212.491—Las aves del lago Estinfalo. — 56 páginas. — Autor: Orig.: José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteón. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.492—Las caballerizas de augias. — 56 páginas. — Autor: Orig. José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteón. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.493—Preludios de mi arpa (Poesías) 215 páginas. — Autor: Martínez, Gloria Olga Justa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

212.494—El vals del marinero (Vals Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

212.495—El hombre del destino. 122 páginas. — Autor: Aparicio Luna. — Edit.: Ediciones Justicia Social. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.496—Los dos nos queremos (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

212.497—Quiero que me escuches (Bolero-Letr.) 2 páginas — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.498—Los amores de un ranchero (Corrido-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

212.499—Horizontes del destino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

212.520—Te quería (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.521—Dos estrellas (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.522—Dos estrellas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.523—La verdad. — Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina de Junín. — Junín, Abril de 1946.

212.524—El sol. — Prop.: Federación Socialista Bonaerense. — La Plata, Abril de 1946.

212.526—La aguja roja. — 158 páginas. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Hebe Clementi. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

212.527—El cinematógrafo espejo del mundo. — 708 páginas. — Autor: Julián De Ajuria. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

212.528—Coordenadas planas rectangulares Gauss-Kruger — Nuevas fórmulas y tablas para cálculo con máquina. — 20 páginas. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 29-3-46.

212.529—El regreso de Jaim Lederer. 179 páginas. — Autor: Orig. Scha-lom Asch. — Trad. Rebeca Mactas de Polak. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

212.532—Tonio Kroger. 142 páginas. — Autor: Orig. Thomas Mann. — Trad. Anny Dell' Erba. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

212.534—La opinión. — Prop.: José y Juan Arturi. — Avellaneda, Abril de 1946.

212.541—Hogar de San Cristóbal. — Prop.: Canón. Pbro. Juan B. Fourcade. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.544—Crítica de la filosofía del Estado de Hegel. — 216 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad. Carlos Liacho. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

212.546—El origen de la familia de la propiedad y del Estado. — 206 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Juan Antonio de Mendoza. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

212.547—El mundo de los ciegos (Estudio sobre la psicología y la vida de los no videntes). — 298 páginas. — Autor: Orig. Pedro Villey. — Trad.: Antonio Bertolucci. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.549—El ciudadano Tomás Paine. — 392 páginas. — Autor: Orig. Howard Fast. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

212.550—La máquina y el evangélico. — 127 páginas. — Autor: Antonio Herrero. — Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

212.551—El viejo taraguy (Crónicas, Narraciones y leyendas de la Tradición y Mitología de Corrientes). 254 páginas. — Autor: Francisco Manzi. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.3 may.-v.14 may.

ABRIL 22|46

212.594—Boletín de la liga contra el reumatismo. — Prop.: Liga Argentina contra el Reumatismo. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.596—El contralor a los actos administrativos. — 59 páginas. — Autor: Angel Raúl Mazzocco. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

212.598—Olvido y perdón (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.599—Alma de Andalucía. — (Pasodoble — Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.600—Olvido y perdón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.601—Alma de Andalucía (Paso doble - Letr.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.604—Hasta pronto (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.605—Vieja canción (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.606—Vieja canción (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.607—Hasta pronto (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.608—Esperándote (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.609—Esperándote (Fox-tro - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.610—Tus besos (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.611—Tus besos (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.612—Es el amor que llega. Foxtrot. (Música). 2 páginas. — Edit.: El Autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.613—Es el amor que llega (Foxtrot Letra) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.615—Dafnis y Cloe o las pastorales. Autor: Longo. — Trad.: directa del Griego de Juan Valera. — Edit.: Editorial Argentina. — La Plata, Enero de 1946.
212.616—La farmacia en el hogar. — 288 páginas. — Autor: Doctor Flos. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
212.617—La viejecita de los gansos. — 44 páginas. — Autor: Orig. Hermanos Grimm. — Adap.: Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
212.618—Nobleza americana. — 224 páginas. — Autor: Orig. Pierre de Coulevain. — Trad.: Francisco Lanza Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.619—El mago de oz. — 44 páginas. Autor: Orig. L. Frank Baum. — Trad. Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
212.620—Las campanas (Historia de duendes) 130 páginas. — Autor: Orig. Carlos Dickens. — Trad.: Eduardo Torrendel Fariña. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.621—Sonata 1944 (Para flauta y piano, 16 páginas. Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.628—Canción de Boda (Pasodoble - Musica). Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.629—Bajo el rosal (Ranchera - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.630—Sin tener motivo (Tango - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.631—Entre flores (Tango-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.632—Ruiseñor (Pasodoble - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.633—Sol de esperanza (Vals-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
212.634—Primor (Fox-trot - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.646—La multitud (Epopeya moderna en 1 prólogo y tres actos) 108 páginas. Autor: Aurelio Ferretti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

e.4 may.-v.15 may.

ABRIL 23|46

212.699—Alborada. — Prop. A.B.C. del Partido de Corcubión. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.702—Criollita mía. Zamba, letra, 2 páginas. Autor, Tito de los Llanos. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1945.
212.703—Blancas y Negras. Prop. Luis Marini y Santiago Villegas. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.704—Una esquina . . un farol. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Amado Simone. — Edit. Ediciones Urbis. Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
212.710—Canción de Primavera. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Juan Buscaglia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1945.
212.711—Boletín. — Prop. Asociación de Fomento de San Cayetano. — San Cayetano, marzo de 1946.
212.712—La Colmena. — Prop. Cooperativa Agraria Ltda. — Olavarría, febrero de 1945.
212.713—Libre Sufragio. — Prop. José S. Marín. — Arribeños, marzo de 1946.
212.714—El Orden. — Prop. Fernando R. — J. Raúl — Sara y Dora Estrada. — Santa Fe, abril de 1946.
212.715—Voz Pampeana. — Prop. Estanislao Zugaro. — Trenel (La Pampa), abril de 1946.
212.716—Girón. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Campo Amores. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.
212.717—Tu regreso. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Giannantonio. — Edit. el autor. — Córdoba, 16 de abril de 1946.
212.718—Bella morena. Paso-doble, música, 2 páginas. — Autor Vicente Zecca. Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires. 21-12-44.
212.722—Cuentos Fantásticos. — 130 páginas. Autor Núñez de Arce. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.
212.723—El desdén con el desdén. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.
212.724—El lindo don Diego. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.
212.729—Canción de boda. Paso-doble, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-1946.
212.730—Bajo el rosal. Ranchera, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.731—Sin tener motivo. Tango, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.732—Entre flores. Tango, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.733—Ruiseñor. Paso-doble, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.734—Sol de esperanza. Vals, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.735—Primor. Fox-trot, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16-4-46.
212.737—Lirios y Rosas. — Prop. Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia. Buenos Aires, abril de 1946.
212.738—Destinos tormentosos. 321 páginas. Autor original F. Van Wich Mason. — Trad. José Frexas. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.739—Frankestein. — 262 páginas. — Autor original Shelley Mary W. — Trad. Rafael Giménez. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.
212.740—Amanecer. — 390 páginas. — Autor original Ethel Mannin. — Trad. Julio Yrazusta. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.741—Cielo en la Tierra. — 265 páginas. Autor original Ethel Mannin. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.742—Mañana es vivir. — 258 páginas. Autor original Gwen Bristow. — Trad. Octavio Mas Samper. Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.744—Las Revoluciones Rusas. — 400 páginas. Autor original Treviranus G. R. — Trad. Ricardo Cociaga. — Edit. Ediciones del Mirador. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

212.753—Símbolos y Notaciones Técnicas. (Publicación Técnica N.º 10). — 14 páginas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-1946.
212.754—Nuestra Idea. — Prop. Juventud Socialista Mario Bravo. — Gral. Uriburu, abril de 1946.
212.757—Tratado de Medicina Interna. (Extranjera). — Tomo I y II. — 2.524 páginas. Autor original Russel L. Cecil y Foster Kennedy. — Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Editorial Interamericana. — Méjico, 5 de agosto de 1945.
212.758—Diagnóstico Clínico por los Análisis de Laboratorio. (Tomo I). Extranjera. 769 páginas. Autor original John A. Kolmer. — Trad. Alberto Folch y Pi. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 21 de diciembre de 1945.
212.759—El Consultor Médico del Hogar. (Extranjera). — 960 páginas. — Autor original Morris Fishbein. Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 18 de febrero de 1946.
212.760—Que el Cielo la Juzgue. (Extranjera). — 491 páginas. Autor original Ben Ames Williams. — Trad. Francisco Giner de los Ríos. — Edit. 5 de enero de 1946.
212.762—Como castigo. Tango, música, 2 páginas. — Autor Roque Lopiano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, enero de 1945.
212.765—Vida Religiosa. — 140 páginas. Autor original Mansueto Vaubourg, O.F.M. — Trad. Dorotea C. de Reyles. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.766—Si un sueño más. Milonga; música, 2 páginas. — Autor Guillermo S. Meres y Juan Scandiffio. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

212.767—El hada de las nieves. — 161 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. Emilio Enrique Cabrera. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.
212.768—La que todo el mundo ama — Santa Teresita del Niño Jesús. — 115 páginas. Autor original Jacques Christophe. — Trad. A.C.F. — (Nombre y domicilio desconocido). — Edit. — Ediciones Difusión. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.

212.769—Los terrores de Lady Susana. 176 páginas. Autor original Clara de Chandneux. — Trad. Felipe Villaverde. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires. 14 de enero de 1946.
212.771—Los ojos deslumbrados. — 229 páginas. Autor original Juana de Coulomb. — Trad. P.M. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

212.772—La señorita Millones. — 218 páginas. — Autor original Mary Floran. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.773—Oraciones Fúnebres. — 227 páginas. Autor original Santiago Benigno Bossuet. — Trad. Miguel de Toro y Gómez. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.
212.774—Humo. — 287 páginas. Autor original Iván Turguenef. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Interamericana. Buenos Aires, 30 de agosto de 1945.

212.775—Los siete hermanos de Yucola. 359 páginas. — Autor original Alexis Kivi. — Trad. José María Guarnido. Edit. Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.
212.776—Joven para gobernar bien tu vida. — 155 páginas. Autor original Ernesto R. Hull S.J. — Trad. Z. M. Villalon. S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1945.
212.777—La distinción. — 88 páginas. — Autor original Abate Luis Rouzic. — Trad. Emilio Enrique Cabrera. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1945.
212.778—Jesús Doctor. (Meditaciones sobre el Evangelio). 22 páginas. Autor original Cananigo Max Caron. — Trad. María Sepúlveda. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

212.780—Tinieblas y amanecer de Rusia. — (Extranjera). 351 páginas. — Autor orig.: Alexei Tolstoi. — Trad.: anónimo. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Moscú (Rusia), 18 de Febrero de 1946.

212.781—Baterías de acumuladores eléctricos. — 544 páginas. — Autor: Agustín Río. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

212.786—Bios. — Prop.: Asociación del Personal de la Cía. Italo Argentina de Electricidad. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

212.790—Si tú llegaras... (Tango, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.
212.791—Alegre carnaval. (Vals, letra) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.
212.792—Alegre carnaval. (Vals, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

e.6 mayo.-v.16 mayo.

ABRIL 24|46

212.828—Mapa del Territorio Nacional de Santa Cruz. a escala 1:700.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.829—Mapa del Territorio Nacional de Chubut a escala 1:500.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.830—Descartes y su tiempo. — 179 páginas. Autor Goguel Elisabeth. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.832—Linda morenita de mi alma. — Rumba, música, 2 páginas. — Autor Gerónimo Gauna. — Edit. el autor. Buenos Aires, 24 de enero de 1946.
212.833—Nederland. (Los Países Bajos). Prop.: Cristián van Balen. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.836—La City de Londres. — 362 páginas. Autor original A. Dauphin — Meunier. — Trad. Antonio Bertolucci. Edit. Editorial Araujo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1945.

212.837—Los cristianos en la esclavitud del Imperio Romano. — 356 páginas. Autor original Pablo Allard. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires. 23 de enero de 1946.

212.838—La vuelta al mundo en ochenta días. — 139 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.839—Aquel partido de fútbol. 169 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

212.840—Los horrores de la Siberia. — 166 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1945.

212.841—Sencilla y fiel. Milonga, música, 2 páginas. — Autor, Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.842—Sencilla y fiel. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
212.844—Eco del Riachuelo. — Prop. Pablo Molinari Peri. — Buenos Aires, enero de 1946.

212.860—Estampas y vistas de la Ciudad de Buenos Aires. — 190 páginas. Autor Guillermo Moores. — Edit. Municipalidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.862—Adelante. — Prop. José Keiner. — Villa Crespo, abril de 1946.
212.863—Objeciones. — Prop. La Continental; Cía. de Seguros Generales. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.864—Páginas de Epopeya. — 89 páginas. Autor original S. Kaplansky. — D. Ben Gurion y J. Guiladi. — Trad. Moisés Kostrinsky. — Edit. Confederación Juvenil Sionista Argentina. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

212.865—La Argentina vista por viajeros del Siglo XVIII. — 159 páginas. — Autor Juan Muhn S.J. — Edit. Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

212.867—Preludios. — Prop. Asociación Argentina de Música de Cámara. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.868—Doce contra los Dioses. — 379 páginas. Autor original William Bolitho. — Trad. M. Aberastury. — Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1946.

212.869—Una Iglesia que funciona. — 96 páginas. Autor Roberto F. Elder. Edit. Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944.
212.870—Dios y el Organo de su Universo. — 32 páginas. Autor Daniel Enrique Hall. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.

212.871—El Protestantismo en Ibero América. — 20 páginas. Autor original Gonzalo Báez Camargo. — Trad. Adam F. Sosa. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.
212.872—El Cristianismo y la Cultura. 28 páginas. Autor Emile Cailliet. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.873—El sentido cristiano de la vida. 28 páginas. — Autor Ralph T. Felwelling. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.874—Sur. — Prop. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.875—Historia de los Girondinos. — Tomos I — II y III. — 2043 páginas. Autor original Alfonso de Lamartine. — Trad. Julio Azurmendi, Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

212.876—Rosario Deportivo. — Prop. Pedro Guercio. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.878—Pregón. — Prop. Daniel Barra. Arenaza, abril de 1946.
212.879—Revista de Derecho Penal. — Prop. Ediar, Soc. Anón. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.880—La Opinión. — Prop. Hortensio S. Miguens. — Balcarce, abril de 1946.
212.881—Aire acondicionado. — 181 páginas. Autor original Alberto Stradelli. — Trad. Fernando M. Ungria. — Edit. Editorial E.T.A. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.882—Revista de la Confederación Médica de la República Argentina. Prop.: Asoc. Civil Confederación Médica de la República Argentina. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.7 mayo-v.17 mayo.

ABRIL 25|46

212.918—El Municipio. Prop.: Roque F. Stefanelli y Reinaldo Avila. — Adrogué, Abril de 1946.
212.920—Alpargatas Humorísticas. Prop.: Antonio Vacas y Rodolfo Tonelli. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.921—Método Teórico Práctico Para Pintar Sobre Género. 36 págs. Autor: H. Eran Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

212.922—Tus juguetes N.° 1 de los Rondó de Mañina (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
212.923—¿Qué sueñas?, Nº 2 de los Rondó de Mañina (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.924—Baile, Mañina. Nº 3 de los Rondó de Mañina. — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.925—La despedida (Canción, música). Extranjera. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot. — Edit.: R. Marotti. — Montevideo, año 1930.
212.926—Tero-Tero (Canción, música). 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: Editorial R. Marotti. — Montevideo, año 1930. — Extranjera.
212.927—Jineteando (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.928—El Micro de Mar de Ajó (Paso-doble, música), 2 páginas. Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.929—Boletín A. F. A. R. — Prop.: Asoc. Femenina de Acción Rural. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. —
212.930—Los monos sabios. (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1931.

212.931—Pensamientos. 176 páginas. Autor orig.: Blas Pascal. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
212.933—La Bribona de Armiño (Kitty). — Product. Paramount Films, S. A. — Autor Argum.: Karl Tumberg y Darrell Ware. — Princip. Interp.: Paulette Goddard - Ray Milland - Constance Collier y otros. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
212.939—Justicia Social. Prop.: Héctor J. Cámpora. — San Andrés de Giles, Abril de 1946.

212.940—Glaube Heimat (Fe, Tradición). Prop.: Comunidad de Católicos de habla alemana. — Buenos Aires, Abril de 1946.
212.942—I. T. 7.ª — Instrucciones Técnicas para los trabajos de triangulación de III y IV orden. 12 páginas. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-46.
212.944—Noticias Serranas. — Prop.: Armando M. Rial. — Cosquín, Marzo de 1946.
212.945—La Acción. — Prop.: Ramón Domingo Más. — Henderson, Abril de 1946.

212.948—San José a escala 1: 25.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.949—Palpala a escala 1: 50.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.950—Candelaria a escala 1: 50 000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.951—Estancia La Selmira a escala 1: 50 000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.952—Puerto Bermejo a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — gráfico Militar. — Buenos Aires. Buenos Aires.
212.953—Itatí, a escala 1: 100 000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geo.
212.954—Ramón M. Castro, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.955—Villa Concepción, a escala 1: 500 000. — Una hoja. — Autor y editor. — Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.956—Juana Rebenque. (Tango, milonga). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.957—Juana Rebenque (Tango, milonga). 2 páginas. Autor: Luis Riccardi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
212.958—Elogio de la vejez. 156 pags. — Autor orig.: Pablo Mantegazza. — Trad.: Clara Chiapo. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
212.959—Biografía del recién nacido. — 176 páginas. — Autor orig.: Margarita Shea Gilbert. Trad.: Francisco J. Cortada. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
212.960—Los olvidados. 177 páginas. Autor: Fernando del Río. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

212.965—Flor Morena (Vals, música), 2 páginas. Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.966—Flor Morena (Vals, letra), 2 páginas. — Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.968—La metralla (Tango, música), 2 páginas, — Autor: Manuel O. Campoamor. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.969—El Orden. Prop.: Nicolás Iribarren. — Florencio Varela, Abril de 1946.
212.971—Barrio bravo. (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Genaro Terrone. — Edit.: Carlos Trombini. — Rosario, año 1930.
212.972—Economic Survey. Prop.: Rodolfo Katz. — Buenos Aires, Abril de 1945.
212.973—Tres canciones (para canto y piano), música. 8 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
212.974—Tema con variaciones. (Música). 88 páginas. Autor orig.: Héctor Panizza. — Transcripción: Héctor Panizza. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
212.975—La revelación. 20 páginas. — Autor: Walter M. Horton. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, Enero de 1946.
212.976—Una corridita de zamba (para piano, música). 2 páginas. Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
212.977—Serrana (para piano, música), 2 páginas. — Autor: Angel E. Lasala. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
212.978—Ave María (para canto y piano, música). 2 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

e.7 mayo-v.17 mayo.

ABRIL 26|46

212.991—Atlas didáctico de historia argentina. 30 hojas. Autor: Pierina Piaggio. Alda Piaggio y Susana Sicard. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
212.992—Curso de dibujo. 116 páginas. Autor: Lola Náchez. Antonio R. Náchez. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.
212.994—Manual de escritura y dibujo lineal, (2.º año). 180 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Dufusión. Buenos Aires, marzo de 1946.
212.995—Manual de escritura y dibujo lineal, (3.º año). 104 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.003—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Prop.: Asoc. de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitarias y Asistencia Pública. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.004—La voz que acusa. 192 páginas. Autor Orig.: Van de Water, F. F. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 9 de enero de 1946.
213.005—El pantano sangriento. 192 páginas. Autor Orig.: Peter Hunt. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda, Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
213.006—La dama de blanco y negro. 192 páginas. Autor Orig.: Mary R. Rinheart. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 4 de abril de 1946.
213.009—Memorias y epistolario íntimo. 271 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. Argentina Carreras. Edit.: Editorial Elevación. Buenos Aires, 9 de marzo de 1946.
213.011—La aurcola rota. 192 páginas. Autor Orig.: Florencia Barclay. Trad. R. L. V. Aguilar. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.012—Rimas y leyendas. 192 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.013—Martín Fierro. 224 páginas. Autor: José Hernández. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.014—El sí de las niñas. 192 páginas. Autor: L. F. de Moratín. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.

213.015—Los vagabundos. 192 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. R. Devil. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1943.
213.016—Mis confesiones. 208 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. Francisco Cañadas. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.018—Los ojos del hermano eterno. 192 páginas. Autor Orig.: Stefan Zweig. Trad. M. Ortiz. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.019—Mis memorias. 261 páginas. Autor: Angel Ossorio. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.
213.020—Las avispas, la paz, las aves. 235 páginas. Autor Orig.: Aristófanes. Trad. Federico Baraibar. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

213.021—La constitución de la democracia española y el problema regional. 194 páginas. Autor: Luis Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 18 de marzo de 1946.
213.022—el origen del cáncer. 211 páginas. Autor Orig.: Lockhart, J. P. Mummery. Trad. Felipe Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 15 de febrero de 1946.
213.023—Tratados fundamentales, discurso de metafísica. 184 páginas. Autor Orig.: Leibniz. Trad. Vicente P. Quinteros. Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
213.024—Chile (Geografía, Educación, Literatura, Legislación, Economía, Minería). 351 páginas. Autor: Humberto Fuenzalida, Amanda Labarca, Norberto Pinilla, Linares Walker y otros. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 4 de Abril de 1946.
213.025—Memorias de la prisión. 325 páginas. — Autor: José María Paz; Selección y prólogo de Bernardo González Arrili. — Editor: Angel Estrada. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1946.
213.026—Narraciones. — 333 páginas. — Autor: Juana Manuela Gorriti; Selección y prólogo de Walter Guido Weyland. — Edit.: Angel Estrada. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
213.028—Bernard Shaw. — 331 páginas. — Autor: Ricardo Baeza y Fernando Baeza Martos. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.
213.029—Psicología. — 353 páginas. — Autor: Luis Juan Guerrero. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.
213.030—Guía de la filosofía. — 525 páginas. — Autor: Orig. C. E. M. Joad. — Trad.: María Rosa Lida. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944.
213.031—Al margen de los clásicos. — 167 páginas. — Autor: Azorín. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
213.032—La novela de un novelista. — 276 páginas. — Autor: Armando Palacio Valdés. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
213.033—Poema del Cid. — 289 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
213.034—Botánica (Curso Básico). — 423 páginas. — Autor: Fernández Barran. — Martínez Fontes. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
13.035—Trinchera. — Prop.: Bartolomé Tavella y Juan Antonio Linera. — Moreno, Abril de 1946.
213.037—Muy atrás de mi noche (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Brighenti — Morea. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.038—Guía anual Israelita. — 354 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Guía Anual Israelita. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1946.
213.039—Comercio e industria. — Prop.: Centro Comercial e Industrial de Norte. — San Fernando, Abril de 1946.
213.041—La mujer en el derecho Civil Argentino. 270 páginas. — Autor: Roberto Mario Arata. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
213.042—Tres estudios sobre reforma procesal. 211 páginas. — Autor: Lorenzo Carnelli y Carlos A. Avarragaray. Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

213.043—Patogenía de la tuberculosis. — 874 páginas. — Autor: Orig. Arnold R. Rich. — Trad.: Oscar C. Croxatto. — Edit.: Editorial Alfa. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

213.044—La leche y sus problemas. — 281 páginas. — Autor: Nicolás Nedogon. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15-4-1946.

213.046—La medición del tiempo. — 26 páginas. — Autor: Paúl Fenkart y Lothar Zenker. — Edit.: Sociedad Comercial de Relojería. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.047—El Nacional. — Prop.: José María Longo. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

213.017—El matadero — La Cautiva. — 192 páginas. — Autor: Esteban Echeverría. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.8 may.-v.18 may.

ABRIL 27|46

213.096—Reino de María. — Prop.: Edmundo Vanini. — Abril 1946. — Florida, F.C.C.A.

213.097—El domingo. — Prop.: Alberto R. Anospiche. — Abril 1946. — La Plata.

213.098—Unión Cooperadores. — Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, F. C. C. A.

213.099—Fátima. — 196 páginas. — Autor: Icilio Felici. — Editor: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, 10 de Abril 1946.

213.100—Acción. — Prop.: Bernardo Jaimovich. — Abril 1946. — Paraná, (E. Ríos).

213.101—Pal. — Prop. Pedro & Antonio Lanusse. — Abril 1946. — Bs. Aires.

213.102—Vida parroquial. — Prop.: Lino A. Verdi. — Abril 1946. — Villa María (Ucacha).

213.103—Letras de oro. — Vals. — Letra. — Autor: Conrado F. Carabelly. Editor: Conrado F. Carabelly. — Bs. Aires, 11-4-46.

213.104—Letras de oro. — Vals. — Música. — Autor: José Felipetti (Editor José Felipetti Natalín. — Buenos Aires, 11-4-46.

213.105—El noticiero evangélico. — Prop.: Alejandro R. Hay. — Abril 1946. — Temperley, F. C. S.

213.109—Camino. — Prop.: Centro ex alumnos, colegio Ntra. Sra. del Rosario. — Diciembre 1945. — Buenos As.

213.111—Boletín Oficial. — Prop.: Provincia de Córdoba. — Abril 1946. — Córdoba.

213.112—Apuntes de matemáticas. — Prop.: Tomás Vallejo Díaz. — 1er. trimestre del año 1946. — Córdoba.

213.113—Vocaciones. — Prop.: José M. Ferand. — Enero y Febrero de 1946. — Tucumán.

213.119—Me gusta . . . Corrido. — Letra. — Autor: Manuel Fernández y González. — Editor: Julio Korn. — Córdoba, 26-1-46.

213.120—Amar sólo una vez. — Vals. Letra. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Héck. — Buenos Aires, 26-8-45.

213.121—Amar sólo una vez. — Vals. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.

213.122—Quiero olvidar para vivir. — Tango. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.

213.123—Quiero olvidar, para vivir. — Tango. Letra: Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Bs. Aires, 27-8-45.

213.126—Vida de un Pastor. — 317 páginas. Autor W. H. Hudson. — Traductor Ricardo Attwell de Veyga. — Editor, Santiago Rueda. — Bs. As., 14-4-46.

213.127—Albertina ha desaparecido. — 301 páginas. Autor, Marcel Proust. — Traductor Marcelo Menasche. — Editor Santiago Rueda. — Bs. As., 16 de abril 1946.

213.128—Riesgos Bancarios. 215 páginas. Autor Marcelo G. Cañellas. Editor, Editorial Bibliográfica Argentina. — Bs. As., 20-3-46.

213.131—La Condesa de Pardo Bazán. Su vida y su obra. — 168 páginas. Autor, Lilia Rañó de Petrachi. — Bs. As., 11 de abril de 1946.

213.108—La Medicina en la Legislación Medioeval Española. — 202 páginas. Autor, Aníbal Ruiz Moreno. — Bs. As., 22-3-46.

e.8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 29|46

213.153—La Razón. — Prop. Adolfo J. Suflé. — Abril 1946. — Chacabuco, F.C.P.

213.155—Tú. — Bolero, música. Autor Gerardo Robertazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.

213.156—Desencanto. — Paso-doble, música. Autor Gerardo Robertazzi. Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.

213.158—Le República. — Prop. Sucesión de Luis San Miguel. — Abril 1946. — Rosario de Santa Fe.

213.159—El Progreso. — Prop. Umberto Manoni Ponti. — Abril 1946. — Carhué.

213.160—C.E.C.A. — Prop. Centro Empleados de Comercio y Anexos. — Gualeguaychú. E. Ríos, marzo 1946.

213.161—Nueva Jornada. — Prop. Nicéforo Asiain. — Abril 1946. — Paraná (E. Ríos).

213.167—Chiche. — Plano planeador para aeromodelismo. Autor: Kai C. Lahusen. Editor Casa el Tuco Tuco. — Martínez 24 de abril 1946.

213.168—Caimán. — Plano planeador para aeromodelismo. — Autor, Víctor Laricchiuta. Editor Casa el Tucó Tuco. Martínez, 24 de abril 1946.

213.170—Abridoras y Batanes. — 39 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).

213.171—Hiladoras continuas de anillos. 48 páginas. Autor anónimo. — Trad. Horacio F. Colacelli. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago, y Scranton (E.E. U.U.). — (Texto 4216 — A. 1ra. parte).

213.172—Hiladoras continuas de anillos. 40 páginas. Texto 4216 — B. 2da. parte). — Autor anónimo. Traductor Horacio F. Colacelli. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton. — (E.E. U.U.).

213.173—El oscilógrafo de rayos catódicos en el servicio de radio. — 53 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).

213.174—Argamasas y morteros. — 52 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).

213.175—Titulación de hilados. — 63 páginas. Autor Francisco Estapé Curell. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E. E. U. U.).

213.176—Química Orgánica. — 46 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).

213.177—Fundamentos anatómicos y fisiológicos del organismo humano. — 48 páginas. Autor Luis Manuel Rusconi. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, México, Londres. Madrid. Santiago y Scranton (E.E. U.U.)

213.178—Liberación. — Prop. Ademar Tulio Gizzi. — Abril 1946. — Navarro F.C.S.

213.179—De atropellada. — Milonga, letra. Autor Alberto Cosentino. — Editor Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.

213.180—Implorando tu perdón. — Vals, letra. Autor Alberto Cosentino. Editor. Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.

213.182—Ysypo. — 130 páginas. Autor, ---- Segundo Lacava. — Editor, Editorial Mayo — Bs. As., 1 de marzo 1946.

213.184—Nomenclatura y clasificación urológica. — 72 páginas. Autor Alejandro Astraldi, José L. Monserrat - Rodolfo L. Roccatagliata. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 12-4-45.

213.185—Las variaciones de la protedomia y la reacción de Hanger en las hepatopatías médicas y quirúrgicas. — 83 páginas. Autor Gerónimo Horacio Alvarez. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As, 16 de enero 1946.

213.186—Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera. — 124 páginas. Autor Adolfo V. Sacco y Florentino O. Arredondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 10-4-46.

213.187—Semiología general. — 334 páginas. Autor Tiburcio Padilla y Julio Piñeiro Sorondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 28 de marzo 1946.

213.188—Tifus exantemático, rickettsiosis exantematicas. — 259 páginas. Autor Ricardo María Giussani — Editor Librería El Ateneo. — Bs. As., 3 de enero 1946.

213.189—Previsión Patronal. — Prop. Manuel Moyano. — Febrero y marzo 1946. — Bs. As.

213.190—Ansias locas. — Tango, música, autor José Felipetti. — Editor el autor. — Bs. As., 30-3-42.

e 8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 30|46

213.225—Faz A. — Separación. — Pasillo. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Faz B. — No hay porqué culparlas. — Tango. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Intérprete: Los Cantores del Valle con acompañamiento de guitarras. — Disco Odeón N.° 70.377. — Bs. As, 1.°|4|946.

213.226—Faz A. — Sobre la arena. — Canción venezolana. — Letra y música. — Recop. Carlos Parra. — Faz B. — Claro de luna. — Bolero. — Letra y música de Augusto Algueró. — Intérprete: García Guirao con Bellotto y su Orquesta. — Disco Odeón número 70.373. — Bs. Aires, 1.°|4|946.

213.227—Faz A. — Mamá. (Mamma). — Canción. — Letra y música de Claudio A. Bixio. — Faz B. — Quisiera volver a Nápoles. (Vorrei tornare a Nápoli). — Canción. — Letra de Augusto Marolla. — Música de Eldo Di Lazzaro. — Intérpretes: Bina Buti, acomp. Conjunto-Direc. Juan González Prada. — Disco Odeón número 46.053. — Bs. Aires, 1.°|3|946.

213.228—Faz A. — ¡Eso sí que no! — Guaracha con canto. — Letra y música de Luis Martínez Serrano. — Faz B. — Mozambique. — Afro-guaracha con canto. — Intérprete: Barry Moral y su Orquesta. — Disco Odeón 70.374. — Autor de letra y música faz B.: Osvaldo Sosa Cordero. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

[illegible]

213.229—Faz A. — Muchachita mía. — Triste con fuga de tondero. — Autores: Létra y música de Augusto Egc Aguirre y Luis Sifuentes. — Faz B. — El árbol de mi casa. — Vals criollo. — Letra y música de Martínez Smart, Laureano — Oda, Salvador y Huirse, Jorge. — Intérpretes: Los Morochucos y conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.° 70.370. — Bs. Aires, 1.°|4|946.

213.230—Faz A. — Amar y sufrir. — Bolero con canto. — Letra y música de Freddy Coronado. — Faz B. — Si tú me dejas. — Guaracha con canto. — Letra y música de Billo Frometa. — Intérprete: Brillo's Caracas Boys. — Disco Odeón N.° 71.064. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.231—Faz A. — Mi vallenata. — Paseo merengue con canto. — Letra y música de Crescencio Salcedo M. — Faz B. — El tigre enjaulao. — Porro con canto. — Letra y música: Carlos Andrade Herrera. — Intérprete: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Bs. Aires, 1.°|4|946. Disco N.° 71066.

213.232—Faz A. — Canción desesperada. — Tango con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Cuatro lágrimas. — Tango con canto. — Letra y música de Lito Bayardo. — Intérprete: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 73.025. — Bs. Aires 1.°|4|946.

213.233—Faz A. — Mariposa. — Tango con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Faz B. — Tú traición. — Pasillo con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Intérprete: Pedro Sánchez y su conjunto. — Disco Odeón N.° 70.378. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.234—Faz A. — Sueño de juventud. — Arr. en fox-trot con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Los muchachos vuelven. — (My Guy's come back). — Fox-trot. — Letra de Ray Mc. Kinley. — Música de Mel. Powell. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 73.024. — Bs. Aires, 1.°|4|946.

213.235—Faz A. — El mismo dolor. — Vals con canto. — Letra de Carlos Bahr. — Música de Enrique M. Francini. — Faz B. — Mañana no estarás. — Tango con canto. — Letra de Horacio Sanguinetti. — Música de Haroldo Ariol Gessaghi. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 73.026. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.236—Faz A. — Hablemos de los dos. — Bolero. — Letra y música de José Carbó Menéndez. — Faz B. — Llorar eterno. — Bolero. — Autor letra: Adolfo Pinero. — Música de Tony Fergo. — Intérprete: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con Orquesta Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.° 70.372. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.237—Faz A. — Destino. — Vals criollo. — Letra de Juan Sisto Prieto. — Música de Laureano Martínez Smart. — Faz B. — Grata pasión. — Vals criollo. — Letra y música de José Bazán Barrantes. — Intérprete: Jesús Vásquez y Conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.° 70.369. — Bs. As., 1.°|4|46.

213.238—Faz A. — Triste vagabundo. — Tango con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Faz B. — Sigue pecadora. — Vals con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Intérprete: Conjunto América. — Canto, guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón N.° 70.375. — Bs. As., 1.°|4|46.

213.239—Faz A. — Huracán. — Bolero. — Letra y Música: Tony Fergo. — Faz B. — La raspa. — Música. — Arreglo de Nacho García. — Intérprete: Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 70.368. — Bs. Aires, 1.°|4|946.

213.240—Faz A. — Adoración. — Pasillo. — Letra y música de José María de Hoyos. — Faz B. — No te culpo. — Sanjuanito. — Letra y música de Elvirita Tamasi. — Intérprete: José María de Hoyos y su Conjunto — cantan "Hermanitas Miranda". — Disco Odeón N.° 70.376. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.245—Impetu. — Prop.: Manuel M. Mórtola. — N.° 7. — Vol. XII. — Buenos Aires, Enero y Febrero de 1946.

213.248—Revista Farmacéutica. — Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — N.° 1. Tomo 88. Año LXXXIX. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.255—Pudo más el corazón. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nelio Dagoberto Gualpa. — Editor: Edit. Porteña. — Bs. Aires, 16|4|946.

213.256—Pudo más el corazón. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Pedro Roque Di Santo. — Editor: Edit: Porteña. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

213.257—Desigualdad. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.

213.258—Desigualdad. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Donato L. P. Di Santo. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.

213.259—Tatú. — Vals. Música. — 2 páginas. — Autor: Rosalía López de García y José María García. — Editor: Los Autores. — Bs. Aires — Rosario, Setiembre 12 de 1945.

213.262—Juventud. — Prop.: Juventud Socialista. — N.° 14. — Año 1. — Río Cuarto (Prov. de Córdoba), 15|4|946.

213.264—Donde mueren las palabras. — Película cinematográfica. — Productor: Artistas Argentinos Asociados. — Autores argumento: Ulyses Petit de Murat y Homero Manzione. — Dirección musical y partitura original de Juan José Castro. — Intérpretes: Enrique Muiño, Italo Bertini, Darío Garay, Héctor Méndez y Linda Lorena. — Director Artístico: Hugo Fregonese. — Buenos

Aires, Cine Gran Rex. — Abril|946.
213.268—Obra. — Revista. — Prop.: Juan Larrañaga. — Año 1. — N.º 4. Buenos Aires, Febrero de 1946.
213.271—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Peruana. — Prop.: Cámara de Comercio Argentino Peruana. — Año II. — N.º 16. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
213.273—Calles de Flores. — Milonga. Letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Teres. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
e.8 mayo-v.18 mayo

MAYO 2|46

213.306—España Cuerpo y Alma. — 296 páginas. Autor Alvaro de las Casas. — Edit. Arayl. — Rosario, 2 de mayo de 1946.
213.311—Chabela. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, mayo de 1946.
213.313—Boletín del Centro de Almaceneros. — Prop. Humberto C. Brignole. Marzo de 1946.
213.314—¡Ay ... Tía .. Corrido, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.315—Por el Danubio. — Vals, letra, 2 páginas. — Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.316—Celida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.317—Cubana hermosa. Rumba, música, 2 páginas. Autor: José F. Anfuso y Carlos A. Godoy. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.
213.318—Por el Niño. — Prop. Patricio López. — Avellaneda, abril de 1946.
213.319—Industria y Comercio. — Prop. Roberto Francisco García Garzón. — Tucumán, abril de 1946.
213.320—El Obrero Ferroviario. — Prop. Unión Ferroviaria. — Buenos Aires, mayo de 1946.
213.321—Alfredito. Two-step, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 9 de julio de 1926.
213.322—Violeta. Andaluza. Paso doble, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 6 de enero de 1920.
213.323—Celida. Tango, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Editor, Man. — Rosario 22 de abril de 1946.
213.324—¡Ay ... Tía ... Corrido, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. Man. — Rosario, 14 de abril de 1946.
213.325—Por el Danubio. Vals, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.326—Yapeyú. — Prop. Edmundo Gutiérrez. — Buenos Aires, abril de 1946.
213.329—El Canario. — Prop. Asoc. Unión Criadores Roller Argentina. — Buenos Aires, abril de 1946.
213.334—Horas que vuelven. Canción, música, 2 páginas. Autor Luis Guaraglia. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.339—No sé, no sé. Maxixa, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.340—Turbia realidad. Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. Edit. los autores. Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.341—De atropellada. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.342—Implorando tu perdón. Vals, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.343—Nuestro ayer. Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.344—Intervalo. — Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.345—Torneo Internacional de Ajedrez: Ujpest 1934. — 64 páginas. — Autor Milciades Angel Lachaga. Edit. Círculo La Regénce. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1946.
213.347—Paraná 1810 — 1860 (Los primeros cincuenta años de la vida nacional). — 460 págs. — Autor: César B. Pérez Colman. — Edit.: El autor. — Paraná, 10 de Abril de 1946.
213.348—Unico consuelo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autora: Olga María Velich y Juan Miguel Velich. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.
213.349—Tierras y pueblo de Asia. — 677 págs. — Autor. Orig.: George B. Cressey. — Trad.: Miguel de Herna. ni. — Edit.: Editorial Suramericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.350—Extraño fruto. — 483 págs. Autora orig.: Lillian Smith. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. —Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.356—Yerba mate (Su cultivo y su explotación, — 217 páginas. Autor: Alberto Carlos Muelo. — Edit.: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.351—Te necesito (Bolero — Mús.). — 2 págs.. — Autor: Andrés L. Salas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.352—Tu orgullo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autor: León Vul y C. Antonio Chiarello. — Edit.: León Vul. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
213.353—Una llamarada en la roca. — 392 págs. — Autor orig.: Tan Yun. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.354—La naturaleza del mundo físico. — 398 págs. Autor orig.: Eddington, Sir Arthur S. — Trad.: Reyles, Carlos María. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
213.355—Economía monetaria internacional. — 364 págs. — Autor orig.: Michael A. Heilperin. — Trad.: Víctor Aizábal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.360—Aritmética primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y magisterio. — 235 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besi y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.361—Geometría segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 146 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.362—Aritmética, segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 225 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.363—Geometría primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 168 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.357—Historietas nacionales escogidas. — 112 páginas. — Autor orig.: Pedro A. de Alarcón. — Adaptación: René Bartianini y René Bartianini (hijo). — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.358—Manual de Geografía de la República Argentina (1a. parte, aspecto físico). — 395 páginas. — Autor: Víctor M. Acuña, y Primavera Acuña de Mones Ruiz. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.359—Manual de historia universal. — 447 págs. — Autor: Héctor Trevisan y José Sinland. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
213.330—Lindoro (Don Belindo en Villa Tranquila — Comedia Radiotelefónica). — 2995 págs. Autor: Luis Alberto Reilly y Nélida Bertelegni de Reilly. — Buenos Aires, Abril de noviembre de los años 1944 y 1945.
208.951—1—3—46. — Seudónimo: Naty Cruz.
e.9 mayo-v.20 mayo

MAYO 3|46

213.422—La torre del duende. — 64 págs.. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.423—El ojo andarín. — 64 págs. Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.424—El defraudador del ejército. — 96 págs. — Autor orig.: L. C. Douthwaite. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
213.425—El soldado Carter Asesino. — 96 págs. — Autor orig.: John Creasey. — Trad.: E. V. Aguilar.— Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.426—El crimen de la estátua de bronce. — 96 págs. Autor orig.: John Traben. — Trad.: Enrique Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires 5 de Abril de 1946.
213.427—El caso del falso griego. — 96 págs. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.428—La víctima del complot. — 96 págs. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.
213.429—Enigma. — Prop.: Enrique F. Gras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.431—Misiones Patagónicas. — 229 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
213.432—La epopeya Patagónica. — 308 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1946.

213.435—Mensajero de paz. — Prop.: Angel M. Pallarés. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.436—Velogiator — A. N 6 (Plano planeador para Aeromodelismo). — Autor: Algerio Nonis. — Edit.: Casa El Tuco Tuco. — Martínez, 3 de Mayo de 1946.
213.439—Por eso (Vals — Música). — 2 págs. — Autor: Fernando E. Castagnino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29-4-46.

213.440—Refranero (Investigación y Ordenación). — 672 págs. — Autor Ismael Moya. — Edit.: Instituto de Literatura Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1945.
213.442—La voz del Pueblo. — Prop.: Ricardo Barrutia. — Hernando, Abril de 1946.
213.443—La Idea. — Prop.: Cristino Romero. — Curuzú Cuatiá, Abril de 1946.
213.447—Tratamientos térmicos y fundición (Texto de técnología para los alumnos de las Escuelas Mecánicas). — 196 págs. — Autor Francisco José Berra. — Edit.: Sociedad Editorial Internacional. — San Isidro, 12 de Diciembre de 1945.
e.10 mayo-v.20 mayo

MAYO 4|46

213.494 — Arrullos del Corazón (Vals Mús.) 3 páginas. — Autor: Werfil Maldonado y Nicolás Di Santo. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
213.495 — Próceres Bolivianos: Ignacio Warnes. — 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.496 — Nuestros Próceres Argentinos: Bernardo de Monteagudo. 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: mimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.497 — La Lavandera (Estilización-Mús.) 5 páginas. — Autor: Carlos Suffern. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
213.498 — La Ciudad de las Puertas de Oro (Mús.) 60 páginas. — Autor Original: Constantino Gaito. — Transcripción Constantino Gaito. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
213.499 — Polonesa Militar, Op. 40 N° 1 (Mús.) 12 páginas. — Autor Original: Federico Chopin. — Versión de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.500 — Polonesa Militar, Op. 40 N° 1 (Letr.) 12 páginas. — Autor: Roberto Sapag. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.503 — Triste N° 4 (Córdoba-Mús.) 5 páginas. — Autor original: Julián Aguirre. — Versión Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.504 — La Caza (Mús.) 14 páginas. —Autor Orig.: N° Paganini. — Versión Coral Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.505 — Triste N° 4 (Córdoba) Partitura (Letra) 5 páginas. — Autor: Ernesto N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.506 — La Caza (Partitura-Letra) 14 páginas. — Autor: Ernesto Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.507 — Romanza sin Palabras, Op. 85 N° 3 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: F. Mendelssohn. — Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
213.508 — NDA. Recoy la Culpa (Polka Paraguaya-Mús.) 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. —Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
213.509 — La Lavandera (Estilización-Letra) 5 páginas. — Autor: F. Silva Valdez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
213.510 — Recuerdos de Viaje (Suite para piano Op. 25 (Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.511 — Suite Argentina (Para piano. Op. 24 Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.512 — Danzas Tradicionales de España Mús.) 49 páginas. — Autor Orig.: José Fonrat. — Transcripción José Fonrat. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
213.513 — Suspenso (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor Juncal de los Ríos. —Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.
213.514 — Suspenso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Agustín Viera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.
213.515 — Canción de Primavera (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: Raúl Contreras. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1940.
213.518 — El Amigo. — Prop.: Instituto de los Hermanos Maristas. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.519 — Girón (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: A. Sixto Moreno. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.
213.522 — La Congregación. — Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.523 — El Abuelito (Composición Popular Europea Anónima) una hoja. — Autor Orig.: Anónima del Folklore Suavo. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.524 — El Perrito (Composición Popular Europea-Mús.). Una hoja. — Autor Orig.: Anónima. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.525 — El Perrito (Canción-Letra.) 2 páginas. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.526 — El Abuelito (Canción-Letra.) 2 páginas. — Autor Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.537 — Muy Atrás de mi Noche (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: E. Presti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.501 — Vals, Op. 39, N° 15 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: Juan Brahms. — Versión Coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.502 — Vals, Op. 39, N° 15 (Letra) 4 páginas. — Autor: Carlos Tumino. —Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
e.11 may.-v22 my.

MAYO 6|46

213.584—El Fortín. — Prop. Cristóbal Pirroñe. — Lomas de Zamora, mayo de 1946.

213.589—Norte, La Voz Radical. — Prop. Juan Carlos Cornejo Linares. — Salta, abril de 1946.
213.590—Juvenil. — Prop. Centro Recreativo Juvenil Club. — Cruz del Eje, abril de 1946.
213.591—La Verdad. — Prop. Angel Custodio Olivares. — San Marcos Sud, abril de 1946.
213.592—La Virgen de Don Bosco. — Prop. Domingo Morini. Florida, abril de 1946.
213.599—Venganza gaucha. Tonada, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de junio de 1941.
213.600—Al pie del cerro. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.
213.601—Gloria, Patria y Tradición. — Gato, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.
213.602—Quiero que vuelvas. Vals, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia y Rosita Lagarreta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.
213.603—Evocando me lamento. Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. Edit. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 3 de abril de 1941.
213.604—Rumbos distintos seguiré. — Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de enero de 1944.
213.605—El Amigo. — Prop. José Fuentes. Treinta de Agosto, abril de 1946.
213.615—Revista Argentina de Dermatosifilología. — Prop. Asoc. Arg. de Dermatología y Sifilología. — Buenos Aires, diciembre 1945.
213.617—Rusia y la Europa de Posguerra. 266 páginas. Autor original David J. Dallin. Trad. Antonio Scarano. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 28 de abril de 1946.
213.618—Dos hermanos. — 324 páginas. Autor original Robert Reynolds. Trad. Luis M. Vieyra. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1946.
213.619—La Historia de Rome Hanks. — 386 páginas. Autor original Joseph Stanley Pennell. — Trad. Arturo Olazábal Quintana. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1946.
213.620—Una excursión barata. — 128 páginas. Autor original Noel Coward. Trad. Pedro D. Olazábal. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 18 de abril de 1946.
213.623—Arrullos del corazón. — Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo y Werfil Maldonado. — Editor, Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22-4-46.
213.624—Arrullos del corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. — Edit. Editorial Porteña. Buenos Aires, 22-4-46.
213.625—Por ella soy marinero. Vals, letra, 2 páginas. Autor Tomás B. Callicro. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.628—Nuestra Voz. — Prop. Trofim Laszuk. — Buenos Aires, mayo de 1946.
213.637—Soñar, vivir, cantar. Polka, letra, 2 páginas. Autor Rubino Carlos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 1-3-1946.
213.642—El Territorio. — Prop. El Territorio Soc. Resp. Ltda. — Posadas, mayo de 1946.
213.643—Revista del Centro Comercial e Industrial. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Mercedes. — Mercedes, marzo de 1946.
213.646—Nueva Era. — Prorp. José A. Cabral. — Tandil, abril de 1946.
213.647—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Spíndola. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.
213.648—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, música, 2 páginas. Autor original Luis Mottolese. Arreglo de Félix Villa. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-3-46.
213.652—Días y noches (Extranjera). — 382 páginas. Autor Konstantin Simonov. — Trad. anónima. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Montevideo, 21 de marzo de 1946.
e.13 mayo-v.23 mayo.

MAYO 7|46

213.712—Bullicio (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 30 de Abril de 1946.
213.713—Aromos (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 27 de Abril de 1946.
213.714—El charro (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 30 de Abril de 1946.
213.717—La revoltosa (Milonga-Letr.), 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.
213.718—La revoltosa (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.
213.721—Salió con la suya (Chacarera, letra) 2 páginas. — Autor: Antonio Macchia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1941.
213.723—Por ella soy marinero (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.726—Faz "A": Hoy al recordarla (Tango). Letra y música de José Canet. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Carnaval (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3793. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.727—Faz "A": Esto o aquello (Fox-trot). Mús. Sunny Skylar. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": ¿No sería maravillo? (Fox-trot), música: Jimmy Mc Hugh. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.º 22.214. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.728—Faz "A": Adiós, Pampa mía (Tango). Letra: Ivo Pelay. — Música: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Marol (Tango). Letra: Federico Silva. — Música: Alberto Nery. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5658. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.729—Faz "A": Café (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Sangre ecuatoriana (Pasodoble). Música: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N.º 7287. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.730—Faz "A": Potosí (Vals). Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Dúo Indios Latinos. — Faz "B": Indios Latinos (Taquirarí). Letra: Gilberto Rojas. — Música: Eduardo Mérida. — Interp.: Dúo Indios Latinos. — Disco Odeón N.º 1621. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.731—Faz "A": Acá caraya (Polka). Letra: Fidencia Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Ché rubita mía (Polka). Letra: Adriano Benítez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Disco Odeón N.º 8.124. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.372—Faz "A": Sensación. (Bolero). Letra. Federico Baena. Mús. Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Juntos. (Bolero). Letr. y Mús. Alberto Domínguez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.º 46.057. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.733—Faz "A": Pudo ser una vida (Tango). Letra: Carlos Bahr. Música: Elías Randal. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Corazón si la viera (Tango). Letra: Cátulo Castillo. — Música: Pedro H. Paudolfi. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón N.º 30.010. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.734—Faz "A": Alma guaraní (Chamamé). Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Trío Cocomarola. — Faz "B": Cuarajhy Cauy (Polka). Letra: Luis Acosta. — Música: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Disco Odeón N.º 9404. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.735—Faz "A": La añera (Zamba). Letra: Atahualpa Yupanqui. — Música: Nabor Mario Córdoba. — Interp.: Atahualpa Yapanquí. Faz "B". Chilca Juliana (Chacarera). Música: Atahualpa Yupanqui y Miguel Angel Miranda. — Interp.: Atahualpa Yapanquí. — Disco Odeón número 907. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.736—Faz "A": Mi flor de arrabal (Milonga). Letra: Enrique Carrera. Sotelo. — Música: Rafael Rossi. — Faz "B": Se quema, se quema y se quemó (Ranchera). Letra: Emilio Magaldi. — Música: Francisco Pracánico. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9996. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.737—Faz "A": Barrio pobre (Tango). Letra: Francisco García Giménez. Música: Vicente Belvedere. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Estirpe brava (Tango). Letra y música: Antonio de Bassi. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón Nº 7.720. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
213.738—Seguridad social. 233 páginas. Autor: Absalón D. Casas. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945
213.739—Compendio de derecho civil (Contratos). — 259 páginas. — Autor: Isauro P. Arguello y Pedro Frutos. Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
213.740—Compendio de derecho civil (Derecho Reales). 262 páginas. — Autor: Pedro Frutos e Isauro P. Arguello. — Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
213.741—Sport Club Cañadense (Marcha-Letra). 2 páginas. — Autor: Agustín Nicoli. — Edit.: Ambrosio Nicoli. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.
213.742—Sport Club Cañadense (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.
213.744—El tostao (Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Abel Fleury. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
213.745—Argentina postal. — Prop.: Agrupación Filatélica. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
213.747—Lógica. — 192 páginas. — Autor: Jaime Balmes. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.748—Los testigos de la pasión. — 192 páginas. — Autor: Giovanni Papini. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.749—El cartero del rey. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.750—La luna nueva. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Traduc. J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.751—La cosecha. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagores. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.752—El crimen de Wrides Park. — 192 páginas. — Autor: Orig. J. S. Fletcher. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.753—Honorina. — 192 páginas. — Autor: Orig. Honorato de Balzac. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
213.760—Boletín informativo diario del Mercado Nacional de Papas. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.761—La Argentina. — Parte humana y económica. — Curso de Quinto Año. 312 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
213.766—Matemáticas. — 107 páginas. Autor: Norberto Barrenechea. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.
213.770—La voz del comisionista. — Prop.: Asoc. Comisionistas Viajeros. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.781—La voz del norte. — Prop.: Domingo Enrique Bordo. — San Fernando, Abril de 1946.
e.14 may.-v.24 may.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 86.401-1945.

Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Avelino Gómez en representación de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina "S. I. C. B. A.", Según poder registrado bajo N.º 824, folio 499 del libro tercero de poderes se presenta y dice: Deseando efectuar exploraciones en busca de materias mineras correspondiente a la primera y segunda categoría, en terreno que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal: Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de propiedad del Estado situada en el Territorio Nacional del Neuquén la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de diez mil metros en Dirección N. S. por dos mil metros con el punto medio de su lado O. a cuatro mil metros al E. de la confluencia de los arroyos Quintuco y Salado. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros con tres picos y tres palas. — Es Justicia. — Fdo.: Avelino Gómez. — Recibido en mi Oficina hoy seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas treinta minutos. — Conste. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio 10-45. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Nocetti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo; cinc, caolín, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.668, de fecha 8|X|43, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 5, de la fracción D, de la sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio del Neuquén, en la forma siguiente: al Norte y al Sud, rectas de dirección E-O. y 2.000 m. de largo, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. al Norte de la confluencia del arroyo Quintuco y el río Salado, y a 4.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote mencionado; al Este y al Oeste, rectas de dirección N-S, trazadas respectivamente a 6.000 m. y 4.000 m. al Este de la confluencia antes mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico 23 de Marzo de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 28 de 1946. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c Sección Técnica. Abril 3 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de cuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expendiente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2.999, folio 171 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina. "S. I. C. B. A." — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas "y 4.000 m. Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.
e.9 mayo-N.º 10947-v.20 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	5.920.—
Por marcas	1.720.—
Por adicionales de marcas	1.243.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares	36.10
Por venta de folletos	—.—
Total	8.967.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cuz so legal los derechos a oro.

Pts.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Registro de Corredores de Cambio
Circular informativa N° 47|46.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

La nómina de Corredores de Cambio, comunicada por Circular N° 451 (D. de C.), del 31 de Diciembre de 1945, ha sido ampliada con la inclusión del señor Braulio Sellanes Vásquez, inscripto bajo el N° 195.

e.14 mayo.-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, fichas, libros de fabricación especial, Stenciles, máquinas saca punta, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicadas y en las que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1790-v.24 mayo.

Correos y Telecomunicaciones

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2611, Exp. 1682 DG|946, Molino pulverizador; N.° 2612, Exp. 540 RN|945, Planos, Pliegos, etc.; N.° 2613, Exp. 1287 DR|946, Antenas; N.° 2614, Exp. 4468 DA|946, Naftalina; N.° 2615, Exp. 1054 DR|946, Receptor; N.° 748 GM, Exp. 223 DR|946, Fieltro, paño lenci, etc.; número 749GM, Exp. 2018 DG|946, Juego de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Mayo 13 de 1946. — Juan Palombo. Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 mayo.-N.° L-1791-v.15 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente 1063|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.° L-1775-v.24 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles varios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente N.° 8740|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.° L-1782-v.24 may.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 306; 2.° llamado; ramo, breeches de brin; apertura, Mayo 20; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1781-v.20 mayo.

Licitación privada N.° 303; ramo: máquinas coser, bordar; apertura: Mayo 20; hora 15. N.° 5.458|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1779-v.20 mayo.

Licitación privada N.° 304; ramo: estufas, lámparas y ventiladores; apertura: Mayo 20; hora 15. (8601|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1777-v.20 mayo.

Licitación privada N.° 305; ramo, sillas y sillones; apertura, Mayo 20; hora 15. (6353|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1778-v.20 mayo.

Ministerio de Guerra

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones públicas números 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 10 de Junio de 1946 en la ciudad de Buenos Aires.

Hora 15.20 — (1) Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 1 o|o. — Precio de los pliegos $ 15.

Hora 15.30 — (2) Compra de una ambulancia equipada y dos automóviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.

Hora 15.40 — (3) Compra de cuatro equipos odontológicos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo, N.° 251 — piso 8.°, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Romeo Aralde, Tte. Cnel., Presidente.

e.14 mayo-N.° L-1780-v.1.° jun.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N°. 1807

Llámase a licitación pública N°. 52|46 para el día 1° de junio de 1946 a las 8,40 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería; Electricidad y Librería — Válvulas para radioestación —Baterías de pilas — Palmas Paraguayas — Travesaños y Anclas de madera — Lanzas con sus herrajes, para carros de radioestaciones — Bolsas forrajeras, etc. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N°. 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-L-N° 1641-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N° 55|46, para el día 1° de junio de 1946 a las 9,40 horas, para la provisión de: 100 Criques mecánicos para carros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13,00 horas. Buenos Aires 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may-N° 1665-v.24 may.

Llámase a licitación pública N.° 54|46, para el día 1° de junio de 1946 a las 9,20 horas, para la provisión de :Mástiles — Pórticos — Troncos largos y Troncos cortos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13,00 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may.-N° 1664-v.24 may.

Llámase a licitación pública N° 53|46 para el día 1° de junio de 1946 a las 9,00 horas, para la provisión de: Pinturas — Barniz — Cáñamo peinado — Estopa — Trapo blanco — Talco — Soda — — Cera virgen — Jabón líquido y Tarros de líquido limpia metales.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de Mayo de 1946, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Junio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 Serie "B"	v$n.	2.416.200
C.A.I. 4 o|o 1943|84	„	828.500

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° hasta el 28 de Junio, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.3 may.-v.17 may.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 y 15 horas con el objeto de contratar la provisión de material fotográfico, cartulina para pegar retratos, etc., destinados a la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1787-v.24 mayo

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. José C. Sampayo. Teniente Coronel Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-N.° L-1663-v.24 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes, Decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 km., dividida en 18 sectores de longitud media — cuatro kilómetros cada uno — y valor aproximado entre $ 350.000 m|n. y $ 120.000 m|n. cada uno, a adjudicarse en uno o más sectores, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, provincia de Mendoza.

Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avda. San Martín N.° 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F. C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina N.° 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas Oficinas, pudiendo adquirirse indistintamente en cualquiera de estas Oficinas al precio de $ 50.00 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4, en Buenos Aires, el día 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-1792-v.24 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de un terreno en la primera zona de edificación de la Ciudad de Formosa, con una superficie mínima de 5.000 m2. — Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en la 22a. Sección y en la Sección Compras — Florida 835 — 3er. piso — escritorio 308 — Capital Federal. — Las propuestas pueden presentarse hasta el día 15 de Junio de 1946 a las 10 horas en la 22a. Sección — Saavedra 115 — Formosa, donde se procederá a su apertura. — Ing. Santiago Armayor, Jefe 22a. Sección (Formosa).

e.14 mayo-N.° L-1783-v.24 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Quebrada de Capayán a Famatina, $ 440.266,55 (Deben cotizarse precios unitarios). Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de la Rioja.

e.14 may.-N° L 1725-v.24 may.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Solanet; de Solanet hacia Rauch $ 15.932.64. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Azul.

e.14 may-N° L. 1731-v.24 may.

Licitación pública de las obras de pavimentación de la Avda. Ramón S. Castillo, en la Base Naval de Puerto Belgrano, $ 365.350,95.- Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.14 may.-N° L 1726-v.24 may.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Exp. 15800 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado, hierro negro y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 á 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires Mayo 10 de 1946.

e.14 mayo.-N.° L-1762-v.24 mayo.

Exp. 15280 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller correspondiente al grupo "A". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secreario General. Buenos Aires mayo 10 de 1946.

e.14 mayo.-N.° L-1772-v.24 mayo.

Exp. 15909 D. C.|1946

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos generales de composición, impresión y encuadernación de doce (12) números de la revista de la Administración. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de junio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, mayo 10 de 1946.

e.14 may. N° L 1753-v. 24 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de doce máquinas de coser y bordar tipo escolar a pedal con patas metálicas. Licitación Privada N.° 26. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14.30 horas. Expte. A-1496|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo.-N.° L-1793-v.24 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina tipo "Rotaprint" o sistema similar que imprima en cualquier clase de papel y cartulina. Licitación Pública N.° 11. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14 horas. Expte. A-1493|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo.-N.° L-1794-v.24 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Postérgase para el día 3 de Julio de 1946, a las 12 y 12.15 horas, la apertura de las licitaciones públicas N° 11 y 12, para la adquisición de grupos electrógenos de 2.000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. — Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.14 mayo-N° L-1784-v.16 mayo

REMATES DEL DIA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

27-5-46 formularios (pliego N.° 1.691), 11 horas; 31-5-46 máquinas escribir y sumar (1.701), 11; caños fibrocemento (1.690), 11.20; 3-6-46 arena y pedregullo (1.685), 11.20; 5-6-46 ladrillos (1.687), 11.20; 6-6-46 maderas (1.689), 11.20; 10-6-46 accesorios para caños (1.679), 16.30; caños (1.679), 17; 11-6-46 caños (1.686), 17; 12-6-46 alambrado y portón (1.681), 11.20; carrocería (1.699), 17; 13-6-46 balanza, etc. (1.682), 16.30; 17-6-46 postes para alumbrado (1.684), 16.30; 19-6-46 válvulas (1.683), 16.30; 25-6-46 aceros (1.688), 14.30; 2-7-46 gatos, aparejos, etc. (1.697), 15.30; 4-7-46 mangueras (1.696), 15; 11-7-46 equipo de bombeo (1.700), 15.30; 12-7-46 bombas de profundidad (1.695), 15.30; 15-7-46 zorras eléctricas (1.698), 15.30; 19-7-46 camisas para bombas (1.693), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.14 mayo.-N.° L-1795-v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-5-46 resina (pliego N.° 1.694), 11 horas; 29-5-46 dicloro etane y alquitrán (1.680), 11.20; 25-6-46 resina vinsol (1.692), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.14 mayo.-N.° L-1796-v.18 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SAUR o ANTONIO SAUR para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mayo-N.° 1490 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mayo-N.° 1489 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mayo-N.º 1488 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1487 s|p.p.-v.19 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL DIONISIA VIDAL VDA. de MORENO.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.14 may.-N.º 1475 s|.p.p.-v.24 may.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a don LOZANO MANUEL Y HNOS., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.º 160.526|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, 5 Mayo de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14 mayo-N.º 1476 s|p.p.-v.16 mayo

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|MAPP ADOLFO s|cobro de depósito", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Adolfo Mapp a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regularización de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 may.-N.º 1477 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|STANCO ANTONIO, cobro de depósito", se hace saber por cinco días, la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto: Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, 26 de Mayo de 1943, y condenando a Antonio Stanco a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 may.-N.º 1478 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|DOERR EUGEN, s|cobro de depósito — Expte. 1.421 M. de Guerra", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 3 de 1946. — Y Vistos... Resultando... Y Considerando..., Por tanto y lo expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas a Eugen Doerr a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 30.439 y atento el monto total de la suma reclamada, regulo en veinte pesos moneda nacional, el honorario del señor Procurador Fiscal. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 mayo.-N.º 1479 s|p p.-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, que en los autos "Fisco Nacional c|CAVIA JOSE s|cobro de depósito.— Expte. M. de Guerra 1.421|43", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Y Vistos... Resultando... y Considerando... Por lo tanto y expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a José Cavia a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 mayo.-N.º 1480 s|p.p.-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra ROSSI, MENCEYRA y CIA., cobro de pesos — Expte. 17.993, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, sentenciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Rossi, Menceyra y Cía., sobre cobro de ochocientos noventa y dos pesos con 80|100 m|nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 29 de Febrero de 1946. — Eduardo Pauzón Sarmiento, secretario.

e.14 mayo.-N.º 1481 s|p.p.-v.16 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(La Pampa)

Por disposición del señor Juez, Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los inmuebles partidas 511.473 y 511.474, ubicados en la sección primera, fracción C., lote 22, chacras 4 y 4 sud respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 138|1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 may.-N.º 1482 s|p.p.-v.18 may.

e.19 jun.-N.º 1482 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 510970, ubicado en la sección primera, fracción B., lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente 392-1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1932 a 1937 y 1942 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 — Decreto 33405|1944. — Gral. Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 mayo-N.º 1483 s|p.p.-v.18 mayo

e. 19 jun-N.º 1483 s|p.p.-v.25 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto F. del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, a los señores MANUEL y ARTURO GIL y ENRIQUE LINARES, o al que se considere propietario o poseedor de un campo de 805 hectáreas, ubicado en la parte Nor-Este del lote oficial 25, fracción C., sección décima de La Pampa, registrado bajo partida N.º 541.519, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal: Enrique Di Liscia. — Santa Rosa, Febrero 14 de 1946. — Francisco González, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 21 al 26|2|46.

e.14 mayo-N.º 592 s|p.p.-v.18 mayo

e.27 jun.-N.º 592 s|p.p.-v.3 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"S T A W O"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Arturo Wolfman, casado, austríaco, domiciliado en Mariano Pelliza novecientos veintidós, por una parte, don Jaime Wolfman, polaco, viudo, domiciliado en Obligado mil quinientos setenta y ocho, por la segunda parte y don Armando Starkand, casado, argentino, domiciliado en Loreto dos mil novecientos cuarenta, por la tercera parte, todos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "STAWO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en

esta Capital, actualmente en la calle Salguero setecientos cincuenta y dos al cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de importación, exportación, compra y venta de artículos textiles, sus afines y mercaderías en general. — Podrá asimismo adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles y asociarse con otras firmas para sus fines. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años contados desde la fecha del presente, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir su disolución preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una y es aportado en la proporción de cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional por, el socio Arturo Wolfman, cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Jaime Wolfman y cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Armando Starkand. — Los aportes se integran en su totalidad por los socios en dinero efectivo. — Quinta: La administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios indistintamente; quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes. — Actuarán indistintamente uno cualquiera de ellos y también indistintamente tendrán el uso de la firma social y la facultad de obligar y representar a la sociedad; firmando con sus nombres individuales precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: Los tres socios podrán seguir desarrollando las actividades comerciales que actualmente despliegan e integrando toda las sociedades que al presente tienen constituídas, pero los tres se obligan a dedicar la atención de los negocios relativos a la sociedad que por este acto se constituye toda la actividad y atención que sean necesarias y se requieran; no pudiendo dedicarse a nuevos negocios u operaciones por cuenta propia. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Si dentro de los diez días de efectuado ninguna de las partes hiciere objeción, se considerará aprobado. — Para el nombramiento de nuevos gerentes y su remoción bastará con la mayoría de votos. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente en la proporción de un Cuarenta por ciento para don Arturo Wolfman, un Cuarenta por ciento para don Armando Starkand y un veinte por ciento para don Jaime Wolfman. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros la parte que les correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance que se practicará al efecto. Si más de un socio quisiera hacer uso de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces optarán por: a) Liquidar totalmente la Sociedad. — b) Pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. — c) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, quienes a ese efecto deberán unificar la representación. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio. — Los arbitradores deberán resolver por unanimidad y si faltara esa unanimidad deberán nombrar un arbitrador cuarto, para que dirima en última instancia. Si faltara unanimidad para el nombramiento del arbitrador cuarto, su designación deberá hacerla el Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis .— Firmado: Arturo Wolfman. — Armando Starkand. — Jaime Wolfman. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 mayo-N.° 11033-v.18 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Convenio de Cesión de Cuotas. — Entre los sres. Dr. Nicolás Gador por una parte y Adalberto Bleier por la otra, ambos socios de "LANAFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PARA LA EXPORTACION DE PIELES Y CUEROS", creada el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos según contrato inscripto el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número doscientos uno al folio sesenta y cuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Don Adalberto Bleier cede al Dr. Nicolás Gador la cuota que posee en Lanafix Ltda., por un valor de un mil pesos moneda nacional nominales, en virtud de la transacción efectuada en esta fecha en el juicio seguido en su contra por el Dr. Gador por constitución de tribunal arbitral ante el Juzgado de Comercio número cuatro, Secretaría Estévez. — El sr. Bleier se retira en consecuencia de Lanafix Ltda., en forma definitiva declarando que nada tiene que reclamar de dicha firma por ningún concepto. — Buenos Aires, Abril dieciséis de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Nicolás Gador; Adalberto Bleier. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe. — Enmendado: 9. Vale.

e.14 mayo.-N°. 11099-v.18 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que en los autos "MERELLE EUGENIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Don Camilo Burges ha cedido ocho cuotas a Don Eugenio Camilo Merelle, seis cuotas a Don Juan Francisco Merelle y seis cuotas a Eugenio Merelle de mil pesos cada una, que le correspondían en la razón social de Eugenio Merelle, Sociedad de Responsabilidad Limitada por aporte de capital, según documento suscripto el 30 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Adolfo A. Allende, secretario.

e.14 mayo.-N°. 11104-v.18 mayo

Se hace saber por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina que por escritura de fecha 12 de Marzo de 1946, ante el escribano de esta Capital, don José Luis Quinos, los señores Francisco Emilio Campodónico, Agustín Moran y Cipriano Moran, cedieron y transfirieron a favor de la sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", trescientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que tenían en la sociedad "Bodegas y Viñedos Alto de Sierra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.14 mayo.-N° 11078-v.18 mayo.

"NOVOTEX J. HORAK Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Jaroslav (Jaroslao) Horak, de cuarenta y ocho años de edad, checoeslovaco, domiciliado en la calle Malaver setecientos veintiséis, del Pueblo de Olivos; Don Carlos Lustig, de treinta y tres años de edad, también checoeslovaco, con domicilio en la calle Melo novecientos noventa y nueve del Pueblo de Vicente López, ambos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Don Jacques Arditti, de cuarenta y seis años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital, en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, todos expresan ser casados en primeras nupcias, son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: — Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde la fecha queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de fabricación, compra y venta, exportación e importación de tejidos de lanas en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "NOVOTEX J. HORAK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de Cuatro Años a contar desde la fecha, es decir, del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto por partes iguales entre los socios e integrado en efectivo el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días de inscripto este contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos de cualesquiera de ellos conjuntamente; quienes en tal forma tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avalés o garantías de terceros. — Séptima: A los efectos de la fijación del trabajo en la sociedad y sin que ello importe a terceros, se conviene en que el Señor Horak se ocupará de la parte técnica de la fábrica, contratación del personal, compra de materiales y demás accesorios relacionados con la fabricación, percibiendo en el carácter de sueldo la suma de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, lo que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Octava: El Señor Horak se compromete a no tener intereses o participación en ningún negocio similar sin consentimiento de los demás socios, en cambio los Señores Arditti y Lustig, quedan dispensados de esta obligación y además podrán colaborar con el Señor Horak en la administración y dirección de la sociedad, cuando lo creyeren conveniente. — Novena: Todas las resoluciones de la sociedad que importe el cambio del objeto social, el aumento de capital, la remoción y el nombramiento de gerentes y la incorporación de nuevos socios, será resuelto por el voto favorable de todos los asociados, en cambio la aprobación de balance, la adquisición de cuotas de los socios o cualquier otra, por el voto de las dos terceras partes del capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a la reunión, podrán hacerse representar por otros socios con poder simple extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décima: Las citaciones a la reunión se harán por telegrama colacionado con cinco días de anticipación y el que no asistiera a la reunión da por aprobado lo que en la misma se resuelva. — Undécima: Anualmente se practicará un balance general para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de la fecha de balance. — Las máquinas, muebles y útiles sufrirán la amortización que se convendrá en la asamblea de socios y dicha amortización pasará a formar un fondo de previsión. — Si de alguno de esos balances resultase una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Décima Segunda: Las utilidades líquidas y realizadas que resulte de cada balance se distribuirá como sigue: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cinco por ciento para reservas extraordinarias y el resto entre los tres socios de acuerdo al siguiente porcentaje: al Señor Horak cuarenta y dos por ciento, al Señor Arditti veintinueve por ciento y al Señor Lustig veintinueve por ciento. — En estas proporciones se soportarán igualmente las pérdidas. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá retirar las utilidades que le correspondan sino después de seis meses de aprobado el balance, si alguno de los socios deseare dejarlas y siempre que a la sociedad le convenga, deberá comunicarlos por escrito a los demás socios dentro de los treinta días posteriores al balance. La cantidad no retirada gozará de un interés no mayor del seis por ciento anual que empezará a regir después de los seis meses posteriores al balance. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá en la misma forma hasta la realización del próximo balance, siempre que los herederos del asociado premuerto no se opongan a ello, en caso de oposición podrán pedir la realización inmediata de un balance, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días del aviso. — Aprobado el balance los herederos tendrán un plazo de quince días para manifestar si se retiran de la sociedad o si tomarán las cuotas del causante. — A su vez los socios restantes podrán aceptar o no la transferencia de las cuotas y en este último caso, quedan facultados para resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de la parte del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los quince días posteriores a la comunicación de los herederos. — Para todas las relaciones con los socios los herederos deberán nombrar un representante único, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Décima Quinta: Resuelta la compra de la parte que el causante tiene en la sociedad se abonará a los herederos la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance al contado o bien así: treinta por ciento al contado al otorgarse la escritura pertinente y el resto en doce cuotas mensuales con más el interés del cinco por ciento anual, garantizados a satisfacción de los herederos. — Décima Sexta: Si durante la vigencia del contrato ocurriera la incapacidad absoluta de alguno de los socios, los demás tendrán el mismo derecho referido en el tercer apartado de la cláusula décima cuarta y de la anterior. — Décima Séptima: Para el caso de transferencia de cuotas correspondientes a los socios se seguirá el siguiente procedimiento: a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los demás socios, haciendo conocer el precio y la persona a quien se transfiere; los asociados convocarán a reunión para que la sociedad acepte la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance que se practicará dentro de los treinta días de resuelto por la sociedad la compra de las mismas. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado, al firmarse la escritura de cesión de cuotas y el resto en doce cuotas mensuales iguales con más un interés del seis por ciento como máximo garantizado a satisfacción del cedente. — b) Si la sociedad no tuviera interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en iguales condiciones referidas en el inciso anterior. — c) Si ni la sociedad ni ninguno de los socios tuviere interés en la transferencia, ésta quedará aceptada

a favor del tercero propuesto, siempre que éste fuera persona grata a sus consocios, en caso contrario podrán oponerse a la transferencia. — Décima Octava: Seis meses antes de vencer el plazo de este contrato, los socios manifestarán por escrito en forma auténtica, si van a continuar con la sociedad o si procederán a su liquidación. — Décima Novena: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula undécima, los socios que quieran quedarse con el activo y pasivo social, harán ofertas para su compra en sobres cerrados que serán abiertos ante escribano público, y el que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. — La parte correspondiente a los socios salientes, les será abonada a un plazo no mayor de un año con el interés del seis por ciento anual como máximo y garantizado a satisfacción de los mismos. — Vigésima: Si al disolverse la sociedad ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán liquidadores todos los socios gerentes conjuntamente. — Vigésima Primera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los primeros diez días de producida la divergencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — J. Horak. — Carlos Lustig. — Jackes Arditti. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Novotex. J. Horak y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos al sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 may.-N.º 10921-v.18 may.

LA LUISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola (C.I.F.A.)

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen don Benito Lorenzo Raggio, que firma "Benito L. Raggio", su esposa, doña Dora Josefa Emina de Raggio, que firma "Dora J. Emina de Raggio", casados en primeras nupcias, mayores de edad, y la hija de ambos, Dora Teresa Luisa Raggio Emina, que firma "Dora Raggio", soltera, de dieciocho años de edad, argentinos los tres y domiciliados en la calle Talcahuano número mil trescientos, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que ésta última se halla autorizada por su señor padre para ejercer el comercio, por acto simultáneo que tiene lugar ante mí en la escritura que antecede — y los comparecientes exponen: Que vienen a formalizar entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, otorgando en efecto en el presente el contrato en que declaran su existencia y determinan las bases sobre las cuales ha de regirse, en los siguientes términos: Capítulo Primero: Nombre, objeto, duración y domicilio de la Sociedad: Artículo Primero: Bajo la denominación de: "LA LUISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA" (C. I. F. A.) y con efecto retroactivo al primero de Agosto del año próximo pasado se constituye entre los comparecientes don Benito Lorenzo Raggio, doña Dora Josefa Emina de Raggio, y doña Dora Teresa Luisa Raggio Emina, una sociedad de responsabilidad limitada con ajuste a lo prescripto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de explotar establecimientos de industrias, comercio, ganadería o agricultura; empresas colonizadoras; comerciar, con la compra-venta de inmuebles urbanos, rurales y sus arrendamientos y administrar bienes propios y de terceros sin limitación tanto en esta Capital Federal como en cualquier punto del país y en el extranjero. — Podrá dedicarse, además, sin limitación de elementos o facultades a toda empresa lícita que permitan las leyes de la Nación. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder y adquirir o transferir de cualquier otro modo toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, haciendas, máquinas, útiles, cereales, frutos, mercaderías, títulos nacionales, municipales o provinciales, acciones de sociedades nacionales o extranjeras; hacer préstamos con o sin garantía real o personal, dar y recibir consignaciones; b) Administrar bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, tomar y dar bienes en locación, usufructo o anticresis hasta por el mayor plazo que acuerden las leyes. — c) Constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras, como comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas o mediante otras prestaciones, según lo acuerde la asamblea de socios; d) Operar con los Bancos, practicar toda clase de operaciones comerciales e industriales, quedando bien entendido que las facultades que anteceden son referidas a título enunciativo y no limitativo, y por tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales permitidos por las leyes, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de veinte años contados desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco en que se da por empezada su existencia, confirmando y ratificando los socios las operaciones realizadas desde entonces hasta hoy. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número quinientos ocho, pudiendo establecer agencias o Sucursales en todo el territorio del país o en el extranjero. — Capítulo Segundo: Capital. — Cuotas. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, formado por dos mil cuotas de mil pesos cada una. — Dicho capital es suscripto en la forma siguiente: mil cincuenta cuotas por el señor Benito Lorenzo Raggio, novecientas cuotas por la señora Dora Josefa Emina de Raggio y las cincuenta cuotas restantes por la señorita Dora Teresa Luisa Raggio Emina. — Artículo Quinto: Del importe del valor de las cuotas suscriptas por cada uno de los socios, el señor Raggio integra ahora setecientos cincuenta mil pesos, quinientos mil de los cuales a título propio, representados por sus tres cuartas partes indivisas en el establecimiento de campo "La Luisa" en el Territorio Nacional del Río Negro, que aporta, con su activo y pasivo al primero de Agosto último, en el cual corresponde la otra cuarta parte a su esposa la consocia señora Dora Josefa Emina de Raggio, quien integra también ahora doscientos cincuenta mil pesos por su cuarta parte en dicho establecimiento con su activo y pasivo indicados y doscientos mil pesos más en títulos de renta, integrando igualmente en este acto la señorita Raggio Emina, veinticinco mil pesos en dinero efectivo. — Los inmuebles con sus accesorios que constituyen el establecimiento de campo, con su activo y pasivo, y los títulos de renta aportados por los socios señor Raggio y señora Emina de Raggio se detallan, al igual que los respectivos valores estimativos de aquellos y nominales de éstos últimos, en el balance e inventario que en este acto y por duplicado firman los contratantes, uno de los ejemplares para su presentación al Registro Público de Comercio y para ser agregado a la presente el otro. — El resto del importe del valor de las cuotas a entregar, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos por la señora Emina de Raggio, trescientos mil pesos por el señor Raggio y veinticinco mil pesos por la señorita Raggio Emina, se hará en dinero efectivo por los mismos, en oportunidad a fijarse de acuerdo con lo que establece el Artículo Décimo cuarto de este contrato. — Artículo Sexto: En las condiciones que determina el punto segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada socio se suscribe por una cuota suplementaria de mil pesos moneda nacional de curso legal por cada cuota básica de capital, que será aportada e integrada en la forma y oportunidad que lo disponga la Asamblea de socios, entendiéndose que esos aportes serán exigidos a cada socio en relación a las cuotas de capital que represente. — Artículo Séptimo: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros extraños a la Sociedad sino mediante el voto unánime y favorable de todos los socios. — En caso de que la cesión se resolviese por mandato judicial, los socios restantes tendrán opción para adquirirla por el valor resultante de la contabilidad, según el último balance practicado, en el caso de que fuera inferior a la oferta de terceros. — Artículo Octavo: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán entrar a formar parte de la Sociedad con las cuotas que a cada uno correspondieran en el haber hereditario, sin que para ello sea necesario el voto favorable de los otros socios. — Si uno o alguno de los herederos optara por ceder sus cuotas, se observará lo prescripto en el artículo Séptimo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos Noveno y Décimo de estos estatutos. — Artículo Noveno: Si ocurriera el fallecimiento del socio Benito Lorenzo Raggio o de la señora Dora Josefa Emina de Raggio, se dará prioridad, dentro de las condiciones establecidas en el Artículo Séptimo — in fine — de estos Estatutos, en primer término al socio que de los nombrados sobreviviera, en segundo término a los herederos y en tercer término a los demás socios a prorrata. — Artículo Décimo: La propiedad de una cuota, sea por suscripción directa o por adquisición o cualquier título, implica aceptar estos estatutos y someterse a lo prescripto en el artículo Vigésimo Tercero. — Capítulo Tercero: Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas de socios tendrán lugar, toda vez que los asuntos o negocios sociales lo exijan, por convocatoria de los Gerentes o a pedido de alguno de los socios. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta-poder dirigida a los Gerentes. — Artículo Décimo Segundo: Los temas que se traten y resoluciones que se adopten, serán asentados en un Libro de Actas rubricado en el que se registrarán, asimismo, las resoluciones que tomen los Gerentes, con relación a los asuntos de importancia derivados del ejercicio de sus mandatos. — Artículo Décimo Tercero: Se requerirá el voto favorable y unánime de los socios para: a) Integración de la cuota suplementaria que fija el Artículo Sexto de estos estatutos. — b) Las cesiones de cuotas que trata el Artículo Séptimo de estos estatutos. — Artículo Décimo Cuarto: Se requerirá el voto favorable de socios que representen el ochenta y cinco por ciento del capital social para resolver los casos de disolución anticipado de la Sociedad, prórroga de su duración, reducción, integración o reintegración del capital social, como así también para la compraventa de inmuebles, títulos de renta o la constitución de derechos reales sobre sus bienes para realizar nuevas inversiones y recurrir al crédito bancario o particular. — Artículo Décimo Quinto: Se requerirá el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social para resolver los casos de fusión con otra sociedad cambio de objeto de la sociedad y para toda otra modificación del acto constitutivo. — Artículo Décimo Sexto: Todas las demás cuestiones serán resueltas por simple mayoría de votos sin limitación alguna en cuanto a la cantidad de votos presentes computándose para todos los casos de votación un voto por cuota. — Artículo Décimo Séptimo: Los socios que desempeñen el cargo de Gerentes tendrán un voto en todos los casos, aún en aquellos refrentes a su responsabilidad. — Artículo Décimo Octavo: Los Gerentes estarán investidos de todas aquellas facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y dentro de las limitaciones de estos estatutos. — Artículo Décimo Noveno: Los Gerentes tienen facultades para: a) Efectuar todas las operaciones objeto de la Sociedad y representarla en todos los juicios y actos judiciales y extrajudiciales y ante los poderes públicos nacionales, municipales y provinciales. — b) Administrar los negocios sociales con las más altas facultades y siempre que éstas no vulneren las que estos estatutos reservan a las decisiones de la Asamblea en la forma ya condicionada, podrán por lo tanto: c) Gobernar y administrar los bienes inmuebles los que podrán arrendar aún por períodos mayores de seis años y también por los plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulare; percibir y abonar el importe de los alquileres o arriendos, así como los atrasados o cualquier otra suma que puedan adeudarle por cualquier concepto; firmando y exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso, simples o por escritura pública; convenir pólizas de seguro contra incendios, granizos, accidentes o cualquier otro riesgo, como asegurado, cobrar y percibir sus importes, en caso de siniestro; entender en toda cuestión relativa a medianerías pudiendo adquirir o enajenar según los casos, esta clase de derechos o formalizar arreglos y convenciones bajo los precios y demás condiciones que al respecto juzgue oportunos, abonando o percibiendo su precio al contado o a plazos, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y otros resguardos pertinentes en instrumentos privados o públicos; d) Para tomar dinero prestado fijando o aceptando los tipos de interés y cuantas cláusulas y estipulaciones crean convenientes o se les impongan, según los casos, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Córdoba, aceptando todas las cláusulas o condiciones impuestas por las Leyes Orgánicas, estatutos o reglamentos de esos establecimientos bancarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Sexto de los presentes estatutos. — Para gravar con derecho real de hipoteca a favor de establecimientos bancarios oficiales o particulares, inclusivo los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Córdoba e Hipotecario Nacional, corporaciones, Sociedades y toda otra persona, los inmuebles que posea, previa autorización de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de estos estatutos. — Para comprar, vender, permutar o de cualquier otro modo enajenar, transferir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, haciendas, máquinas, cereales y frutos, créditos, derechos, títulos, acciones, ya sea al contado o a plazos, con la autorización en su caso dispuesta en el Artículo Décimo Cuarto, por los precios, mediante las formas de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y garantías reales o personales que fuere menester. — Dar y recibir consignaciones; e) Girar, aceptar, firmar, endosar y negociar letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales o de crédito, dentro de las limitaciones de estos estatutos, abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos, girar en descubierto, también dentro de las mismas limitaciones, registrar marcas, señales, patentes, boletos. — Formar parte de sociedades constituidas o a constituirse, tomar participaciones en las existentes, aportar capitales o liquidarlas o refundirlas con otras, ya sea como comanditaria o anónima o de responsabilidad limitada, ya sea por suscripción de accio-

nes, mediante otras compensaciones, según lo acuerde la Asamblea. — f) Otorgar poderes especiales o generales con las facultades que crean convenientes, ya sea para los asuntos administrativos o judiciales; g) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas, cuestiones judiciales o administrativas pudiendo transijir, comprometer en árbitros, de derecho o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas o prorrogar o declinar de jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas; h) Establecer agencias o Sucursales en el país o en el extranjero; i) Presentar anualmente a la Asamblea de socios informes conteniendo Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias; j) La enumeración de las facultades contenidas en los incisos que anteceden es enunciativa y no limitativa: — Los Gerentes ejercerán sus mandatos indistintamente y tendrán así el uso de la firma social, que no podrán comprometerla en operaciones extrañas a las de su giro, con una sola firma bajo el sello "La Luisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada — C. I. F. A.". — Los Gerentes son los jefes directos de todo el Personal y tienen a su cargo, entre otras, las siguientes obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de las Asambleas; b) Proponer a la Asamblea de socios la provisión de empleados y el presupuesto anual de gastos, pudiendo dentro de esos rubros nombrar, remover, suspender o reemplazar los empleados; c) Guardar bajo su custodia directa y responsabilidad los títulos, escrituras, valores y documentación que posea la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo Vigésimo: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los Gerentes, quedando designados para este cargo hasta tanto la Asamblea de socios determine su remoción, los señores Lorenzo Benito Raggio, Américo Camuyrano, el socio Benito Lorenzo Raggio y don Ernesto Albistar Aldao. — Capítulo Quinto: Balances y Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, haciéndose el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas. — Para la determinación de los resultados se tendrán en cuenta, entre los siguientes factores: a) Amortizaciones de activos fijos y nominales según las normas que para el caso rigen con relación a las Sociedades Anónimas; b) Depreciaciones de los diversos rubros del activo según lo indique lo mejor y más conveniente base de liquidez del activo; c) Gratificaciones, participaciones, habilitaciones al personal o remuneraciones a los Gerentes. — d) Reservas matemáticas o globales para leyes de carácter social y e) Otras reservas para riesgos o compromisos eventuales. — Estos estados serán presentados con un breve informe de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio anual, quienes se reunirán en asamblea para considerarlos dentro de los sesenta días subsiguientes al de la presentación. — Artículo Vigésimo Segundo: El beneficio anual neto, previa deducción de la reserva legal y otras reservas o fondos especiales que leyes futuras fijen o los socios determinen en cada caso y remuneraciones a los Gerentes, será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado. — Los quebrantos serán soportados en esta proporción. — Capítulo Sexto: Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Tercero: La Sociedad entrará en liquidación por la pérdida del sesenta por ciento del capital social. — Artículo Vigésimo Cuarto: En el caso de liquidación y partición, ésta será ejercida por los Gerentes bajo la vigilancia de un Síndico designado en Asamblea de socios. — Artículo Vigésimo Quinto: Toda duda, cuestión o diferencia que surja entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes ante de tomar conocimiento del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá pronunciarse en el término de sesenta días del último nombramiento, éste será inapelable a cuyo efecto los contratantes renuncian desde ya a todo recurso entre los Tribunales Ordinarios a los cuales solamente acudirán para demandar su cumplimiento. — En cumplimiento de lo establecido en el artículo Quinto de este contrato los constituyentes don Benito Lorenzo Raggio y doña Dora Josefa Emina de Raggio transfieren por aporte de capital a la Sociedad que por este acto constituyen y en la proporción de tres cuartas partes indivisas el primero y una cuarta parte indivisa la segunda en que les corresponde de acuerdo con los títulos de propiedad que se mencionan más adelante, los siguientes inmuebles con lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo. — Leída que les fué esta escritura por mí el funcionario público infrascripto, ratificaron su contenido firmando con los testigos instrumentales que lo fueron los señores don José Percy Mateo y don Jorge Miguel Morán, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que certifico. — Benito L. Raggio. — Dora J. Emina de Raggio. — Dora Raggio. — José P. Mateo. — Jorge Miguel Morán. — (Hay un sello). — Ante mí: Raúl P. Molinari.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mayo-N.° 11041-v.18 mayo

KLEINBORT HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Bajo la denominación de "KLEINBORT HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por los siguientes estatutos: Primero: La sociedad se dedicará al ramo de taller de Tapicería en General, y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Muñiz número mil trescientos sesenta y cuatro. — Segundo: Podrá la sociedad adquirir por cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos. — Tercero: La duración de la sociedad será por diez años a contar desde la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco mil pesos moneda legal representado por doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Quinto: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento dentro de los noventa días posteriores. — Sexto: El capital podrá ser aumentado hasta cincuenta mil pesos moneda legal por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta doscientos cincuenta cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Séptimo: La administración y Gerencia, podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente, y representarán a la sociedad, en todos sus actos. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y conducir sus negocios, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos socios en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de letras o pagarés. — Octavo: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará: primero: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Segundo: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — Tercero: El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los gerentes conjuntamente. — Undécimo: Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Duodécimo: Los socios concurren en la siguiente forma: Joel Kleinbort, polaco, casado, domiciliado en esta Capital calle Muñiz número mil trescientos cincuenta y seis, suscribe ciento veinticinco cuotas representativas de doce mil quinientos pesos moneda legal, y Faiwel Kleinbort, polaco, soltero, domiciliado en esta Capital calle Muñiz número mil trescientos sesenta, suscribe ciento veinticinco cuotas representativas de doce mil quinientos pesos moneda legal, ambos socios son mayores de edad y hábiles para contratar. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Joel Kleinbort y Faiwel Kleinbort. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 may.-N.° 11046-v.18 may.

MAY & OPPENHEIMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril de 1946, entre los Señores Bernardo May, soltero; Curt May, soltero y Enrique Oppenheimer, casado, todos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, mayores de edad y domiciliados en la calle Venezuela N.° 720, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "MAY & OPPENHEIMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Venezuela N.° 720. — Segundo: El objeto de la sociedad será la importación y exportación en general, la fabricación y venta al por mayor de artículos de cuero y textiles, representaciones y afines. — Tercero: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos m|n. c|l. (m$n. 300.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) cada una, habiendo suscrito el socio Señor Bernardo May ciento cincuenta (150) cuotas y los socios Señores Curt May y Enrique Oppenheimer doscientas veinticinco (225) cuotas cada uno. — Todos los socios integran sus cuotas aportando a la sociedad, con efecto al 1.° de Abril de 1946, su participación en el activo y pasivo de la sociedad colectiva "May & Oppenheimer", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el N.° 166, al folio 309 del libro 229 de contratos públicos; bajo el N.° 241, al folio 268 del libro 46 y bajo el N.° 1077, al folio 216 del libro 48 de contratos privados, fijándose el valor del excedente del activo sobre el pasivo, de común acuerdo, en la suma de Trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000) como resulta del balance otorgado al 31 de Marzo de 1946 y firmado por todos los contratantes. — El pasivo se transfiere en cuanto resulta de dicho balance y de los libros rubricados de la mencionada sociedad. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes de la misma. — Cada uno de los gerentes tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco. — Para comprar, vender, hipotecar bienes raíces, para comprar y vender títulos, para dar garantías y otorgar poderes, se necesitará la firma del gerente Señor Bernardo May o la del Gerente Señor Curt May conjuntamente con la del Gerente Señor Enrique Oppenheimer. — Quinto: Los socios gerentes tendrán que dedicar toda su actividad comercial a la sociedad; podrán dedicarse a otras actividades de comercio o industria únicamente con la conformidad previa y por escrito de los otros socios. — Los gerentes recibirán a cargo de gastos generales, una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios. — Sexto: La sociedad empezará a regir con efecto retroactivo al 1.° de Abril de 1946 y su ejercicio comercial será el año calendario, venciendo el primer ejercicio el 31 de Diciembre de 1946. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los cuales deberán ser aprobados por todos los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco (5) por ciento al fondo de reserva legal. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — En la misma proporción tendrán que soportar las pérdidas, si las hubiera. — Octavo: En las reuniones de socios todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad de votos. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por tercero munido de simple cartapoder. — Noveno: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad de los otros socios. — Esta conformidad no podrá ser reemplazada por venia judicial. — Décimo: La sociedad durará hasta el 31 de Diciembre de 1976. — Cada uno de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad también con anterioridad a esa fecha, pero no antes del 31 de Diciembre de 1950, para lo cual deberá declarar su voluntad por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de producirse el retiro. — En este caso los socios restantes podrán optar por continuar los negocios abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades según un balance a otorgarse al día de la salida y el cual se fijará el valor de los activos por sus precios al día. — El valor correspondiente a las cuotas del socio que se retire le será pagado en tres cuotas semestrales consecutivas de las cuales la primera vencerá el día de la salida. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos continuarán percibiendo el sueldo que le correspondía como gerente durante los seis meses siguientes al fin del mes del fallecimiento. — Los herederos podrán continuar en la sociedad como socios, con representación unificada y podrán retirarse de la sociedad en la forma prevista en el artículo décimo. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los tres gerentes, con las facultades que surgen del artículo cuarto, dentro del estado de liquidación. — El producto de la liquidación se destinará en primer término al pago de las deudas sociales y el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. — Décimo Tercero: Cualquiera diferencia que pudiera surgir entre las partes respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato o a lo no previsto en el mismo, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si dentro de los siete días de haber recibido mediante telegrama colacionado de la parte demandante la indicación de su árbitro, la parte demandada dejara de nombrar el suyo, éste será designado por el Señor Juez de Comercio en Turno, a pedido de la parte actora. — Los árbitros, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro para el caso de desacuerdo, dentro de los cinco días de aceptados los cargos. — En caso de no llegar a un acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en Turno. — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en los sellos de diez centavos Nros. 323.630, 323.633 y 323.636 F. — Firmado: Curt May. — Bernardo May. — Enrique Oppenheimer.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 mayo.-N.° 11045-v.18 mayo.

AMBATO S.R.L.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Gómez Molina, se hace publicar por cinco días el siguiente edicto: — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarenta y seis, los señores Jesús Bernardo Seoane, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo 3538, de esta Capital; Juan Carlos Sturla, soltero, domiciliado en la calle

San Luis 2533, de esta Capital; Alberto Jorge Martínez Prado, soltero, domiciliado en la Avenida San Martín 2590, de esta Capital; Juan Héctor Ballester, soltero, domiciliado en la calle Pasco 855, de esta Capital; Mario del Castillo, casado, domiciliado en el Pasaje Juan de Castro 1516, de esta Capital; Juan José Maisterra, soltero, domiciliado en la Avenida General Paz 820 de esta Capital; Agustín Juan Suárez, soltero, domiciliado en la calle Arcos 4548, de esta Capital; Enrique Rafael Algar, soltero, domiciliado an la calle Salta 2272 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Héctor Juan Ottonelo, soltero, domiciliado en la calle Crámer 2446, de esta Capital y Alberto Pombo, soltero, domiciliado en la calle Acha 4528, de esta Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "AMBATO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Acha 4528|30, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: — La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de un año a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días dirigido a la Sociedad por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercera: — El objeto de la Sociedad será la explotación agrícola-ganadera, pudiendo dedicarse también a la comercialización e industrialización de los productos que obtenga y desarrollar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: El capital de la Sociedad se establece en la suma de diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento noventa y dos cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas. — Las cuotas suscriptas e integradas por cada socio son las siguientes: — Jesús Bernardo Seoane, suscribe treinta y ocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Héctor Juan Ottonello, suscribe treinta y ocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Alberto Pombo, suscribe treintiocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Juan Héctor Ballester, suscribe treinta y ocho cuotas que representan tres mil ochocientos veintiocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Juan Carlos Sturla, suscribe diez cuotas que presentan mil pesos moneda nacional e integra siete cuotas que representan setecientos pesos moneda nacional; Agustín Juan Suárez, suscribe diez cuotas que representan mil pesos moneda nacional e integra seis cuotas que representan seiscientos pesos moneda nacional; Mario del Castillo, suscribe cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional e integra tres cuotas que representan trescientos pesos moneda nacional; Alberto Jorge Martínez Prado suscribe ocho cuotas que representan ochocientos pesos moneda nacional e integra cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional; Juan José Maisterra suscribe cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional e integra dos cuotas que representan doscientos pesos moneda nacional; y Enrique Rafael Algar suscribe dos cuotas que representan doscientos pesos moneda nacional e integra una que representa Cien pesos moneda nacional. — Quinta: — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Héctor Juan Ottonello, Alberto Pombo y Jesús Bernardo Seoane a quienes se designa Gerentes y a los que corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, siendo obligatoria la firma de por lo menos dos de ellos, para obligar válidamente a la sociedad, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que imponan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo contratar con particulares o bancos privados, mixtos u oficiales, nacionales o provinciales, comprar, vender, hipotecar, arrendar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Además no podrán comprometer dicha firma en negocios ajenos al giro social, ni darla en fianzas a terceros bajo ningún pretexto. — Sexta: — Los gerentes serán nombrados por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remoción de los mismos, podrá hacerse en cualquier momento que la asamblea lo considere necesario por simple mayoría de votos. — Séptima: — Será obligación de todos y cada uno de los socios, incluso los gerentes, dentro de sus posibilidades, efectuar visitas periódicas a los establecimientos de la sociedad. — Estas visitas de inspección se harán todas las veces que la asamblea de la sociedad lo juzgue oportuno, debiendo cada uno de los socios hacerlo por lo menos una vez al año, y por el período que fuere necesario. — Octava: — Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni de terceros operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza actividades similares a las de la sociedad, sin previa autorización escrita de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad tendrá opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, que han de ser iguales, y sin interés alguno. — Undécima: — El Inventario y Balance General se efectuará por lo menos una vez al año, y se considerarán aprobados estén o no firmados por los socios, cuando no se observaren dentro de los quince días de su terminación. — Duodécima: — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el (5 o|o) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a constituir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de poderse crear nuevas reservas; el resto y durante los primeros tres años se capitalizará. — Transcurrido ese plazo los socios reunidos en asamblea decidirán y fijarán el porcentaje de utilidades que podrá ser retirado, como así también su forma de pago. — En caso de producirse pérdidas, los socios se comprometen a no retirar en los ejercicios posteriores beneficio alguno hasta tanto no haberse amortizado el total de las mismas. — Décimotercera: — Cuando la asamblea de la sociedad considere que uno de los socios, ha prestado un servicio extraordinario estará facultada para remunerar dicho servicio en la forma que crea conveniente sin que dicha remuneración esté supeditada al resultado del ejercicio, debiendo imputársela a gastos generales u otro rubro similar. — Décimocuarta: — La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoquinta: — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato están sometidas [illegible] de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimosexta: — Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en papel sellado de diez centavos, cuyos números son: — un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis, al un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos uno y un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres al un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres al un millón noventa y tres mil cincuenta y cinco. — Firmado: — Jesús Bernardo Seoane. — Héctor Juan Ottonello. — Alberto Pombo. — Juan Héctor Ballester. — Juan Carlos Sturla. — Agustín Juan Suárez. — Alberto Jorge Martínez Prado. — Mario del Castillo. — Juan José Maisterra. — Enrique Rafael Algar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.14 mayo-N.° 11013-v.18 mayo.

REMATES DEL DIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

136.500 kilos de parafina industrial. — Rematará el 27 de Mayo a las 15 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 (13.° piso), conforme a la siguiente distribución:

39.000 kilos de parafina industrial, tipo "A" en panes, 45|47°C. punto de fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno y 97.500 kilos de parafina industrial, tipo "B" en panes de 49|51°C. punto de fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 150 a 9.000 kilos c|uno.

Bases de venta m$n. 0,35 y m$n. 0,47 el kilo las parafinas "A" y "B" respectivamente, aceptándose ofertas bajo sobre, a las que se adjuntarán boletas de depósito o valor equivalente por el 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de serles adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de YPF.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por esta Dirección General han denunciado un consumo anual hasta de 500 kilos, la repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta, y siempre que los interesados no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. — Comisión 1 o|o. — Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 — 3.° piso — oficina N.° 316 — Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino. 33-6031 — int. 138.

e.14 mayo-v.24 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 14 may.-v. 19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo-v.19 jun.

AVISOS DIVERSOS

HULYTEGO

Industrias de hules y telas engomadas Sociedad Anónima

Emisión de Acciones

El Directorio ha resuelto aumentar el capital a $ 4.000.000.— emitiendo a tal efecto a la par pesos 700.000.— en acciones preferidas con dividendo acumulativo del 7 o|o y pesos 1.000.000.— en acciones ordinarias.

Estas acciones tienen derecho a dividendo desde el 1° de Enero de 1946.

A partir de la fecha y hasta el 20 del corriente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, a razón de una acción ordinaria nueva por cada acción ordinaria que posean, y de siete acciones preferidas de la nueva emisión por cada diez acciones ordinarias que posean de las emisiones anteriores.

El derecho de preferencia se ejercerá mediante la presentación de las acciones ordinarias en el domicilio legal de la Sociedad, Corrientes 447, Esc. 705, hasta las 17 horas del día 20 del corrte. — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946.

e.11 may.-N° 11.075-v.16 may.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el 2 de Mayo de 1946, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1946, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N° 71. — Números: 94, 189, 611|20, 1921|30, 2711|20, 3531|40, 3651|60, 5801|10, 6411|20, 6901|10, 7211|20, 7301|10, 7501|10, 7861|70, 8931|40, 9201|10, 10811|20, 11311|20, 11951|60, 11981|90, 12011|20, 12551|60, 13301|10, 13591|600, 13761|70, 13801|10.

e. 14 may.-N° 11.211-v. 16 may.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Comunica a los señores accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjearán las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Agosto de 1944. Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir del vencimiento del mencionado plazo y prescriptos los derechos de sus tenedores en los términos del artículo 848 Código de Comercio. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 10685-v.24 mayo.

(1) LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.° 179

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en el local social de "LA METROPOLITANA", Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra O, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra U.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de: 1 en 2.500.

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los Sres. don José R. Freire y don Héctor Fontimpe con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don José María Colimodio, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia. — Fdo.: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, J. M. Colimodio. — Testigos: Victorio Tornatore. — José Gómez. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia. Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO
correspondiente al del mes de Abril de 1946

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 26 de Abril de 1946 ha correspondido al número: 32.493, y el segundo premio de la misma al número: 01.297.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K., emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 7—493.

En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron:

Para los títulos de $ 1.000. —: O-93; y para los títulos de $ 2.000.—: U-93.

Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500.

Para que conste, firman la presente acta los señores don Rodolfo Sánchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en sus carácteres de Vice Presidente y Sub. Gerente, respectivamente, en Buenos Aires, 26 Abril de 1946. — Fdo.: Sres. Héctor Fontimpe. — Rodolfo Sánchez Terrero.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Pendiente de Marzo 1946, el título de $ 1.000 del plan K, símbolo 4-292, N.° 430.442; del señor Juan Adolfo Nieva, domiciliado en Tinogasta, Catamarca, emisión 18-2-46. — Título saldado de $ 45,09 del plan D., símbolo 7-493, N.° 1-120.180, del señor Carlos Alberto Christoffersen, Córdoba 1452, piso 1.° Rosario, emisión 30-4-42. — De $ 1.000.— los títulos de los planes A, B y C, símbolo O-93, Nros. 32.061, Felipe Castiglione, Francisco Moreno 1467, Mendoza, emisión 16-3-36. — 62.420, Eduardo Bernasconi Crámer, Perú 1341, Capital, emisión 25-11-37 — 67.163, Domingo Pagani, 9 de Julio 68, Córdoba, emisión 27-1-38. — 115.189, Bautista González, Rioja 2021, Capital, emisión 30-1-40. — 144.252, Romeo V. Stella, Estados Unidos 1352, Capital, emisión 26-12-40. — De $ 1.000.— los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K., símbolo 7-493, Nros. 9-101.595, Antonio Calabra, Tte. Cnel. Manuel Rico 492, V. Sarmiento, emisión 20-2-46. — 427.114, Georgina E. Gómez, Avda. Salta 4810, Rosario, emisión 30-1-45. — 423.436, Antonia Valentina Cañete, Pedro Luro (F.C.S.), emisión 14-1-46. — 413.875, Emma L. de Steppacher, Pje. Argentino 2737, Rosario, emisión 3-12-45. — 412.652, Dionisio Calvo, 25 de Mayo 853, Viedma, Río Negro, emisión 26-11-45. — 337.168, Francisco Ardellini, Mr. Ross 1286, Rosario, emisión 22-11-44. — 405.490, Celestina P. de Cobeaga, 12 de Octubre 246, Necochea (F.C.S.), emisión 23-10-45. — 415.035, Pedro Cases, Salto Argentino, F.C.G.B.A., emisión 10-12-45. — 367.409, Filomena A. de Giacchetta, Alem 150, Quilmes (F.C.S.), emisión 25-4-45. — 427.242, Rafaela O. de Yanivelli, Gral. Urquiza 628, Ciudadela emisión 31-1-46. — 373.513, Pedro Ayala, F. Azara y Cnel. Alvarez, Posadas, (Misiones), emisión 23-5-45. — 392.611, Bernardo Bianchi, Salto Argentino (F. C.G.B.A.), emisión 30-8-45. — 392.799, María F. V. de Paracchini, Manzanares 4452, Depto. 1, Capital, emisión 21-8-45. — 400.104, José Falzone, M. Leguizamón 362, Capital, emisión 26-9-45. — 412.536, Gladys Bardez, Urquiza 2026, Depto. 2, Rosario, emisión 26-11-45. — 439.714, Dora A. Marchionni, Gral. Artigas 4753, Capital, emisión 8-4-46. — 426.989, Otilia F. de Alvarez, S. Martín 1247, Luján, emisión 30-1-46. — 426.994, Otilia F. de Alvarez, San Martín 1247, Luján, emisión 30-1-46. — 436.347, Eduardo Lilo Gerard, Isabel la Católica 315, Depto. C., Capital, emisión 22-3-46. — 1-120.094, Francisco y Cristina González, Allen (R. Negro), emisión 23-2-42. — 1-121.700, Estela Manteiga, Iriarte 4570, Capital, emisión 14-4-42. — 1-101.235, Ricardo Manzoni, Republiquetas 3778, Capital, emisión 16-8-40. — 1-123.340, Teresa Baratti, Almafuerte 429, Ensenada (F.C.S.), emisión 29-5-42. — 1-144.164, Carmen Peña de Zufano, Matheu 153, Avellaneda (F.C. S.), emisión 27-10-43. — 1-147.950, Alicia H. de Paita, Mom 2016, Capital, emisión 25-2-44. — 201.340, Dora L. Benítez, Corrientes 2234, Depto. 2, Rosario, emisión 8-7-42. — 218.612, Salustiana Juárez de Rodríguez, Matheu 3166, Mar del Plata, emisión 30-10-42. — 318,767, Rina P. de Iandelli, Wáshington 428, Béccar (F.C.C.A.), emisión 21-8-44. — 250.312, Víctor Alfonso Luque, S. Martín 833, V. del Rosario (Cdba.), emisión 31-7-43. — 219.530, Rogelio Piani, Allende 2990, Capital, emisión 6-11-42. — 251.551, Juan Alisaukas, Bernal 1131, R. Escalada (F.C.S.), emisión 10-8-43. — 253.538, Angela Teresa C. de Carboni, Villa Talleres, Laguna Paiva (Sta. Fe), emisión 20-8-43. — 304.079, María L. de Cottone, Castellanos 1511, Sta. Fe, emisión 14-6-44. — 273.646, Sinforosa Gallo, Granada 1050, Bahía Blanca, emisión 7-12-43. — 331.881, Requena Hojman de Atlas, Donato Alvarez 1965, Capital, emisión 25-10-44. — 342.296, José Ibarra, S. Medina 1748, Sáenz Peña (F.C.P.), emisión 19-12-44. — 341.291, Miguel Marcelino Silveira, G. Toscano 580, V. Sarmiento (R. Mejía), emisión 14-12-44. — 368.796, Crisanto Pardo, 3 de Febrero 381, Rosario, emisión 30-4-45. — 330.579, Ana J. de Waigandt, Ramírez, Entre Ríos, emisión 19-10-44. — 247.450, Fructuoso Martín, Calle 18 N.° 818, B. R. S. Peña, emisión 15-7-43. — 257.553, Antonia F. de Correa, Cuyo 80, Rosario, emisión 10-9-43. — 149.905, Francisco Cano, Montevideo y Crespo (Carnicería), Rosario, emisión 28-2-41. — 236.582, Eduardo Mundet, Santa Fe 3228, 3er. piso M., Capital, emisión 20-4-43. — 397.831, José Burla, Alberdi 2864, Mar del Plata, emisión 17-9-45. — 260.737, Jorge Bernardo Herzig, Establecimiento "La Falda", Cipolletti, Río Negro, emisión 23-9-43. — 421.501, José Domingo Ramos, Belén, Catamarca, emisión 31-12-45. — 196.855, Castaldo y Cía., Soc. de Resp. Ltda., 24 de Setiembre 53, Tucumán, emisión 2-6-42. — 151.140, Abelardo Alemán, Gral. Belgrano 682, Moreno, emisión 18-3-41. — 372.932, Joaquín Acuña, Máximo Paz 609, 4 de Junio (F.C. S.), emisión 21-5-45. — 235.108, María Eugenia D. C. de Mac Lean, Morteros (Córdoba), emisión 31-3-43. — De $ 2.000.— el título del plan B, símbolo U-93, N.° 74.818, José Luongo, Desaguadero 3763, Capital, emisión 7-6-38. — De $ 2.000.— los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K., símbolo 7-493, Nros. 402.775, Carlos García, Buenos Aires, 899, Tucumán, emisión 9-10-45. — 396.258, José Borges, Avda. Fausta 197, Rosario, emisión 10-9-45. — 336.717, Macario Carbajo, Godoy Cruz 81, Mendoza, emisión 20-11-44. — 2-102.935, Carlos Speranza, Lope de Vega 695, Capital, emisión 3-10-42. — De $ 5.000.— los títulos del plan J, símbolo 7-493, Nros. 370.439, Eduardo Alberto Zuker, Uriburu 60, Capital, emisión 11-5-45. — 434.473, Orestes J. Chissotti, Moreno 65, Ramos Mejía (F.C.O.), emisión 12-3-46. — Rodolfo Sánchez Terrero, Vice-Presidente. — Héctor Fontimpe, Sub-Gerente.

e.14 mayo.-N.° 11053-v.14 mayo.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 11 de Mayo de 1946".

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Cándido García, Victoria 571, 2.° piso, esc. 10, que Antonio Tarrio vende a Carolina Motto y Elina Luisa Motto, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados SAN NICOLAS 1935, sus domicilios. Reclamos ley.

e.14 mayo.-N.° 11.196-v.18 mayo

Don Francisco Evaristo Bayntun, vende ante mí, libre de pasivo, su negocio de panadería y fidecría, establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, AVENIDA MITRE 122, a Francisco Torre y Aniceto Roa. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Mayo 9 de 1946. — Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.

e.14 mayo.-N° 11.191-v.18 mayo.

Al comercio: Francisco J. J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa que José Feijóo y Ventura Pérez (Feijóo y Pérez), venden su negocio de café, bar y billares «El Canadá», sito DEFENSA 170|4, Capital, libre de toda deuda o gravamen a Carmelo Bertone, Salvador De Simone, Francisco Curia y Francisco Lacrotta. — Domicilio de las partes y reclamos en mis oficinas.

e.14 mayo.-N° 11.208-v.18 mayo.

Al comercio: Francisco J. J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa que Leticia Sibilla, vende su negocio de casa amueblada, sito ESMERALDA 659, libre de toda deuda o gravamen, a Carmelo Bertone y Salvador De Simone. — Domicilio de las partes y reclamos, en mis oficinas.

e.14 mayo.-N° 11.209-v.18 mayo.

Mauricio Rueda, escribano público, informa: que Vicente Amores vende a su co-propietario don Francisco Pérez, mitad indivisa en activo del «Bar Colón», de esta Ciudad de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO). — Pasivo a cargo comprador Francisco Pérez. — Reclamos al autorizante en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, calle 25 de Mayo 552, domicilio de las partes.

e.14 mayo.-N° 11.206-v.18 mayo.

La sociedad «Dondero Hermanos», integrada por Alberto, Carlos y Domingo Dondero, que explota el negocio de despensa, frutería y carnicería «Mercadito El Oriente», sito en AVENIDA 25 DE MAYO N° 477 de RESISTENCIA, CHACO, se disuelve por retiro del socio Alberto, continuando a nombre individual de Carlos Dondero, el negocio de despensa y de Domingo Dondero el negocio de carnicería y frutería. — Reclamos a escribano Luis Durmuller, López y Planes 333, Resistencia, Chaco, domicilio de las partes.

e.14 mayo.-N° 11.210-v.18 mayo.

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5341; José Dacurso vende a Paulino González, negocio despensa, CHASCOMUS N° 7283. — Reclamos ley, mi of. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.14 mayo.-N° 11.205-v.18 mayo.

Se comunica que Angel Miguel Puerta, transfiere su negocio de agencia y repuestos de automóviles, sito en el pueblo APOSTOLES, MISIONES, calle CARLOS PELLEGRINI SIN NUMERO, a la Sociedad Comercial Colectiva «Puerta y Llamosas», que se constituye en dicho pueblo entre los señores Angel Miguel Puerta y Vicente Ramón Llamosas, ante el escribano de Apóstoles, don Rodolfo Petroni, en cuyo oficina las partes fijan su domicilio para los reclamos de ley.

e.14 mayo.-N° 11.203-v.18 mayo.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Tur Mari, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle CABILDO N.° 3387. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedora: Josefa Saporiti, Vda. de Figueroa. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 may.-N.° 11188-v.18 may.

Antonio Morán, vende a Tito Víctor Palacios, su negocio de cigarrería y confitería, sito SAN MARTIN 544, COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR. — Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364 — Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.14 may.-N.° 11193-v.18 may.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Rostan, mi negocio de panadería mecánica, calle JUNTA N.° 1982|2000 esq. CARABOBO y anexo PUMACAHUA N.° 595. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Sebastián Pujadas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 may.-N.° 11190-v.18 may.

Pinkus Elías Gutraicht vende el activo de su negocio de fábrica de tejidos de felpa, calle INDIO N.° 3354, a la sociedad a constituir "Gutraicht y Menalled, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.—". — Reclamaciones de ley: I. Schatzky, Lavalle 1473, esc. 5, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 mayo-N.° 11168-v.18 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-4071, avisa que Martín César Rueda D'Onofrio, vende a Tomás Ruano, la despensa SAN NICOLAS 2289. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.15 mayo-Nº 11170-v.18 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, Teléfono 67-8736, 4071, avisa que José Luzzardi, le vende a Gesualdo Massetto, la despensa sita Av. GENERAL PAZ 9302. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.14 mayo-N.° 11171-v.18 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que María Abajo de Della Mora, vende a Víctor Montalvetti, la despensa ESTANISLAO S. ZEBALLOS 4913. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N.° 11172-v.18 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que Juan José Martínez y Juan Jos; Sáinz venden a Martín César Rueda D'Onofrio, la despensa JONTE 5701. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N.° 11173-v.18 mayo

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924; que con su intervención, Celestino Berta, vende a Teodosia Gómez Quiñoñes, su negocio de panadería y bombonería LIMA 784, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.14 mayo-N.° 11174-v.18 mayo

F. E. Hernández & Cía., rematarán el día 20 del corriente, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el hotel Medrano, sito en la calle CORRIENTES N.° 3932, por cuenta y orden del señor Elías Natalio Karas, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos, interponerlos en nuestras oficinas, Rivadavia 1735. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.

e.14 mayo-N.° 11177-v.18 mayo

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, comunica que rematará los días 20 y 21 de Mayo, a las 14 horas, la despensa, CANGALLO 2299 esquina PASTEUR 205, propiedad del señor Francisco Márquez, domiciliado en el mismo. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.14 mayo-N.° 11166-v.18 mayo

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Francisco Fulleri, vende su librería y juguetería, sita AVENIDA QUIRNO COSTA 3089, donde domiciliase, a Severino Fernández, domiciliado en Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.14 mayo-N.° 11167-v.18 mayo

Avisa Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24. — 47-5661. — Véndese café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA SAN MARTIN 3168. — vendedor: Pablo Mases, domiciliado Larrea 24. Comprador: José Roncato, domiciliado negocio.

e.14 may.-N.° 11192-v.18 may.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Manuel Loredo vende a Julián Del Carmelo Marín, despacho de pan, facturas, helados, ARENGREEN 1399, domicilio de partes, reclamos Ley n| of. Alsina 2041.

e.14 may.-N.° 11194-v.18 may.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Gumersindo Huerta y Aurelio Gayo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle PARAGUAY N.° 5360|66. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes:

Vendedores: Manuel Fernández Lago y Agustín Riposo Gómez. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 may.-N.° 11189-v.18 may.

Avisa Carlos N. Villarañe, martillero público, oficina Uruguay 520, 3er. piso, que José L. Villanbres vende a Irma Ravanal González, libre de gravamen, el hospedaje "El Cóndor", sito CANGALLO 1556. Reclamos de ley 11.867 en Uruguay 520 3er. piso, domicilio de las partes.

e.14 may.-Nº 11204-v.18 may.

Ley 11.867. Remigio Ravanetti, vende a Antonio Martín su parte en la sociedad comercial colectiva "Ravanetti y Compañía", formada por ambos y Juan Sánchez, continuando los negocios los dos últimos bajo el rubro de "Antonio Martín y Compañía", ramo local de mercado en general AVENIDA QUIRNO COSTA 3636 y 3638. Interviene Escribanía Rojo-Beazley, calle Florida 259, donde las partes constituyen domicilio y se atiende reclamos de ley. Buenos Aires Mayo 13 de 1946.

e.14 may.-Nº 11202-v.18 may.

Alfredo Esma y Cía., martilleros públicos, oficinas Avenida La Plata 655 (43|3462) Avisan: José Leonardo Blázquez y Victoria Ferrante venden a Francisco Monteya y Esther López, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en JUAN B. AMBROSETTI 901 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.14 may.-Nº 11199-v.18 may.

Se hace saber por cinco días que Lucy Calderón de Yabra, Charcas N.° 1419, negocio dedicado al ramo de ropa de señoras, transfiere la totalidad del activo del establecimiento "Le Tricot" CHARCAS 1419 a la Sociedad Colectiva a constituirse "Yabra y Müller" designación "Le Tricot" mismo ramo y domicilio, la que no se hace cargo de ningún pasivo. — Reclamos Ley 11867. Escribano Saúl Enrique Machline. Ada. de Mayo 1390 1º piso. Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.

e.14 may.-Nº 11198-v.18 may.

Se avisa al comercio que Marcelino Pérez Martínez venderá libre de acreedores a Hipólito Vergara su negocio de camisería y sombrerería sito en la calle VIEYTES N.° 1355. Reclamaciones de Ley en el mismo negocio domicilio de las partes.

e.14 may.-Nº 11184-v.18 may.

Se avisa al comercio, que Eugenio Carlos Maier y Valeriano Granados, venderán libre de acreedores a Manuel Curra y Peregrino Curra su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle LUNA Nº 245|47. — Reclamaciones de ley, a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.14 mayo.-Nº 11.185-v.18 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Antonio Español, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 1663|67. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Eustaquio de Gregorio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 mayo-Nº 11.187-v.18 mayo

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Constantino García y Salvador López Marta, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle CURAPALIGUE Nº 1494. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: — Vendedor: Adolfo Poretti. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 mayo-Nº 11.186-v.18 mayo

Avisa Cándido García, Victoria 571 2.° piso, esc. 10, que Mario Paccagnini, vende a Secundino Fontán y Manuel Mora el almacén de comestibles, bebidas envasadas y despacho de vinos y cervezas por copas, sito FIGUEROA 1901 esquina TERRERO 1202, sus domicilios. — Reclamos en mis oficinas.

e.14 may.-N.° 11195-v.18 may.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Luis Barredo, vende su negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas, calle FAMATINA 3100, a los señores Sixto Urtiaga y Santiago Del Río, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley a mi oficina.

e.14 mayo-N.° 11179-v.18 mayo

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649: Adolfo Carreño y Domingo Fernández, venden a José Otero Silva y Manuel Ferrol Ríos, su negocio hotel, restaurant y bar, sito calle LEANDRO N. ALEM 968|70|72, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.14 mayo-N.° 11181-v.18 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

SANATORIO POLICLINICO DEL NORTE S. A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año a las 22 horas en el local Av. Cabildo 1295 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. 5º de nuestros estatutos.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, Cabildo 1295, Capital.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-Nº 11.207-v. 24 may.

COFICO

COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 11200-v.1.° jun.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 14 y 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 22 de Mayo actual a las 20 y 30 horas en el salón de la calle Gascón N.° 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Designación de dos miembros para integrar la junta escrutadora.

4º Elección de Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Cándido Hidalgo, Presidente. — Miguel Rodríguez, Secretario.

e. 14 may.-Nº 11.201-v. 22 may.

«COMERFINA» COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y designación de liquidadores.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Myo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-Nº 11.197-v. 1º jun.

MICHELIN

S. A. Arg. de Neumáticos

Paseo Colón 1318 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 26 y 30 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el directorio vonvoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946, a las diez horas en el local social calle Paseo Colón N.° 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del presidente del directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1946 y fijarles su remuneración.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5.° Ratificación de nombramientos de directores suplentes efectuados por el síndico en uso de las facultades conferidas por el artículo trece de los estatutos sociales.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la sede social, por lo menos con tres días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Enrique Blanchet, director titular. — León Amans, director suplente.

e.14 may.-N.° 11165-v.24 may.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6º, para:

1.° Autorizar la venta de bienes inmuebles.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.14 may.-N.° 11169-v.24 may.

BOURJOIS, S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

2a. Convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo 1946, a las 11 horas en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio;

2.° Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneración.

3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.14 may.-Nº 11183-v.24 may.

CAMARA GREMIAL DE FABRICANTES E IMPORTADORES MAYORISTAS DE ARTICULOS PARA HOMBRES Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 18.°, inciso a) de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día 15 de mayo a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 1370, 2.° piso izquierda, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance general e informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al 15.° ejercicio social, fenecido el día 31 de marzo de 1946.

2.° Elección de vicepresidente, secretario, protesorero y tres vocales titulares en reemplazo de los señores: P. Zamora Casas, S. Fernández Neira, Edelmiro Peña, Angel Brandariz, Manuel Morell y Joaquín T. Seijo, por el período 1946-48, y seis vocales suplentes por el término de un año.

3.° Elección de la Comisión de Cuentas.

4.° Designación de dos asociados para suscribir el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1946.

José Gómez Lens, presidente. — S. Fernández Neira, secretario.

e.14 may.-N.° 11175-v.14 may.

Asociación de Fomento "VILLA LURO NORTE" BIBLIOTECA POPULAR

La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento "Villa Luro Norte" — Biblioteca Popular, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse después de aquella, para el domingo 26 del cte. a las 9 horas, en el local social calle Indio 5440, a fin de tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1945|1946.

3.° Elección por dos (2) años, por terminación de mandato, de presidente, vice-presidente, secretario de actas, tesorero y cinco (5) vocales titulares y uno (1) año pro-tesorero (para completar período), tres (3) vocales titulares (para completar período, cinco (5) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas.

Si a la hora convocada no se obtuviera número legal, se realizará el acto una hora después con el número de socios presentes.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2.° Consideración de las suspensiones aplicadas por la Comisión Directiva a los socios señores Bruno Propato y Mateo Propato.

e.14 may.-N.° 11178-v.16 may.

BANCO POLACO S. A.

Polska Kasa Opieki

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto y 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán N.° 462|6, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual e Inventario del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de los señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.14 may.-N.° 11182-v.24 may.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS AMDYCO, S. A.

(Ahora "Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Limitada, S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 1|2 horas, en la calle Cangallo N.° 328, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 10610 y 11012-v.23 mayo.

CORMELA CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.

Inmobiliaria y Financiera

Reconquista 339 — Buenos Aires

EX CIUDAD Y CAMPO S.A.

Reforma Estatutos Aprobada por Decreto N.° 4565|46 del 13|2|46

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 8.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cte. a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de 5 directores. Elección de síndico titular y suplente.

3.° Fijar remuneración al directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos hasta tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.3 mayo-N.° 10598-v.20 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el local Paseo Colón 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y tres directores suplentes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representado.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.9 may.-N° 10.946 y 11.052-v.27 may.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2758 S. 425.

"LA FRANCO ARGENTINA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1896

Buenos Aires — Calle Cangallo 666

Incendio — Accidentes del Trabajo — Automóviles — Cristales — Marítima — Granizo y Accidentes Individuales

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(4.° TRIMESTRE EJERCICIO 1944|45)

EJERCICIO N.° 49

Capital autorizado: $ c|l. 1.500.000 — Capital suscripto: $ c|l. 1.500.000

Capital realizado: $ c|l. 1.500.000

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	1.402.996.28	
Propiedades Inmuebles	3.083.865.99	
Títulos de Renta y Valores Diversos	17.123.481.32	
Préstamos sobre Pólizas Vida	800.498.64	
Mobiliario y Material	26.850.90	
Obligaciones a Cobrar	20.054.99	
Diversos Deudores	2.868.581.62	
Gastos de Explotación	6.508.116.99	
Siniestros	1.298.595.26	
Cuentas de Orden	1.458.774.20	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de Renta y Valores Diversos (depósito Ley 9688)	41.950.—	
Gastos de Explotación	1.829.820.—	
Siniestros y Asistencia Médica	2.167.563.77	
Diversos Deudores	713.103.28	
Obligaciones a Cobrar	148.125.13	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	39.542.378.37	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		1.500.000.—
Reservas		12.540.093.70
Beneficios de Asegurados Vida		2.081.699.80
Siniestros Pendientes		679.340.—
Diversos Acreedores		4.626.753.79
Cuenta Explotación (premio, intereses, etc.)		10.092.439.22
Cuentas de Orden		1.458.774.20
Cuenta Nueva (Saldo Ganancias y Pérdidas Ejercicio anterior)		52.577.22
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas		1.305.820.24
Siniestros Pendientes		760.000.—
Diversos Acreedores		214.254.90
Cuenta Explotación (premio, intereses, etc).		4.180.025.30
Cuentas de Orden		50.000.—
		39.542.378.37

Buenos Aires, 31 de Julio de 1945

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general

René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.13 may.-N.° S.425 s|p.p.-v.15 may.

(2325)

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA" — BUENOS AIRES

Domicilio: Sarmiento 443 — Capital
Fechas de autorización del Sup. Gob. Nac. Enero 12 de 1909 — Febrero 19 de 1918, Diciembre 9 de 1918 y Marzo 4 de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Febrero de 1909

CAPITAL:
Autorizado .... $ 10.000.000.— o/s.
Suscripto .... » 10.000.000.— »
Realizado .... » 10.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 7 de Febrero de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos y edificios			11228860 83	
Amortización hasta Oct. 31-1943		5978897 15		
» del año 1944		204615 26		
		6183512 41		
Desmantelamiento		78615 44	6104896 97	5123963 86
Terrenos edificios y construcciones, Lomas, Liniers, Avellaneda y Sucursales			140110 99	
Amortización hasta Oct. 31-1943		76967 17		
» del año 1944		5374 54		
		82341 71		
Desmantelamientos		— —	82341 71	57769 28
Máquinas			6951932 83	
Amortización hasta Oct. 31-1943		4939945 58		
» del año 1944		305902 72		
		5245848 30		
Desmantelamientos		140977 13	5104871 17	1847061 66
Herramientas fábrica y Sucurs.			285183 25	
Amortización hasta Oct. 31-1943		35251 07		
» del año 1944		1572 26		
		36823 33		
Desmantelamientos		2004 94	34818 39	251364 86
Muebles y útiles, fábrica y Sucurs.			111821 83	
Amortización hasta Oct. 31-1943		41933 47		
» del año 1944		3288 48		
		45271 95		
Desmantelamientos		836 —	44435 95	67385 88
Lanchas y equipos de lanchas			597917 62	
Amortización hasta Oct. 31-1943		382817 01		
» del año 1941		16892 72		
		399709 73		
Desmantelamientos		— —	399709 73	198207 89
Equipos varios (caballos, carros, autos, etc.)			234665 80	
Amortización hasta Oct. 31-1943		206142 72		
» del año 1941		11175 74		
		217318 46		
Desmantelamientos		— —	217318 46	17347 34
Total activo fijo				7563100 77
2. Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas, productos elaborados			10213269 70	
Títulos de Gobierno			1500 —	
Total activo circulante				10214769 70
3. Activo disponible:				
Caja			27612 44	
Bancos			495328 75	
Cheques, etc.			46666 04	
Total activo disponible				569607 23
4. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes:				
Radicados en el país			1210185 85	
Radicados en el extranjero			21939049 36	
Otras cuentas a cobrar			29825 96	
Total activo exigible				23179061 17
5. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros, intereses, seguros, etc.				160368 47
6. Activo nominal:				
Ninguno.				
7. Cuentas de orden:				
Ninguna.				
	Oro sellado			
8. Conversión	12125032 08			
	12125032 08			41686907 34

PASIVO

		m$n.	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:				
	Oro sellado			
Capital suscripto	10000000 —			
Reserva legal	1000000 —			
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión	41665 04			
Total pasivo no exigible .	11041665 04			
2. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente:				
Radicados en el país		147269 31		
Radicados en el extranjero		129561 46		
Total acreedores Ctas. Ctes.			276830 77	
Debentures			11034545 45	
Total pasivo exigible			11311376 22	

PASIVO		m$n.	m$n.
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........			2818639 96
4. Ganancias:	oro sellado		
Utilidad del ejercicio	1083367 04		
5. Cuentas de orden:			
Ninguna.			
6. Conversión	oro sellado		27556891 16
	12125032 08		41686907 34

H. G. Hughes, presidente-gerente. — R. Silberhorn, secretario-tesorero. — G. Middleditch, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 7 de Febrero de 1945

DEBE	o$s.	c$s.
A saldo anterior		
Amortizaciones sobre edificios - fábrica........	$ 90030 71	
Maquinaria »	134597 20	
Edificios y maquinaria afuera......	2364 80	
Herramientas, fábrica y sucursales.	691 79	
Muebles y útiles, fábrica y sucursales	1446 93	
Lanchas	7432 80	
Automoviles y equipos varios......	4917 32	241481 55
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, reparaciones y modificaciones a edificios, maquinarias, muebles y útiles, etc.		1391187 16
Intereses, descuentos, comisiones y cambios........		170823 26
Patentes e impuestos		1104936 32
Utilidad del ejercicio		1083367 04
		3991795 34
HABER		
Por saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Bovinos, ovinos, cerdos y sub productos		3991795 34
		3991795 34

H. G. Hughes, presidente-gerente. — R. Silberhorn, secretario-tesorero.

— G. Middleditch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.14 mayo N.º A 2325 s|p.p. v.14 mayo

2302

"LA CERAMICA DEL PLATA S. A."

Avda. Pte Julio A. Roca 699 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. N. el 16 de Abril de 1924 y 25 de Enero de 1935
Inscripción en el R. P. de Comercio: 15 de Julio de 1924 y 29 de Junio de 1935

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000 —
Suscripto .... » 1.500.000 —
Realizado .... » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 1945 —

ACTIVO		m$n	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:				
Bienes inmuebles		544729 74		
Amortización anterior	$ 52713 17			
» actual	» 16341 89	69055 06	475674 68	
Maquinarias		317379 43		
Amortización anterior	$ 161766 64			
» actual	» 22216 56	183983 20	133396 23	
Hornos		317850 18		
Amortización anterior	$ 117713 05			
» actual	» 38142 02	155855 07	161995 11	
Instalaciones		113065 01		
Amortización anterior	$ 42649 57			
» actual	» 11306 50	53956 07	59108 94	
Desvío Chapadmalal		12957 31		
Amortización anterior	$ 1058 18			
» actual	» 259 15	1317 33	11639 98	
Desvío Llavallol		12091 17		
Amortización anterior	$ 987 44			
» actual	» 241 82	1229 26	10861 91	
Desmontes, terraplenes y desagües			1 00	
Alambrados			1 00	
Muebles y útiles		44570 50		
Amortización anterior	$ 10145 56			
» actual	» 4457 05	14602 61	29967 89	

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Herramientas		13139 60		
Amortización anterior	$ 4811 68			
actual	» 2627 92	7439 60	5700 00	
Rodados		37685 93		
Amortización anterior	$ 27907 80			
» actual	» 9044 62	36952 42	733 51	889080 25
Activo circulante:				
Combustibles			13406 81	
Títulos públicos y acciones			155687 43	
Materias primas			136211 43	
Materiales varios			86969 38	
Mercaderías			489693 62	881968 67
Activo disponible:				
Caja (Fondo Fijo)			3410 00	
Bancos			497722 12	501132 12
Pasivo exigible:				
Deudores varios en cta cte		336162 62		
Menos: reservas		15286 77	320875 85	
Depósitos en garantía - licitaciones			11477 85	
Obligaciones a cobrar			99477 33	431831 03
Activo transitorio:				
Cuentas en suspenso				12452 44
Activo nominal:				
No existe.				2716464 51
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)				25000 00
Depósito de títulos en garantía - licitaciones				12750 00
				2754214 51

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1500000 00	
Fondo de reserva legal	114191 39	
Fondo de previsión	44502 99	
Fondo de seguros	76460 25	
Fondo Ley 11.729	79721 76	1814876 39
Pasivo exigible:		
Dirección de rentas provincia de Buenos Aires		9392 20
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	65580 79	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	169124 80	234705 59
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	528453 85	
Ejercicios anteriores	129036 48	657490 33
		2716464 51
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)		25000 00
Depósito de títulos en garantía licitaciones		12750 00
		2754214 51

Alberto J. B. Cabaut, presidente. — Maurico Birabent. secretario
V°. B°. Andres Brousson, síndico,

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Bienes inmuebles	16341 89	
Maquinarias	22216 56	
Hornos	38142 02	
Instalaciones	11306 50	
Desvío Chapadmalal	259 15	
Desvío Llavallol	241 82	
Muebles y útiles	4457 05	
Herramienttas	2627 62	
Rodados	9044 62	104637 53
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación propiedades, conservación maquinarias, franqueo, etc.		685823 28
Descuentos:		2381 91
Ajuste títulos y acciones		100 00
Reserva quebrantos deudores		12682 55
Fondo de seguros		19737 48
Fondo Ley 11.729		21962 84
Utilidad del ejercicio	528453 85	
Más: ganancias anteriores	129036 48	657490 33
		1505315 92

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		129 033 48
Mercaderías		1373356 43
Renta títulos		667 00
Intereses		2256 01
		1505315 92

Alberto J. B. Cabaut, presidente. — Mauricio Birabent, secretario.

V°. B°. Andres Brousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia.

e.14 may.-N.° A-2.302 s|p.p.-v.14 may.

ILCAMA COMERCIAL S. A.

«2346»

Holmberg 2519
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Noviembre de 1940
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Enero 1941

CAPITAL:

Autorizado	$.	200.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27.9.1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	338 90	
Menos: amortizaciones anteriores	67 78	
10 % » actual	33 89	237 23
II Activo circulante:		
Títulos, acciones de otra sociedades		501912 41
III Activo disponible:		
Caja	5417 16	
Bancos	3942 71	9359 87
IV Activo exigible:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	287 27	
Deudores en cuenta corriente	5424 41	5711 68
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Gastos de constitución	3172 50	
Menos: amortizaciones anteriores	1903 50	
20 % » actual	634 50	634 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		2000 —
Total del activo		519855 69

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Reserva legal	1235 73	201235 73
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		281276 48
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	23478 75	
Utilidad del ejercicio	11864 73	35343 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2000 —
Total del pasivo		519855 69

Alberto E. Grimoldi, presidente. — Julio Klausner, director-gerente. — José Hubscher, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1) Saldo anterior:		
No existe.		
2) Amortizaciones:		
Gastos de constitución	634 50	
Muebles y ùtiles	33 89	668 39
3) Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, gastos generales		2365 55
4) Gastos bancarios y intereses		9199 74
5) Patentes e impuestos:		
Impuestos a los Réditos		169 48
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	11864 73	
Más ganancia anterior	23478 75	35343 48
		47746 64

HABER	m$n.	m$n.
1) Saldo anterior		23478 75
2) Rubros de la explotación:		
a) Ganancia de las ventas de títulos y acciones		110 70
b) Renta de títulos	12120 96	
c) » » acciones preferidas	1870 97	13991 93
b) Dividendos sobre acciones		10165 26
		47746 64

Alberto E. Grimoldi, presidente. — Julio Klausner, director-gerente. — José Hubscher, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspección General de Justicia.

e.14 may.-N° A-2.346 s|p.p.-v.14 may.

BALANCE N.° 2709 S. 438

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Sarmiento 760, Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936 Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936
Ramos que Explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos
Capital Autorizado .. .. £ 1.000.000
Capital Subscripto .. .. „ 1.000.000
Capital Realizado .. .. „ 250.000
Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley N.° 11.582, en títulos publicos de renta, $ 480.059.09 v|nominal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito (Valor de plaza $ 658.053.28)	540.301.55	
Caja	318.62	
Bancos	35.654.58	
Títulos públicos de renta, (Valor de plaza $ 211.128.59)	195.020.65	
Títulos públicos de renta, c|conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor de plaza $ 64.080.—)	54.910.—	
Casa Matriz, cuenta corriente	21.421.81	
Diversos deudores	66.089.77	
	913.716.98	
	=======	

PASIVO	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		540.301.55
Casa Matriz, cuenta reaseguros en el exterior		76.315.61
Diversos acreedores		7.688.42
Reserva para gastos de explotación		21.068.30
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio	28.383.06	
Automóviles	7.795.27	
Cristales	931.72	
Robo	5.798.20	
Riesgos diversos	2.550.83	45.459.08
Reserva de garantía sobre reaseguros pasivos en el Exterior:		
Incendio	75.381.86	
Automóviles	603.30	
Robo	7.413.98	
Riesgos diversos	7.294.35	90.693.49
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio	5.057.02	
Automóviles	14.364.20	19.421.22
Reserva de garantía para siniestros pendientes, sobre reaseguros en el exterior, Sección Incendio		16.931.46
Reserva para fluctuación de títulos públicos		35.505.97
Reserva para fluctuación de cambio		10.000.—
Saldo de utilidades		50.331.88
		913.716.98
		=======

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1943)

DEBE	Incendio $ c|l.	Automóviles $ c|l.	Cristales $ c|l.	Robo $ c|l.	Riesgos Diversos $ c|l.
Corretajes, comisiones y descuentos	124.379.45	9.092.60	1.007.76	11.174.62	9.422.82
Gastos generales	9.445.65	466.20	50.80	755.08	692.64
Impuestos, patentes y sellos	24.153.42	1.201.28	25.92	2.777.95	2.419.18
Reaseguros pasivos locales	42.730.27	—.—	—.—	972.93	6.538.63
Reaseguros pasivo en el exterior	188.454.64	1.508.24	—.—	18.534.96	18.235.89
Anulaciones	16.889.46	360.13	—.—	2.070.57	2.121.41
Siniestros pagados menos recuperaciones					
Siniestros pagados menos recuperaciones locales	66.991.70	2.003.50	289.20	9.053.68	9.954.55
Reserva para riesgos en curso	28.383.06	7.795.27	931.72	5.798.20	2.550.83
Reserva para siniestros pendientes	5.057.02	14.364.20	—.—	—.—	—.—
Saldo que pasa a Administración	—.—	14.208.98	1.391.81	16.780.03	7.740.40
	506.484.67	46.993.40	3.697.21	67.918.02	59.676.35
	=======	=======	=======	=======	=======
HABER					
Primas	318.987.03	21.356.52	2.329.31	36.073.96	33.273.—
Comisiones sobre reaseguros pasivos (locales)	10.774.45	—.—	—.—	194.58	1.307.72
Comisiones sobre reaseguros pasivos (en el exterior)	70.658.93	—.—	—.—	6.500.15	6.350.55
Derechos de pólizas y sellos	3.162.23	—.—	—.—	2.348.88	1.932.62
Impuestos recuperados sobre reaseguros pasivos en el exterior	16.075.73	—.—	—.—	523.39	378.97
Siniestros recuperados por reaseguros en el exterior	46.583.89	—.—	—.—	243.—	7.769.49
Reservas: (Del ejercicio anterior)					
Riesgos en curso	19.914.04	11.889.68	1.367.90	12.034.06	8.296.67
Siniestros pendientes	8.987.87	13.747.20	—.—	10.000.—	367.33
Saldo que pasa a Administración	11.340.50	—.—	—.—	—.—	—.—
	506.484.67	46.993.40	3.697.21	67.918.02	59.676.35
	=======	=======	=======	=======	=======

ADMINISTRACION

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Gastos generales	560.13	
Saldo transferido de Secc. Incendio	11.340.50	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	14.071.94	
Reserva para fluctuación de cambio	5.000.—	
Saldo de utilidades	50.331.88	
	81.304.45	
	=======	

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Saldo transferido de Sección Automóviles		14.208.98
„ „ „ „ Cristales		1.391.81
„ „ „ „ Robo		16.780.03
„ „ „ „ Riesgos diversos		7.740.40
Intereses sobre títulos públicos		41.183.23
		81.304.45

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell

e.14 may. N° S. 438 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2781 S. 416

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Corrientes 441 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905

Opera en Granizo — Incendio — Automóviles — Cristales — Vida — Accidentes del Trabajo — Responsabilidad Civil — Infortunios — Ascensores — Robo — Accidentes Personales y Enfermedades

Especificadas — Fidelidad de Empleados — Marítima — Cinematográficos — Aeronavegación y Accidentes a Pasajeros

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945 (1er. Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos		124.406.07
Propiedades Inmuebles		3.340.833.33
Títulos y Acciones		1.197.583.92
Préstamos Hipotecarios		12.550.—
Compañías Reaseguradoras y Deudores Varios		416.092.26
Deudores por Premios		592.815.36
Muebles, Utiles y Automóviles		189.267.18
Gastos de Explotación		712.359.42
Anulaciones		99.108.17
Reaseguros		558.713.78
Siniestros		114.501.05
		7.367.230.54
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Deudores por Premios	547.909.73	
Gastos de Explotación	219.066.36	
Anulaciones	11.487.44	
Reaseguros	7.813.87	
Siniestros	189.944.39	
Títulos de Renta en garantía Ley N.º 9688	44.158.88	1.020.380.67
		8.387.611.21
Cuentas de Orden		263.200.—
		8.650.811.21

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		2.000.000.—
Fondo de Reserva Legal	200.000.—	
Reserva Facultativa de Previsión	475.000.—	
„ para Deudores Varios	30.000.—	
„ para Deudores en Gestión	10.000.—	
„ para Deudores por Primas	40.000.—	
„ para Depreciación y Fluctuación Valores Inmuebles	61.065.25	
„ para Fluctuación de Títulos Públicos	103.309.39	
„ para Fluctuación de Acciones	75.000.—	
„ para Obligaciones a Cobrar	20.000.—	
„ de Previsión Granizo	20.000.—	1.034.374.64
Reservas Técnicas para Riesgos en Curso		
Matemáticas Vida	502.671.70	
Secciones Varias	574.469.59	1.077.141.29
Reserva para Siniestros Pendientes		168.338.49
Previsión para Gastos de Explotación		104.485.49
Compañías Reaseguradoras y Acreedores Varios		832.519.69
Cuentas de Explotación		1.211.426.60
Otros Ingresos		52.643.76
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Ejercicio anterior		243.137.07
		6.724.066.97
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reserva Técnica para Riesgos en Curso	650.067.72	
Reserva para Siniestros Pendientes	339.870.48	
Previsión para Gastos Explotación	67.302.32	
Compañías Reaseguradoras y Acreedores Varios	54.376.97	
Cuentas de Explotación	551.926.75	1.663.544.24
		8.387.611.21
Cuentas de Orden		263.200.—
		8.650.811.21

Julián Frers, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco, (h.) síndico suplente.

e.13 mayo Nº S.416 s|pp. v.15 mayo.

S. 437

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado	£ 3.000.000
„ Suscripto	£ 2.655.250
„ Realizado	£ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la

Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 670.000 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

(4.º Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	173.019.26	
Títulos de renta depositados Banco Nación, Ley 11.582	645.621.—	
Títulos públicos de renta	774.948.32	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con la Superintendenncia de Seguros	169.826.—	
Deudores varios	84.138.61	
	1.847.553.19	

PASIVO	$	$
Casa Matriz, cuenta corriente		516.591.21
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.º 11.582		645.621.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.º 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		80.466.26
Acreedores varios		62.700.14
Saldo de explotación		132.397.12
		1.847.553.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.º Y DICIEMBRE 31 DE 1944

	DEBE	HABER
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	20.617.80	
Corretajes y comisiones	5.838.06	
Gastos de explotación	4.930.01	
Impuestos y contribuciones	5.079.61	
Reaseguros cedidos	312.098.39	
Anulaciones	36.515.65	
Premios		572.568.71
Derechos de póliza		9.606.61
Saldo transferido a Administración	197.095.80	
	582.175.32	582.175.32
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	34.427.33	
Corretajes y comisiones	31.519.12	
Gastos de explotación	1.958.23	
Impuestos y contribuciones	13.855.11	
Reaseguros cedidos	36.118.09	
Anulaciones	9.406.66	
Premios		196.209.89
Derechos de póliza		9.979.48
Saldo transferido a Administración	78.904.83	
	206.189.37	206.189.37
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		197.095.80
Sección Accidentes		78.904.83
Intereses		25.575.47
Gastos generales	122.044.10	
Impuestos y contribuciones	46.298.68	
Gastos de adquisición de títulos	836.20	
Saldo de explotación	132.397.12	
	301.576.10	301.576.10

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.13 may. N.º S.437 s|p.p. v.15 may.

BALANCE N.° 2743 S. 447

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento Ley 11.582; en Títulos Nacionales $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1944

— 4to. Trimestre

ACTIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Banco de la Nación:		
(Títulos en Depósito Ley 11.582) ..	130.728.11	
Títulos Públicos de Renta:		
Depósito a orden conjunta con Superintendencia de Seguros ..	449.837.33	
En custodia	120.995.89	
Caja	300.—	
Bancos	96.208.20	
Préstamos sobre pólizas	135.968.04	
Primas vencidas a cobrar	75.07	
Intereses sobre préstamos a cobrar ..	360.—	
	934.472.64	
PASIVO		
Casa Matriz - Cuenta corriente . .		4.954.66
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito ..		130.595.72
Reservas matemáticas		692.478.—
Reservas para siniestros pendientes.		33.206.82
Reservas para fluctuación títulos públicos de renta ..		57.855.09
Saldo de explotación		15.382.35
		934.472.64

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 15 DE NOVIEMBRE 1944

SECCION VIDA

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Gastos generales	5.954.55	
Impuestos y contribuciones	748.94	
Siniestros y cesiones pagadas	27.355.27	
	34.058.76	
HABER		
Premios		17.502.—
Intereses y multas		8.212.85
Saldo transferido a la Sección Administración		8.343.91
		34.058.76

Sección Administración

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Saldo transferido de la Sección Vida	8.343.91	
Impuesto a los réditos	951.68	
Comisión cobranzas intereses	69.03	
Saldo de Explotación	15.382.35	
	24.746.97	
HABER		
Intereses sobre títulos públicos de renta		24.746.97
S. E. ú O.		24.746.97

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944

p.p. The Standard Life Assurance Company.
G. W. Gill.

e 11 may.-N.° S.447 s|p.p.-v.14 may.

BALANCE N.° 2701. S. 434

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado .. .. £ 3.000.000
„ Suscripto .. .. £ 2.655.250
„ Realizado .. .. £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 709.200 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

(2.° Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y bancos	250.289.18	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582 ..	612.553.—	
Títulos públicos de renta	232.560.—	
Títulos públicos de renta a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	139.690.—	
Deudores varios	80.299.16	
Casa Matriz, cuenta corriente		110.574.03
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.° 11.582		612.553.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.° 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos ..		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía ..		110.593.53
Acreedores varios		37.195.26
Saldo de explotación		34.698.06
	1.315.391.34	1.315.391.34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1. Y JUNIO 30 DE 1944

DEBE	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	11.881.87	
Corretajes y comisiones	3.649.55	
Gastos de explotación	13.020.23	
Reaseguros cedidos	130.784.61	
Anulaciones	17.144.80	
Premios		249.461.67
Derechos de póliza		4.229.85
Saldo transferido a Administración	68.210.46	
	253.691.52	253.691.52
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	17.344.54	
Corretajes y comisiones	16.819.91	
Gastos de explotación	7.836.76	
Reaseguros cedidos	13.360.49	
Anulaciones	6.294.35	
Premios		89.156.88
Derechos de póliza . . .		3.870.13
Saldo transferido a Administración	31.370.96	
	93.027.01	93.027.01
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		68.210.46
Sección Accidentes		31.370.96
Intereses		3.914.22
Gastos generales	68.211.53	
Gastos adquisición de títulos ..	586.05	
Saldo de explotación	34.698.06	
	103.495.64	103.495.64

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.13 may.-N.° S.434 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.° 2726 S. 398.

LA BALOISE COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires — Av. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80
Inscripta en el Reg.° Públ de Com 10-6-1921; 12-2-1931 y 8-3-1938 Fecha de autorización por el P.E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 4.000.000.—
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales: $ 360.000 m|n. nominal en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia no tiene capital asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE (1.°.I.1944|30.IX.1944)

ACTIVO	
Bco. de la Nación Argent. (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11582	326.138.33
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50
Títulos Públicos de renta	27.804.67
Banco de la Nación Argentina:	
Depósito a plazo fijo	300.000.—
Caja	13.076.11
Banco Boston Cuenta Corriente	199.220.80
Banco Italo Belga Cta. Cte.	36.836.13
Deudores por premios	51.460.15
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.331.76
Muebles y Utiles	1.—
	1.044.950.45

PASIVO		
Casa Matriz: Cta. Tít. en dept.		326.138.33
íd. Cuenta Corriente		151.597.30
íd. Cte. Inversiones		116.886.17
íd Reaseg. Exterior		20.895.12
Reservas:		
Riesgos en curso	38.347.93	
Siniestros pend.	1.103.20	
Para fluctuac. de Títulos Públicos	44.302.45	83.753.58
Reservas de Garantía s|.Reaseguros cedidos al Exterior		161.501.50
Reservas Gastos Explotación		11.254.25
Compañías Reaseguradoras		3.692.71
Impuesto Ret. a terceros		6.30
Retención Empleados Decreto N.° 23682		134.—
Saldo de explotación		169.271.19
		1.044.950.45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.°.I.1944|30.IX.1944

DEBE	
Anulaciones	21.634.12
Reaseguros Pasivos	173.792.37
Siniestros	14.910.68
Gastos de Explotación	156.327.51
Gastos de Inversiones	339.36
Imp. y Contribuciones Incendio	45.133.52
Imp. y Contribuciones Administr.	325.46
Saldo de explotación	169.271.19
	581.734.01

HABER	
Primas	545.992.38
Derechos de póliza	18.994.86
Intereses y utilidades varias	16.747.—
	581.734.01

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1944
LA BALOISE
Compañía de Seguros Contra Incendios
Fdo. Alberto C. H. Bodmer Apoderado General para la República Argentina

N.B. — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.13 may.-N.° S.398 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.° 2740 S. 451

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento Ley 11.582; en Títulos Nacionales $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar)
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE FEBRERO DE 1944
— 1er. Trimestre

ACTIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Banco de la Nación:		
Títulos en depósito Ley 11.582		130.728.11
Títulos Públicos de Renta:		
Depositados orden conjunta con Superintendencia de Seguros		439.112.33
Depositados en custodia		131.720.59
Caja	300.—	
Bancos	59.656.28	59.956.28
Préstamos sobre pólizas		140.998.59
Primas vencidas a cobrar		1.585.60
Intereses a cobrar		849.70
Saldo de explotación		14.138.79
		919.090.29

PASIVO	
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito	130.595.72
Casa Matriz: Cuenta corriente	4.954.66
Reserva matemáticas	692.478.—
Reservas para siniestros pendientes	22.727.27
Reserva para seguros vencidos	10.479.55
Reserva para fluctuación títulos públicos de renta	57.855.09
	919.090.29

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 15 DE FEBRERO DE 1944

DEBE	$	$
Sección Vida:		
Gastos generales	2.198.05	
Impuesto y contribuciones	390.22	
Siniestros y cesiones pagadas	24.067.82	
	26.656.09	
HABER		
Premios		5.987.92
Intereses y multas		3.141.49
Saldo transferidos a Administración		17.526.68
		26.656.09
Sección Administración:		
DEBE		
Impuestos a los réditos	393.40	
Comisión cobranza intereses	33.68	
Saldo transferido de la Sección Vida	17.526.68	
	17.953.76	
HABER		
Intereses sobre títulos de renta		3.814.97
Saldo de explotación		14.138.79
		17.953.76

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.
p.p. The Standard Life Assurance Company.
G. W. Gill.

e.13 may.-N.° S.4515 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.° 2700 S. 435

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).

Capital Autorizado .. .. £ 3.000.000

„ Suscripto .. .. £ 2.655.250

„ Realizado .. .. £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 799.200 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

(1.° Trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y bancos	439.161.04	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582 ..	647.554.—	
Títulos públicos de renta	232.560.—	
Títulos públicos de renta a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	139.690.—	
Deudores varios	85.486.31	
Casa Matriz, cuenta corriente		3.303.59
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.° 11.582		647.554.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.° 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		89.569.41
Acreedores varios		44.778.92
Saldo de utilidades del año 1943		337.172.18
Saldo de explotación		12.295.79
	1.544.451.35	1.544.451.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.° Y MARZO 31 DE 1944

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	3.609.11	
Corretajes y comisiones	5.494.39	
Gastos de explotación	6.161.06	
Reaseguros cedidos	44.967.49	
Anulaciones	7.723.08	
Premios		94.915.50
Derechos de póliza		1.897.90
Saldo transferido a Administración	28.858.27	
	96.813.40	96.813.40
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	9.123.42	
Corretajes y comisiones	8.953.56	
Gastos de explotación	4.075.21	
Reaseguros cedidos	7.655.48	
Anulaciones	5.058.74	
Premios		49.454.26
Derechos de póliza		2.112.60
Saldo transferido a Administración	16.700.45	
	51.566.86	51.566.86
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		28.858.27
Sección Accidentes		16.700.45
Intereses		1.549.17
Gastos generales	34.812.10	
Saldo de explotación	12.295.79	
	47.107.89	47.107.89

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.14 may.-N° S. 435 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.° 2710 S. 439

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Sarmiento 760, Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936
Ramos que Explota: Incendio, Automóviles, Cristales Robo y Riesgos Diversos
Capital Autorizado .. .. £ 1.000.000
Capital Subscripto .. .. „ 1.000.000
Capital Realizado .. .. „ 250.000
Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley N.° 11.582, en títulos publicos de renta, $ 480.059.09 v|nominal.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(Primer Trimestre)

A C T I V O	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Títulos públicos	179.988.65	
Títulos públicos orden Conj. con Superintendencia de Seguros de la Nación	69.942.—	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)	540.301.55	
Caja y bancos	50.898.71	
Diversos deudores	41.536.39	
	882.667.30	
P A S I V O		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		540.301.55
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		20.987.87
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros en el Exterior)		76.315.61
Diversos acreedores		3.447.76
Reserva para riesgos en curso		45.459.08
Reserva de garantía sobre reaseguros en el Exterior ..		90.693.49
Reserva para siniestros pendientes		36.352.68
Reserva para fluctuación de títulos públicos		35.505.97
Reserva para fluctuación de cambio		10.000.—
Saldo de Explotación		23.603.29
		882.667.30

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda.
N. C. Powell.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
(1.° de Enero al 31 de Marzo de 1944)

D E B E	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Corretajes, comisiones y descuentos	27.288.21	
Impuestos, patentes y sellos	6.472.56	
Gastos generales	3.241.21	
Reaseguros pasivos	11.413.89	
Siniestros pagados	8.698.22	
Saldo	23.603.29	
H A B E R		
Primas		72.001.74
Impuestos sobre reaseguros pasivos		733.55
Descuentos sobre reaseguros pasivos		2.753.15
Intereses		5.228.94
	80.717.38	80.717.38

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell.
N. C. Powell.

e.14 may.-N° S. 439 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.° 2779 S. 414

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483
Incendio — Automóviles — Marítimos — Ganado — Vida — Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Chacras y Estancias — Cristales
Responsabilidad Civil — Individuales
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912
Capital: Autorizado $ 1.000.000.— c|l. — Subscripto $ 1.000.000.— c|l.
Realizado $ 1.000.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
(Primer Trimestre — Trigésimo Cuarto Ejercicio)

ACTIVO		$ curso legal
Accionistas		1.—
Caja y Bancos		326.396.24
Propiedades Inmuebles		218.871.50

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos de Renta y Valores Diversos		5.746.987.45
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Adelantos a Empleados con Garantía Hipotecaria para Adquirir sus Propias Viviendas		24.154.25
Préstamos sobre Pólizas Vida		210.662.23
Obligaciones a Cobrar		646.65
Mobiliario y Material		—.—
Premios a Cobrar (Bruto)		186.918.81
Primas Vida Vencidas y a Cobrar (Neto)		79.413.94
Diversos Deudores		77.720.14
Pólizas de Vida Vencidas y Rescatadas		234.—
Comisiones Descontadas — Sección Vida		—.—
Gastos de Organización a Amortizar		—.—
Gastos de Explotación		535.912.58
Siniestros		156.161.69
Beneficios de los Asegurados Vida, Pagados en el Ejercicio		6.025.53
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de Renta (Depósito Ley 9.688) — Crédito Argentino Interno — Conv. 4% — 1941 — Serie "B" v|n. $ 50.000 c|l.	43.998.75	
Premios a Cobrar (Bruto)	37.032.62	
Gastos de Explotación	36.826.38	
Siniestros	47.155.34	165.013.09
Cuentas de Orden		73.300.—
		7.808.418.10

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital Subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros Pendientes	224.200.04	
Otras	3.740.025.63	3.964.225.67
Beneficios de los Asegurados Vida		436.544.70
Diversos Acreedores		74.106.12
Depósito de Reservas de Reaseguros Cedidos		913.156.18
Primas Adelantadas Vida		1.859.80
Cuenta Explotación		848.724.04
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas:		
Siniestros Pendientes	89.841.12	
Otras	198.639.02	
Diversos Acreedores	122.59	
Cuenta Explotación	89.227.13	377.829.86
Saldo del Ejercicio Anterior		118.671.73
Cuentas de Orden		73.300.—
		7.808.418.10

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente general.

Tomás Plante, contador. — Miguel Angel O'Farrell, síndico.

e.14 may.-N° .S 414 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.° 2702 S. 436

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).

Capital Autorizado .... £ 3.000.000
" Suscripto .... £ 2.655.250
" Realizado .... £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos publicos de renta $ 709.200 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

(3.° Trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y bancos	144.580.62	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582	612.553.—	
Títulos públicos de renta	328.640.—	
Títulos públicos de renta a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	139.690.—	
Deudores varios	104.712.62	
Casa Matriz, cuenta corriente		89.815.90
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.° 11.582		612.553.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.° 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		136.979.13
Acreedores varios		18.030.46
Saldo de explotación		63.020.29
	1.330.176.24	1.330.176.24

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.° Y SEPTIEMBRE 30 DE 1944.

	DEBE	HABER
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	19.915.68	
Gastos de explotación	19.680.80	
Reaseguros cedidos	244.184.16	
Anulaciones	29.314.92	
Corretajes y comisiones		41.45
Premios		418.585.82
Derechos de póliza		6.263.30
Saldo transferido a Administración	111.795.01	
	424.890.57	424.890.57
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	24.503.38	
Corretajes y comisiones	22.938.08	
Gastos de explotación	12.501.88	
Reaseguros cedidos	20.427.65	
Anulaciones	7.541.84	
Premios		145.182.25
Derechos de póliza		7.182.37
Saldo transferido a Administración	64.451.79	
	152.364.62	152.364.62
Cuenta Administración: Saldo transferido de:		
Sección Incendio		111.795.01
Sección Accidentes		64.451.79
Intereses		7.142.34
Gastos generales	119.532.65	
Gastos adquisición de títulos	836.20	
Saldo de explotación	63.020.29	
	183.389.14	183.389.14

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.14 may.-N° S. 436 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.° 2760 S. 404.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Dirección General en Buenos Aires: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.° piso)
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919
Secciones en explotación: — Incendio — Granizo — Automóviles — Cristales — Transportes y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
Capital suscripto .... " 1.292.000.—
Capital realizado .... " 775.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (26.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 28 Setiembre 1945

ACTIVO	$ m|legal	$ m|legal	$ m|legal
Accionistas			516.800.—
Caja			11.415.84
Bancos			523.799.10
Propiedades Inmuebles			
Propiedad calle Murguiondo 340		13.582.61	
Amortizaciones anteriores	4.993.10		
Amortizaciones del presente Ejercicio	1.549.08	6.542.18	7.040.43
Títulos de Renta — Valor bursátil pesos 1.690.865.41		1.666.584.19	
Menos: La partida registrada en el rubro Accidentes del Trabajo — Ley 9688		39.885.—	1.626.699.19
Préstamos Hipotecarios			550.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida			6.450.—
Documentos a Cobrar			25.241.36

ACTIVO	$	$ m|l.	$ m|l.
Muebles, Utiles y Automóviles		42.953.39	
Amortizaciones		8.288.57	34.664.82
Deudores por Premios:			
Ramas Elementales:			
Sin documentar	177.364.95		
Documentados	53.595.53	230.960.48	
Rama Granizo		7.477.23	238.437.71
Sucursales y Agencias			30.460.32
Premios Vencidos a Cobrar Vida			347.28
Fracciones de Premios a Vencer Vida			132.86
Compañías Reaseguradoras:			
Saldos en Cuentas Corrientes			30.960.57
Deudores Varios			82.608.25
Alquileres a Cobrar			324.—
Cuentas de Regularización			32.022.46
			3.717.404.19
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688			
Títulos de Renta v$n. 50.000		39.885.—	
Deudores por Premios:			
Sin documentar	265.998.30		
Documentados	52.650.83	318.649.13	
Sucursales y Agencias		16.952.15	
Deudores Varios		10.774.97	
Documentos a Cobrar		14.665.51	
Cuentas de Regularización		4.570.10	405.496.86
Cuentas de Orden:			
— En moneda legal		1.974.365.24	
En oro £ 335 a 45.80 c|u.		15.343.—	1.989.708.24
Total General			6.112.609.29

PASIVO

	$	$ m|l.	$ m|l.
Capital suscripto			1.292.000.—
Reserva Legal (Estatutaria)			47.314.05
Reserva Fluctuación Títulos Públicos			54.704.32
Reserva Ley 11729			59.821.—
Reserva para Deudores			20.000.—
Reserva de Previsión Granizo			3.724.63
Reserva Impuesto a los Réditos			6.000.—
Reservas Técnicas:			
Matemática Sección Vida		148.644.53	
Riesgos en Curso Sección Incendio		108.468.22	
Riesgos en Curso Sección Automóviles		173.838.54	
Riesgos en Curso Sección Cristales		12.258.75	
Riesgos en Curso Sección Transportes		2.231.98	
Riesgos Adicionales Vida en Liquidación		152.50	445.594.52
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio		16.515.30	
Sección Automóviles	34.981.07		
Sección Automóviles adicional reagrav.	3.500.—	38.481.07	
Sección Cristales			
Sección Transportes		1.525.53	56.521.90
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección Incendio		34.476.96	
Sección Automóviles		31.230.06	
Sección Cristales		924.—	
Sección Transportes		838.84	67.469.86
Seguros Vencidos a pagar Vida			3.710.—
Beneficios para los Asegurados Vida			68.396.31
Compañías Reaseguradoras:			
Garantías retenidas		612.222.16	
Reservas Riesgos en curso		244.520.90	
Saldos en cuentas corrientes		3.591.61	860.334.67
Acreedores Varios			24.698.27
Sucursales y Agencias			8.263.42
Cuentas de Regularización			19.428.72
			3.037.981.67
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688			
Reserva Riesgos en Curso		520.725.85	
Reserva para Siniestros Pendientes	350.481.78		
Adicional reagravación	18.000.—	368.481.78	
Reserva para Gastos de Explotación		90.137.93	
Sucursales y Agencias		2.194.29	
Acreedores Varios		6.116.54	987.656.39
Cuentas de Orden:			
En moneda legal		1.974.365.24	
En oro £ 335 a 45.80 c|u.		15.343.—	1.989.708.24
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del presente Ejercicio		77.910.76	
Saldo del anterior Ejercicio		19.352.23	97.262.99
Total General			6.112.609.29

Ing. Cayetano Perrone, vicepresidente. — Angel Clerici, gerente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ m|l	$ m|l	$
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		37.291.62	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		660.226.14	
Anulaciones	51.581.41		
Sellos	244.10	51.825.51	
Gastos de Explotación:			
Directos	33.219.85		
Indirectos	45.786.31	79.006.16	
Impuestos y Contribuciones		62.904.87	
Intereses		5.813.44	
Quebrantos		2.142.18	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo Ejercicio)		108.468.22	
Siniestros pendientes		16.515.30	
Gastos de explotación		34.476.96	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		82.268.—	1.140.938.40
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		71.844.18	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		70.690.22	
Anulaciones	607.29		
Derechos de póliza		607.29	
Gastos de Explotación:			
Directos	83.126.60		
Indirectos	2.585.50	85.712.10	
Impuestos y Contribuciones		5.472.30	
Intereses		305.61	
Quebrantos		3.567.64	238.199.34
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		111.746.58	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		10.005.15	
Anulaciones	45.732.50		
Derechos y sellos	1.111.48	46.843.98	
Gastos de Explotación:			
Directos	193.563.41		
Indirectos	25.576.84	219.140.25	
Impuestos y contribuciones		18.531.34	
Quebrantos		4.416.92	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		173.838.54	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)	34.981.07		
Adicional reagravación (nuevo ejercicio)	3.500.—	38.481.07	
Gastos de explotación (nuevo ejercicio)		31.230.06	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		90.113.79	744.347.68
Sección Cristales:			
Siniestros pagados		3.159.10	
Anulaciones	795.22		
Derechos y Sellos	27.45	822.67	
Gastos de Explotación:			
Directos	7.043.35		
Indirectos	1.767.30	8.810.65	
Impuestos y Contribuciones		770.39	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		12.258.75	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)			
Gastos de Explotación (nuevo ejercicio)		924.—	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		5.772.58	32.518.14
Sección Transportes:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		4.438.35	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		33.916.09	
Anulaciones	4.122.37		
Derechos y Sellos	35.01	4.157.38	
Gastos de Explotación:			
Directos	13.386.11		
Indirectos	3.780.07	17.166.18	
Impuestos y Contribuciones		2.953.68	
Intereses		313.18	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		2.231.98	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		1.525.53	

DEBE	$	$ m/l.	$ m/l.
Gastos de Explotación (nuevo ejercicio)		838.84	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		16.519.56	84.060.77
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados		525.066.29	
Anulaciones	76.094.98		
Derechos y Sellos	2.022.93	78.117.91	
Gastos de Explotación:			
Directos	429.408.81		
Indirectos	14.040.27	443.449.08	
Impuestos y Contribuciones		33.098.27	
Quebrantos		10.118.85	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		520.725.85	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)	350.481.78		
Adicional reagravación (nuevo ejercicio)	18.000.—	368.481.78	
Gastos de explotación (nuevo ejercicio)		90.137.93	2.069.195.96
Sección Vida en Liquidación:			
Siniestros pagados			
Seguros vencidos		8.100.—	
Pólizas rescatadas		1.911.75	
Seguros vencidos a Pagar		3.710.—	
Reaseguros cedidos		2.824.99	
Beneficios pagados		4.059.83	
Gastos de Explotación		1.260.04	
Impuestos y Contribuciones		230.20	
Intereses		29.75	
Reserva Matemática (nuevo ejercicio)		148.644.53	
Beneficios para los Asegurados (nuevo ejercicio)		68.396.31	
Reserva para riesgos adicionales (nuevo ejercicio)		152.50	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		5.387.67	244.707.57
Sección Administración:			
Saldo transferido de la Sección Granizo		18.059.45	
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		20.813.38	
Gastos Generales		72.008.14	
Impuestos y Contribuciones		14.947.21	
Amortizaciones y quebrantos:			
Propiedades	17.792.84		
Muebles, Utiles y Automóviles	8.288.57		
Otros quebrantos	7.169.80	33.251.21	
Propiedades:			
Administración	9.342.43		
Impuestos	4.061.23	13.403.66	
Aumento Reserva Fluctuación Títulos Públicos		5.622.95	
Aumento Reserva Ley 11729		15.895.—	
Intereses transf. a las secc. en explotación	23.051.52		
Intereses transf. a la Secc. Vida en Liq.	9.790.97	32.842.49	
Utilidad del presente Ejercicio	77.910.76		
Saldo del anterior Ejercicio	19.352.23	97.262.99	324.106.48
			4.878.074.34

HABER	$	$ m/l.	$ m/l.
Sección Incendio:			
Premios del Ejercicio	959.451.89		
Sellos	9.548.98	969.000.87	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		100.449.31	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		15.813.51	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		33.969.02	
Intereses:			
Seccionales	462.36		
Transf. Sección Administ.	4.017.97	4.480.33	
Participación de reaseguradores		15.894.43	
Quebrantos recuperados		1.230.35	
Otras utilidades		100.58	1.140.938.40
Sección Granizo:			
Premios del Ejercicio	201.121.83		
Derechos de Póliza	7.866.—	208.987.83	
Intereses		1.405.49	
Quebrantos recuperados		1.251.11	
Otras utilidades		8.495.46	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		18.059.45	238.199.34
Sección Automóviles:			
Premios del Ejercicio	490.333.99		
Derechos y sellos	15.257.08	505.591.07	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		141.464.90	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		61.755.38	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		27.140.15	
Intereses:			
Seccionales	926.97		
Transf. Sección Administración	5.658.60	6.585.57	
Quebrantos recuperados		1.810.61	
			744.347.68
Sección Cristales:			
Premios del Ejercicio	20.809.50		
Derechos y Sellos	806.15	21.615.65	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		9.868.51	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		88.—	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		543.65	
Intereses:			
Seccionales	3.75		
Transf. Sección Administración	394.74	398.49	
Otras utilidades		3.84	
			32.518.14
Sección Transportes:			
Premios del Ejercicio	44.185.09		
Derechos y sellos	2.020.98	46.206.07	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		2.751.45	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		921.54	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		385.67	
Participaciones reaseguradores y comisiones		33.685.98	
Intereses: transferidos de la Sección Administración		110.06	84.060.77
Sección Accidentes del Trabajo:			
Premios del Ejercicio	1.377.909.60		
Derechos y Sellos	51.619.25	1.429.528.85	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		321.753.77	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)	208.909.61		
Adicional reagravación (anterior ejercicio)	10.000.—	218.909.61	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		61.333.19	
Intereses:			
Seccionales	1.266.36		
Transf. Sección Administración	12.870.15	14.136.51	
Quebrantos recuperados		2.720.65	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		20.813.38	2.069.195.96
Sección Vida en Liquidación:			
Anualidades cobradas en el ejercicio		11.355.68	
Reserva Matemática (anterior ejercicio)		149.400.83	
Beneficios para los Asegurados (anterior ejercicio)		68.712.48	
Seguros vencidos a Pagar (anterior ejercicio)		4.875.—	
Reserva para riesgos adicionales (anterior ejercicio)		161.25	
Intereses:			
Seccionales	411.36		
Transf. Sección Administración	9.790.97	10.202.33	244.707.57
Sección Administración:			
Saldo del Ejercicio anterior		19.352.23	
Saldo transferido de la Sección Incendio		82.268.—	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		90.113.79	
Saldo transferido de la Sección Cristales		5.772.58	
Saldo transferido de la Sección Transportes		16.519.56	
Saldo transferido de la Sección Vida en Liquidación		5.387.67	
Intereses	85.187.31		
Alquileres	11.201.—	96.388.31	
Utilidad venta Títulos Públicos		5.622.95	
Otras utilidades		2.681.39	324.106.48
			4.878.074.34

Ing. Cayetano Perrone, vicepresidente. — Angel Clérici, gerente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.14 may.-Nº S. 404 s/p.p.-v.16 may.

2057

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 2 de Febrero de 1927 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril de 1927.
CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 4.600.000.—
Realizado	„ 4.510.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea del 27 de Octubre de 1944

ACTIVO	$	$	$
Activo fijo:			
Establecimiento "Cantón de Zárate"		1.588.290.85	
No amortizado.			
Establecimiento "La Floresta"		1.500.000.—	
No amortizado.			
Mejoras Ley N.º 2406		114.110.47	
Instalaciones Feria Sa Pereira	39.816.55		
Amortización del ejercicio	2.306.02	37.510.53	
Muebles, Utiles y Herramientas	19.081.87		
Amortización:			
Anterior 16.597.07			
Del ejercicio 2.483.80	19.080.87	1.—	
Maquinarias y Rodados	32.649.79		
Amortización:			
Anterior 30.466.29			
Del ejercicio 2.182.50	32.648.79	1.—	
Sembrados, pastoreos, alfalfares, mejoras, etc.	615.866.95		
Amortización:			
Anterior 519.867.18			
Del ejercicio 95.999.77	615.866.95		3.239.913.85
Activo circulante:			
Haciendas		902.277.16	
Cereales		18.484.43	
Títulos y Acciones		3.764.11	924.525.70
Activo disponible:			
Caja		3.102.22	
Bancos		93.990.34	97.092.56
Activo exigible:			
Accionistas		90.000.—	
Depósitos en garantía		200.—	
Compradores terrenos Curupaity		3.000.—	
Deudores arrendamientos		1.281.72	
Créditos Hipotecarios, saldos, ventas campo		270.477.80	
Deudores en cuenta corriente		2.758.643.35	3.123.602.87
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			
Contribuciones, Impuestos y Patentes		11.832.82	
Intereses		33.737.75	
Operaciones en Trámite		5.105.45	
Impuesto a los Réditos		4.299.96	54.975.98
			7.440.110.96
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
Acciones en caución		2.600.000.—	
Caución créditos hipotecarios		269.779.20	2.909.779.20
			10.349.890.16

PASIVO	$	$	$
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4.600.000.—	
Fondo de Reserva Legal		34.448.38	4.634.448.38
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados:			
Varios	1.897.000.—		
Créditos hipotec. en prenda	269.779.20		
Banco Hipotecario Nacional	516.015.03	2.682.794.23	
Acreedores en cuenta corriente		56.650.21	2.739.444.44
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio:			
Contribuciones e Impuestos	26.017.86		
Varios	7.083.64	33.101.50	
Previsión Ley N.º 11.729		5.000.—	38.101.50
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		147.906.53	
Menos pérdida del ejercicio		119.789.89	28.116.64
			7.440.110.96
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
Deudores acciones en caución		2.600.000.—	
Créditos hipotecarios caucionados		269.779.20	2.909.779.20
			10.349.890.16

Eduardo B. de Sa Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador.
V.º B.º: Humberto De Nobili, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea del 27 de Octubre de 1944

DEBE	$	$
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles, Utiles y Herramientas	2.483.80	
Maquinarias y Rodados	2.182.50	
Sembrados, pastoreos, alfalfares, mejoras, etc.	95.999.77	
Instalaciones Feria Sá Pereira	2.306.02	102.972.09
Gastos Generales:		
Gastos generales, gastos de manutención, sueldos, repuestos y reparaciones, conservación mejoras, etc.		118.416.74
Intereses, Descuentos, Comisiones, etc.		181.432.09
Contribuciones e Impuestos		59.001.92
Mortandad		32.078.14
		493.900.98
Saldo:		
Anterior	147.906.53	
Menos pérdida del ejercicio	119.789.89	28.116.64
		522.017.62
HABER		
Saldo anterior		147.906.53
Haciendas	324.040.39	
Arrendamientos y Alquileres	35.108.83	
Frutos	8.180.44	
Explotaciones Varias	6.781.43	374.111.09
		522.017.62

Eduardo B. de Sa Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador.
V.º B.º: Humberto De Nobili, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 23 de Octubre 1945.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.14 may.-Nº A. 2.062 s|p.p.-v.14 may

—1876—

EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.

Alsina 500 — Buenos Aires.
1.º de Febrero de 1939, (Fecha de autorización por el P. E.):
6 de Junio de 1939, (Fecha de inscripción en el R. P. de C.).
CAPITAL:
Acciones de ... $ 500.— m|n. c|u.

	Ordinarias	Diferidas
Autorizado	$ 985.000.—	$ 15.000.—
Suscripto	„ 985.000.—	—
Realizado	„ 611.500.—	—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 3 de Octubre de 1945.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:		
Acciones de otra Sociedad, valor nominal y de costo	378.100.—	
Muebles y útiles ... $ 4.577.45		
Menos Amortización anterior. $ 2.102.76		
Menos: Amortización actual. „ 457.74 „ 2.560.50	2.016.95	380.116.95
II. — Activo circulante:		
Existencia en libros ... $ 496.572.96		
Menos: Amortización anterior. $ 69.046.75		
Menos: Amortización actual . „ 71.016.69 „ 140.063.44	356.509.52	
Existencia de materias primas ... „ 126.873.58		
Menos: Amortización anterior $ 14.360.27		
Menos: Amortización actual. „ 12.288.46 „ 26.648.73	100.224.85	
Inversiones sobre obras aún no publicadas	118.092.54	574.826.91

ACTIVO	PARCIALES m$n.	TOTALES m$n.
III. — Activo disponible:		
Caja	668.97	
Bancos	4.369.06	5.038.03
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	481.755.96	
Accionistas	373.500.—	855.255.96
V. — Activo transitorio:		
Dirección Gral. del Imp. a los Réditos		13.292.62
VI. — Activo nominal:		
Gastos de constitución, instalación y organización .. $ 67.587.23		
Menos: Amortización anterior „ 67.586.23	1.—	
Marcas „ 261.—		
Menos: Amortización anterior „ 260.—	1.—	2.—
		1.828.532.47
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)	65.000.—	
Ediciones en consignación	19.289.75	
Deudores por consignaciones	49.524.86	133.814.61
		1.962.347.08

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	985.000.—	
Fondo de reserva legal	14.851.71	
Fondo de reserva general	55.072.24	
Fondo de reserva para deudores incobrables	20.000.—	
Fondo para grandes obras	75.000.—	1.149.923.95
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	273.465.12	
Bancos	52.034.80	
Impuestos apagar	4.091.61	329.591.53
III. — Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar, correspondientes al ejercicio	16.439.76	
Previsión, Ley N.° 11.729	6.000.—	22.439.76
Ganancias:		
Saldo beneficio ejercicio anterior	63.754.17	
Utilidad del ejercicio, sujeta a los Impuestos a los Réditos	262.823.06	326.577.23
		1.828.532.47
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	65.000.—	
Consignaciones recibidas	19.289.75	
Consignaciones remitidas	49.524.86	133.814.61
		1.962.347.08

Carlos M. Mayer, presidente. — Alejandro E. Shaw, secretario. Arturo H. Beckett, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 o|o s|. $ 4.577.45	457.74	
Sobre existencias de libros	71.016.69	
Sobre existencias de materias primas	12.288.46	
Sobre Invers. de obras no publicadas	798.—	84.560.89
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, impresos, franqueos, retribuciones, etc.		227.675.55
Intereses y descuentos		2.362.31
Impuestos y patentes		7.792.26
Derechos de autor		77.646.26
Ley N.° 11.729		2.000.—
Deudores incobrables		1.258.40
Aporte patronal caja de jubilaciones		1.540.74
Diferencia de cambio		1.028.70
		405.865.11
Saldo beneficio anterior	63.754.17	
Utilidad del ejercicio, sujeta a los Imp. a los Réd. y ben. extraordinarios	262.823.06	326.577.23
		732.442.34
HABER		
Saldo anterior		63.754.17
Ediciones	624.359.48	
Impresiones	28.154.69	
Dividendos cobrados	16.174.—	668.688.17
		732.442.34

Carlos M. Mayer, presidente. — Alejandro E. Shaw, secretario. Arturo H. Beckett, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.14 may. N.° A-1971 s|p.p.-v.14 may.

BALANCE N.° 2778 — S. 402

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos
Capital Autorizado: $ 1.000.000.— c|l. — Capital Suscripto: $ 1.000.000.— c|l.
Capital Realizado: $ 750.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(4.° Trimestre del 14.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		250.000.—
Caja y Bancos		89.342.48
Propiedades Inmuebles		—.—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.704.720.32
Obligaciones a Cobrar		—.—
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		216.192.10
Gastos de Explotación y Reaseguros		1.160.802.61
Siniestros:		
Sección Incendio	37.373.46	
Sección Marítimos	57.455.64	94.829.10
Cuentas de Orden		107.000.—
		3.622.887.61
PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		28.976.98
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	88.435.60	
Sección Marítimos	48.122.69	136.558.29
Reserva para Gastos de Explotación		
Sección Incendio	5.000.—	
Sección Marítimos	15.000.—	20.000.—
Reserva Especial Facultativa		400.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		200.000.—
Reserva para Impuestos		40.000.—
Reserva para Imprevistos (Ley 11.729)		22.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	14.228.52	
Sección Marítimo	26.020.—	40.248.52
Diversos Acreedores		200.188.15
Cuenta Explotación		1.369.030.10
Cuentas de Orden		107.000.—
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		58.885.57
		3.622.887.61

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.14 mayo. N.° S-402 s|p.p.v.16 mayo.

BALANCE N.° 2777 — S. 401.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos
Capital Autorizado: $ 1.000.000.— c|l. — Capital Suscripto: $ 1.000.000.— c|l.
Capital Realizado: $ 750.000.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
(3er. Trimestre del 14.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		250.000.—
Caja y Bancos		120.393.62
Propiedades Inmuebles		—.—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.704.720.32
Obligaciones a Cobrar		—.—
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		267.878.58
Gastos de Explotación y Reaseguros		897.279.69
Siniestros:		
Sección Incendio	25.072.91	
Sección Marítimos	44.986.46	68.059.37
Cuentas de Orden		107.000.—
		3.415.332.58
PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		28.976.98

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	88.435.60	
Sección Marítimos	48.122.69	136.558.29
Reserva para Gastos Explotación:		
Sección Incendio	5.000.—	
Sección Marítimos	15.000.—	20.000.—
Reserva Especial Facultativa		400.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		200.000.—
Reserva para Impuestos		40.000.—
Reserva para Imprevistos (Ley 11.729)		22.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	14.228.52	
Sección Marítimos	26.020.—	40.248.52
Diversos Acreedores		316.994.27
Cuenta Explotación		1.044.668.95
Cuentas de Orden		107.000.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio Anterior)		58.885.57
		3.415.332.58

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — F. Vivacqua, contador. — E. C. Richardson, síndico suplente.

e.14 may.-Nº S. 401 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2785. S. 456.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio, Martítimo, Vida y Aeronavegación
Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto y realizado .... „ 1.268.200.— „

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 27.º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Octubre 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	2.000.—	
Caja:		
Efectivo		
Bancos	444.791.45	446.791.45
Propiedades inmuebles:		
Corrientes 635|665 (en condominio 1|4 parte)	979.677.55	
Menos:		
Amortizaciones anteriores ..$ 66.564.06		
„ del ejercicio .. „ 19.066.46	85.630.52	894.047.03
Títulos de Renta (*):	1.708.765.27	
Valores Diversos:		
4303 acciones de "La Continental", Compañía de Seguros Generales	790.600.—	2.499.365.27
Mobiliario y Material:		
Muebles y útiles	1.—	
Instalaciones	1.—	2.—
Deudores por premios	120.346.82	
Obligaciones a cobrar	3.006.17	123.352.99
Compañías reaseguradoras		137.052.11
Reservas depositadas en compañías cedentes		338.178.99
Deudores varios		32.051.37
Intereses a cobrar		10.187.61
Comisiones descontadas, Sección Vida		53.116.16
Adelantos para el próximo ejercicio		16.384.16
		4.550.529.42
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio)	14.000.—	
Acciones depositadas en garantía	17.050.—	
Acciones depositadas en custodia	8.600.—	39.650.—
		4.590.179.42

PASIVO	m$n.	o$s.
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas:		
Reserva legal	475.225.33	
Reservas Técnicas:		
Riesgos en curso, Sección Incendio .. $ 157.308.25		
Riesgos en curso, Sección Marítimos „ 47.586.58		
Riesgos en curso, Sección Aeronavegación „ 147.63		
Matemáticas, Sección Vida „ 329.417.57	534.460.03	
Reservas Facultativas:		
De Capital .. $ 460.000.—		
De previsión „ 500.000.—		
Adicional „ 300.000.—	1.260.000.—	
Reserva para depreciación de inversiones:		
Para fluctuación de títulos públicos (*) $ 181.079.—		
Para depreciación de acciones y debentures „ 100.000.—	281.079.—	
Reserva de Previsión, Granizo	57.429.73	
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio $ 29.662.96		
Sección Marítimos „ 27.956.58		
Sección Vida „ 5.000.—	62.619.54	
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio $ 32.000.—		
Sección Marítimos „ 13.351.45		
Sección Aeronavegación „ 73.47	45.424.92	
Reserva Ley 11.729	80.000.—	2.796.238.55
Compañías reaseguradoras		73.873.65
Reservas en garantía Cías. reaseguradoras		11.764.93
Reserva para deudores, Granizo		2.000.—
Dividendos pendientes		15.687.60
Acreedores varios		29.719.37
Reserva para eventuales (impuestos, etc.)		45.000.—
Ganancias		308.045.32
		4.550.529.42
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	14.000.—	
Depositantes de acciones en garantía	17.050.—	
Depositantes de acciones en custodia	8.600.—	39.650.—
		4.590.179.42

(*) La cotización oficial de estos títulos al 30 de junio de 1945 era de $ 1.812.985.29 m|n., resultando una diferencia de $ 104.220.02 m|n. a favor de la Compañía

José Firpo, presidente. — Rafael Carrasco, contador. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	208.160.68	
Reaseguros cedidos	212.816.76	
Anulaciones	9.427.19	
Reserva para deudores	2.000.—	
Gastos de explotación	194.912.09	
Amortizaciones	6.993.86	
Impuestos y contribuciones	11.065.92	645.376.50
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	86.703.45	
Siniestros pendientes	29.662.96	
Reaseguros cedidos	595.939.63	
Anulaciones	46.984.71	
Reserva para riesgos en curso	157.308.25	
Reserva para gastos de explotación	32.000.—	
Gastos de explotación	158.867.60	
Amortizaciones	2.479.61	
Impuestos y contribuciones	32.514.96	
Saldo que pasa a Administración	127.315.75	1.269.776.92
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	20.330.97	
Siniestros pendientes	27.956.58	
Reaseguros cedidos	339.088.20	
Anulaciones	10.502.34	
Reserva para riesgos en curso	47.586.58	
Reserva para gastos de explotación	13.351.45	
Gastos de explotación	54.749.02	
Amortizaciones	1.353.11	
Impuestos y contribuciones	24.514.42	
Saldo que pasa a Administración	107.141.79	646.574.46

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados	25.050.—	
Siniestros en período de prueba	5.000.—	
Anulaciones	15.040.42	
Pólizas rescatadas	1.742.49	
Reservas matemáticas	329.417.57	
Gastos de explotación	60.546.37	
Impuestos y contribuciones	6.75	
Saldo que pasa a Administración	11.719.99	448.523.59
Sección Aeronavegación:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—.—	
Siniestros pendientes	—.—	
Reaseguros cedidos	246.28	
Anulaciones	—.—	
Reserva para riesgos en curso	147.63	
Reserva para gastos de explotación	73.47	
Gastos de explotación	10.15	
Amortizaciones	43.—	
Impuestos y contribuciones	34,83	
Saldo que pasa a Administración	87,23	642.59
Administración:		
Gastos generales	49.348.56	
Amortizaciones	806.26	
Impuestos y contribuciones	43.128.50	
Impuestos y gastos de propiedades	27.135.43	
Amortizaciones de propiedades	19.066.46	
Intereses	466.91	
Reserva para impuestos	25.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	1.079.—	
Saldo transferido de la Sección Granizo	58.248.30	
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio ...... $ 262.454.02		
Saldo utilidades del ejercicio anterior .. „ 45.591.30	308.045.32	532.324.74
		3.543.218.80

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	541.423.65	
Derechos de póliza	19.830.—	
Otras utilidades	23.874.55	
Reservas para deudores del ejercicio anterior	2.000.—	
Saldo que pasa a Administración	58.248.30	645.376.50
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1.036.194.96	
Derecho de póliza	11.716.22	
Siniestros pendientes del ejercicios anterior	23.412.41	
Reservas riesgos en curso del ejercicio anterior	160.948.68	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	30.000.—	
Intereses y otras utilidades	7.504.65	1.269.776.93
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio	541.825.62	
Derechos de póliza	34.086.34	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	16.900.06	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	49.814.42	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	2.000.—	
Intereses	1.948.02	646.574.46
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	197.519.91	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	247.021.01	
Intereses	9.982.67	44°.523.59
Sección Aeronavegación:		
Primas del ejercicio	615.35	
Derechos de póliza	27.24	642.59
Administración:		
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	45.591.30	
Saldo transferido de las Secciones:		
Incendio ...... $ 127.315.75		
Marítimos ...... „ 107.141.79		
Vida ...... „ 11.719.99		
Aeronavegación ...... „ 87.23	246.264.76	
Intereses y alquileres ...... $ 213.827.87		
A deducir:		
Intereses sobre reservas matemáticas y otra reservas ...... $ 18.295.83	195.532.04	
Otras utilidades	4.936.64	
Reserva impuesto a los réditos ejercicio anterior	40.000.—	532.324.74
		3.543.218.80

José Firpo, presidente. — Rafael Carrasco, contador. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.14 may.-Nº S. 456 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2786. S. 454.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo
Capital autorizado ...... $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto y realizado ...... „ 1.268.200.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945
(1er. Trimestre del 23.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y bancos	285.298.55	
Propiedades inmuebles	894.047.03	
Títulos de renta y valores diversos	2.638.574.16	
Comisiones descontadas, Sec. Vida	53.116.44	
Obligaciones a cobrar	2.704.54	
Mobiliario y material	31.80	
Diversos deudores	732.230.52	
Reservas depositadas en compañías cedentes	338.178.99	
Gastos de explotación y reaseguros	319.803.14	
Siniestros	20.304.04	
Cuentas de orden	39.650.—	
	5.323.939.21	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		2.791.006.34
Siniestros pendientes		62.619.54
Diversos acreedores		51.272.46
Cuenta explotación		
Premios, intereses, etc.		803.145.55
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		308.045.32
Cuentas de orden		39.650.—
		5.323.939.21

José Firpo, presidente. — Rafael Carrasco, contador. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.14 may.-Nº S. 454 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2784 S. 455

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo
Capital autorizado ...... $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto y realizado ...... „ 1.268.200.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4.º Trimestre del 27.º Ejercicio)

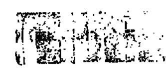
ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y bancos	446.791.45	
Propiedades inmuebles	913.113.49	
Títulos de renta y valores diversos	2.499.365.27	
Comisiones descontadas, Sec. Vida	48.879.43	
Obligaciones a cobrar	3.006.17	
Mobiliario y material	2.—	
Diversos deudores	246.662.75	
Reservas depositadas en compañías cedentes	249.480.59	
Gastos de explotación y reaseguros	1.807.758.76	
Siniestros	320.410.01	
Cuentas de orden	37.650.—	
	6.573.119.92	
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		2.691.335.—
Siniestros pendientes		40.312.47
Diversos acreedores		81.832.88
Cuenta explotación		
Premios, intereses, etc.		2.408.198.27
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		45.591.30
Cuentas de orden		37.650.—
		6.573.119.92

José Firpo, presidente. — R. Carrasco, contador. — Por J. M. Mascarenhas, M. Wolberg, administradores. — Jorge Artayeta, síndico.

e.14 may.-Nº S. 455 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.° 2751 S. 418.

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)



Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P.E.: 5 de Enero de 1920 — 8 de Enero de 1934 — 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 — 6 de Abril de 1934 — 25 de Julio de 1934

RAMOS EN QUE OPERA: Vida — Incendio — Marítima — Automóviles — Accidentes Personales — Aeronavegación — Fidelidad de Empleados — Robo — Cristales — Responsabilidad Civil (Ascensores) — Cinematografía — Seguros Generales — Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado $ 1.200.000 c|l. — Capital Suscripto $ 1.200.000 c|l

Capital Realizado $ 1.200.000 c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Cuarto Trimestre del Vigésimo Cuarto Ejercicio

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos		349.799.49
Propiedades Inmuebles	2.156.384.01	
Amortizaciones	320.522.13	1.835.861.88
Títulos de Rentas		1.837.258.19
Préstamos Hipotecarios sobre Valores		658.636.33
Préstamos sobre Pólizas Vida		130.299.94
Obligaciones a Cobrar		9.678.20
Mobiliario e Instalaciones		4.496.—
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida Pagados		4.011.44
Deudores Diversos		964.908.86
Comisiones Descontadas — Sección Vida		28.167.07
Gastos de Explotación		2.611.621.29
Siniestros		289.083.86
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.° 9688):		
Títulos de Rentas	45.148.15	
Obligaciones a Cobrar	2.030.07	
Deudores Diversos	88.296.75	
Gastos de Explotación	140.904.29	
Siniestros	214.512.17	490.891.43
		9.214.713.98
Cuentas de Orden:		428.853.20
		9.643.567.18

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.329.717.86
Reservas Siniestros Pendientes		104.146.87
Fondo de Acumulación y Beneficios:		
Asegurados Vida		105.473.26
Fondo Incremento Producción		40.000.—
Acreedores Diversos		1.242.624.83
Cuentas de Explotación		3.363.549.77
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.° 9688):		
Reservas	199.355.59	
Reservas Siniestros Pendientes	106.344.95	
Acreedores Diversos	786.94	
Cuentas de Explotación	438.956.07	745.443.55
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio 1943|44		83.757.84
		9.214.713.98
Cuentas de Orden		428.853.20
		9.643.567.18

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945

Felipe Gottheil de Luca, Presidente y Director Gerente. — Tomás Montanaro, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico

e.11 mayo.-N° S-418 s|p.p.-v.14 mayo

Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 9 y 10 del corriente

BALANCE N.° 2676 S. 300.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P.E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio 1900 y 7 de Noviembre de 1924
Ramos en que opera: Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Individuales — Carros — Garantía y Accidentes del Trabajo
Capital Casa Matriz Autorizado: £ 3.792.795
Capital Casa Matriz Suscripto: £ 3.792.795
Capital Casa Matriz Realizado: £ 1.005.000
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales: $ 587.984.98 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944 — (2do. TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		448.175.19
Caja y Bancos		740.109.77
Títulos Públicos de Renta		434.889.02
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros		328.145.60
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía Ley 11.582)		587.984.98
Deudores Varios		278.346.54
ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY N.° 9.688		
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía)		40.555.12
Deudores Varios		26.104.49
		2.884.310.71

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz — Reaseguros en el Exterior		456.790.99
Casa Matriz — (Títulos en Depósito)		587.984.98
Reserva para Riesgos en Curso		396.778.06
Reserva para Siniestros Pendientes		255.387.08
Incendio	35.880.—	
Marítima	178.800.08	
Automóviles	39.920.50	
Cristales	510.—	
Carros	276.50	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		151.064.85
Reserva para Fluctuación de Cambios		44.670.03
Acreedores Varios		48.813.66
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		548.306.93
Saldo de Explotación		394.933.19
ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY N.° 9.688		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		393.98
Reserva para Riesgos en Curso		115.905.39
Reserva para Siniestros Pendientes		81.146.—
Acreedores Varios		2.130.57
		2.884.310.71

Nota: — En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, de las Secciones Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo, por carecerse de los datos correspondientes.

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946
p.p. Phœnix Assurance Co. Lda
p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
O. A. Green

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES
Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1944

DEBE	Importe c$l.	c$l.
SECCIONES: INCENDIO — MARITIMA AUTOMOVILES — CRISTALES — INDIVIDUALES CARROS Y GARANTIA		
Reaseguros Pasivos	152.744.64	
Anulaciones	49.280.43	
Siniestros Abonados	186.626.98	
Corretajes y Comisiones	253.221.65	
Impuestos y Sellos	44.528.21	
Gastos Generales	132.747.26	
Gastos s|. Explotación de Inversiones	966.41	
Saldo	393.621.70	
	1.213.737.28	
SECCION: ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9.688		
Reaseguros Pasivos	4.737.18	
Siniestros Abonados	50.719.75	
Asistencia Médica	30.446.49	
Corretajes y Comisiones	29.034.61	
Impuestos y Sellos	646.10	
Gastos Generales	14.398.48	
Saldo	1.311.49	
	131.294.10	

HABER	Importe c$l.	c$l.
SECCIONES: INCENDIO — MARITIMA AUTOMOVILES — CRISTALES — INDIVIDUALES CARROS Y GARANTIA		
Primas		1.139.817.65
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos		29.499.24
Intereses		21.690.15
Beneficio s|. Venta de Títulos Públicos		22.730.24
		1.213.737.28
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9.688		
Primas		129.296.34
Patentes y Sellos		1.050.32
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos		947.44
		131.294.10

S. E. u O

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946

p.p. Phœnix Assurance Co. Ld**a**

p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.

O. A. Green

e.13 may.-N.° 8.300 s|p.p.-v.15 may.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Luis Bona, domic. Ayacucho 1743, vende libre todo gravamen a don Juan Carlos José Delbó domic. Montes de Oca 1009, el negocio de garage de alquiler "Garage Junín", calle JUNIN N.° 1073, Capital. — Reclamaciones y domicilio contratantes en mis oficinas.

e.13 mayo-N.° 11100-v.17 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Vicente Gaspar Fernández, vende a José María Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde, del negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA N.° 2002, esquina BONDEAU; domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 11-5-1946.

e.13 mayo-N.° 11101-v.17 mayo

Avísase que José María, Román y Domingo Enriquez, venden libre de gravamen al señor Domingo Miguel Franco, el taller de hojalatería mecánica, sito en la calle USPALLATA N.° 3948. — Reclamos de ley en oficinas del martillero, Leal A. Montello, calle Uruguay N.° 520; domicilio de las partes.

e.13 may.-N.° 11094-v.17 may.

Enrique Sartorio, martilleros públic, oficinas Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6960, avisa que: Don Domingo Sabbatiello, domic. Córdoba 2527, vende libre todo gravamen a los señores Salvador Oscar Mauro Ecora, Saverio Argió y Vicente Luis Angió, domic. Rivadavia 1841, el negocio de garage de alquiler "Garage 1.° de Noviembre", calle CORDOBA N.° 2527, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.13 mayo-N.° 11102-v.17 mayo

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco García, vende a Manuela C. R. Diz de Del Campo y Angel Del Campo, despensa, vinos y cervezas envasados, calle GRIVEO 3060, anulando la presente venta la anterior efectuada a los mismos compradores y a Ignacio del Campo, inclusive. — Las partes domicilianse negocio. — Reclamos ley.

e.13 mayo-N.° 11105-v.17 mayo

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, Lavalle 1268, que el próximo 17 Mayo, a las 15 horas rematará máquinas, instalaciones y mercaderías del negocio de fiambrería, propiedad de Antonio Botalla, sita ARENALES 2882. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio que constituye a los efectos legales, el dueño.

e.13 may.-N.° 11093-v.17 may.

Jorge M. Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Santiago Losada, vende a Jovino Blanco, Manuel Vázquez y Rosendo Pérez el garage, PARAGUAY 1439. — Reclamaciones en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.13 may.-N.° 11095-v.17 may.

Se hace saber por el término de ley, que los señores don José, don Angel, y don Alfredo Gómez y Suárez, venden las partes que tienen y les corresponden en el negocio de panadería y anexos, sito en la calle AVENIDA LA PLATA números 1533 y 1535, que gira como sociedad de hecho, bajo el rubro de "Gómez Hermanos", quedando disuelta dicha sociedad y haciéndose cargo de su activo y pasivo el comprador don Eduardo Gómez y Suárez. — Reclamaciones en las oficinas del martillero, Leal A. Montello, calle Uruguay N.° 520, domicilio de las partes.

e.13 may.-N.° 11097-v.17 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Ramiro López y José E. Vázquez venden a Gerardo Alvarez y Benigno Iglesias, bar, restaurant, Salta 1671, domicilio compradores. — Vendedores: domicilianse nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.13 may.-N.° 11106-v.17 may.

Se avisa que la sociedad comercial colectiva "Faustino Fano y Compañía", compuesta por los señores Faustino, Fortunato, Gerardo y José Fano, establecida con negocio de compra-venta de casimires y forros, comisiones y representaciones y compra-venta de inmuebles en la calle VICTORIA 940|54, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios antes nombrados, quienes a su vez lo transfieren a las nuevas sociedades que constituyen entre los mismos con las denominaciones de "Faustino Fano y Compañía - Comercial e Industrial - Sociedad de Responsabilidad Limitada"; "Faustino Fano y Compañía — Inmobiliaria — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Faustino Fano y Compañía — Agrícola Ganadera — Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas con el mismo domicilio indicado, que (·) es de partes.

— Reclamos de ley a los escribanos intervinientes Raúl A. y Horacio H. Pampliega, con oficinas en Avenida de Mayo 749.

e.13 may.-N.° 11107-v.17 may.

Alfredo M. Hjerrild, vende a Ana Kemezys, su parte mitad del negocio de lunch y bebidas situado PASEO COLON 1207, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.

e.13 may.-N.° 11108-v.17 may.

Martín Bisañez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Solís 175 U. T. 38-7276, avisa que Florentino Corujo, vende a José Moro y Laura Torga, Viuda de Vigón (girarán Moro & Vigón) su almacén y despacho de bebidas, CARLOS CALVO número 3790 esq. COLOMBRES. — Recl. ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.13 may.-N.° 11111-v.17 may.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Clemente Castaño, vende a José María Ruiz, despacho de pan y facturas, GARAY N.° 2199, domicilio de partes, reclamos ley n|of. Alsina 2041.

e.13 mayo-N.° 11119-v.17 mayo

Se hace saber que la sociedad de hotel, formada por Daro Srzentich y Jesús Manuel Couceiro, con domicilio en Corrientes 3932, ha quedado disuelta y vendido a Elías Natalio Karas, el referido hotel, constituyendo para los reclamos de ley, el domicilio de las partes, Corrientes 3932.

e.13 mayo-N.° 11120-v.17 mayo

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que el señor Feliciano Rodríguez, vende a la señora Julia Carreras de García, su negocio de tienda, lencería y artículos de niños, denominado "Casa Arrorró", sito en esta Ciudad, calle CABILDO N.° 2934, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 11|5|1946.

e.13 mayo-N.° 11121-v.17 mayo

Sánchez, Portilla y Cía. Avenida de Mayo 1161, avisan: Camilo Blanco, vende a Amador Bértolo, Manuel Vázquez, su parte negocio almacén y bebidas, CARLOS CALVO 802, domicilio partes. — Activo, pasivo cargo compradores. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-N° 10.992-v.15 mayo.

Juan Herrero García, propietario de la fábrica de helados, caramelos y golosinas "Heyba" calle VALLE 165, Capital, avisa que transfiere dicho negocio a "Heyba" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, Capital $ 80.000, como integración de su aporte de capital en ésta. Reclamos término de ley en Sarmiento 1562, piso 3.°, Dep. F. Estudio del Dr. A. Kreimer, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mayo-N.° 11054-v.16 mayo.

Don D. V. Martínez domiciliado en Paraguay 948 vende a don Miguel Kahanoff domiciliado en B. Mitre 4030 su negocio de lencería ubicado en la calle PARAGUAY 950.

e.11 mayo-N.° 11.050-v.16 mayo

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, José España y Carmen Martínez Vda. de Peña venden a Ramón Noguera, Francisco Piñeiro y Pedro Pernas su lechería RIVADAVIA 5402. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.° 11.037-v.16 mayo

Méndel Kuligovski avisa que transfiere su establecimiento de fabricación y venta de muebles para radio, el hogar y afines, calle CAMARONES 1540|48, a la sociedad "M. Kuligovski e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con su activo y pasivo. — Reclamos dentro del término de ley, en Camarones 1540|48, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 may.-N.° 11.072-v.16 may.

Se avisa al comercio que doña Velia Luisa Mangione, domiciliada en la calle Cabildo 1702 vende a doña Inés Amalia Fernández, domiciliada José Hernández N.° 2417, el negocio de farmacia, sito en CABILDO N.° 1702 esq. JOSE HERNANDEZ. — Reclamos término de ley 11.867, escribanos A. Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda N.° 61 — U.T. 34-3146.

e.10 mayo-N.° 11009-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Avelino Antuña y Manuel Antuña, venden a Edelmiro González, despensa y fábrica de soda, MEJICO 3299, domicilio comprador, vendedores domicilianse Avenida de Mayo 1161, reclamos ley.

e.10 mayo.-N° 10.987-v.15 mayo.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Juan José Rodino y Elena Ferraro de Rodino, venden negocio de despacho de pan, facturas y helados, AVENIDA DE LOS INCAS 4633, a las señoras Gerónima G. de Muto y Aída M. de Vázquez. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.10 mayo.-N° 10.988-v.15 mayo.

Se avisa al comercio que se disuelve por escritura pública, ante el escribano Orestes L. Cané, Avenida R. S. Peña 825, la sociedad colectiva «Seoane y Montoto» de venta de aves y animales, con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 1350, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Montoto, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1350. — Reclamos ante el escribano Cané, en el plazo de 5 días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946.

e.10 mayo.-N° 10.989-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Angel Brignole, vende a César Camezzana, Marcelo Franco, Esteban Mereta, carbonería y afines, VIRREY LINIERS 1281, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-N° 10.990-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Francisco Domínguez y José Vázquez, venden a Luis Cantelí y Celedonio Toyos, café, bar, billares y restaurant, AVENIDA PARRAL 2102, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-N° 10.991-v.15 mayo.

Bessega Fernando, vende a los señores Gorbán & Cía., su oficina de comisiones de la AVDA. R. SAENZ PEÑA 1110, 6.° piso, Esc. 4, domicilio de las partes y reclamaciones ley en el mismo.

e.10 mayo.-N° 10.996-v.15 mayo.

Se comunica al comercio que Ramona Martí de Arrese, que vive Portela 934, vende a Mario Astori, domiciliado Santa Fe 3155, el negocio de "Panadería y Confitería», denominado «Oasis», ubicado PORTELA 934. — Reclamos de ley: Miguel Herrera, San Martín 232, Capital.

e.10 mayo.-N° 10.994-v.15 mayo.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho «Navigatore Hnos.», con domicilio en el pueblo SANTA ELVIRA, ESTACION BERNARDO LARROUDE, F.C.O. PAMPA CENTRAL, vende a la «Cooperativa de Electricidad e Industrias Anexas de Santa Elvira Limitada», con igual domicilio, su Usina Eléctrica, con las maquinarias, instalaciones, red de cables, medidores, herramientas, muebles y útiles y demás existencias de la misma, establecida en el citado pueblo Santa Elvira, Estación B. Larroudé F. C. O., Pampa Central. — Reclamaciones ante el escribano E. Ernesto Martínez Gondra, en Intendente Alvear, F. C. O., Pampa Central, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Intendente Alvear, Mayo 7 de 1946.

e.10 mayo.-N° 10.993-v.15 mayo.

Al comercio U. Castro balanceador y martillero público con oficinas Pozos 33 U. T. 47-5783 y 48-0892, avisa que los Sres. Carlos Zezol y Casimiro Jakovcevic, venden a Peña y López, el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant denominado "La Armonía" ubicado en la calle GARAY 2201 al 2209. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

e.10 may.-N.° 10971-v.15 may.

Se hace saber por el término legal que don Alberto Víctor Di Lorenzo vende el mercado instalado en esta ciudad, calle ARREGUI 2672 y 2674, a don José Timpanaro, debiendo formularse las reclamaciones en el domicilio de las partes, calle Arregui N.° 2674.

e.10 mayo-N.° 11004-v.15 mayo.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Fernández vende a Felisindo Soto, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte que conjuntamente con éste tenía en el negocio de restaurant "Reconquista", calle RECONQUISTA 511, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término legal, interponerlas mismo negocio.

e.11 may.-Nº 11.070-v.16 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Arturo Montes vende a Héctor Ferrero, el negocio de café y restaurant, denominado "Las Perdices", sito en esta ciudad, calle CENTENERA 3599 esquina ECHAURI, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, interponerlas en nuestras oficinas.

e.11 may.-Nº 11.069-v.16 may.

Se hace saber que Ester Golzman vende a Aracceli Julia Falcón, la farmacia "Iberá", sita en la calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 2999 esquina IBERA. — Reclamos de ley, escribano C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 may.-Nº 11.076-v.16 may.

Se hace saber que Vicente Amitrano vende la mitad del negocio del frutería y verdulería sito en la calle ALMIRANTE BROWN 946 a Rosa Amaturo de Taliercio. Escribano Juan R. Borzone, Salta 347 domicilio de las partes también reclamos de ley.

e.10 may.-N.º 10963-v.15 may.

Se comunica que Guillermo López Penas vende a Arístides Zacarías Calamara, el activo del establecimiento mecánico "Blasión", menos los créditos al cobro, sito en la calle GORRITI 6053, de esta ciudad, donde el vendedor deja constituído su domicilio y se deja expresa constancia que el pasivo que grava dicho negocio, queda a cargo exclusivo de su propietario, exceptuándose las deudas prendarias que tomará a su cargo el comprador. Reclamos y oposiciones, Ley 11.867, en la calle Caseros 446, de esta Capital, en cuya dirección fija su domicilio el comprador.

e.11 mayo-N.º 11.043-v.16 mayo

Avisan Benvenga y Zapatero balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236 que con su intervención el señor Juan Antonio Trasancos de la razón social Vazquez y Cía. vende su parte del negocio de pizzería, repostería y helados sito en esta Capital calle CORRIENTES 6801|11 a sus condóminos Eladio Vázquez Osorio y José Valentín Fernández que girarán Vázquez y Fernández quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio domicilio de las partes.

e.10 may.-N.º 10969-v.15 may.

Los señores Francisco Pablo Manoli y Alberto Curioni, domiciliados en calle Manzoni 144, Dto. 4, vendieron su instituto de enseñanza, incorporado "Esteban Echeverría" sito en calle MERCEDES N.º 314, con su activo en la suma de tres mil doscientos pesos m|n. a los señores Manuel Angel Andreu, Dina Bosisio de Canale y Carmine Blas Sarubbi. A efectos de los reclamos de ley los compradores constituyen domicilio en el Estudio del doctor H. L. E. Peluffo, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorio 203.

e.10 may.-N.º 11028-v.15 may.

A los efectos de la Ley 11867, se comunica que la sociedad Etinger Hnos. y Cía (Casa Chaves) con negocios del ramo de tejidos en general y con domicilio en la calle CORRIENTES 2830 se transforma en Sociedad Anónima denominada Casa Chaves Sociedad Anónima Comercial e Industrial con el mismo domicilio a la que transfiere su activo y pasivo social. — Reclamos en término de Ley en escribanía Mathet. — Esmeralda 155 4.º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 may.-N.º 10951-v.14 may.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que la sociedad Cohen, Chiprut y Compañía dedicada a mercería y venta de artículos de fantasía en general con domicilio en la calle CORRIENTES 2365, integrada por los señores Moisés Cohen, Samuel Chiprut, Moisés Chiprut, Alberto Abraham Cohen y don Isaac Bentolila, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Moisés Cohen y Hermano, integrada por los señores Moisés y Alberto Abraham Cohen quienes continuarán la explotación de los negocios sociales. — Reclamo de ley en el domicilio de las partes o en el Escribano que interviene: Diagonal Roque S. Peña 615.

e.9 may.-N.º 10954-v.14 may.

Rosario Dato, Callao 62, vende a Joluca S. A. el negocio de perfumería en CALLAO. 62 Reclamos al comprador, Cangallo 466, 4º piso, domicilio parte.

e.9 may.-N.º 10958-v.14 may.

Se avisa: Que la sociedad Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CORRIENTES 2461, de esta Capital, que explota una fábrica de tejidos de seda, instalada en calle 24 de Noviembre 349, Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, transfiere por disolución su activo y pasivo a Salim Saker y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre don Salim Saker y don Constantin Saker, con domicilio en calle Reconquista 281, Oficina 35, también Capital. — Reclamos: Escribanía Enrique M. Obeid. Avenida Corrientes, número 378, piso 1.º, escritorio 14|18. — Capital Federal.

e.10 may.-N.º 11025-v.15 may.

Rossi y Olivero, martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Ayacucho 228, comunican al comercio en general, que el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, venden en subasta pública todas las existencias de la fábrica de carros y carrocerías "La Aurora" e inclusive el terreno donde se encuentra instalada, sita en la calle Av. AMERICA 2672, Capital, propiedad de los señores Rabago y Severino, por disolución de sociedad. domicilio de los dueños, misma fábrica. — Reclamos de Ley interponerlos en término legal en nuestras oficinas.

e.10 may.-N.º 10962-v.15 may.

Luna Obadía de Benzaquen y Moisés Benzaquen, disuelven la sociedad colectiva "M. Benzaquen y Cía.", tienda y ropería por mayor y menor, con asiento en esta Capital, PATAGONES 930 y sucursal en VILLA ANGELA, CHACO, F. C. S. F. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Moisés Benzaquén. — Reclamaciones en Estudio Cunto, Uruguay 534, piso 7.º, dto. N., domicilio partes.

e.10 may.-N.º 10964-v.15 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173 U. T. 35-1158-2238, avisan que Pedro De Renzo vende a Ricardo Oscar Isma De Renzo y Antonio José María De Renzo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle SANTA FE 3630, que conjuntamente poseía con el señor Antonio José María De Renzo. — Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en escribanía Vengerow, Via-Aires, 8-5-46.

e.10 may.-N.º 10965-v.15 may.

La sociedad "León Nejamkin y Cía.", con negocio de acopio de frutos del país en general, sito en la calle SARMIENTO 2347, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación "León Nejamkin y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 150.000.— m|n. integrada por León Nejamkin, Jacobo Israel Chistik, Bernardo Sciffer y Fabián Nejamkin, domiciliándose las partes en Sarmiento N.º 2069, lugar para reclamaciones.

e.10 may.-N.º 10966-v.15 mayo.

A. Blanco & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330 — U.T. 38-7255, avisan: — que con nuestra intervención se vende el negocio de almacén y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1299. — Vendedor Manuel García, comprador Sergio Cruces. — Las reclamaciones de ley deberán interponerse en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.10 mayo-N.º 11002-v.15 mayo.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo N.º 1365 — p. 1.º — U.T. 37-0571, que Perfecto González Fuentes, vende a Juan González Moure la parte mitad que le corresponde del negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas sito CORRIENTES N.º 1702 esq. RODRIGUEZ PEÑA, que explotaban en sociedad. — El comprador se hace cargo activo y pasivo, constituyendo domicilio en el negocio. Domicilio vendedor n|. oficinas.

e.10 mayo-N.º 11010-v.15 mayo.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Dolinsky vende a Eduardo Vázquez (hijo), negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en la calle SAN NICOLAS 1442, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.9 may.-Nº 10902-v.14 may.

Joaquím Britos Cabrita, vende a Guillermo Méndes Sarraipo, Antonio M. Velasco y Antonio Velasco su comercio de restaurante y anexos, sito en MANANTIALES ROSALES, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, denominado "La Nueva". Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de M. Moreno 972, C. Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.9 may.-Nº 10911-v.14 may.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, T. 37-4554, avisan: Se vendió sucursal zapatería, calle LOPE DE VEGA 3455. Vendedores: Angel Gerardo De Cicco y Alfredo De Cicco, sociedad de hecho «De Cicco Hnos.», domiliados casa central, Santa Fe 4950. — Comprador: Juan Grosso, domiciliado Ayacucho 1204. — Reclamaciones término Ley contra el negocio vendido nuestras oficinas.

e.9 may.-N.º 10949-v.14 may.

Se hace saber que doña Luisa Jospe, vende a don Daniel Sandler su parte en la Sociedad de hecho que ambos explotaban en la Capital Federal pasaje SAN MATEO 3747, dedicada a la fabricación de muebles y anexos y que giraba bajo la razón social "Sandler y Jospe" —quedando, en consecuencia, disuelta la misma haciéndose cargo de su activo y pasivo Daniel Sandler. — Reclamos: pasaje San Mateo 3747, domicilio de las partes.

e.10 may.-N.º 11026-v.15 may.

Comunícase que la razón "Mondelo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de comisiones en general, representaciones y compra-venta de mercaderías, en la AVENIDA DE MAYO N.º 822, de esta Capital, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Mondelo y retirándose Francisco Menazzi, domicilio de ambos el de la sociedad. Reclamos escribano Francisco Torroba, Sarmiento 1638.

e.10 mayo-N.º 10997-v.15 mayo.

Attardi Eduardo, balanceador, Almirante Brown 1232 — 21-4751, avisa: — que José Gómez vende a Juan Peliati su negocio de tienda, venta de zapatillas y cigarrillos OLAVARRIA 229; reclamos mis oficinas, domicilio de las partes.

e.10 mayo-N.º 11000-v.15 mayo.

Se hace saber por cinco días que la firma E. Sacilotto y F. Pérez transfieren al señor Luis Agud, el taller mecánico "Bustamante", sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2434, dejando expresa constancia que el pasivo del taller queda a cargo de los antiguos propietarios. — Domicilio de ambas partes, Sánchez de Bustamante 2434.

e.10 mayo-N.º 11005-v.15 mayo.

Por disolución de la sociedad "Clara Vda. de Licht y Cía.", con negocio de artículos para bebés y anexos, domiciliada calle GENERAL HORNOS N.º 1480, los señores Natalio Licht y Clara Metze de Licht, con igual domicilio, se hacen cargo de la sección confecciones de baberos y el señor Moisés Rubinstein, domiciliado calle Trelles N.º 1379 de la sección confecciones para bebés, dividiéndose el activo y pasivo según balance firmado entre las partes. — Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle 1494.

e.10 mayo-N.º 11006-v.15 mayo.

Avisa J. Santos, oficina Venezuela 530, Eva Cordeiro de Viera, vende a Anastasia Zoiklaite de Zemaitiene, la parte que le corresponde del negocio lechería BERNARDO DE IRIGOYEN 443; reclamos ley, mi oficina, domicilio partes.

e.10 mayo-N.º 11001-v.15 mayo.

Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa que: — Nelly Canzani vende a Julio Roberto Gorrini, Suevil de Duzcevis de Martínez y María Fe rreira su negocio modas PUEYRREDON 883. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.10 mayo-N.º 11003-v.15 mayo.

De Noia Hnos., martilleros público, con domicilio Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 16 de Mayo de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle DONATO ALVAREZ 1538, propiedad del señor Abrahan Lavintman. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 may.-N.º 10950-v.14 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Juan Güil Sánchez, vende a Juan Barreira Rodríguez, negocio despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito TERRERO 3000, esquina GAVILAN. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11017-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Samuel Cabilla Llera, vende a Eduardo Pazos Barros y Avelino Vilas Tarrio, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor sito SARMIENTO 4000 esq. MEDRANO. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11016-v.15 may.

Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, en autos "Gómez Saez Antonio, solic. inscripción en el Registro Público de Comercio de escritura de venta de negocio", Expte. N.º 293, año 1946, hace saber por el término de cinco días que don Antonio Gómez Sáez vende a don Alejandro Fernández su negocio de frutería y depósito de papas y forrajes, siendo el domicilio real de ambos el de la calle EDISON N.º 600 de la ciudad de RESISTENCIA (CHACO) donde podrán hacerse las reclamaciones por el término que determina la Ley 11.867.

Resistencia, (Chaco), Mayo 4 de 1946. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

e.10 may.-N.º 10967-v.15 may.

Avísase que: Buei Machama vende a Gashin Miyahira, Masatoshi Miyahira y Seiho Machama las tres cuartas partes indivisas del negocio "Tintorería Japonesa" de la calle PAMPA 2420. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

e.11 mayo-N.º 11.056-v.16 mayo

Avísase que Buei Machama vende a Masao Kurane su negocio de tintorería "Jinode" sito en CALLAO 1645. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

e.11 mayo-N.º 11.055-v.16 mayo

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Rosario Montes de Oca de Noroña, domiciliada nuestra oficina, vendió despensa comestibles AVENIDA COBO 901, a Alberto Jorge Rodríguez, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.079-v.16 may.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 que Jesús Santín, Ramón Garrido y José Sarceda, venden a Domingo Vidal y Miguel Colovos (Vidal y Colovos) el café, bar y billares "Riglos" calle 25 DE MAYO 722. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.11 mayo-N.º 11058-v.16 mayo

Juan José Alvarez avisa que vende a Nunzio Castiglione la parte mitad de su negocio peluquería, cigarrería y venta golosinas, sito RIVADAVIA 6092, Capital, domicilio partes allí. Reclamos ley Domingo Capparelli Morelos 69, Capital.

e.9 may.-Nº 10941-v.14 may.

Avísase que el socio comanditario cuyo nombre se reservó en el contrato de constitución, don Enrique Roitman, vende a Bernardo Oizerovich, su parte en la sociedad Bernardo Oizerovich y Cía., con sede en la calle SADI CARNOT 370, dedicada a la fabricación y venta de muebles por mayor, continuando la sociedad con los restantes componentes. — Reclamos de Ley, Escribanía De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.9 may.-Nº 10.931-v.14 may.

Avísase que Amador Iturbe vende libre de gravámenes a Carlos Alfonso Blanco, su negocio de lechería y anexos, RAMON L. FALCON 2200, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.9 may.-Nº 10.934-v.14 may.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, avisan: José Cobas vende a José Da Purificación Pires, restaurant-bar, RIO DE JANEIRO 1000 esquina ANTONIO MACHADO, donde se domicilian.

e.9 may.-Nº 10.935-v.14 may.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Gonzalo Pérez Noya vende a Antonio Urroz y José María Reigosa su negocio de rotisería, quesería y fiambrería denominado "Las Delicias", sito en la calle RIVADAVIA N.º 6731. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.º, domicilio de las partes. — 34-8987.

e.11 mayo-N.º 11035-v.16 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle BOGOTA N.º 102|06 esquina OTAMENDI, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Basilio Rufau, Florencio Fajo y Manuel Candendo. — Compradores: Diego Fernández y Javier Sotelo. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10-5-46.

e.11 mayo-N.º 11034-v.16 mayo

Al comercio: Ramón Gude, martillero público, con ofic. San Martín 66, esc. 310, U. T. 34-9010 y 1381, avisa que con su intervención el señor Nemesio Bodenlle vende al señor Antonio Musto, libre de toda deuda, el negocio de pizzería denominado "El Fiore de la Toscana", sito en esta Capital, calle GENERAL IRIARTE 2040, domicilio de ambas partes; reclamos en el término de ley en mis oficinas.

e.11 mayo-N.º 11062-v.16 mayo

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Oscar Justo Biganzoli, domiciliado nuestra oficina, vendió almacén comestibles y bebidas, LAMADRID 1751 a Jesús Senra, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.080-v.16 may.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Italo Danzi y Joaquín Mascuñan, domiciliados nuestra oficina, vendieron despensa comestibles RAMON FALCON 2765, a José Blas De Marco, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.082-v.16 may.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina, vendió almacén comestibles y bebidas, LAMADRID 1751, a Salvador Cozzi, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.081-v.16 may.

Al comercio: "Rodríguez Amoedo y Cía.", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas, Rojas 1285, Capital, avisan que la venta que efectuaba el señor Rafael Manna a los señores José Desiderio Padrón y Antonio Benítez del negocio de despacho pan y factura, sito CORDOBA 4357, ha quedado sin efecto.

e.11 mayo-N.º 11.061-v.16 mayo

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79 - 2015) avisan que Rogelio C. Olivero vende a Rufino Santiago Olivero, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle VILLARROEL 1500. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.11 mayo-N.º 11.060-v.16 mayo

Lowen y Compañía vende a M. Meyer e hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, su negocio de cueros, pieles y afines, situado en SUCRE 2516, domicilio de las partes. Reclamos: Dr. D. Nusenovich, Lavalle 710, 6º C.

e.9 may.-Nº 10944-v.14 may.

Manuel Rodríguez vende a Jesús Mourelos, Sara Margarita Rejibaud de Mourelos y Eliezer Carmelo Juárez, su fábrica de aguas gaseosas, ubicado SANTO TOME 4139. Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.9 may.-Nº 10945-v.14 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente Iezzi, vende a Santiago Puentes, su negocio carnicería, calle REPUBLIQUETAS Nº 2102, esquina ARCOS. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 may.-Nº 10.917-v.14 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Cosme Nugne vende a Ubaldo García, Pedro Pasquini & Agapito García, su negocio carnicería, calle CANGALLO Nº 1423. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 may.-Nº 10.918-v.14 may.

Avisan José Luis Barba y Hno., Martilleros Públicos, Moreno 1924, 48-1804, con su intervención, Francisco Sánchez y José María Castiñeira venden a Juan Videla y Marcos Rufino Esquedero, su café, bar billares, AVENIDA LA PLATA 1805, esq BALBASTRO 402, sus domicilios. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.9 may.-Nº 10.920-v.14 may.

Señora J. Garrido, viuda de Domingo L. Oddera, vende su quiosco de cigarrillos a la señora Juana G. de Ledesma, sito en AVDA. SAENZ 963, Cap., domicilio de las partes en el mismo.

e.9 mayo-N.º 10922-v.14 mayo

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con Oficinas en Santiago del Estero 112, cuarto piso, comunica que por disolución de la sociedad de hecho, compuesta por Alfredo Oscar Biaggini y Benito Cambeiro «B. A. C. Talleres Gráficos» con domicilio calle GÜEMES 4045|49, se transfiere el activo y pasivo a la sociedad en formación «Biaggini y Compañía» B. A. C. Talleres Gráficos, mismo domicilio. — Reclamos de ley en la Escribanía.

e.9 may.-Nº 10.924-v.14 may.

Angela Chiappari y José Chiappari, domiciliados en Paraná 662, y Gaona 2521, respectivamente, con respecto al negocio que explotaban en la sección modas de la Sastrería Militar, calle CARLOS PELLEGRINI 877, hacen saber que por documento de fecha 2 de Enero de 1946, han disuelto la sociedad de hecho "José Chiappari y Compañía", que tenían constituída para explotar la sección modas de la Sastrería Militar, retirándose de la sociedad el señor José Chiappari, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Angela Chiappari. — Reclamaciones en calle Gaona 2521. — Buenos Aires, Enero 3 de 1946.

e.9 may.-N.º 10955-v.14 may.

Clara Vda. de Licht y Cía., domiciliada en General Hornos N.º 1480, transfiere a don León Groisman, domiciliado en ROCHA N.º 1499, negocio de tienda y mercería sito domicilio último indicado. Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle 1494.

e.9 may.-N.º 10957-v.14 may.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que John S. Taylor vende a "Sayer & Co. Inc." el negocio de comercialización y explotación de productos ganaderos, elaboración y acondicionamiento de tripales con oficinas en SAN MARTIN 50 y fábrica en LARRAZABAL 2750|64. Para reclamos dirigirse a Reconquista 336, piso 2.º, oficina 20, domicilio ambas partes.

e.9 may.-N.º 10959-v.14 may.

Avísase que Joaquín González vende libre de gravámenes a José Díaz y Eusebio García, su negocio de lechería y anexos, ENTRE RIOS 439, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.9 may.-Nº 10.932-v.14 may.

Se hace saber que don Vicente Agostino, domiciliado en Directorio 5417, vende a don Luciano Leceta, domiciliado en Larrazábal 1986, el activo y pasivo del negocio de panadería y facturería que explota en la calle ALVARIÑO 1754, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, al señor Vicente Agostino, en Directorio 5417. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946.

e.10 mayo-Nº 10.986-v.15 mayo.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don José Alvarez Florez vende a los señores Humberto Domingo Pérez y Francisco Pérez el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y despacho de comestibles, establecido en esta Capital, calle MARTINEZ Nros. 901 AL 905, ESQUINA CESPEDES, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 Mayo 1946.

e.9 may.-Nº 10903-v.14 may.

Emilio O. Orandi transfiere a S. Goldstein y Cía., maquinarias, muebles, útiles y efectos varios de su taller para la fabricación de calzados, sito en la calle TREINTA Y TRES 845. Reclamos de ley Dr. Augusto F. A. Rossi, Victoria 850, esc. 320, domicilio de las partes.

e.9 may.-Nº 10905-v.14 may.

Felipe Szerbzyk vende a Basilio Demediuk su negocio de restaurante y bebidas, situado CENTENERA 3518, donde se domicilian los contratantes. Reclamos al mismo negocio término de ley.

e.9 may.-Nº 10907-v.14 may.

Sebastián Rosselló, martillero público, avisa que Shujiro Watanabe, vende a Shigeru Oshiro su café-bar, calle RAMON L. FALCON 7126. Reclamos Ley 11867 en mis oficinas, Uruguay 745, domicilio constituído por las partes.

e.9 may.-Nº 10908-v.14 may.

Pedro Baiocchini, (Pedro Baiocchini y Compañía), vende a Feliciano de Miguel, una panadería con todos sus ramos comerciales anexos e instalaciones que tiene en el pueblo RANCUL (LA PAMPA), por ante el Escribano R. Rivero Pairoa, del pueblo Realicó F. C. O. y Sud, La Pampa. Por reclamos y disposiciones de la Ley 11867, constituyen domicilio las partes en la escribanía del citado escribano.

e.9 may.-Nº 10913-v.14 may.

Juan Carlos Vernengo transfiere local y vende instalaciones de su negocio modas ubicado en CARLOS PELLEGRINI 611 a "Sedería El Cóndor" de Jaes y Krumbein. Reclamaciones C. Pellegrini 611 donde las partes fijan domicilio.

e.9 may.-Nº 10916-v.14 may.

Scabbiolo & Cía. oficinas Humboldt 682, avisan: David Gurevich, vende a Genaro Croche (hijo), parte mitad, negocio restaurant-bar, WARNES 402 ESQUINA FIGUEROA, donde todos se domicilian. Nueva firma Gurevich y Croche.

e.9 may.Nº 10936-v.14 may.

José Chico García, domiciliado Lamadrid 282, vende el negocio de restaurant, café y despacho de vinos y cervezas, calle OLAVARRIA 211, 215 y 217 a José María González, domiciliado Olavarría 215, por ante el Escribano señor Santiago R. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.9 may.-Nº 10938-v.14 may.

Franco, Ruiz y Cía., oficinas Alberti 131, comunican: los señores Suárez y Cía. venden a los Sres. César Fontan y Manuel Santiago Sanjiau, que girarán Sanjiau y Cía., negocio confitería, bar y fabricación de masas denominado "El Telégrafo" calle CORRIENTES 1400 ESQ. URUGUAY, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.

e.9 may.-Nº 10939-v.14 may.

Warku, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000 m|n., comunica que vende las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de su fábrica de cierres y aplicaciones para carteras, establecida en la calle BRASIL Nº 3061, de esta Ciudad, a los señores Naum Ideces y Méndel Ideses. — Interpónganse reclamos de ley en escribanía Vangerow, Viamonte 1519, 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mayo-Nº 10.995-v.15 mayo.

Avisan Loureyro & Cía., martilleros públicos, Río Bamba 584, T. 48-4341, que Angel Menini, Luis Leverone, José Canessa y Adolfo Grovo venden a Santiago Canessa una quinta parte del restaurant denominado "Pepito", sito MONTEVIDEO 383, domicilio contratantes, reclamos en nuestras oficinas.

e.9 may.-Nº 10942-v.14 may.

Avisa, Manuel Alen, Victoria 1208, que por su intermedio, Nicanor Novoa y José Paradela, venden a Andrés Bo, su negocio de almacén, sito en SERRANO número 1406, domc. partes y reclam. ley m|ofic.

e.10 may.-N.º 11030-v.15 may.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, NAZARRE 3401. — Vendedor: Jacinto Romé, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Guillermo José Osorio, domicilio do negocio.

e.10 may.-N.º 11019-v.15 may.

Avisan, Sánchez del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Isabel Sanguinetti vende a Joaquín González Comesaña, despacho de pan sito AVDA. LINCOLN 4635. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11020-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Victoriano Hernández vende a Marcelino Rey, negocio restaurant y expendio de vinos y cervezas al copeo sito VICTORIA 619. — Domicilio partes n| oficinas.

e.10 may.-N.º 11022-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Alfredo Guglielmelli, vende a Carlos Nemecio Barrionuevo, negocio de despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas por menor, sito EL SALVADOR 4166. — Domicilio partes n| oficinas.

e.10 may.-N.º 11024-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Pedro Celestino Fernández vende a Manuel Fernández Pérez y Miguel Vior, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito CABRERA 3600 esquina BULNES. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11018-v.15 may.

Avisan, Sánchez, Del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1635, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Luis Ruiz Quintana y Joaquín José Viñes Ruiz, venden a Antonio Pereiro Liñares, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito FRENCH 2702 esq. LAPRIDA. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11011-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Pelayo Márquez y José Manuel Maquieira venden a Alfredo Olivieri, las dos terceras partes del negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas, sito ENTRE RIOS 1096 esquina HUMBERTO 1.º 1799, que explotaban en sociedad. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Domicilio partes en el negocio.

e.10 may.-N.º 11014-v.15 may.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Eduardo Lenarduzzi, vende a Manuel Fraga, su negocio de lechería y heladería AVENIDA MONTES DE OCA 1405, domicilio contratantes. Reclamaciones a mis oficinas.

e.11 mayo-N.º 11.057-v.16 mayo

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Luis Rebón vende a Adolfo J. Rodríguez Spíritu y José M. Rissotto, el "buffet" establecido en el edificio de la Empresa Haynes Ltda. sito en BOGOTA 24, Ciudad. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11015-v.15 may.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Luis Teodoro Lima, vende despacho pan facturas y venta helados, BOLIVIA 5516, donde se domicilia, a Celestina Josefina Colombo Vd. de Colombo, Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.13 may.-N.° 11110-v.17 may.

Juan Leonardi (h.), vende libro todo gravamen a José Aarón Augarten, despacho pan y facturas, sito esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 2037, domicilio partes y reclamos de ley.
e.13 mayo-N.° 11122-v.17 mayo

Avisa Manuel Vilasante, transfiere su negocio de mercería CARLOS PELLEGRINI 986, a la sociedad a constituírse "Vilasante y Colosía, Soc. Resp. Ltda." domicilio partes el negocio, reclamos ley, E... ...anía Maler: Lavalle 1334. — Capital.
e.13 mayo-N.° 11125-v.17 mayo

Avisa Constantino Fernández, Martillero Público Pozos 61; que Coloman Alonso y Elisardo González venden a José María Fernández y César Rodriguez su Bar billares CORDOBA 2565, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.13 may.-N° 11126-v.17-may.

Al Comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo al señor José Arsenio Sánchez mi negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle CUENCA N° 691. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedora: Josefa Canay viuda de Alvarez. Buenos Aires 11 de Mayo de 1946.
e.13 may.-N.° 1127-v.17 may.

Al Comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con su intervención el señor Bernabé Comesana vende a su condómino señor José Carballo su parte mitad por indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TINOGASTA Nros. 4701|11. — Tomando a su cargo el comprador el Activo y Pasivo existente en el negocio. — Domicilio legal partes; Cangallo 2170. — Buenos Aires 11 de Mayo de 1946.
e.13 may.-N° 11128-v.17 may.

Al Comercio: Avisa Enrique L. Giglio que ha vendido a Horacio L. Peragallo, su negocio de fiambrería sito en la calle BOYACA 601, domicilio de las partes. Reclamos de ley domicilio citado.
e.13 may.-N° 11129-v.17 may.

Al comercio. Américo Guillermo Nessi, Martillero Público, oficinas Malabia 1980 Tel. 71-1990 avisa que con su intervención, María Teresa Guidobono de Rocca vende a Jorge Alberto Lopez su negocio de bazar, sito en URUGUAY 568 Cap. domicilio de ambas partes. — Reclamos Ley 11867 en mis oficinas.
e.13 may.-N° 11130-v.17 may.

Avisan: P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que José Balado, vende al señor Luis Liberatore, negocio hotel, restaurant sito SOLIS 341|43, domicilio de las partes, reclamos n/oficinas.
e.13 mayo.-N° 11.114-v.17 mayo.

Se hace saber por el término de ley que la señora María Luisa Vázquez de Mirán, vende el negocio de copistería y taller de reparaciones de máquinas de escribir establecido en la calle TUCUMAN número 1349, denominado «La Mercantil», a los señores Bernardino Rosario Vitarelli y Salvador Garay. — Reclamaciones: Escribano Alberto S. Rebullida, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 2º izquierda, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 mayo.-N° 11.115-v.17 mayo.

Avisa: Leonardo Vitola, martillero público, oficinas Beauchef 1436, que Jorgelina Burgstaller de Zolzettich, vende a América Barreiro su negocio mercería y fantasías, domicilio BOEDO 1356. — Reclamos ley mi oficina, Beauchef 1436, domicilio las partes.
e.13 mayo.-N° 11.117-v.17 mayo.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Julio Fernández, vende a Basilio Amézaga y Teodoro Amézaga, el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas „situado en esta Capital, calle RIVADAVIA 8296| 8300 esquina CANDELARIA 12. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.13 mayo.-N° 11.118-v.17 mayo.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Suárez vende a Higinio Gómez y Angel González, almacén comestibles, despacho bebidas DIRECTORIO 2800 esquina LAFUENTE, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.13 mayo-N.° 11131-v.17 mayo.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicas matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor José Martín, vende al señor Manuel Rodríguez Souto, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital calle NUEVA YORK 4975|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.13 mayo-N° 11.113-v.17 mayo.

Avisa Luis Speranza, mart. públ. nacional, que el señor Rafael Arrom, transfiere su parte del negocio de fiambrería, rotisería y afines, SALTA 1372|80, al señor Ladino Nanni que se hace cargo del activo y pasivo referente a aquél. Reclamos en M. Pedraza 6310, Capital, domicilio de partes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.
e.13 mayo-N.° 11132-v.17 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. Juan Fernández vende a Gregorio Lengaran y José Garrido, café y bar AVENIDA LA PLATA 1898, domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.13 mayo-N.° 11133-v.17 mayo.

Escribano Juan Carlos Podestá (oficinas Sarmiento 470, Capital) avisa que Felipe Giannattasio, vende a Francisco Cayetano Calvosa la farmacia "Giannattasio" sita RIOJA 1501 esq. PAVON 3002, Capital Federal, domicilio de ambas partes.
e.13 mayo-N.° 11134-v.17 mayo.

Osea Morea, vende a Reinaldo Morea su negocio sastrería CABILDO 2948. — Reclamos en el mismo, domicilio partes. —Buenos Aires, 9 Mayo 1946.
e.13 mayo-N.° 11136-v.17 mayo.

Juan Raúl Damonte Taborda, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 336, 3° piso, I, Estudio del Dr. José Valido Marti, vende a Salvadora Carmen Medina Onrubia de Botana, Helvio Ildefonso Botana y Jaime Alberto Botana, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Córdoba 1861, 5° piso, K, Estudio del Dr. Policarpo A. Yurrebaso Viale, todos los bienes inmuebles, muebles, máquinas, útiles, créditos, contrato de suministro de papel, títulos, nombres, marcas de comercio y derechos de autor, registrados a nombres del vendedor, todo lo cual constituye el activo del Diario "Crítica", instalado en la Capital Federal, AVENIDA DE MAYO 1333 Y RIVADAVIA 1330 al 38 y quedando totalmente desligado el señor Damonte Taborda del Diario que se enagena, tanto en orden económico como en la Dirección y administración del mismo. Reclamos y oposiciones Ley 11.867 en mi Escribanía. Eduardo B. Pondé, Escribano. Calle 50, N.° 905, 4° piso, Dto. 7°, La Plata.
e.13 may.-N.° 10937-v.17 may.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, al comercio avisan: que don Augusto Vogt vende su parte mitad del negocio de restaurant, bar, sito TRIUNVIRATO número 3537, a doña Carmen Scandurra de Grasso; domicilio de las partes, Triunvirato N° 3537. — Reclamos ley, n/oficinas.
e.11 may.-N° 11.066-v.16 may.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Sergio Regoüescbes Castro vende a José Fuertes y Gumersindo Fernández, su almacén y bar sito DIAZ VELEZ 3901 esq. MEDRANO 204. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.11 mayo-N.° 11.036-v.16 mayo

Aurelio F. Rubin, martillero público, oficinas Cangallo 1539, avisa: Mercedes Calvo vende a Julia Vidal el hotel pensión "Ayacucho", sito calle AYACUCHO 1132, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.11 may.-N° 11.077-v.16 may.

Se hace saber que el señor Celestino Martínez, ha cedido al señor Agustín Abaurrea, su cuota social en la sociedad de hecho que tenía constituída con don Sixto Veiga y que giraba "Veiga y Martínez", con negocio de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en MEJICO 3402 esquina VIRREY LINIERS de esta Capital y que en lo sucesivo girará "S. Veiga y A. Abaurrea", cuyo contrato se inscribirá con intervención del escribano Juan Carlos Liporace. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Méjico 3402.
e.11 may.-N° 11.059-v.16 may.

Manuel Fernández venderá a Narciso Mario Yust, la despensa "Del Carmen", situada en la calle GAONA 6107, domiciliados en ésta y Milton 314, respectivamente. — Reclamos, ante la escribanía de Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, 3°, derecha.
e.11 may.-N° 11.065-v.16 may.

Se avisa que Ildefonso Alvarez vende y transfiere su negocio MARMOL 762, de fábrica de envases de cartón y anexos, a "Ildefonso Alvarez. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye, haciéndose cargo de activo y pasivo. — Domicilio constituído de las partes, Lavalle 1528, 7.°, N.
e.11 may.-N° 11.064-v.16 may.

Al comercio: Ramón Gude, martillero público, con ofic. San Martín 66, esc. 310, U. T. 34-9010 y 1381, avisa que con su intervención el señor Manuel Nemesio Méndez, vende a los señores Manuel Folgueiras y David Estévez, libre de toda deuda, el negocio de despacho de pan, denominado "Petit Paris", sito en ésta Capital, calle NAZCA 2375, domicilio de ambas partes. — Reclamos, en el término de ley, en mis oficinas.
e.11 may.-N° 11.063-v.16 may.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA ST. GEORGE'S COLLEGE (Colegio San Jorge)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del C. de Comercio.

2.° Elección de Presidente, de 7 hasta 14 directores titulares y 2 a 5 directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.8 mayo-N.° 10892-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
e.26 abr.-N.° 10345-v.14 may.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "Hill Station"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.
e.26 abr.-N.° 10346-v.14 may.

FINANCOSA Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Junio 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 mayo-N.° 11074-v.29 mayo

F I C O M Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio 1946 a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio.

2.° Destino utilidades.

3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
e.11 mayo-N.° 11073-v.29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA «RADIX»

Convocamos Accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, 29 de Mayo 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Trigésimo Segundo Ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1945.

2º Elección nuevo directorio.

3.° Elección Síndicos Titular y Suplente.

4º Designar dos Accionistas firmantes del Acta.

5º Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.
e.11 may.-N° 11.068-v.29 may.

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local Lavalle 655, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 9.° de los Estatutos.

e.8 may.-N.° 10865-v.24 may.

Sociedad Anónima INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la venta de inmuebles.
2.° Reducir el capital mediante liquidación de parte del activo.
3.° Liquidación anticipada de la Sociedad y en caso afirmativo designar Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 10374-v.14 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Fábrica de Maderas Terciadas y Placas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4.° Ejercicio.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se recuerda el artículo XXVII de los estatutos.

e.4 mayo-N.° 10677-v.21 mayo.

AGRICOLA Y PASTORIL LOS RANQUELES, S. A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad en su reunión de fecha 3 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en su local social, Diagonal Roque S. Peña número 555, en la que será tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación del Artículo 8.° de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — José Menéndez Montes, Vicepresidente.

e.3 may.-N.° 10.608-v.20 may.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera
2a. Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19 de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones.

e.4 mayo-N.° 10637-v.15 mayo

R O C A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en el local Reconquista 336, escritorios 42|44, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 may.-N° 10.549-v.18 may.

Sociedad Anónima LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avenida Corrientes 378, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10649-v.21 mayo

"LA FORTUNA CAPITALIZACION" S. A.
Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Autorizar al Directorio a la emisión de la 3a. serie de acciones aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1945.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
4.° Determinar el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, procediéndose a la elección de los que faltaren para completar el número que fije la asamblea, si éste fuera superior al de 5, que cesan en su mandato.
5.° Elección por 2 años de 5 ó 3 directores titulares, según determine la asamblea, y de 3 suplentes, en reemplazo de los señores Guido Cardarelli, Francisco C. Saggese, Vinicio Fuertes, José M. Covatto y Salvador J. Dana, titulares, y Antonio J. Guardo, A. S. de Adam y Raúl Torrá, suplentes, todos los cuales han completado el período por el cual fueron elegidos.
6.° Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Directorio.

e.7 may.-N.° 10747-v.17 may.

GOMERA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10666-v.21 mayo

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Arte Medicina Farmacia Ingeniería Ciencias
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1946 a las 15, en el local social calle Venezuela N.° 617, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.° Distribución de las utilidades en efectivo o acciones.
3.° Elección de un director para ocupar el cargo vacante.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 10.613-v.20 may.

OCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Escribanía Carbone: Lavalle 655,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance al 28 de Febrero de 1946.
2° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mayo.-N° 10.535-v.18 mayo.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10854-v.24 may.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.° para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Pedro Soulas, Presidente.

e.30 abr.-N.° 10479-v.17 may.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX" Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día miércoles, 29 de Mayo, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias del señor Ambrosio C. Saporiti, miembro titular en ejercicio de la presidencia, y del señor síndico titular.
2.° Elección de reemplazantes.
3.° Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10870-v.24 may.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social Güemes N° 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al XV ejercicio administrativo.
2° Elección de síndico titular y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.6 mayo.-N° 10.699-v.22 mayo

PANIFICACION ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753 el 29 de Mayo de 1946, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1946. Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 18.° ejercicio.
4.° Ratificación del acta del Directorio N. 144 (punto 2.°).
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.7 mayo.-N.° 10793-v.28 mayo.

"SAN FRANCISCO"
S. A. Com. Indust. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 10 horas en su sede social, Carlos Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio (dos miembros) Art. 6.° del estatuto.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.

e.4 may.-N.° 10670-v.21 may.

Inversiones Inmobiliarias SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas en la sede Córdoba 359, para:

1.° Resolver sobre préstamos hipotecarios.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10804-v.23 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio social e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Eleción de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneraciones al director-delegado y al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10797-v.23 mayo.

"MIDLANDTEX" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 9 horas, en la calle Piedras N.° 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que citan el artículo 347, inciso 1.° y el artículo 348 del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946.

e.7 mayo-N.° 10810-v.17 mayo

"JANSEN" SOCIEDAD ANONIMA Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Inutilización y canje de acciones.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10807-v.17 mayo

GHISO S. A. de Joyería, Platería y Artículos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1946, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Florida 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y aumento de capital.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para entrar en funciones al regir las reformas que se resuelvan.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea.

e.7 mayo-N.° 10791-v.23 mayo.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 29 de Mayo de 1946, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1946. — Distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10789-v.28 mayo.

LIFA Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10786-v.23 mayo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso). Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.7 mayo-N.° 10772-v.17 mayo.

"INDARCON" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo, a las 11,30 horas, en la calle Bmé. Mitre 1976, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° y 348 del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de directores.

4.° Elegir Directores y Síndicos.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. —

e.4 may.-N.° 10666-v.15 may.

D A N U B I O S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.7 mayo-N.° 10812-v.23 mayo

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946, e Informe del síndico.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Remuneración del director delegado (Art. 12 de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Director.

e.7 may.-N.° 10795-v.23 may.

LA NEGRA REY BASADRE S. A. Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 de Mayo a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de fondos de reserva y renovación para integración de nueva emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo.-Nº 10.692-v.22 mayo.

PAPELERA PEDOTTI Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y de acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 2 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en la calle Florida 671 — 3er. piso —, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer el rescate de las 18.000 acciones preferidas pagando su valor nominal, con igual importe del fondo de previsión, y canjearlas por acciones ordinarias de igual valor las que se distribuirán a los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas en compensación de la proporción que les corresponde del fondo de previsión con arreglo al Art. 39.° Inc. f) de los estatutos.

2.° Modificar los estatutos para adaptarlos a lo que resultare de la aprobación del punto precedente, es decir, modificación de los actuales Arts. 5.°, 31.°, 39.°, Inc. e) y 43.° en la forma propuesta por el directorio, y supresión de los Arts. 10.° y 39.° Inc. f).

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10734-v. 27 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.

2a. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 12 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las 17 horas en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso, en la que será tratada la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. —

e.6 mayo-N.° 10703-v.16 mayo

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 7.° de los Estatutos el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo, a las 9 1|2 horas, en el local social, calle Alsina 671, piso primero, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración al directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 10.601-v.14 may.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer la aplicación de las reservas facultativas de la Sociedad a la integración de la sexta serie de acciones a emitirse, en forma de que los accionistas suscriptores de dicha serie, comprendidos en la preferencia del Art. 6° de los estatutos, abonen al contado sólo el saldo que quede para completar el valor nominal de cada acción.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946 — El Directorio. e.6 mayo-N.° 10520-v.18 mayo.

ALFATEX
Sociedad Anónima
Textil, Comercial e Industrial
Callao 345 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° de los estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Callao 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1946.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco de la Capital, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — (Art. 10° de los estatutos).

e.3 mayo-N.° 10574-v.20 mayo

E R G O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 1.000.000.

2° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.24 abr-N° 10272-v.15 may.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 24 de Mayo próximo, a las 18.30 horas, en el local social Av. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad;

2.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

e.3 may.-N° 10625-v.20 may.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local social sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 26.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10744-v.24 may.

HIERROMAT S.A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1946 a las 18 horas en el local social, calle Alsina N.° 665, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Consideración y Distribución de utilidades.

3.° Elección de los directores y síndicos.

4.° Remuneración al directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 19 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 10565-v.14 mayo.

PERTINAX
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en 530, Av. Pte. R.S. Peña el 17 de Mayo de 1946, a las 10.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentación art. 347 Código Comercio.

2.° Fijar número directores y elegir síndicos titular y suplente y retribución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.3 mayo-N.° 10583-v.14 mayo.

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Arte, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Ciencias
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 y 30, en el local social calle Venezuela N° 617, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma del estatuto.

3.° Capitalización de reservas.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar conjuntamente con el presidente el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N° 10614-v.20 may.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.
Soc. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus accionistas Asamblea General Ordinaria día 24 de Mayo 1946 horas 12, que celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e. 3 may.-N° 10602-v. 23 may.

"C A S T E L A R"
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de utilidades.

2.° Designación de accionistas que firmen el acta. — A. Palandjoglou, Presidente.

e.3 may.-N° 10624-v.20 may.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA S. A.
Diag. R. S. Peña 616
Teléf. 34-7401 — Cables: Omti
Buenos Aires,

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1946.

2.° Remuneración a los directores y síndico.

3.° Distribución de las Utilidades.

4.° Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Sociedad Comercial de Relojería, Sociedad Anónima. — Eduardo Luis Tissot, presidente.

e.8 mayo-N.° 10886-v.29 mayo

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10680-v.15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
2a. Convocatoria:

No habiendo podido tener lugar el 29 de Abril p.p. la 4a. Asamblea General Ordinaria, por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convocan a la Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Mayo del cte. a las 14.30 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252 — of. 73 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.° Honorarios del síndico.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11092-v.23 mayo.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1946 a las 17, en B. Mitre 311,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

2.° Elegir directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11048-v.23 mayo

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 5 de 1946, a las 19 horas, en Esmeralda 346, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11090-v.31 mayo.

DEPIETRI LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el domicilio social, calle 25 de Mayo 531, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11084-v.23 mayo.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asablea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 9 horas en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 mayo-N.° 11112-v.31 mayo.

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 1102, el 5 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las reformas a introducirse al estatuto de la sociedad.

2.° Designación de las personas que en representación de la sociedad, gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 may.-N.° 11124-v.31 may.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 29 de Mayo 1946, a las 10 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas. Ejercicio 1945.

2.° Elección directorio y síndicos, titular y suplente.

3.° Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores accionistas art. 22 Estatutos Sociales.

e.13 may.-N.° 11123-v.23 may.

INCA
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 8 1|2 horas, en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 may.-N.° 11116-v.31 may.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de todos los artículos de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 23 de Mayo próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el sábado 18 de Mayo p. v., inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 10534-v.18 mayo

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE, S. A.

158 - 25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la renuncia de cuatro directores titulares y dos suplentes.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — José Casado Justo, presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.533-v.18 mayo.

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Segunda Convotatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso),

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10.841-v.18 may.

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 7.º de los estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 61, piso primero, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social y reforma general de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 10599-v.14 mayo.

Sociedad Anónima Sederías TRIANON

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1946, hora 11, en 25 de Mayo 489, piso 5 oficina 500.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas;

2.º Distribución de Utilidades;

3.º Elección de síndico y síndico suplente;

4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 10887-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, 29 de Mayo, 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 Diciembre 1945.

2.º Elección nuevo Directorio.

3.º Elección síndicos titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.11 mayo-N.º 11067-v.29 mayo

"FARO"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social calle Rivadavia 666, 2do. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al director-presidente, para que en nombre y representación de la sociedad contraiga un préstamo y grave con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional un inmueble de la sociedad.

2.º Reforma de los artículos diez y seis y veintitrés del estatuto.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director—Presidente.

e.27 abr.-N.º 10414-v.15 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Abril de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 5.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los que ya han terminado su mandato.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10882-v.18 may.

MITAU & GRETHER S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de Enero de 1946 y distribución de utilidades.

2.º Elegir nuevo directorio y síndicos.

3.º Considerar compra de un inmueble.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10904-v.27 may.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A." Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 12 horas, en el local social, calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Fijación del número de miembros titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10943-v.27 may.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING", S. A. SOCIETE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo, a las 11 horas en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º y 348 del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de directores.

4.º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1946.

e.9 may.-Nº 10906-v.20 may.

INGRA INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el 30|4|46, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el 24 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Corrientes 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31|12|45.

2.º Elección de los síndicos y directores suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de asamblea (art. 25 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10961-v.20 mayo.

C. A. F. I.

Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.º de Junio de 1946 a las 13 horas, en Carlos Pellegrini 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10948-v.27 mayo.

LA GRANJA ESPAÑOLA Sociedad Anónima Industria e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 3ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 18 horas, en local Belgrano 887 (entre piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Enero ppdo.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio: Mayo de 1946. — José E. Costa, presidente. — Ricardo E. Olivari, secretario.

e.9 mayo-N.º 10953-v.27 mayo.

ROOTES ARGENTINA S.A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10956-v.27 mayo.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S.A.

Victoria N.º 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 1946, a las once horas, en Cangallo N.º 466, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 14 de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10960-v.27 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria el 1º Junio de 1946, en el local social calle Rivadavia 1801, a las quince horas, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el 15º ejercicio.

2.º Elección de nuevo directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10928-v.27 may.

CONFITERIA PARIS PEDRO VERCESI, S. A.

Convócase a los señores Accionistas de Confitería París, Pedro Vercesi, S. A., a la Asamblea General Extra-ordinaria para el día 3 de Junio próximo a las 18 horas en el local social Charcas número 1201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones al Estatuto Social propuestas por el Directorio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de las mismas en un Banco de esta plaza.

e.11 may.-Nº 11.038-v.29 may.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 31 de Enero de 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10.839-v.24 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo N° 401 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; correspondientes al XX° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Fijar remuneración de los Directores y Síndicos.

3.° Reparto de utilidades.

4.° Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires Abril de 1946.

e.2 mayo.-N.° 10504-v.16 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 19 de Mayo de 1946, en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

Artículo 13°: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° De las 7,30 horas hasta las 11,30 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, por dos años, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente por un año, para el nuevo Ejercicio.

2° A las 11,30 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

3° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — Presidente.

e.2 mayo.-N° 10.497-v.18 mayo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.) SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en Victoria 850, piso 5.°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance, y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al séptimo ejercicio.

2.° Reforma de los artículos 5.° y afines de los estatutos.

3.° Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.

4.° Elección de síndico titular y suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 10570-v.14 may.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|30 y 22|26, del Estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Mayo a|c. a las 15 horas, en los salones de la Fortalit, S. A. I. y C., calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946, e Informe del síndico.

2° Elección del Directorio.

3° Elección del síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 22 (Art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 mayo.-N° 10.717-v.22 mayo.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en su local social, calle Callao N.° 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.26 abr.-N.° 10365-v.14 may.

CASA HUTTON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bolívar 425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 10424-v.15 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en el local social Rivadavia 1801, a las 15.30 horas del 1° Junio de 1946, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-N° 10926-v.27 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 59.° ejercicio, cerrado al 28 de Febrero próximo pasado; el Informe del síndico y la distribución y aplicación de las Utilidades.

2.° Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan L. Ibarra y Pablo C. Ronchi, que terminan su mandato.

3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.° y 16.° de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Gerente.

e.8 mayo-N.° 10809-v.24 mayo

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera S.A.
Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10681-v.21 mayo

LA COMISION DIRECTIVA DEL PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Convoca a Asamblea Ordinaria anual para el día 20 de Mayo, a las 18 horas, en Las Heras 2214, con la siguiente orden del día: Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario; elección de autoridades sociales; designación de dos socios para firmar el acta. — Blanca A. Cassagne Serres, Presidenta."

e.10 mayo-N.° 11029-v.20 mayo

SOCIEDAD ITALIANA "PRO ASILOS DE INFANCIA"

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se convocará el día 18 de Mayo, a las 15 horas, en el local social de la calle Deán Funes 955, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Balance Consuntivo del año 1945 y de las anexas cuentas de entradas y salidas.

2.° Discusión de la Memorial Anual.

3.° Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años, de dos revisores de cuentas y de dos socios para firmar el acta.

4.° Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones.

Rogando puntual asistencia. — Carlos E. Dragonetti, el Presidente. — Juan Alberto Roccatagliata, el Secretario.

e.10 mayo-N.° 11031-v.18 mayo

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Soc. Anónima

Segunda Convocatoria:

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la misma orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.° 10998-v.24 may.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 3 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo provisorio; emisión de las Series Undécima y Décima Segunda de acciones.

2.° Consideración de las reformas al Estatuto de la Sociedad.

3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.° 11021-v.28 may.

NESTLE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima de Productos Alimenticios.
Corrientes 569 (1er. piso)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en la sede social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales en la forma proyectada por el directorio.

2.° Autorización al señor Presidente o Vice-presidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El proyecto de reforma del artículo quinto de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10727-v.22 may.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas con el objeto de adquirir dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine: dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinados a la Dirección General de Radiodifusión.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13 mayo N.° L.1765-v.23 mayo

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 266

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Mayo de 1946 a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11 mayo-N.° L-1678-v.16 mayo

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de " Varios " (maderas, ficheros, fichas y sellos fechadores).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el días 16 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

Carlos H. Sal. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 may.-Nº 1544-v.16 may.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
LICITACION PUBLICA N.° 7|46.

(Expte. N.° 3686|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 6|V|46, para contratar el servicio diario de treinta (30) camiones, capacidad mínima tres metros cúbicos ($3m^3$), destinados al transporte de escombros, durante el término de dos (2) meses, prorrogable por igual período. — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 - San Juan), para su apertura el 17 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Por pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas (Sábados: de 9 a 10 horas). — San Juan, Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.° L-1679-v.17 may

LICITACION PUBLICA N.° 846

(Expte. N.° 3513|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 7|V|46, para la provisión de: veintidós (22) uniformes, diez y siete (17) sobretodos, tres (3) impermeables, treinta y cuatro (34) pares de zapatos, treinta y cuatro (34) camisas y diez y nueve (19) jardineras para ordenanzas, chóferes y serenos de la Entidad. — Apertura de propuestas: 18 de Mayo de 1946 a las 10 horas en Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros, (Córdoba 859, San Juan). — Por pliegos de Especificaciones, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas, (Sábados: de 9 a 10 horas).

San Juan . . ., de Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.° L-1676-v.17 may.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo próximo, para la construcción en la ciudad de Resistencia, del edificio para «Hogar de Ancianos San José» de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentación deberá retirarse en la presidencia, Castelli Nº 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 m|n. Resistencia, Mayo 1 de 1946. — Miguelina C. de Briolini, presidenta. María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.9 may.-Nº L-10.910-v.31 may.

LICITACION RECTIFICADA
LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo del año en curso, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de un automóvil nuevo, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 5 asientos, 4 puertas; o la siguiente alternativa; un automóvil usado, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 5 asientos, 4 puertas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y horas indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Cap., en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.6 mayo-N.° L-1640-v.16 mayo

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 48. — Expediente Nº 06.409|946

Llámase a licitación pública (Primer llamado) para el día 22 del mes de Mayo próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos para niños: Azúcares nutritivos, caseinato de calcio, cereales, harinas, leche condensada y polvo de leche. Buenos Aires 10 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-Nº 1572-v.21 may.

Llámase a licitación pública Nº 47, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 14 horas, para contratar la adquisición de un furgón tipo comercial, de 85 H. P. aproximadamente, con destino a la Intendencia dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, Capital Federal. — Para pliegos y nóminas del vehículo licitado dirigirse a la antedicha Sección. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-Nº 1527-v.21 may.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expte. Nº 1656-1946). Las apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.10 may.-N.° 1691-v.15 may.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

"Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.° piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente".

e.7 mayo-N.° L-1677-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.° 7. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.° piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente"

e.6 may.-N.° L-1609-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para la impresión de (2.000) dos mil ejemplares de la Memoria, perteneciente a la Superintendencia de Seguros de la Nación. — (Expte. 2126-1946). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946, a las 16 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina Nº 694, Capital.

e.4 mayo.-Nº L-1.621-v.15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación Privada N.° 302; ramo: Materiales de construcción; apertura de las propuestas: Mayo 16; hora 15-Exp.—Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.11 mayo-N.° L-1758-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 225. — Ramo: muebles. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 1|9498|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1732-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 296. — Ramo: motores. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 3|19523|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1733-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 297. — Ramo: Material construcción. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. N|6855|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1734-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 301. — Ramo: Papel para mimeógrafo. — Apertura: mes Mayo, día 14, horas 15. — (N.° 8760|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1735-v.14 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 299; ramo, carátulas y formularios; apertura, mayo 16; hora 15. (J. 23096|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1746-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 298; ramo, cemento, puerta, vidriera, ventana, tirantes, clavos, etc; apertura, mayo 16; hora 15. (J. 18793|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1745-v.16 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 300; ramo, máq. de escribir; apertura, mayo 16; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 may.-N.° L-1747-v.16 may.

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|5|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal Nº 4, la adquisición de material de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 a las 16,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 may.-Nº L-1.718-v.20 may.

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|5|946, para resolver, con destino a Escuela Industrial número 4, Capital, la adquisición de maquinarias para los talleres y elementos de topografía.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|5|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, . . . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 may.-N.° L-1681-v.17 may.

Licitación Pública Nº 60|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 4|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el

pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|5|946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 mayo.-Nº L-1614-v.15 mayo.

Licitación pública N.º 62|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|5|46, para resolver, con destino a la Imprenta del Boletín Judicial, la adquisición de piezas y matrices.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mayo.-N.º L-1695-v.18 mayo

Licitación Pública N.º 61|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|5|46, para resolver, con destino al Archivo Gráfico de los Tribunales, la adquisición de estantes de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mayo-N.º L-1694-v.18 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 17 de Mayo de 1946, para contratar la adquisición de uniformes, trajes de fajina, gorras, guardapolvos, mamelucos y zapatos, con destino al personal de servicio y maestranza de la Repartición. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.11 mayo-N.º L-1692-v.16 mayo

Llámase a licitación pública para las 15 del 16 de Mayo próximo para la adquisición de medias de algodón de 3|4 de largo, colores surtidos. Datos: División Compras. Charcas Nº 1690, Capital. — El Secretario General.

e.10 may.-Nº 1376-v.15 may.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente G-3.138|946

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, para contratar la provisión de varios elementos, destinados a la Cátedra de Dentística Conservadora (Primer Curso), a cargo del Señor Profesor Doctor Luis U. Giovacchini, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — El Contador.

e.8 may.-Nº L.1608-v.18 may.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U. 205|946

Llámase a Licitación Privada número 17, para la adquisición de:

300 metros de planchuela de hierro de 2'' x 3|8'' con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 17 de Mayo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.13 may.-N.º L-1615-v.15 may.

Expte. N.º U. 1.980|941

Llámase a Licitación Privada N.º 7 (tercer llamado) para resolver la adquisición de:

12 tachos de hierro estañado N.º 16 sin aro en su base de 55 cm. de diámetro por 60 cm. de alto de 150 litros de capacidad para cocinar sobre plancha (con tapas).

12 tachos de hierro galvanizado N.º 16 estañado con dos asas sin aro en la base para cocinar sobre plancha, capacidad 50 litros (con tapas).

10 tachos de hierro estañado, chapa N.º 16 con dos asas y con aro en la base, reforzados, capacidad 40 litros (con tapas), con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. diríjase a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.11 mayo.-N.º L-1724-v.14 mayo

Expte. S 329|946

Llámase a Licitación Privada N.º 20, para resolver la mudanza y traslado de muebles y útiles de esta Dirección General (calle Paraguay 1178 a la calle Lavalle 2083) responzabilizándose la Empresa Mudadora de los daños y deterioros que sufran los mismos).

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz — Director General.

e.9 may.-N.º L-1702-v.14 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 27|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de naftalina en polvo, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Juan E. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.11 mayo-N.º L-1750-v.22 mayo

Llámase a licitación pública N.º 24|946, para el día 15 de Mayo de 1946, a las 12 horas para la provisión de jarros, platos, ollas, fuentones, cuchillos, asaderas, chairas, pavas, tachos, máq. de picar carne, sartenes etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos Piedras 141 — 3er. piso (V. División Compras).

e.26 abr.-N.º L-1490-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 23|946 para el día 15 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de arpillera, brin, lienzos, coti, coco, loneta, lona, lanilla, piqué, paños, raso, tela vasca, tul, tartán, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos, Piedras 141 — 3er. piso — (V. Div. Compras).

e.26 abr.-N.º L-1491-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública número 26|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: maderas, papel de embalar, hilo, precintos, clavos, naftalina, tintas, flejes, cajones, alambres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo.-N.º L-1595-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública número 25|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: cordón o soga de algodón, soga de cáñamo y soga sisal, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo.-N.º L-1596-v.14mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 28|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para refrigeración de motores "Diesel" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas en San Martín (Provincia de Buenos Aires)

Apertura de propuestas: 3 de Junio de 1946, a las 12,00 horas. en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20,00 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11,00 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 133.183.38 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 mayo-N.º L-1667-v.20 mayo

Licitación Pública Nº 27|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de "Obras de Completamiento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 7 de junio de 1946 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30. — m|n. el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 226,135,34 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel — Jefe División Contrucciones e Instalaciones.

e.3 may. Nº L. 1662-v.24 may.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 125|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de puertas y ventanas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1632-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 120|46, para el día 1.º de junio de 1946, a las 10,50 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1651-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 121|46, para el día 1.º de junio de 1946, a las 11,00 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1650-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 127|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,40 horas, para la provisión de equipo para reactivación del catalizador, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección, General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1649-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 126|46, para el día 27 de mayo de 1946 a las 12.30 horas, para la provisión de tanques de 1000 m3. con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1648-v17 may.

Llámase a licitación pública N.º 124|46, para el día 1.º de junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maquinarias (tijera con cuchillas circulares p|cortar tiras de chapas, máquinas p|hacer resortes, máquina p|pestañar rebordear y redoudear chapas, máquina p|deshaste y afilado de herramientas, esmeriladora eléctrica, máquina fresadora liviana, y equipo rotativo transportable) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General— Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.º 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1647-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 128|46, para el día 27 de Mayo de 1946, a las 12,50 horas, para la provisión de estructuras para precalentadores de gas inerte, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1646-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 122|46, para el día 1.º de Junio de 1946, a las 11,10 horas, por la provisión de una minerva reforzada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

—El Director General.

e.7 may.-N.º L-1645-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 123-46, para el día 1.º de Junio de 1946, a las 11,20 horas, por la provisión de elementos contra incendio (motobomba, escaleras, trajes de amianto, matafuegos, baldes metálicos, carretas antigás, mangueras, lanzas con boquillas, picos, hachas, palas, etc.), con destino a la Fábrica Militar "F. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. El Director General.

e.7 mayo.-N.º L-1644-v.17 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 119|46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,40 horas, por la provisión de un termorregistrador y un registrador, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 mayo.-N.° L.1643-v.17 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 118-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,30 horas, por la provisión de motores eléctricos con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 mayo.-N.° L.1642-v.17 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N.° 251

Licitaciones Pública Nros. 89 — 90 — 91 — 92 y 93, para el día 22 d Mayo de 1946:

ZAPALA (Neuquén)

Hora: 9,00. — N.° 89. — Construcción de un galpón para depósito general en la Estación de carga y descarga. — Presupuesto Oficial $ 182.666,25 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2974: $ 20,20 m|n.

LA RIOJA

Hora: 9,10. — N.° 90. — Provisión e instalación de una cocina Tipo D. G. I., modelo "A" (Modificada) de dos celdas, incluso retiro de una cocina existente completa, y su envío a Campo de Mayo.

Presupuesto Oficial $ 29.850,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2985: $ 8,00 m|n.

SAN LUIS

Hora: 9,20. — N.° 91. — Ampliación y mejoras de los desagues cloacales construcción de un pozo de digestión de fangos, cuatro pozos negros y cañerías de drenaje.

Presupuesto Oficial $ 50.289,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2986; $ 6,20 m|n.

TANDIL (Provincia de Buenos Aires).

Hora: 9.30. — N.° 92. — Ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc.

Presupuesto Oficial $ 26.980,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2981: $ 5,60 m|n.

CORDOBA

Hora: 9.40. — N.° 93. — Provisión e instalación de una sirena de alarma de incendio.

Presupuesto Oficial $ 11.800,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2979: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados de las localidades donde se realizarán las obras el día 16 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.10 mayo-N.° L.1738-v.21 mayo

Licitación Pública N.° 94, para el día 22 de Mayo de 1946:

CAMPO DE MAYO

Hora: 9,50. — Provisión e instalación de cámaras frigoríficas.

Presupuesto Oficial $ 16.400,00 m|n — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3001: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Salvador J. Anadón — Teniente Coronel — Secretario acc.

e.10 mayo-N.° L-1739-v.21 mayo

Licitación pública N.° 88, para el día 18 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora 11.10. — Provisión sobre vagón en Buenos Aires, con destino a Córdoba, de 5 (cinco) carros termos para el transporte de platos calientes. — Presupuesto oficial $ 12.600.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.980, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.7 mayo-N.° L-1669-v.17 mayo

Licitación Pública N.° 77, para el día 18 de Mayo de 1946

MONTE CASEROS (Corrientes)

Hora: 11,00 — Construcción de un Cuartel y Barrios Anexos. — Presupuesto oficial: $ 4.994.738,04 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legaje N.° 2958, pesos 254,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 13 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Abril de 1946 — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.27 abr.-N.° L.1532-v.15 mayo

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 51|46 para el día 31 de Mayo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de: Papeles (Obra 1a. y 2a., de piedra y verde) y clisés en estereoníquel o galvano.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.° L-1654-v.23 may.

Llámase a licitación pública N.° 50, para el día 31 de mayo de 1946 a las 12,45 horas, para la adquisición de: Elementos para recauchutaje — Repuestos para camiones marcas: Ford; Dodge; International; Chevrolet; Oldsmóbile; Chrysler; Plymouth; etc. y repuestos para motocicletas Harley Davidson.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 13 de mayo de 1946. José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.° L-1653-v.23 may.

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública N.° 56|46, para el día 31 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de: 100 Chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 30 Chassis íd. de 3 a 4 toneladas; 10 Chassis íd. íd. de 7 toneladas; 20 Motosidecars nuevas, tipo Militar; 10 Automóviles sedan, 4 puertas, modelo "Standard", nuevos y 211 Bicicletas nuevas tipo "Standard".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 mayo-N.° L-1666-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación pública N.° 10

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz), con destino a los Escuadrones de la Institución.

El pliego correspondiente, deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. — Jefe Sección Compras.

e.13 mayo-N.° L-1764-v.23 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo, a 16.45 horas, construcción obra "Ampliación Taller de Mecánica", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 255.426.65 m|n.

Pliego, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 mayo-N.° L-1684-v.23 mayo

Llámase a licitación pública, 27 de Mayo próximo a 16,45 horas, construcción obra "Edificio de Guardia y comedor para visitas" — Isla Martín García. — Presupuesto Oficial $ 76.205,60 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicadas. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1548-v.18 may.

Llámase a licitación pública 27 de mayo a 16,30 horas construcción obra "Refección de Casas en Azul" — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 90.637.36 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1547-v.18 may.

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Depósito General" en la Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 2.588.085,41 m|n.

Pliego y consultas Dirección de Construcciones Terrestres. — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1546-v.18 may.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

85.467|946

La Dirección de Administración llama a licitación para la compra de 50.000 kg. de afrecho y 50.000 kg. de maíz, requeridos por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la de Escuelas Agrícolas de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1736-v.21 mayo.

182.029|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos repuestos para dos tractores, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, con destino a la de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1737-v.21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación pública. — Adquisición cinco máquinas de escribir destinadas a Arquitectura Hospitalaria. — Presupuesto oficial $ 6.000.— m|n. — Fecha de apertura: 23 de Mayo de 1946 a las 16.30 horas en la Dirección Nacional de Arquitectura, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. de Mayo 819, 4.° piso, Capital. — Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Dirección Nacional de Arquitectura.

e.13 may.-N.° L-1722-v.17 may.

Hácese saber que el llamado a licitación pública N.° 35, para construcción edificio Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, que se anunció para el día 9, ha sido postergada hasta el 31 de mayo, a las 15.30 horas. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo-N.° L-1655-v.17 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 52

Llámase a licitación hasta el día 3 junio 1946, a las 15,30 horas, para construcción edificio Escuela de Motoristas y Obreros de la Navegación. — Pliegos, consultas y propuestas, Avenida 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. — Presupuesto $ 715.185,02 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo.-N.° L-1661-v.23 mayo.

LICITACION N.° 51

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de mayo de 1946, a las 15.30 horas, para la construcción del edificio destinado a Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda. — Pliegos, consultas y propuestas; Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. Presupuesto $ 1.544.389.08 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mayo-N.° L-1629-v.22 mayo.

Licitación Pública N° 31 A. E. — Llámase a licitación hasta el día 21 de Mayo, a las 12 y 45 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio para la Escuela N° 129 de Eldorado (Territorio Nacional de Misiones). — Pliegos y consultas: Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2° piso, (edificio del Consejo Nacional de Educación), Capital Federal y Juzgado Letrado de Turno, Posadas, Misiones. — Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. — Presentación propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 223.093,90 m|n.

e.4 mayo.-N° L-1.594-v.21 mayo.

Llamado a licitación pública. Hospital Regional "Aurelio Crespor" en Cruz del Eje (Córdoba). — Provisión e instalación de una caldera de alta presión, lavadero, cocina económica, ollas, y equipo frigorífico. — Presupuesto oficial $ 124.886.30 m|n. — Fecha de apertura; 3 de Mayo de 1946 a las 15 horas en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4° piso, Capital y hasta el día 17 de Mayo

próximo, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.3 mayo.-Nº L-1.492-v.14 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a licitación pública N.º 1|1946, (Expte: 15.208|46), hasta las 15.30 horas, del día 20 del cte., para la provisión de útiles de escritorio y librería. — Apertura de propuesta en la Dirección Comercial y Financiera, División Administrativa de la Repartición, calle Bdo. de Irigoyen 330, 4.º piso, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. — Importe presupuesto m$n. 50.000.—

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — General de Brigada Santos V. Rossi, Presidente.

e.8 mayo-N.º L-1697-v.18 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

D.C. 20|46 Anexo 26

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1946 a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de cemento portland, Expte. O. C. 20|46. Ax. 26. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.11 mayo-N.º L-1756-v.29 mayo

9273|35.985

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de movimiento de tierra que requiere la modificación vías del acceso al nuevo puerto de Diamante, en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Pliego N.º 9.273|35.985.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Villa Federal (Provincia de Entre Ríos) y también en la Oficina 201 del 2.º piso de esta Administración (Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 15 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 mayo-N.º L-1750-v.29 mayo

O. C. 15|46.Ax.4

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas Carbón de Piedra (Asfaltita), para consumo de locomotoras.

La apertura de las propuestas se realizará a las 13,30 horas del día 22 de Mayo de 1946.

Consultas y retiro del pliego de condiciones, en nuestras Oficinas de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.9 mayo.-Nº L.1.729-v.20 mayo.

O. C. 100|46 Anexo 1

Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga y transbordo de materiales consignados a estos Ferrocarriles en el Puerto de Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital Federal, el día 23 de Mayo de 1946, a las 13,30 horas.

Consulta del pliego y retiro gratuito, en la oficina indicada y en la del Despachante de Aduana en la Ciudad de Santa Fe. — La Administración.

e.9 mayo.-Nº L.1.727-v.20 mayo.

OC. 20|46 Anexo 29

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Mayo 1946. — Cemento portland, OC. 20|46 Ax. 29.

22 Mayo 1946. — Tejas coloniales, mosaicos graníticos, azulejos ,etc., OC. 20|46 Ax. 9.

27 Mayo 1946. — Vestuario para el personal, OC. 58|46 Ax. 6.

28 Mayo 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 12|46 Ax. 15.

29 Mayo 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46 Ax. 8.

31 Mayo 1946. — Materiales para instalaciones sanitarias, OC. 40|46 Ax. 6.

10 Junio 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 112|45 Ax. 38.

11 Junio 1946. — Tanques de hierro para agua, OC. 57|46 Ax. 2.

12 Junio 1946. — Materiales para servicio de agua, OC. 12|46 Ax. 16.

13 Junio 1946. — Automóviles y camiones, OC. 54|46 Ax. 18.

14 Junio 1946. — Equipos para ensayos de materiales, OC. 51|46 Ax. 5.

17 Junio 1946. — Ruedas laminadas de acero OC. 149|45 Ax. 3.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro,en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 mayo-N.º L-1703-v.18 mayo

O.C. 46|46, A x 9.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el día 20 de Mayo de 1946, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.4 mayo.-Nº L-1.613-v.15 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 4.604 (Expte. N.º 21.474-1946), para el día 3 de Junio de 1946, a las 13 horas, para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular, ficheros, armarios y mimeógrafo. — Informes y pliego: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.º, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.13 mayo-N.º 1768-v.23 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre la calle Malaver (progresiva 2567,20); sobre la calle Villate (progresiva 2867,28) y sobre la calle Ugarte (progresiva 2194,11), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal, ha sido prorrogada para el día 13 de Junio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de la Plata.

e.13 may.-N.º L-1755-v.23 may.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre las calles Laprida (progresiva 560,89) y sobre la calle Lavalle (progresiva 898,05), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal ha sido prorrogada para el día 13 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes en el Juzgado Federal de la Plata.

e.13 may.-N.º L-1754-v.23 may.

Licitación pública para la adquisición de un terreno hasta de 5.000 m.² de superficie, ubicado en la ciudad de Catamarca, dentro del radio comprendido entre los bulevares de circunvalación, inclusive sobre estos mismos. — Los proponentes deberán especificar claramente las dimensiones de los terrenos que ofrezcan y las fechas en que podrán ser entregados.

La propuestas deberán ser presentadas en duplicado el día 6 de Junio, a las 11 horas, en la 11a. Sección, calle San Martín 1030. Catamarca.

e.13 mayo-N.º L-1774-v.23 mayo

Licitación pública para la provisión de cable de acero, $ 90.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 mayo-N.º L-1757-v.22 mayo

Licitación pública para el transporte de hierro, $ 50.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Mayo, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior ,en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, jefe.

e.9 mayo-N.º L-1721-v.14 mayo

Licitación pública para la contratación de pulido de mosaicos, $ 5.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Mayo, a las 16,30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.8 may-Nº L. 1632-v.18 may.

Licitación pública para adjudicar el transporte de arena y piedra partida, $ 80.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de mayo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.8 may.-N.º L.1690-v.18 may.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Monte Lindo y accesos, en el tramo de Clorinda a Formosa, $ 159.437,85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 12 de junio a las 15 y 30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.7 mayo-Nº L-1588-v.17 mayo

Expediente 51.965 — DE y P — 1945

Llámase a licitación pública para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 14 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 19.040.— m|n. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — El Secretario General.

e.9 mayo-N.º L-1574-v.3 jun.

Expte. 14.837-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos para movimiento de tierra, con destino a las obras de riego y defensa en las Colonias Frías y Conesa) (Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840 de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en le Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.8 may-Nº L. 1620-v.18 may.

Expte. 12.562-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cueros y artículos de cueros. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.º L-1618-v.16 may.

Expte. 12.363-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y elementos para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.º L-1619-v.16 may.

Licitación Pública de las obras del camino de Sañogasta a Nonogasta, pesos 483.243,46. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Federal de La Rioja. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.7 mayo.-Nº L-1582.v.17 mayo

Licitación pública de las obras del puente IX.º sobre las vías del F.C.O. y F. C.M.. en las proximidades de la estación Aldo Bonzi, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, $ 248.747,50. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 29 de mayo, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 22 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.7 mayo-N.º L-1670-v.17 mayo.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos para el año 1946, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 may.-N.º L-1587-v.16 may.

Licitación pública para la impresión de mapas y cartas viales, $ 43.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mayo-N.º L-1631-v.16 mayo

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Mayo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 mayo.-Nº L-1.528-v.15 mayo.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 35032-LP-1945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. —Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 31 de Mayo en curso o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 871.— m|n. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.10 may.Nº 1683-v.21 may.

Expte. N.º 12.333-D.C.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de agregado grueso (piedra partida o canto rodado) para hormigones, con destino al distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. Piso, Capital Federal, hasta el 27 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — El Secretario General.

e10 may.-Nº 1680-v.21 may.

Expte. 12.501 D.C. 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos para instalaciones eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.° L-1597-v.14 mayo.

Expte. 5.233-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.° L-1598-v.14 mayo.

Expte. 13.271-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.° X-1448-v.17 mayo

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Oficina de Compras

Llámase a licitación pública número 29, para el día 27 de Mayo de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, Bazar y Menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, ferretería y pinturería, muebles, carne y hacienda en pié, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. — Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.° 628, Capital), cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas.

e.13 may.-N.° L-1753-v.23 may.

Llámase a licitación pública número 18 (2do. llamado), para el día 27 de Mayo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carne y hacienda en pié, con destino a las dependencias de la Dirección General de Protección al Aborigen. — Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa número 628, Capital), cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas.

e.13 may.-N.° L-1752-v.17 may.

Llámase a licitación pública número 26, para el día 23 de Mayo de 1946 a las 13 horas, para la adquisición de Canfratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. elementos de ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, útiles de oficina, máquinas de oficina, papelería e impresos, etc., con destino a las dependencias de la Subsecretaría. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6may.-N.° L-1626-v.16 may.

Llámase a licitación pública número 27, para el 23 de Mayo de 1946 a las 13,30 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje, ropería y tejidos, ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, escobería, herramientas para automotores, etc., con destino a delegaciones regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. A. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 may.-N.° L-1625-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 28, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,30 horas, para la adquisición de elementos de Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina y Papelería e Impresos, con destino a la Dirección General de Asistencia Social.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1524-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 7, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,15 horas, para la adquisición de elementos de Almacén, Molino, y Granja, Carne y Hacienda en pie, Verduras y Frutas, Carbón y Leña y Elementos de Limpieza, con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", de la localidad de González Chávez.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1628-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 5, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,00 horas, para la provisión de elementos de Almacén, Molino y Granja, Ropería, y Tejidos, Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Maderas, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina, Papelería e Impresos, Utiles de Labranza, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" de la localidad de Concordia — Entre Ríos.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1627-v.16 mayo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de veinte (20) mesas escritorios de madera, para encargados, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14 y 15 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo.-N° L-1.699-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 ó 1.000.000 de sobres formulario 3007, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 13 y 45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo.-N° L-1.728-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 1.000.000 de opúsculos de propaganda de 4 textos distintos (250.000 opúsculos por cada texto) y de 50.000 ejemplares del folleto "Máximas y pensamientos sobre el ahorro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14, en la Administración Central de la Caja Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo-N.° L-1751-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 23 de Mayo, a las 15.45 horas, para la provisión de elementos de librería, imprenta, estufas eléctricas, centrífugas, aparatos y elementos de cirugía y laboratorio en general, medicamentos y drogas, equipo dental, etc., con destino al Hospital Buenos Aires, Farmacia Central, Consultorios Externos Tucumán y esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones generales, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y la nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, a excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Blás Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.13 mayo-N.° L-1773-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Ayuda Escolar
Arenales 1132 — Buenos Aires
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.° 7

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 7, a efectuarse el día 31 de mayo de 1946, para la adquisición de instrumental odontológico, para el uso del personal técnico de esta Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son:

100 esterilizadores a alcohol; 200 cucharitas Black; 800 pinzas para extracciones (surtidas); 100 juegos de elevadores; 100 cubetas dobles; 200 mandriles; 200 cajas de cepillos de limpieza; 200 jeringas de goma; 600 espejos bucales; 600 pinzas para algodón; 300 exploradores; 500 atacadores; 200 espátulas; 100 lámparas a alcohol; 100 porta amalgamas; 100 morteros con mango; 100 vidrios para cemento; 100 vidrios para porcelana; 100 jeringas tipo carpule; 400 agujas; 200 juegos de extractores; 200 jeringas tipo Luer; 200 tambores para gasas; 2 gruesas de piedras; 100 porta matrices; 100 gruesas de fresas; 100 paquetes matrices; 800 agujas cortas; 100 bisturíes; 100 cucharitas; 200 cajas de cirugía; 100 tijeras curvas; 100 porta vasos; 100 paquetes de tira nervios; 100 cajas de escareadores; 100 cajas de agujas Lentulo; 200 agujas Hagedorn; 100 alicates.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 31 de mayo de 1946, a las 16 horas en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.7 mayo-N.° L-1660-v.17 mayo.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas, en la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. — Licitación Pública N° 10. Expediente A-1.279-46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada y en la Jefatura de Obras Públicas, en la Ciudad de La Rioja, y en la Oficina de Correos de Chilecito. — El Director de Administración.

e.8 mayo.-N° L-1.698-v.18 mayo.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas en la Ciudad de Catamarca, suburbios o localidades vecinas. — Licitación Pública número 9, Expediente. A-1.278|46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1946, a las 16,45 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones en la dirección indicada y en la Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — El Director de Administración.

e.8 mayo.-N° L-1.700-v.18 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, para instalar una Escuela de Aprendizaje. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Buenos Aires, y en la Oficina de Correos de Chilecito, donde los interesados pueden retirar formularios para presentar sus propuestas. La apertura se efectuará el día 17 de mayo de 1946, a las 15 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.7 mayo-N.° L-1657-v.15 mayo.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado, tipo ferrocarril, con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.9 mayo.-N° L-1.723-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, para la adquisición de muebles, máquinas de escribir y calcular, y máquinas fotográficas, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.7 mayo.-N.° L-1656-v.20 mayo.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N° 20: a las 12 horas. Bulones, tornillos, cable de acero, pinceles y materiales varios de ferretería.

L. P. N° 21: a las 12,15 horas. Caños de acero, de hierro galvanizado, de cobre, uniones, válvulas, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Secretario General.

e.9 may.-N° L-1.715-v.20 may.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.° 44) 11,30 horas 18—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.° 45) 11.45 horas 18—5—46 material refractario (Pliego N.° 46) 12 horas. 18—5—46 tubos de acero (Pliego N.° 47) 12,15 horas. — 18—5—46 unifor.

mes y camisas para chófer (Pliego N.º 48) 12,30 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego 49) 13 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego N.º 50) 13,15 horas. — 27—5—46 muebles para escritorio (Pliego N.º 51) 13,30 horas. — 28—5—46 bronce laminado (Pliego N.º 52) 13,30 horas. — 28—5—46 alambre de cobre recocido (Pliego N.º 53) 13,45 horas. —29—5—46 pino spruce (Pliego N.º 54) 12,30 horas. — 29—5—46 aceite de linaza (Pliego N.º 55) 12,45 horas. — 29—5—46 bridas de acero maleable (Pliego N.º 56) 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas.

e.8 mayo-N.º L-1687-v.18 mayo

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones Públicas, para el día 31 de Mayo: Lic.: N.º 11, 2do. llamado: Adquisición de terreno superficie 7.000 a 10.000m2., dentro de un radio aproximado 20 k. Capital. — Apertura 12 hs. — Lic.: N.º 21: Máquina para copiar planos; Apertura 12,15 hs. —Pliego de condiciones y especificaciones puede consultarsee en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902 — Coronel Carlos J. Martínez — Director General.

e.13 mayo-N.º L-1740-v.23 mayo

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Lámase a licitación pública N.º 22, (segundo llamado), para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de aparatos fotográficos, telémetros, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mayo-N.º L-1766-v.23 mayo

Llámase a licitación pública N.º 23, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mayo-N.º L-1767-v.23 mayo

Llámase a licitación pública N.º 20, apertura, día 27 de Mayo, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de maderas desarmables.

Pliego de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.º 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.º L-1600-v.20 mayo.

Llámase a licitaciones públicas para el día y horas que a continuación se indican:

LICITACION PUBLICA N.º 17

22 de Mayo, a las 16 horas; adquisición de carpas de lona, y piezas de lona impermeables de varias medidas.

LICITACION PUBLICA N.º 18

22 de Mayo, a las 16,15 hs.; adquisición de equipos compresores portátiles, accionados por motor a explosión, montados sobre ruedas con neumáticos.

LICITACION PUBLICA N.º 19

22 de Mayo, a las 16,30 hs.; trépanos de conos o rodillo para formación dura.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.º L-1601-v.20 mayo.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días, para contratar la edición de doce (12) números de la Revista Oficial de esta Corporación, período Julio 1946 a Junio 1947, a razón de un número mensual y cinco mil (5.000) ejemplares por número.

Pliego de condiciones, muestras, etc., en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. Apertura de las propuestas el 21 de Mayo a las 17 horas, en el domicilio arriba indicado. — La Gerencia.

e.24 abr.-N.º L-1457-v.14 may.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-5-46; nafta (Pliego N.º 1675), 10,30 horas; kerosene (1676), 11.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 mayo.-N.º L-1683-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-5-46; impresión folletos (1670), 11; 20-5-46; cal grasa viva (1673), 11; 21-5-46; heladera eléctrica (1667), 11; 27-5-46; sulfito de sodio (1634), 11,20; 28-5-46; material eléctrico (1674), 11,20; 3-6-46; aislantes para electricidad (1635), 17; 6-6-46; caja registradora (1638), 16,30; 7-6-46; calentador tubular (1636); 16; piolines (1643) 16,30; 10-6-46, estopa (1648), 16; 11-6-46, repuestos mesas Rotary (1630), 15,30; estopa (1649), 16; hidrato de sodio (1668), 16,30; 12-6-46, elementos para tapicería (1652), 16; 13-6-46, municiones (1645), 15,30; pistolas metalizadoras (1646), 16; 17-6-46, generador de polvos (1650), 15; lonas (1653), 15,30; trapos (1663), 16; 18-6-46, maderas terciadas (1644), 15; picas automáticas (1654), 15,30; lonas (1664), 16; casillas (1672), 16,30; 19-6-46; aparatos para electricidad (1655), 14,30; bujías (1657), 15; 21-6-46, lingas de lona (1659), 15; repuestos para bicicletas (1660), 15,30; 24-6-46, repuestos para magnetos (1658), 14,30; 3-7-46, lomocotora (1661), 15; 11-7-46, mangueras (1662), 15; 15-7-46, cabo manila (1639), 14,30; cabo manila (1666), 15; 16-7-46, cojinetes (1647), 15; 17-7-46, repuestos cabeza inyección (1633 y 1632), 14,30 y 15; 18-7-46, galpones metálicos (1631), 14,30; repuestos para bombas (1665), 15; 19-7-46, cojinetes (1651), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 mayo.-N.º L-1610-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la construcción de cerco (pliego N.º 1671).

Los pliegos deberán solicitarse en la Divisional Salta, calle Caseros y Zuviría.

e.4 mayo.-N.º L-1612-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-7-46 Motores combustión interna (1581) 14,30; 10-7-46 caños bombeo (1582) 16; 19-7-46 válvulas (1616) 16. —

Los pliegos deberán retirarse en Av. Roque Saenz Peña 777 Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.º L-1511-v.15 may.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

Llámase a licitación pública N.º 9|46 para el transporte de carga desde Estación Alta Córdoba, Ferrocarril del Estado, hasta el Instituto Aerotécnico — Kilómetro 5 y ½ — Camino San Roque.

Retirar pliegos de condiciones en este Instituto Aerotécnico. — La apertura tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 14 horas.

e.7 mayo.-N.º L-1659-v.17 mayo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.º 59, para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de 91.470 m.2 de pavimentos de hormigón de cemento portland, sobre su base de ripio, a construirse en el Aeropuerto Mendoza».

Presupuesto oficial m$n. 1.518.006.70.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

— La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Mayo de 1946. — Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.3 mayo.-N.º L-1.559-v.27 mayo.

Expediente N.º 02189|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesaros que la fecha 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, determinada para la apertura de las propuestas de la licitación pública formulada para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto, ha sido postergada para el 21 de Mayo, a las 14,15 horas.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

e.4 may.-N.º L-1589-v.21 may.

Expediente N.º 02189|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto.

El pliego de bases y condiciones, detallado, y cualquier información ampliatoria del presente, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Mayo a las 16 horas.

e.26 abr.-N.º L-1456-v.14 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 20|46: "Máquinas de escribir, sumar, restar, calcular y mimeógrafos", a las 13,45 horas.

N.º 21|46: "Uniformes especiales para mecánicos militares y civiles y uniformes para personal de servicio y uniformes para tropa", a las 14 horas.

N.º 22|46: "Vestuario y equipo para tropa", a las 14,15 horas.

N.º 23|46: "Uniformes para suboficiales y clases artesanos y para voluntarios oficinistas" (2.º llamado), a las 14,30 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.30 abr.-N.º L-1538-v.18 may.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos N.º 4, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 4-1946

Vapor: Bahía Blanca; paquete: 6530; fecha de entrada al puerto: Mayo 26|45; marca P. S. R. L.; sin número; 30 bolsas. — Marcelino Tomkinson, Director.

e.9 mayo.-v. 14 mayo

Legajo de Rezagos Nº 5-46

Vapor: Yí; paquete: 15.022; fecha de entrada al puerto: Noviembre 23|44; marca: E. C. S. A., la Paz; sin número; 99 bolsas.

Legajo de Rezagos Nº 6-46

Vapor: M. Ambeto; paquete: 14380; fecha de entrada al puerto: Noviembre 10|44; marca Araucana; sin número; 20 cajones.

Legajo de Rezagos Nº 7-46

Vapor: Tunderer; paquete 4939; fecha de entrada al puerto: Abril 24|42; marca: R. Latapie; número 4; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 8|46

Vapor: Río Salado; paquete: 11.057; fecha de entrada al puerto: Setiembre 22|43; marca: Mepmsu, Cable 2.658; números 25|42; 18 cajones; cable 2645 s|n., 11 atados.

Legajo de Rezagos N.º 9|46.

Vapor: Avilés; paquete: 8359; fecha de entrada al puerto: Julio 3|45; marca A. L.; sin número; 42 tambores.

El Jefe.

e.9 mayo.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 91.272 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; paquete: 50 P.: fecha de entrada al puerto: Abril 5|45; marca: Rizzi; s|n.; cantidad 1 Fdo. — (Madera Terciada).

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.º 125.325, A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Empire Galhad; paquete 13.298; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|45; s|m.: s|n. — 2 lámparas de alumbrado de 15 Watts.; 1 manta de viaje de lana; 2.700 kilos tejido de algodón.

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORIAN HELENGER. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1220 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CELINA CLEVY DE ANTELME. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1219 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GOSIO. — Buenos Aires, Abril 1.º de 1946. — Pascual Greco Blois secretario.
e.11 abr.-Nº 1218 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.11 abr.-Nº 1217 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.º 1382 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ACHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.
Buenos Aires, ocho Abril de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.22 abr.-N.º 1262-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 abr.-N.º 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO REY JESUS MARIA. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.
e.11 abr.-Nº 1210 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO ISRAEL WIENER. — Buenos Aires, 27 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.11 abr.-Nº 1209 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ GUMERSINDO. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.10 abr.-Nº 1.180 s|p.p.-v.18 may.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.9 may.-N.º 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 abr.-N.º 1310 s|p.p.-v.4 jun.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.22 abr.-N.º 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILARIO PASCUALENA. — (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 abr.-Nº 1.181 s|p.p.-v.18 may.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.
Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.9 may.-N.º 1426 s|p.p.-v.14 jun.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.9 may.-N.º 1427 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 mayo.-N.º 1379 s|p p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.
e.3 may.-N.º 1362 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL ARCADIO GOMEZ y ARACELLI GAMERO GUIRADO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Domingo N. Granzoli, Secretario.
e. 9 abr.-Nº 1173-s|p.p.-v. 17 may.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAUBIDET. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.
e.11 abr.-Nº 1206 s|p.p.-v.20 may.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud. secretario.
e.10 may.-N.º 11023-v.15 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 mayo.-N.º 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 mayo.-N.º 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.º 9

El señor Juez Doctor César A. Fauvety, cita por quince días a ROSA TABARES de CADELAGO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación, tome intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, Secretaría 33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.13 mayo.-N.º 1474 s|p.p.-v.31 mayo.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 mayo.-N.º 1377 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MELMAN DE SCHENKER. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.10 abr.-Nº 1.185 s|p.p.-v.18 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.
e.29 abr.-N.º 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946. — César Black, secretario.
e.23 abr.-N.º 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ DE PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo.-N.º 1472 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo.-N.º 1473 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza á ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.11 mayo-N.º 1462 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.11 mayo-N.º 1463 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.9 may.-N.º 1433 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 abr.-N.º 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.º 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — **tercer piso.**
Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.º 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.º 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.º 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.24 abr.-Nº 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 may.-N.° 1450 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.2 mayo.-N.° 1361 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BURELLI DE BARBIERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N° 1242 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRWIN HAHN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.15 abr.-N° 1241 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BERNASCONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N.° 1243 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON VILLORDO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

e.12 abr.-N° 1.229 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FINKELSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-N.° 1225 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BANDERA SAROTTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-N° 1.226 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO G. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.169 s|p.p.-v.16 may.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 may.-N.° 1452 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1453 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1454 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1455 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1456 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 may.-N.° 1429 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 may.-N.° 1430 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1373 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 abr.-N° 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 mayo-N.° 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 may.-N.° 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 abr.-N.° 1341 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado:

Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.
e.15 abr.-N° 1249 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRAVINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.11 abr.-N° 1.221 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAUAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.11 abr.-N° 1.222 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MOKARZEL o IBANHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.
e.9 abr.-N° 1178 s|p.p.-v.17 may.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.° 1457 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.° 1449 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 mayo.-N.° 1395 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y cmplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1393 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1384-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC. A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.4 mayo-N.° 1385-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 may.-N.° 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1367 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 abr.-N° 1340-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 abr.-N.° 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 abr.-N.° 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO MULLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 abr.-N.° 1235 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO CANTEROS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 abr.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARRILLO o ALBERTO ALONSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 abr.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO O. KENCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Abril 4 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 abr.-N° 1.205 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO AZAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. — Secretario.
e.9 abr.-N° 1176 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS SOTELO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.9 abr.-N° 1177 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PINCUS SZCZAPOWY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8 abr.-N.° 1.170 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 abr.-N° 1162 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 abr.-N° 1163 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.6 abr.-N° 1164 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente ,a JUAN MARCELINO VIVIANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.6 abr.-N.° 1165 s|p.p.-v.15 mayo.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.11 may.-N° 1.461 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1436 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocam-

po, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 may.-N.º 1435 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 may.-N.º 1434 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FAIERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1383 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 mayo-N.º 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MANUEL SELZOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno ,secretario.

e.4 mayo-N.º 1388-s.p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires. Abril 23 de 1946.

e.29 abr.-N.º 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 abr.-N.º 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 abr.-N.º 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON HERMOSID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.

e.15 abr.-N.º 1244 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RIU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril seis de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.230 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.231 s|p.p.-v.21 may.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1471 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 may.-N.º 1448 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 mayo.-N.º 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría Nº 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 abr.-Nº 1339-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.25 abr.-N.º 1305 s|p.p. .v.1.º jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MERCEDES VALDEZ DE ORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.224 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 abr.-Nº 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LUCIANO VASCUAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 al .-Nº 1159 s|p.p.-v.15 may.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.10 may.-N.º 1459 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1432 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1431 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ELISEO BALALLINO o RAVALLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y em-

plaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.25 abr.-N.° 1306 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massué, secretario.

e.23 abr.-N.° 1289-s.p.p. v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.22 abr.-N.° 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.22 abr.-N.° 1284-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.15 abr.-N° 1239 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a OLGA TELLERIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.15 abr.-N° 1.243 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a RAUL MAURICIO YOFFE o RAUL ANGEL YOFFI o MAURICIO YOFFI (a) "RODY", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.

e.12 abr.-N° 1.232 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GARCIA BAENA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.166 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.5 abr.-N.° 1154 s|p.p.-v 14 mayo.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.

Justo E. Rojo, secretario.

e.10 mayo.-N° 1458 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 may.-N.° 1360 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.5 abr.-N.° 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1286-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA MANSILLA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.167 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VIOLETA A. LONDON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.168 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 abr.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N° 1.228 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, cita y emplaza a ROSENDO GUZMAN ALDALIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.6 abr.-N.° 1161 s|p.p.-v.15 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 125-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 125-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.° N.° 3051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42, Dif., Partida 183.567, Expte. 12.271.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea sin número, Sección 563, lote 22, manzana F, Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 129 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble, ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.327 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.327 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n.. Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40 Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 121-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 121 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

e.26 ene.-N.º 68 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.º 68 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n. y vías F.C.C.B.A., s|n. Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 131-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 131-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana H. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 274 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 275 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.º 275 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 270 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 277 s|p.p.-v.26 ene
e.27 abr.-N.º 277 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235.561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 123 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. S, Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 120-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 120 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección. 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.337 s|.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia, sin número, Sección 454, lote 10, manz. D, partida 238266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 128-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 128-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.804, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 118 s|p.p.-v.28 ene
e.29 abr.-N.º 118 s|p.p.-v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235.560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 122 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233.080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 119 s|p.p.-v.16mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 2189, lote 32, manzana H., Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 104 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 104 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, Sección 2167, lote 14, manzana F., Partida 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 105 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 105 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o. poseedores del inmueble ubicado en la calle Warnes sin número, lote 9, manzana D., Partida 283.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 106 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 106 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Biarritz sin número, Sec. 624. lote 18, manz., Pda. 242.869, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 107 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 107 s|p.p. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 6, manzana L., Pda. 56.464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 108 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 108 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 8, manzana L, Partida 56.466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 109 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 109 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa sin número, Sección 2267, lote 2, manzana Y, Partida 59.588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 110 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 110 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, Larraya sin número, Sección 2300, lote 1, manzana F., Partida 60.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1845. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 111 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 111 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariños sin número y Avda. Lastra sin número y Avda. Argentina sin número, Sección 2352, Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 112 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 112 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número y Francisco Bilbao sin número, Sección 1372, lote 36, manzana 12, Partida 37.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 101 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 101 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez sin número y Arias sin número, Sección 404, lotes 16|20, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 102 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.º 102 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número, Sección 2524, lote 20, manzana F, Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 103 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 103 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número Stranford y Fonrouge s|n número , Sección 2374, manzana 12, Partida 61.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 113 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 113 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Rivera Olden y Corrales y Larrazábal sin número, Sección 2735, lote 90|52, manzana D. Partida 68.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 114 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 114 s|p.p.-v.14mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luján sin número, Sección 227, Partida 117.441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 115 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 115 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 41, lote 5, Partida 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 126-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 126-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado núm... se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona sin número, Sección 263, lote B, manzana A, partida 137.548; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 116 s|p.p.-v. 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía 643|56, Partida 173.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 117 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 117 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bonorino sin número, Sección 1780, lote 31, manzana F., Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 88 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sección 1597, lote 22, manzana 3, Partida 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto secretario.

e.9 ene.-N.° 97 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 97 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, Sección 1773, lote 10, manzana S. Partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 Abril.-N.° 89 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. C. D. de Medina sin número, Sección 1674, lote 1, manzana X 1, Partida 46.378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 90 s|pp-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 17, Partida 44.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 91 s|pp.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 18, Partida 44.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 92 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.19 ene.-N.° 269 s|p.p.-v.28 ene.
e.27 abr.-N.° 269 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cobo sin número, Sec. 1740, lote 3, manzana a, Partida 48.060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 94 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 94 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Sec. 2458, lote 5, manzana 1, Partida 63.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 95 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 95 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iraquí sin número y J. P. Mujica sin número, Sec. 1598, lote 7, manzana 1, Partida 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 96 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 96 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 130 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sec. 1597, lote 31 manzana 3, Partida 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 98 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 98 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Te. Vías F. C. C. sin número y Corrales sin número, Sección 1591, lote 6, manzana E., Partida 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido a del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 99 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 99 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere y Saladillo sin número, Sec. 1372, lote 32, manzana 12, Partida 37.562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 100 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número, Sección 379, lote 17, manz. F, Pda. 236.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 124 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.651.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, partida 237051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 127-s.p|p.-v.16 may.
e.11 ene.-N.º 127-s.p|p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O'Gorman sin número. Partida 52.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 256 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2, manzana D., Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 257 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 258 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 258 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera sin número, lote 14, manzana F. Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 259 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.º 259 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. I, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 260 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia, de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 254 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrere s|n. lote 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 251 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 251 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 25, manzana D. Partida 33.056, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 273 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 255 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 266 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17. manz. 5. Pda. 52.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 252 s|pp.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 253 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 253 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 268 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz sin número y Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 1, Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 93 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril-N.º 93 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 278 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 267 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Piravano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 276 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 271 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 272 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 261 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 262 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 263 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 36, manzana C. Partida 53.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 264 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 265 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 265 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Bazzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 323.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 20.450, Expte. 12.224.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número, partida guía 11.335, años 1938|39,

para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n.,partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1407 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.358, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1414 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-Nº 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.766, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56 772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.473, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. SUSANA DEGIOVANNI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 303464, calle Av. S. M. del Carril, lote A 2, manz. 90, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.126 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.126 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328143, calle Nahuel Hnapi y Roque Pérez s|n., lote 8, manz. N, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.127 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.127 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. PEDRO CORSO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328565, calle Roque Pérez s|n., lote C, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.128 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.128 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS VIGNOLO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328776, calle Congreso 2917, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional,

por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.129 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.129 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 329810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., lote C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1130 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.130 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1400 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.760, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 53. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta Providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1397 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.508, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 270263, calle Concordia s|n., lote B, manz. 198, después del N.° 4312, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.108 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.108 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. GUSTEL H. DE THIERRY o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 270962, calle Av. S. M. del Carril, lote 26, manz. 144, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.109 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.109 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. J. BORILLI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 281366, calle Av. Gral. Paz y B. Juárez, lote 78, manz. 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.110 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.110 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 292924, calle Dupuy s|n., lote 9, manz. 17 altura 1300 impares 52 mts. de Arregui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.111 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.111 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 293468, calle Marcos Sastre s|n., lote 38, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.112 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.112 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 295166, calle Av. Juan B. Justo s|n., lote 10, manz. F, después del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.113 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.113 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. RAFAEL CATTANEO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 296032, calle Av. San Martín s|n. lote 7pte., manz. 31, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.114 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.114 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 296159, calle Condarco s|n., lote 21 manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.115 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.115 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. FERMIN COELLO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 296258, calle Bermúdez, lote 1, manz. C, después del N.° 1451, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.116 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.116 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. ENRIQUE BUGNARDI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 296429, calle Nueva York, manz. 31, sec. 2080, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.117 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.117 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. LUIS RICCARDI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 298253, calle Echenagucia, sec. 2473, lote 10a., manz. 53, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.118 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.118 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 15.841, calle Pilar s|n., lote 5, manz. A., antes del N.° 769|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le si-

gue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N° 1097 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 102.466, calle Tupungato, lote 1 al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1101 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1101 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 102463, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote después del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1.102 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.102 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don CIRIACO M. CANO ALBERG, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre, sec. 18, frac. C. D., lotes 4, 7, 10, 11, 14 V., Partida 531087, para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.148 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.148 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 264789, calle Amsterdan s|n. y Orán s|n., lote 12, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1.104 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.104 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265027, calle Santo Tomé s|n., lote 21, manz. K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1.105 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.105 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330586, calle Núñez s|n., lote 5, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.135 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.135 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265047, calle Santo Tomé s|n., lote 31, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del ano 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1.106 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.106 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265287, calle Santo Tomé s|n., lote 21, manz. D, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1.107 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.107 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 60.225, calle La Rosa y Av. Quirno Costa s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1098 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. EUGENIO PUY o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 77.531, calle Alvariños, lote 10, manz. 13 (D. 3.369), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1099 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 79.542, calle Gral. V. Flores 3853 a Gral. V. Flores 3857, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1100 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1100 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña C. G. de BARRIOS, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 13, frac. A., lotes 12-14, Partida 530701, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.147 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.147 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña BERNARDA M. DE LAZARO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quinta 11, manz. 61, 113, 116, 167|172, Partidas 652338, 652387, 652439|42 y 652493|98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.152 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.152 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 239646, calle Estomba s|n., lote 1, manz. 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.4 abr.-N.° 1.103 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.103 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don OCTAVIO ACCAME, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 18, frac. D., lote 1 p., Partida 531162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.149 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.149 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don HIPOLITO GRECO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 23, frac. C., lote 13, Partida 531366, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.150 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.150 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330211, calle Av. del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.132 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.132 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330212, calle Av. del Tejar s|n., lote 18, manz. 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.133 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.133 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña ANTONIA C. SARAIZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 14|96, quintas 12|16, manz. 43|50 y 174|5, Partidas 652245|327, 652339|343, 652369|376 y 652500|501, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.151 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.151 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don E. J. CLIX, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quintas 17|31, Partidas 652356|58 y 652344|58, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.153 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.153 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 341896, calle Húsares, Mendoza y Dragones s|n., manz. 38, después del N.° 2140 de Dragones, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.144 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.144 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 411660, calle Arribeños, lote 4 pte. después del N.° 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.145 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.145 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 429998, calle F. Seguí s|n., y Canning s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.146 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.146 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., lote 1, manz. 190, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.134 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.134 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.136 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.136 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. ANTONIO MOLINARI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 330823, calle Núñez s|n., lote 5|8 pte., manz. 181, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.137 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.137 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS LASNIER o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332093|4, calle Av. Forest y Paroissien, lotes 1|2, manz. 125, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.138 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.138 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332481, calle Paroissien, lote 7 P, manz. 43 A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.139 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.139 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332738, calle Pinto s|n., manz. 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.140 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.140 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 333280, calle R. Huidobro y Melian s|n., lote 11, manz. 93, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.141 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.141 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 337845, calle Quesada, lote 2, altura 1600 impares a 60 metros de Arribeños, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1142 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.142 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 339659, calle 3 de Febrero y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.143 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.143 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don R. FERNANDEZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 176, Partida 652.502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.
e.6 abr.-N° 1156 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1156 s|p.p.-v17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don RAFAEL MATIAS, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Margen Sud, sec. 4, frac. M. S. lotes 1|2, solar 1|3|7|9, manz. 21, Partida 652.570, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.
e.6 abr.-N° 1157 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.N° 1157 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don VICTOR M. MOLINA, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, margen sud, sec. 4, frac. M., S., lote 175, Partida 652.577, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.
e.6 abr.-N° 1158 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1158 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don NAZARIO CONTIN, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 56|8, Partidas 652.382|84, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.
e.6 abr.-N° 1155 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1155 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330149, calle Wáshington s|n., lote 22 bis, manz. 194, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.131 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.131 s|p.p.-v.16 mayo

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DUDA. Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — P. A. S.: Rodolfo Amuchástegui, Oficial 1°.
e.9 mayo.-N.° 1420 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 18

El Juez doctor Carlos Dibar cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANFREDO CAROSELLA. — Buenos Aires, 1.° Agosto de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.10 abr.-N° 1.179 s|p.p.-v.18 may.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAMONTANA. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1425 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO MARUSICH. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1422 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA TOLEDO. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1423 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PEREZ. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1424 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DEL BELLO. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Luis N. Isola, secretario.
e.7 mayo.-N.° 10756-v.17 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a DOMINGO CORIGLIANO, para que comparezca a estar a derecho, dentro de tres días, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1466 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don LORENZO ERASMO SANCHEZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de $ 115,42, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1465 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a LORENZO ERASMO SANCHEZ, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de $ 102,37, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1464 s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se hace saber a ALFREDO JOAQUIN CHAVES, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Chaves Alfredo Joaquín, Infracción Ley 12.591, expediente número 46.062|44", que tramitan por ante este Juzgado y Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado Alfredo Joaquín Chaves, opuesto excepción legítima alguna dentro del término y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Horacio Fox. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1467 s|p.p.-v.15 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ENRIQUE DE GEORGI, por cobro de depósito se ha dictado la siguiente sentencia: [Bue]nos Aires, Abril 11 de 1946. — Y Vistos... Resultando... Y Considerando..., Por tanto y lo expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demandada —26 de Mayo de 1943—, y condenando a don Enrique De Georgi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — Entre líneas: "De". Vale. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1468 s|p.p.-v.17 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Pampa)

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección séptima, fracción B., lote 21 B., Oeste parte, partida 512.933, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra pre-

pietario desconocido, Expte. 751-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 29 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.11 mayo-N.° 1460 s|p.p.-v.16 mayo
e.17 jun.-N.° 1460 s|p.p.-v.22 jun.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e.7 may.-N.° 1396 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo.-N.° 1440 s|p.p.-v.14 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"POLCHE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García (h.), se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Agustín Melano, de nacionalidad italiano, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en la casa de la calle Bulnes, número ochocientos de esta Capital; Don Victorio Pettigiani, de nacionalidad italiano, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la casa de la calle Bulnes, número ochocientos de esta Capital; Don Mario Cooke, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Córdoba, número novecientos cuarenta y tres de esta Capital; Don Agustín Emilio Vila, de nacionalidad argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la casa de la calle Córdoba, número novecientos cuarenta y tres de esta Capital; Don Carlos Castello, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Rosario, número doscientos de esta Capital y Don Walter Boesch, de nacionalidad suizo, mayor de edad, casado, técnico en lechería, domiciliado en la casa de la calle Moldes, número dos mil ochocientos sesenta y tres de esta Capital, todos con pleno goce de sus derechos civiles y comerciales, convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones. — Primera) de la Sociedad: Entre las seis personas premencionadas queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto ni reglamentado especialmente en las cláusulas y condiciones del presente contrato constitutivo. Segunda) Nombre Comercial y Domicilio: La Sociedad girará con el nombre comercial de "POLCHE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Bulnes número ochocientos, o el que fije en adelante, pudiendo establecer agencias, o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, industria y comercio de la leche y sus derivados. — Podrá igualmente comprar y vender bienes muebles y raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, dar y tomar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones compatibles con su objeto, o con el que establezcan en lo sucesivo con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, o cualquier otra Institución Comercial o de crédito sea oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones, firmar, aceptar, girar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, como también realizar todas las operaciones civiles y comerciales compatibles con el ejercicio y desenvolvimiento del giro comercial. — Cuarta) Capital: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo, quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los socios Señores Agustín Melano, Victorio Pettigiani, Mario Cocke, Agustín Emilio Vila y Carlos Castello, y cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una al socio Señor Walter Boesch, y aportado por los socios en la siguiente proporción y naturaleza: a) Don Agustín Melano y Don Victorio Pettigiani, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.633 ......) (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.632), junto la suma de Cien mil pesos moneda nacional, formados por los siguientes rubros. 1.°) La suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional en junto entre ambos socios, o sea la suma de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, individualmente para cada uno, valor de un establecimiento quesero con todas sus instalaciones, muebles y útiles, establecido en la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe, Ferrocarril Central Argentino, con una extensión aproximada de veinte y tres hectáreas, con todo lo enclavado y adherido al suelo, que ambos tienen en exclusiva propiedad en condominio por partes iguales, libre de gravámenes y cargas personales o reales, y cuya pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad se obligan desde ya a entregar. — El valor asignado a este establecimiento quesero y por los rubros mencionados lo ha sido de conformidad con el inventario firmado por separado por todos los socios y que ratifican. — 2.°) El saldo de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, hasta integrar la suma de su aporte conjunto de Cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y en la proporción de Doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se integra totalmente al firmar el presente contrato. — b) Don Mario Cooke y Don Agustín Emilio Vila, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en conjunto la suma de Cien mil pesos Moneda nacional, formados por los siguientes rubros: 1.°) La suma de Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, valor de parte de las instalaciones y maquinarias para producir leche en polvo "Planta Spray", más un motor que estos dos socios instalarán en el inmueble ubicado en Villada, Provincia de Santa Fe, y que poseían en condominio y por partes iguales — y que ingresan a la Sociedad. — El valor asignado a estas instalaciones y maquinarias, motor, etc., resultan del inventario firmado por todos los socios por separado y que ratifican. — 2°) El saldo faltante de Diez y seis mil pesos moneda nacional, y en la proporción de Ocho mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, que se integra totalmente al firmar el presente contrato. — c) El socio Señor Carlos Castello, aporta en dinero efectivo, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que integra totalmente al firmar el presente contrato. — d) El socio Señor Walter Boesch, aporta en dinero efectivo la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, que integra totalmente al firmar el presente contrato. — Se conviene expresamente entre todos los socios que el Señor Walter Boesch, dentro del término máximo de cinco años debe elevar su capital a la suma de Veinte y Cinco mil pesos moneda nacional, obligándose este socio a ese fin, sin perjuicio de otros recursos, a destinar como mínimo el treinta por ciento de sus utilidades anuales, e ingresarlas a la Sociedad al fin de cada ejercicio, hasta completar su capital de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en cuyo momento se ampliará el capital de este socio. — El capital fijado podrá ser ampliado o disminuído en cualquier momento si el desarrollo de las actividades lo requiere y previo el cumplimiento de los requisitos legales. — Las cuotas de capital son divisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — En caso de transferencia a terceros se estará al artículo Doce de la Ley Once mil Seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta) Término de Duración: El término de duración será de noventa y nueve años, a partir del primero de Abril de (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n., número 136.634 ....) (Viene del Sello Nacional de $ 1,50 m|n, número 136.633) mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales, y todos los efectos del presente contrato. — Sexta) Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo en forma conjunta, separada, alternativa o indistintivamente de los socios Señores Agustín Melano y Victorio Pettigiani, con los datos personales, y domicilios ya mencionados quienes revestirán el carácter de Gerentes de la Sociedad, quedando desde ya designados Gerentes y tendrán todas las facultades propias del cargo que al efecto le confieren como Administradores, las leyes respectivas, incluso las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, teniendo cualesquiera de ellos individualmente el uso de la firma social. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades, y podrán firmar los documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo librar letras, pagarés, cheques y documentos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que la Ley confiere, conceder toda clase de poderes y revocarlos, hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, o municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las más amplias conferidas para obrar en nombre de la Sociedad conforme a su objeto por el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Deberán usar siempre la denominación de la Sociedad de acuerdo con el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de la firma particular de ellos. — Queda expresamente convenido entre los socios que los Gerentes bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán en forma y manera alguna comprometer a la Sociedad en actos extraños a la misma, o en garantías a favor de terceros, o suscribir documentos de favor o complacencia, y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de los Gerentes, desempeñarán el cargo la persona o personas que al efecto designe la Asamblea de socios, observándose el mismo procedimiento en caso de renuncia de Gerentes, o si se resolviera aumentar el número de ellos. — Séptima) Remuneraciones y Viáticos: Los socios Gerentes por sus trabajos de administración, percibirán la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales cada uno, inclusive viáticos dentro de la Capital Federal. — Octava) Balances e Inventarios: Anualmente al día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, para conocer la situación de los negocios sociales y establecer el monto de las utilidades y pérdidas, el que deberá ser elevado a conocimiento de los socios dentro de los treinta días siguientes. — El balance se confeccionará según las siguientes bases: — a) Los valores de inventario de materias primas y mercaderías existentes al día del balance general deben ser los de costo cuando estos sean notoriamente inferiores a los de plaza, y cuando no lo fueran se tomarán los de esta última. — b) Sobre el valor inicial de las máquinas, instalaciones, muebles, útiles y rodantes, se practicará la amortización, que autoriza la Dirección General de Impuesto a los Réditos. Practicado el balance e inventario sobre las bases anteriores, de las utilidades líquidas y realizadas se apartará: a) Un cinco por ciento para fcr- (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.635..) (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.634.) mar el fondo de reserva legal, hasta un diez por ciento, que preceptúa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) La suma que corresponde según la reglamentación de la Dirección General de Impuesto a los Réditos, para el fondo de la Ley Once mil setecientos veinte y nueve. — c) Un diez por ciento para capitalización de utilidades. — d) El porcentaje que la Asamblea resuelva destinar al personal, amortizaciones especiales, fallidos, etc. — El remanente que quedare de las utilidades realizadas y líquidas, después de separados y apartados los valores precedentes, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Novena) De las Asambleas y Reuniones: Los socios se reunirán obligatoriamente, por lo menos una vez cada treinta días en esta Capital en lugar y fecha que se determinará a los efectos de conocer la marcha de los negocios, y en su momento para la consideración y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de reunirse cuantas veces lo requiera alguno de los socios por intermedio de o de los Gerentes para tratar asuntos sociales. — La convocatoria de los socios para cualquier reunión o asamblea se hará personalmente o por telegrama colacionado si fuera necesario. — Todas las decisiones en principio se tomarán por mayoría de capital que representen los socios, pero se requerirá unanimidad de capital y socios para la aprobación del balance, para la exoneración de responsabilidad o cambio de Gerentes, o modificación de la remuneración, y para cambiar el objeto de la Sociedad e imponer mayores responsabilidades a los socios. — Se llevará un libro de actas donde se hará constar brevemente el cambio de ideas habido en las reuniones y consignándose la resolución tomada, firmando todos los socios. — El balance que no se observare dentro de los quince días de puesto a disposición de los socios, se considerará aprobado, y si se observare por alguno, se consignará por escrito haciéndose constar en el libro de actas circunstanciadamente el motivo o causa sobre la que versare la observación. — Décima) Ingreso de Nuevos Socios y Actividades: Puede aceptarse el ingreso de nuevos socios previa conformidad de los socios existentes sobre las bases y condiciones que se establezcan. — Los socios pueden realizar operaciones de préstamo a la Sociedad al tipo del cinco por ciento. — Los socios pueden continuar las actividades comerciales que ejercen en este momento, como cualquier otra que emprendan en el ramo de la producción, explotación y comercialización de la leche y sus derivados, sean individualmente o en Sociedades existentes o a crearse. — Undécima) Fallecimiento o Incapacidad legal de alguno de los socios: En caso de fallecimiento de uno o más socios, los herederos del mismo no ingresarán a la Sociedad, debiendo en este caso practicarse un balance de acuerdo a lo establecido precedentemente, y una vez determinada la cuota de capital y utilidades del socio fallecido, se abonará la misma a sus herederos en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una con más un interés

del cinco por ciento y a plazos de noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días respectivamente. — El balance se efectuará dentro de los sesenta días del fallecimientos, justipreciándose las mercaderías con el valor real que a esa fecha tuvieren, y las máquinas y útiles por su valor de adquisición, o de inventario aceptado por los socios, menos las a- (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 084.786..) (Viene del sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.635) amortizaciones habidas. — En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, se procederá de igual manera que en el precedente caso de fallecimietno, haciéndose entrega a su representante legal de lo que le corresponda por capital y utilidades. — Duodécimo) Pérdidas y Retiro de los Socios: Si la Sociedad llegare a experimentar en el último balance pérdidas, que ascendieran al cuarenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma la que se efectuará por los socios señores Agustín Melano y Agustín Emilio Vila. — Igualmente estos socios serán los liquidadores de la sociedad por cualquier otra causa. — En el caso de pérdida de un veinte por ciento del capital social cualesquiera de los socios podrán retirarse de la Sociedad, y en este caso recibirá su capital reducido en cuatro cuotas iguales a seis meses, doce meses, diez y ocho meses y veinte y cuatro meses sin interés. — Décima Tercera) Tribunal Arbitral: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante el período de disolución y liquidación será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por los socios, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero. — El fallo arbitral será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando todos los socios de plena conformidad en lugar y fecha ut supra el presente contrato que se halla extendido en los sellos nacionales de Un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números Ciento treinta y seis mil treinta y dos y sus correlativos al número cientotreinta y seis mil seiscientos treinta y cinco, y el presente número Cero ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis. — Firmado: Agustín Melano. V. Pettigiani. — Agustín E. Vila. — Mario Cooke. — Carlos Castello. — W. Boesch.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.11 may.-N.° 10757-v.16 may.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, según auto expedido el 3 del cte. se ordena la publicación en el Boletín Oficial durante cinco días, del siguiente edicto, que es modificación del contrato de sociedad del 26 de Setiembre de 1941, de la "CASA CALIFORNIA SOC. R. LTDA.". — "De acuerdo con el último balance de la razón social citada correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945 el capital social ha quedado igualado por ambos socios, es decir integrada en cuarenta cuotas de $ 500. — o sean $ 20.000 cada socio.". — "La sustitución de la cláusula adicional del contrato por la siguiente: — A partir del 1.° de Mayo de 1945, el socio gerente Sr. Jacobo Mayerhoff, percibirá un sueldo mensual de $ 750, y el socio gerente Sr. Jaime Liebling, por el mismo concepto $ 500. — con imputación a Gastos Generales." Se concede al socio J. Liebling, licencia para ausentarse al interior o exterior del país cada vez que lo requiriesen sus negocios personales o privados, al efecto podrá concurrir cuando lo juzgue conveniente ante escribano público, y extienda un poder especial a favor del Sr. Enrique José Alaluf, para que sin conferir a éste las facultades que por el Art. 5.° del contrato social del 26 de Setiembre de 1941; son privativas de los socios, pueda no obstante realizar y ejecutar en nombre y representación del citado Sr. Liebling aquellos actos que importe de la citada parte in fine del art. 5.° requiere la firma conjunta de ambos socios gerentes, incluso el de firmar los recibos por sueldos que le corresponden al Sr. Liebling, poder que dicho mandatario ejercerá en cada oportunidad en que el Sr. Liebling se ausente de la capital". Jaime Liebling. Jacobo Mayerhoff.... Concurrir enmendado. Vale.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.13 may.-N.° 10915-v.17 may.

GANINO COGNETTA CALZADO FLESALU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecieron Don Pascual Ganino (padre), italiano, casado, Don Francisco Cognetta, italiano, casado, Don Pascual Ganino (hija), argentino, soltero, Don Domingo Cognetta, italiano, casado, Don Alfiere Piñeyro, argentino, casado y doña Micaela Cognetta, argentina, soltera. — Los comparecientes son mayores de edad, todos domiciliados en la calle Senillosa número mil sesenta y cinco, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se determinan: — Artículo Primero: — La Sociedad girará bajo la razón social "GANINO COGNETTA, CALZADO FLESALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital calle Muñiz números mil trescientos veinte y siete y mil trescientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de calzado continuando con los negocios que venía explotando en el mismo ramo y domicilio la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social Ganino Cognetta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco, bajo el número doscientos sesenta al folio trescientos ochenta del Libro ciento noventa y seis, la que se disuelve con la presente. — Artículo Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad es de Veinte Años, a contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, pudiendo disolverse: — a) por acuerdo unánime de todos los socios; — b) por mayoría de votos de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital si hubiera perdido el cincuenta por ciento del capital social; — c) ipso facto si se hubiera perdido el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Cuarto: — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Los socios Pascual Ganino padre, y Francisco Cognetta aportan cada uno veinte cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos, los socios Pascual Ganino (hijo), Domingo Cognetta, Alfiere Piñeyro y Micaela Cognetta aportan cada uno quince cuotas o sean quince mil pesos nacionales. — El capital social queda totalmente suscripto en este acto y se halla integrado en su totalidad en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías y créditos a cobrar que constituyen el activo y pasivo de la sociedad colectiva Ganino Cognetta de acuerdo al inventario y balance general practicado al efecto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Dichos bienes quedan transferidos por este acto a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada "Ganino y Cognetta, Calzado Flesalú", objeto del presente contrato y constituyen sus participaciones en la sociedad colectiva Ganino, Cognetta, como socios y habilitados respectivamente. — Artículo Quinto: — La sociedad podrá también en cumplimiento de sus fines, adquirir o enajenar bienes inmuebles y muebles, como también constituir y aceptar cualquier derecho real. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pascual Ganino padre, Pascual Ganino hijo y Francisco Cognetta, designados por este acto gerentes de la misma, los que ejercerán sus funciones indistintamente. — Tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los actos relacionados con la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares, nacionales u extranjeros, dentro o fuera del país. — Podrán asimismo realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales, conferir poderes generales y revocarlos así como cualquier otro poder de carácter especial, otorgar y firmar todo género de escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios dentro del giro normal de los negocios. — Artículo Sexto: — Todos los socios desempeñarán en la explotación de los negocios las tareas concordantes con su especialidad que de común acuerdo convengan los mismos, funciones que serán remuneradas con cargo a las respectivas cuentas subdivisionarias de Gastos Generales en la proporción y monto que los socios de común acuerdo establezcan. — Todos los componentes de la sociedad podrán dedicarse a otros negocios ya sea como simples financiadores o asumiendo la representación de otras empresas, siempre que no sean del mismo ramo del que explota la sociedad. — Artículo Séptimo: — Los socios se reunirán las veces que sea necesario para considerar la marcha y cuestiones relacionadas con la sociedad, reuniones que podrán ser convocadas por cualquiera de los socios. — De las resoluciones que obligan a los socios y demás resoluciones de importancia se dejará constancia en un libro de actas. — Artículo Octavo: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas por él suscriptas. — Artículo Noveno: — En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las cláusulas mencionadas en el artículo tercero, la liquidación será practicada en el término máximo de un año por los gerentes de la sociedad, salvo que los socios nombren por unanimidad uno o varios liquidadores. — Artículo Décimo: — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar su resolución a los demás socios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Los socios remanentes tendrán derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio saliente. — El socio saliente tendrá derecho a pedir el pago de sus cuotas en tres partes iguales en los siguientes plazos: — la primera a los doce meses, la segunda a los veinte y cuatro meses y la tercera a los treinta y seis meses de convenida la salida del socio. — Artículo Once: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes, podrán con representación unificada, continuar con la participación del socio fallecido o incapacitado. — En caso contrario los socios remanentes tendrán el derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este caso, rigen para su pago los mismos plazos establecidos en el artículo anterior. — Artículo Doce: — Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Trece: — Para cualquier modificación del presente contrato rigen las disposiciones del artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Catorce: — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y podrá ser fiscalizada por cada uno de los socios. — El ejercicio comercial de la contabilidad será el año calendario y anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos. — Se efectuarán las amortizaciones de práctica en los diferentes rubros del activo y de las ganancias se separará anualmente el cinco por ciento de reserva legal prescripta por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un diez por ciento con destino a un fondo de reserva especial. — Las ganancias líquidas remanentes se distribuirán entre los socios en la proporción al capital social aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que la ganancias. — Artículo Quince: — En las reuniones de socios expresadas en el artículo sexto de este contrato, como así también para la aprobación del balance general, anual, los socios podrán hacerse representar por otro socio o un tercero munido de carta poder. — Artículo Diez y seis: — Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar en funciones, designarán al tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Diez y siete: — Toda cuestión no prevista en el presente contrato será regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos respectivos. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmándolo ante mí junto con los testigos presentes Don Saturno Fernández y Don Julio Erschen, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Pascual Ganino. — Francisco Cognetta. — Pascual Ganino. — Domingo Cognetta. — Alfiere Piñeyro. — Micaela Cognetta. — Tgo.: Saturno Fernández. — Tgo.: J. Erschen. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y cuatro de mi adscripción. — Raúl A. Guyot. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.13 mayo-N.° 10758-v.17 mayo.

"REMERMEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores José Argiró, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos treinta y nueve; Francisco Argiró, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos treinta y nueve y Cataldo Forastieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz número setecientos treinta y ocho, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas son las siguiente: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REMERMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle San Juan tres mil setecientos cuarenta y nueve, pudiendo cambiar de sede si así lo decidieran los socios. — Segunda: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital ha sido suscripto e integrado por los socios íntegramente, de manera que al socio José Argiró corresponden veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; al socio Francisco Argiró mil novecientas cincuenta cuotas de igual valor cada una y al socio Cataldo Forastieri treinta cuotas de igual valor cada una. — Los aportes de capital han sido efectuados por los socios en mercaderías, de acuerdo con el inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta de repuestos y mercaderías, la prestación de servicios mecánico y la fabricación de máquinas, todo para la industria del calzado y afines. — Para el cumplimiento de sus negocios podrá establecer sucursales en el país, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución, dar o tomar dinero en prenda o hipoteca, conceder u obte-

ner descuentos de letras y documentos, comprar fondos de comercio y realizar, en fin, cualquier otra operación ya que ésta enumeración es enunciativa, no reconociendo más limitaciones que las que expresamente imponga este contrato. — Cuarta: La sociedad que se constituye en este acto no podrá de ninguna manera realizar las mismas operaciones que constituyen el objeto, según sus contratos, de las siguientes sociedades: Compañía Argentina de Máquinas para Coser "Riarmo" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Argiró Hnos.; Hormasaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los firmantes de este contrato declaran conocer los de las nombradas sociedades y se comprometen a no invadir la órbita de los negocios de las mismas. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios José o Francisco Argiró, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quienes tendrán la representación legal para todos los actos permitidos por la ley o por este contrato. — Los gerentes contarán con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y la mayor amplitud para el desempeño de sus funciones, teniendo las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, pudiendo estar en juicio en nombre de la sociedad, cobrar, percibir, transigir, poner y absolver posiciones, ceder, permutar, suscribir obligaciones en nombre de la sociedad, pudiendo sustituir todas estas facultades en una o más personas, mediante el otorgamiento de poderes generales y especiales, debiendo tenerse presente que esta numeración de facultades no es taxativa. — Sexta: El Sr. Cataldo Forastieri, tendrá a su cargo la dirección del personal, trato con la clientela, atención del local del negocio, compra y venta de mercaderías y todo otro aspecto del funcionamiento del comercio de la sociedad, que excluya la parte administrativa reservada a la gerencia. — Séptima: Las ganancias que se obtengan se repartirán así: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal; cincuenta y dos por ciento para el socio Francisco Argiró; cuarenta y dos por ciento para el socio Cataldo Forastieri y el uno por ciento para el socio José Argiró. — Los socios no podrán retirar beneficios sino después de transcurridos los tres primeros años contados desde la fecha de este contrato, en cuya oportunidad sólo podrán disponer del treinta por ciento de las ganancias que corresponda a cada uno, debiendo, hasta la disolución de la sociedad, destinar el setenta por ciento restante a aumento de capital social. — Octava: Anualmente y al 31 de Marzo de cada año, se realizará un balance que se considerará aprobado si no fuera objetado por los socios dentro de los sesenta días sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que cualquiera de los socios lo solicite. — Novena: En cada oportunidad que el gerente lo solicite y por lo menos una vez al año, se reunirán todos los socios para tomar las medidas que crean conveniente para la buena marcha de la sociedad, debiendo todas las resoluciones ser tomadas por la mayoría de votos que la ley respectiva establece y consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuera será liquidada por el socio en ejercicio de la gerencia y el líquido que resultare se reintegrará a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar la representación, nombrando una persona que actúe en nombre de la sociedad y sino quisieren continuar en ella no podrán reclamar lo que corresponda al socio fallecido sino después de un año y medio de ocurrido el fallecimiento. — Décima primera: La sociedad quedará disuelta ipso-facto si se llegara a constatar en cualquier momento la pérdida del cuarenta por ciento de su capital. — Décima segunda: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos decidir su continuación por igual período, al vencimiento de este contrato. — En fé de lo cual firman el presente contrato los tres socios, siendo este instrumento el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Marzo veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: José Argiró. — Cataldo Forastieri. — Fco. Argiró. — "descuentos de". — Sobre raspado. — Vale.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 may.-N.º 10847-v.17 may.

"JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, don Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, al día diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público, autorizante y testigos que suscriben, comparece don Jacinto Santín, casado en primeras nupcias con doña Plácida Muñoz, argentino, naturalizado, de cincuenta y siete años (de edad); don Jorge Santín, soltero, argentino, de veintitrés años; don Octavio Porciani, casado en primeras nupcias con doña Elena Dalla Lasta, italiano, de cuarenta años, y don Abdomelki, soltero de cincuenta y ocho años, sirio, todos vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Bajo la denominación de "JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los comparecientes una entidad comercial que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Paraguay número cuatrocientos quince o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda. — El objeto de la sociedad es la industria de pieles en general, confección de tapados, sacos, mantas, alfombras, etcétera. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios en la siguiente proporción: don Jacinto Santín novecientos noventa y cuatro cuotas, equivalentes a noventa y nueve mil cuatrocientos pesos aportados así: Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo y setenta y nueve mil cuatrocientos pesos en mercaderías a precio de costo, según detalle que ha sido firmado de conformidad por todos los comparecientes que por lo tanto conocen y aceptan: don Octavio Porciano; don Abdo Melki y don Jorge Santín; dos cuotas cada uno, equivalentes a doscientos pesos moneda nacional cada uno. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años. — Quinta: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación que pueda ordenar el señor Jacinto Santín. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el socio (para el socio) don Jacinto Santín Veinticinco por ciento para el señor Octavio Porciani; Veinte por ciento para el señor Jorge Santín y un quince por ciento para don Abdo Melki. — En igual proporción se soportarán las eventuales pérdidas a deducirse de futuros ejercicios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo de don Jacinto Santín. — Por este acto se designa gerente el señor Jorge Santín, quien no percibirán sueldo ni remuneración alguna en retribución de las funciones, técnico administrativas que deba desempeñar, bajo la directiva del señor Jacinto Santín. — El sueldo de cada uno de los socios, por el aporte de su trabajo, serán fijado en reunión de socios y su importe se cargará en la "Cuenta Gastos Generales". — Séptima: La remoción, suspensión, nombramiento de nuevos gerentes, así como aprobación de nuevos balances, disolución de sociedad, eliminación de socios de pequeño capital o de todas las resoluciones a tomarse por los socios, será por mayoría de votos. — Cada uno de los socios tendrá derecho a un número igual de votos al que le perteneciera por la cantidad de cuotas. — Octava: La sociedad no se disolverá en caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere de acuerdo al próximo balance anual o al que se resolviera practicar al efecto, recibiendo ese importe en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con más sus intereses del seis por ciento anual. — b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socio, debiendo en este caso unificar la representación. — c) Por ceder su cuota a otro u otros socios o a terceros extraños de conformidad con lo establecido por la ley. — Novena: En caso de que un socio quiera retirarse tendrá preferencia en adquirir su parte los otros socios restantes. — Toda cesión a terceros deberá efectuarse con la previa conformidad de los demás socios. — Décima: Las dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos de otros, durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación y partición, serán siempre dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, con facultad aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de este último o de los arbitradores, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas enunciadas dan por formalizado el presente contrato de sociedad "Jacinto Santín y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada que los contratantes se obligan a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan, aceptan y firman, ante mí y los testigos del acto don Juan D. Di Franco y don Aquiles Oscar Fermi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jacinto Santín. — Jorge Santín. — Porciani Octavio. — Abdo Melki. — Juan D. Di Franco. — A. Fermi. — Hay un sello — Ante mí: Juan C. . . . . Ferraria. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y tres a mi cargo . . ., doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un pesos con cincuenta centavos nacionales números: un millón setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinticuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Porciano Octavio. Vale. Entre paréntisis — Para el socio) Toda Vale. — (fdo.) Juan Carlos Ferraria — Hay un sello. . — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 may.-N.º 10764.-v.17 may.

ALCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el nueve de abril del corriente año ante el escribano de esta Ciudad, don Antonio Roca, el señor Jorge Alemán, ha tranferido las treinta y tres (33) cuotas de capital que tenía en la sociedad "ALCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo ocho (8) cuotas a su consocio: don José Pedro Cersósimo y veinticinco (25) cuotas al señor Mario Gustavo Carlos Zarattini, que firma "Carlos M. Zarattini", italiano naturalizado argentino, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con Da. María Isabel Ronconi, industrial y domiciliado en calle Senillosa N.º 828 de esta Ciudad — quedando modificado el contrato de dicha sociedad en la forma siguiente: "Primera: La sociedad continuará funcionando por tiempo indeterminado, bajo la misma denominación de "Alce" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital Federal y talleres en la calle Almirante Brown número seisciento veintitrés, del Partido de Seis de Septiembre, Provincia de Buenos Airse, con facultad para instalar sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: Su objeto principal será continuar explotando la industria cartonera, imprenta y papelería, pudiendo dedicarse además a cualquier otro comercio o industria. — El capital social lo constituye la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por partes iguales e integrado por ambos socios en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y dinero efectivo, según constancias en los libros de contabilidad de la sociedad. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, quienes deberán suscribir conjuntamente todos los documentos públicos o privados que obliguen a la sociedad o comprometan sus bienes en cualquier forma; para la correspondencia y toda gestión ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones oficiales o privadas, será suficiente la firma individual de cada socio. — Los socios podrán delegar sus funciones haciéndose representar por terceras personas extrañas a la sociedad, mediante mandato otorgado al efecto; la firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad, por ningún concepto. — Cuarta: Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Quinta: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán realizarse, en el mes de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y tanto los beneficios como los quebrantos, si los hubiere, serán distribuídos o soportados por partes iguales entre los socios. — Sexta: Toda resolución de importancia para la sociedad será tomada de común acuerdo entre los socios, quienes lo harán constar bajo su firma en el libro de actas respectivo. — Los balances e inventarios de cada ejercicio anual deberán ser aprobados dentro de los quince días siguientes a su confección. — Séptima: En caso de cesión de cuotas de capital por uno de los socios al otro tendrá derecho de prioridad para su adquisición al valor nominal de quinientos pesos nacionales por cuota, más la ganancia líquida que pudiera corresponderle de acuerdo al último balance practicado; pero si la dicha cesión de cuotas fuera total, vale decir, que uno de los socios resolviere vender su parte en la sociedad y el otro socio no tuviere interés en adquirirla o no fuere de su agrado el nuevo socio, la sociedad deberá entrar en liquidación conforme a las prescripciones legales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos unificarán su representación inmediatamente y la sociedad continuará su giro hasta terminar el ejercicio del año en curso y una vez practicado el balance e inventario correspondiente, se resolverá el temperamento que más convenga adoptar a los intereses generales, dejándose expresa constancia en actas de toda resolución que se tome hasta ese momento y las que posteriormente adopten en cualquier sentido. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, será resuelta mediante árbitros nombrados uno por cada parte, con designación de un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable."

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 10919-v.17 mayo

HOLLYWOOD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiocho días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre Leonor Alvarez, argentina, viuda, domiciliada en Santa Fe 1599, Capital, Stella Blanchard, argentina, soltera domiciliada en La Rural N.º

162, y Laurentina Baziet de Varela, argentina, casada, domiciliada en Callao 631, todas mayores de edad, y hábiles; se conviene en la celebración de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón de: — "HOLLYWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Santa Fe 1599, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Esta sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Su objeto principal la constituye la Confección de Fajas y Artículos de Corsetería para Señoras y Niñas, así como también renglones de lencería, en general y perfumería, pudiendo dedicarse a toda actividad relacionada con este objeto. — Segunda: — La duración de este contrato es por tiempo indeterminado pero la mayoría de las cuotas sociales podrá disponer su disolución y liquidación con un preaviso de tres meses a la minoría. — Tercera: — El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos m|nacional de c|legal, que se divide en Setecientas Cincuenta Cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado así: Señora Leonor Alvarez, setecientas cuotas, o sean Setenta mil pesos M| Nacional de C|Legal: señorita Stella Blanchard, Veinticinco Cuotas de Cien pesos cada una, o sean Dos Mil Quinientos Pesos M|N. de C|L., y la señora Laurentina Baziet de Varela, Veinticinco cuotas de cien pesos m|n., cada una o sea Dos Mil Quinientos Pesos M|Nacional. — Este capital está totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance al treinta de septiembre pp. que se agrega, de la casa "Hollywood", de propiedad exclusiva de la señora Leonor Alvarez. — A esa fecha se retrotrae el nacimiento de la presente sociedad en lo que a las partes se refiere y se deja constancia que la señora Leonor Alvarez integra con esos bienes citados, las cuotas de las socias Stella Blanchard y Laurentina Baziet de Varela, con cargo de oportuno reintegro. — Cuarta: — Actuarán en calidad de gerentes, con todas las facultades legales inherentes al cargo, las socias Leonor Alvarez y Stella Blanchard, quienes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias comprar, vender y gravar con toda clase de derechos reales los bienes de la sociedad, ejecutar toda clase de negociaciones, conferir poderes y revocarlos y en general ejercitar todos los actos enumerados en el art. 1881 del Cód. Civil, siendo ésta enumeración de facultades enunciativa y no limitativa. — Quinta: — Las utilidades sociales se repartirán previa reserva legal de la siguiente manera: El ochenta por ciento, a la socia Leonor Alvarez; el diez por ciento a la socia Stella Blanchard; y el diez por ciento a la socia Laurentina Baziet de Varela. — Esta distribución se hará al finalizar cada ejercicio, el treinta de septiembre de cada año —fecha en la que deberá practicarse inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que se realizarán cuando fuere necesario. — Sexta: — Las socias Leonor Alvarez y Stella Blanchard, percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada una, y la Sra. Laurentina Baziet de Varela un sueldo de cuatrocientos pesos con imputación a gastos generales, en razón de sus actividades como gerentes de la sociedad,— las dos primeras y en su carácter de socia la última. — Séptima: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguna de los socios. — En caso de fallecimiento los negocios sociales se continuarán con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería para su representación. — Octava: — Los socios renuncian al derecho de pedir la intervención judicial, salvo que el pedido sea formulado por la mayoría del capital. — En todo lo no expresamente convenido rige la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Transitoria: — Para los trámites de publicación, inscripción en el Registro Público y rubricación de libros, queda autorizado el doctor Ignacio Burundarena, con domicilio en Cerrito N.º 466. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha cus dos "ut-supra". — Laurentina Baziet de Varela. — Stella Blanchard. — Leonor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 10849-v.17 mayo

"DECKER Y MONTEMURRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha modificado el contrato de la sociedad "DECKER Y MONTEMURRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en el sentido de... aclarar el texto de la cláusula "Sexta" del referido contrato de Sociedad y modificar el contenido de la "Octava", suprimiendo la parte final de esta cláusula, por la presente otorgan y declaran: Primero. — Que los Títulos del Crédito Argentino Interno, del cuatro por ciento, serie A, número sesenta y un mil doscientos trece, de cinco mil pesos nacionales, número doscientos doce mil seiscientos dos de mil pesos nacionales y número doscientos doce mil seiscientos tres, de mil pesos nacionales, aportados por el socio don Félix Montemurro como parte de su capital, por la suma de seis mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, depositados en el Banco de la Nación Argentina como garantía a favor de la Dirección General de Aduanas para el Registro de Agente Marítimo, pasan a la Sociedad Decker y Montemurro Sociedad de Responsabilidad Limitada, destinándose para el mismo fin o sea para garantizar a favor de la Aduana el Registro de Agente Marítimo a nombre de la Sociedad Decker y Montemurro, Sociedad de Responsabilidad Limitada tomando ésta a su cargo cualquier obligación que como Agente Marítimo tuviera el señor Félix Montemurro con la Aduana y ya sea por cargos, reparos o cualquier otra contravención que pudiera resultar durante su actuación como Agente Marítimo. — Segundo. — Que de la cláusula "Octava" del contrato social, queda suprimido el párrafo final donde se establece que para realizar operaciones bancarias por una suma mayor de cincuenta mil pesos nacionales, será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes o de uno de éstos conjuntamente con la de cualquiera de los otros socios, quedando en consecuencia dicha cláusula, del tenor siguiente: "Octavo: — La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes quienes serán nombrados por una mayoría de socios que representen setenta y cinco cuotas y serán sus atribuciones las siguientes: Contratar y despedir empleados y obreros, tripulantes y demás personal necesario, fijando sueldos, jornales, emolumentos, y remuneraciones y despedirlos. Cobrar, demandar y percibir todas las sumas de dinero que se adeude o adeudaren a la sociedad. Comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores. Prorrogar jurisdicciones, hacer renuncias de derechos, remisiones y quitas de deudas. Conferir poderes especiales y revocarlos con las cláusulas usuales propias de su naturaleza. Emitir, aceptar, endosar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos bancarios, ya sea en bancos nacionales o extranjeros". — En la forma expresada dejan aclarada la cláusula "Sexta" del contrato social de referencia y modificada la cláusula "Octava" del mismo contrato, el cual queda subsistente y sin modificación alguna en todas sus demás partes. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Seigrano Castañeda con fecha 16 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.13 may.-N.º 10927-v.17 may.

OCADIE

Organización Comercial Argentina de Importación y Exportación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Entre los señores don Jacques Dietrich, que firma J. Dietrich, domiciliado en la calle Viamonte 726, de nacionalidad francesa, mayor de edad; y don Mario Alfredo Pons Benítez, que firma Mario Alfredo Pons Benítez, domiciliado en la calle Paraguay 1327, de nacionalidad argentina, mayor de edad; se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: — La Compañía formada actuará bajo la denominación OCADIE, ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital en la Avenida Roque Sáenz Peña 1219, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias o dar representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y comercio de hilados y textiles en general; negocios de importación y exportación también en general, representaciones y comisiones de firmas del país y del extranjero; comercialización de toda clase de mercaderías y en general todas y cuantas operaciones se consideren convenientes a los intereses sociales relacionados o derivados de las actividades precedentemente nombradas, cuya enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero. — La duración de este contrato será de dos años a partir del quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogables por mutuo acuerdo de los socios, pero en caso de pérdida el setenta por ciento del capital social se procederá a su liquidación anticipada. — Artículo Cuarto. — El capital social lo constituye la cantidad de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 70.000.—), dividido en setecientas cuotas de Cien Pesos cada una. — Este capital se integrará en la siguiente forma: Treinta y Cinco Mil Pesos ahora, a depositarse en el Banco de la Nación Argentina, y los Treinta y Cinco Mil Pesos restantes a integrarse antes de 360 días. —. — El socio don Jacques Dietrich, constituye en este acto un aporte efectivo de Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos ($ 33.200.—) comprometiéndose a aportar Treinta y Cinco Mil Pesos ($ 35.000.—) más antes de 360 días. — El socio don Mario Alfredo Pons Benítez constituye en este acto la suma de Un Mil Ochocientos Pesos ($ 1.800.—). — Sobre la totalidad de las setecientas cuotas corresponden en consecuencia Seiscientas Ochenta y Dos (682) acciones al socio Jacques Dietrich y Dieciocho (18) acciones al socio Mario Alfredo Pons Benítez: las utilidades y las pérdidas se distribuirán proporcionalmente a las cuotas de los socios. — Artículo Quinto: — Por este acto constitutivo se designa gerente y administrador de la sociedad al socio Jacques Die- — Pasa al sello de igual valor No 142.080 — Viene del sello de igual valor N? 142.080 — trich, pudiendo disponer al efecto del uso de la firma social. — Como retribución por sus tareas se le fija un sueldo de Un Mil Quinientos Pesos ($ 1.500.—) mensuales durante el primer año y de Dos Mil Pesos ($ 2.000.—) en los años siguientes. — Estas sumas serán imputadas a la parte que le corresponderá al socio Jacques Dietrich sobre las utilidades líquidas a realizarse. — Artículo Sexto. — En el caso de ausencia o de impedimento para el señor Jacques Dietrich, en el desempeño de sus funciones podrá otorgar poder a un reemplazante para que actúe como gerente-administrador d la Sociedad. Artículo Séptimo. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en negocios extraños, conforme al artículo 3 de la ley 11.645. — Artículo Octavo. — Queda prohibido a los socios efectuar por cuenta propia negocios de la misma índole, similares o conexos con los sociales, directa o indirectamente, so pena de daños y perjuicios. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará previamente el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o), del capital social. — Podrán efectuarse asimismo balances trimestrales para la separación de beneficios y utilidades. — Producidos los balances serán aprobados por los socios y copiados en el libro copiador. — No habiéndose aprobado en el término de 30 días serán considerados igualmente como aprobados y transcriptos en el libro copiador. — Artículo Décimo. — Se podrá modificar o cambiar el objeto de la sociedad con la aprobación de ambos socios lo mismo que para los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: En caso de liquidaión social ésta será practicada por el socio don Jacques Dietrich o por la persona que éste designe contando con la aprobación del señor Mario Alfredo Pons Benítez. — Las mercaderías, instalaciones y bienes muebles e inmuebles serán liquidados al precio del día. — Artículo Décimo Segundo. — En caso de diferencias o litigio, los socios se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores, o si así lo desearen a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital, Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Dietrich. — Mario Alfredo Pons Benítez. — Buenos Aires, Mayo 6 de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.13 mayo.-Nº 10.914-v.17 mayo.

DESOUCHES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan José Guthmann, Pedro Seligmann, René Darquier y Humberto Desouches, el primero soltero, argentino, y los tres restantes casados, franceses, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Corrientes 222, ha quedado constituída una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º: El objeto de la sociedad es la explotación de los ramos de importación, exportación, representación y comisiones en general, pudiendo a esos fines comprar y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles y ejercer todos los actos que fueran necesarios o convenientes para la sociedad. — 2.º: La sociedad girará bajo el nombre "DESOUCHES Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Corrientes 222, pudiendo crear agencias y sucursales dentro y fuera de esta República. — 3.º,: La duración de la Sociedad será por el término de 5 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo término y no existiendo un pre-aviso anticipado de tres meses, el plazo quedará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — 4.º: El Capital social se fija en cincuenta mil Pesos, constituído por quinientas cuotas de cien pesos las que han sido suscriptas por los socios en la proporción de: 175 cuotas cada uno de los Sres. Guthmann y Seligmann, 125 el Sr. Desouches y 25 el Sr. Darquier. — Los socios han integrado el 50 o|o del capital suscripto, o sea $ 25.000, y el saldo será integrado a medida que las operaciones sociales lo requieran en proporción al capital de los socios. — Se hace constar que habiendo sido anticipado por el Sr. Seligmann el capital integrado por el Sr. Desouches, las utilidades que puedan corresponder a éste serán totalmente aplicadas a amortizar el crédito de aquél. — En caso de liquidación, el saldo de ese crédito será inmediata y totalmente exigible, y en el caso previsto en la cláusula 9.ª, se cubrirá con el importe de las cuotas correspondientes. — 5.º: Los socios Sres. Seligmann, Darquier y Desouches, tendrán indistinta y separadamente a su cargo la administración de la sociedad, con uso de la firma y con las más amplias facultades para representarla y obligarla, pudiendo conferir poderes generales y especiales. — Percibirán el sueldo que fijarán de común acuerdo, con cargo a gastos generales. — Podrán atender otros negocios que no sean incompatibles con los de la sociedad, y siempre que atiendan debidamente los de ésta. — 6.º: El ejercicio anual vencerá el 31 de Agosto, y las utilidades líquidas y realizadas que resultaran de los balances a practicarse al final de cada uno, una vez deducidos los gastos generales, reservas, participaciones, amortizaciones y demás que correspondiera, se aplicarán: 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y el saldo corresponde-

co por ciento para formar el fondo de tès. — 7.º: Los balances y todas las demás resoluciones que deban adoptarse para la sociedad, requerirán el voto de los socios, que represente la mayoría del capital: — 8.º: Los saldos personales de los socios, acreedores y deudores, provenientes de cualquier concepto, devengarán el interés del 6 o|o anual. — 9.º: en caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad continuará sin ninguna ingerencia de los herederos o representante de aquél. — En tales casos los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, en porciones anuales del 20 o|o del total de las cuotas que poseía, a contar desde el vencimiento del ejercicio durante el cual se hubiera producido el deceso o la incapacidad y por el valor que resulte para cada porción del balance anual respectivo, y por primera vez del balance del ejercicio durante el cual se produjera el fallecimiento o incapacidad. — Hecho en cuatro ejemplares en Buenos Aires, el 17 de Abril de 1946. — J. J. Guthmann. — P. Seligmann. — R. Darquier. — H. B. Desouches.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 10952-v.17 mayo

"TOBAL Y CHAIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Elías Tobal, soltero, sirio, domiciliado en la calle Castelli 175, y el Doctor José Chaio, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pueyrredón 1793, mayores de edad, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º La Sociedad girará bajo el rubro de "TOBAL Y CHAIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Valentín Virasoro 1659, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — 3.º La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y compra-venta de tejidos de punto y ramos afines. — 4.º La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del 20 de Febrero de 1946, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Al vencimiento de cada período de tres años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, el que dentro de los 60 días de recibida la comunicación podrá optar por la liquidación de la Sociedad o por la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente, de acuerdo al balance que se practicará al final del ejercicio respectivo, debiendo abonarle su importe y cuanto le corresponda por todo concepto, en la siguiente forma: 25 % en el acto de suscribirse el contrato de cesión de cuotas y el saldo en tres pagarés con vencimientos a los 6, 12 y 18 meses por iguales importes, sin interés, con garantía prendaria o de otra naturaleza a satisfacción del socio saliente. — 5.º El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en 240 cuotas de $ 500.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Tobal, 130 cuotas y el Dr. Chaio, 110 cuotas. — El capital ha sido íntegramente aportado según resulta del inventario que se firma por separado y se encuentra invertido en la fábrica de tejidos de punto instalada en la calle Valentín Virasoro 1659, adquirida por el Sr. Elías Tobal a su solo nombre, con dinero de ambos socios. — 6.º La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, pero, el uso de la firma social, deberá serlo conjuntamente. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — 7.º Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fueren observados antes del 28 de Febrero respectivo, se considerarán aprobados. — Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán al precio de costo, salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las maquinarias, repuestos, instalaciones, y muebles y útiles se amortizarán en la forma que determinen los socios en cada balance. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al Sr. Tobal, el 55 %, y al Dr. Chaio, el 45 %. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. — 8.º Los administradores gerentes gozarán de una asignación mensual de $ 1.000.— m|n., cada uno, como retribución de sus servicios, con imputación a gastos generales. — 9.º — El Sr. Tobal deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, no así, el Dr. Chaio, que podrá dedicarse, además, al ejercicio de su profesión de médico. — 10.º Todas las resoluciones serán tomadas por ambos socios de común acuerdo. — Se asentarán en un libro especial que se llevará al efecto y serán suscriptas por los mismos. — 11.º En caso de fallecimiento de cualquier socio, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula 4.ª, entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido representados por una sola persona y con sus mismos derechos y obligaciones, rigiendo para su disolución anticipada lo demás convenido en la misma cláusula. — El socio sobreviviente, podrá optar, dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento, por adquirir las cuotas de capital del fallecido abonando a sus herederos su importe y cuanto le corresponda por todo concepto en la forma estipulada en la citada cláusula cuarta. — 12.º La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo estipulado o en cualquiera de los supuestos previstos en este contrato, será realizado en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 13.º Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o a su expiración o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 24 de Abril de 1946. — Elías Tobal. — J. Chaio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 10933-v.17 mayo.

"FYMBA"
SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 128. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta Y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Simón Francisco Bedoya, que acostumbra firmar "S. Bedoya", peruano, casado en segundas nupcias con Doña Bethsabé Ballivian y Don Juan Gould, que firma "J. Gould", inglés, de estado casado en primeras nupcias con Doña María Esther Costa, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veinte y ocho, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que Dicen: Primero: Que con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho constituyeron, según escritura labrada en el Registro doscientos cuatro de esta Capital, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, por tiempo indeterminado bajo la razón social de "FYMBA", SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto el comercio en general, así como también el fomento y explotación de industrias, estableciendo su domicilio en esta Capital Federal, asiento principal de sus negocios. — Que el capital social lo constituyó la suma de quinientos mil pesos moneda nacional divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que aportaron en la siguiente forma: El Señor Bedoya la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos o sea el importe relativo a cuatrocientas cincuenta cuotas y el Señor Gould, la cantidad de cincuenta mil pesos que es el importe correspondiente a las cincuenta cuotas restantes; la que fué inscripta el siete de Abril del mismo año bajo el número ochenta y cuatro, al folio uno del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segundo: Que según escrituras de fechas: nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno; cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, todas otorgadas ante el autorizante en este mismo Registro a mi cargo, los comparecientes acordaron sucesivamente en aumentar el capital social de la sociedad hasta la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, que aportaron e integraron como resulta de dichas escrituras en la misma proporción con que cada uno de los socios contribuyó a la formación del capital original de la Sociedad, habiéndose tomado razón de las expresadas escrituras de ampliación de capital, en el Registro Público de Comercio respectivamente así: número cuatrocientos veinte y nueve, folio trescientos ochenta y uno, libro cinco; número mil ciento cincuenta y seis, folio trescientos veinte y cuatro, libro seis; y número mil catorce, folio ciento treinta y seis, libro siete. — Tercero: Que la cláusula sexta del contrato de Sociedad relacionado en el punto primero, dice textualmente: "Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes bases: las mercaderías y materias primas se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior el precio al por mayor corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán a dicho precio menos un cinco por ciento para gastos de liquidación. — Las cuentas a cobrar de deudores morosos, insolventes o en concurso, deberán ser castigadas, eliminándose como valor activo. — Los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, construcciones, bienes raíces, etcétera, serán castigados con el máximo que autoriza la Ley. — Los balances serán fraccionados al treinta de Junio de cada año y deberán ser aprobados u observados dentro de los sesenta días siguientes de su terminación, conceptuándose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo, como la aprobación tácita de la gestión. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Las utilidades restantes o pérdidas, si las hubiera, serán distribuídas o soportadas en la proporción del capital aportado". — Que el artículo sexto precedentemente transcripto, fué modificado, según escritura de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres labrada en este Registro a mi cargo, al reemplazar el párrafo contenido en el indicado artículo sexto, que dice: "De las utilidades líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Por El Siguiente Párrafo: "Practicado el balance general en las condiciones expresadas, las utilidades serán distribuídas en la forma siguiente: preferentemente se destinará el cinco por ciento que ordena la Ley hasta formar el fondo de reserva legal, que establece la misma. — Del saldo resultante, se reconocerá a favor de los socios, un interés del seis por ciento anual, sobre el importe de sus respectivos capitales; si este saldo no fuera suficiente para cubrir este porcentaje, los socios recibirán el tipo de interés proporcional que resulte; estos intereses no se pagarán en el caso de que los balances no arrojasen utilidad alguna. — Una vez efectuadas las deducciones precedentes, el saldo restante, constituirá la utilidad neta". — Cuarto: ; Que como resulta de la escritura otorgada con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Bánfield por ante el Escribano del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Don Eliseo F. Flores, el Señor Don Juan Gould en representación de la Sociedad "Fymba", Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual es socio gerente con uso de la firma social, Adquirió para la misma de la Sociedad de hecho constituída por los Señores don Arturo y Don Armando Benuzzi, las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y repuestos que formaban parte de la planta industrial que poseía la Sociedad de hecho vendedora integrada por los Señores Benuzzi, para la explotación de la fabricación de tejidos de punto y afines, e instalada en el Pueblo de Remedios de Escalada del Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Coronel Beltrán número cuarenta y seis y cuarenta y ocho, conforme al detalle contenido en la referida escritura; habiéndose anotado dicha transferencia en el libro dos, folio ciento cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento diez y seis, del Registro de transmisiones del Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. — Quinto: Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto: Que no obstante lo pactado en la cláusula sexta y su modificación, del contrato social de la Sociedad que representan, relacionado en el punto primero de esta escritura, respecto a la forma en la cual se distribuirán las utilidades netas que arrojen los balances de cada ejercicio comercial de la misma, Convienen Expresamente: Que a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, las utilidades y beneficios, Y|o las pérdidas que produzcan la explotación comercial e industrial de las maquinarias, instalaciones y todos los demás que la Sociedad que representan, adquirió de la sociedad de hecho constituída por los Señores Don Arturo y Don Armando Benuzzi y que resulta de la respectiva escritura de adquisición, mencionada en el punto cuarto de la presente, como así también los beneficios y|o pérdidas que arrojen la Sección Compra Y Venta De Tejidos Y Afines, que tiene establecida la Sociedad que integran, serán distribuídas y|o soportadas por los socios en Partes Iguales, después de aplicarse las normas contenidas en el mencionado y transcripto artículo sexto del contrato social y su modificación. — Leída que les fué a todos los comparecientes por mí el autorizante se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Ovidio Augusto Márquez y Don Alcibiades Angel Trucco, siendo ambos vecinos, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Bedoya. — J. Gould. — Tgo.: O. A. Márquez. — Tgo.: A. A. Trucco. — Hay un sello. — Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fymba", Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno: números ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete y el presente número ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que es el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el diez de Abril

del mismo año. — Raspado: "tres". Vale. — Fdo.: E. Deluchi Levene. — Está su sello.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.13 mayo.-N.° 10925-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "AGRICOLA GANADERA SAN PABLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó póder general a favor de don Roberto Funes Urizar, para que administre libremente la referida sociedad, según escritura pasada ante el Escribano don Juan R. Recondo de fecha veinticuatro de Abril del corriente años. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Isaac Leff, secretario.
e.13 may.-N.° 11032-v.17 may.

HIRSCH & ZOLLFREI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 1946, entre los Señores Adolfo Hirsch, Bernardo Zollfrei y José Antonio Valladares, socios únicos de la sociedad "HIRSCH & ZOLLFREI, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 40, al folio 248, del libro 1; bajo el N.° 309, al folio 307 y bajo el N.° 582, al folio 424 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: — Primero: —el socio José Antonio Valladares cede y transfiere de sus veinte cuotas en la nombrada sociedad, diez cuotas al Señor Adolfo Hirsch y las otras diez cuotas al Señor Bernardo Zollfrei. —. Estas tranferencias comprenden todos los derechos del Señor Valladares en la mencionada sociedad. — Segundo: — Cada uno de los adquirentes paga como precio de las cuotas por él adquiridas, la suma de Diez y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 19.000). — Ese pago se ha efectuado ya, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: — El Señor Valladares con motivo de su retiro como socio de la sociedad, renuncia a su cargo de gerente. — Cuarto: — Los Señores Adolfo Hirsch y Bernardo Zollfrei, socios únicos después de las transferencias a que se refieren los artículos anteriores, de la sociedad Hirsch & Zollfrei, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la base quinta del contrato social, cuyo texto dirá: — "Serán gerente de la sociedad los socios Adolfo Hirsch y Bernardo Zollfrei y el Señor Bernardo Weinmann, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú 1417. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industria Argentino y cualquier otro banco. — Podrá otorgar poderes generales y especiales". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 152.659 F. — Firmado: Adofo Hirsch. — B. Zollfrei. — J. A. Valladares.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.
e.11 mayo-N.° 10856-v.16 mayo.

"FENIX FILM"
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

el siguiente edicto: "Primer testimonio. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Carlos Ximenes, brasileño, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil novecientos veintiséis; don Adolfo Martorelli, brasileño, casado, domiciliado igual que el anterior; don Antonio Masetti, italiano, casado, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número setecientos setenta y cuatro, y don Marciano Stimola, italiano, casado, domiciliado en la calle Neuquén número setecientos setenta y nueve, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída con la denominación de "FENIX FILM", UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desde su inscripción legal y que subsistirá por el término de cinco años. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a todos los negocios afines a la cinematografía en general, como ser la importación, exportación, y distribución de películas, comercialización de película virgen o impresa, filmación y compra-venta de implementos y accesorios cinematográficos; y realizar todos los actos, trabajos y operaciones anexos a este objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser: la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad, y conveniencia, para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, así como también se les podrá constituir derechos reales. — La sociedad podrá negociar también manufacturas y mercaderías del ramo por cuenta propia y ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. — Se conviene asimismo que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de operaciones y negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto si se deseare marcas propias que se registrarán oportunamente. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes o instalar sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Adolfo Martorelli, con carácter de Gerente, la firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por el gerente y la de cualquier de los otros tres socios y en esta forma: "Fénix Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los socios intervinientes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Quinto: El nombramiento de gerente o gerentes será efectuado por la mayoría de los asociados. — La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna y por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: Los socios deberán dedicar a la Sociedad, todo el esfuerzo y atención que exija su buena marcha, y no podrá dedicarse particularmente a la realización de negocios afines o relacionados con el objeto social, ni formar parte de sociedades análogas como socios comanditarios, capitalistas, ni de ninguna otra naturaleza, bajo pena de rescisión y pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. — Mensualmente cada uno de los socios percibirá la suma quinientos pesos moneda nacional de los cuales doscientos pesos los cobrarán en concepto de sueldo y los trescientos restantes como anticipo de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales y dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda, quedando suscripto hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional o sean quince cuotas por cada uno de los socios. — Estos aportes son en dinero efectivo y será integrado por cada socio con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina y conforme a la ley. — En cuanto al cincuenta por ciento restante del capital, deberá ser integrado por cada uno de los socios en el tiempo y en la forma que se determine o decida por resolución ordinaria. — Octavo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. — Anualmente al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar, y en aquél se determinará las ganancias o las pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento, se distribuirá el diez por ciento para amortización muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá por partes iguales a los socios. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado queda automáticamente aprobado. — Noveno: La gerencia de acuerdo a lo estatuído en el artículo segundo y quinto de este contrato, firmará en la forma establecida por el artículo cuarto, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales, y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décimo Primero: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los "acuerdo" deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Mensualmente los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario, o cuando fueren convocados por la gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Queda autorizado el señor Adolfo Martorelli para tramitar la publicación e inscripción legal de este contrato. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Horacio I. Rugiero y don Daniel Allende, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Ximenes. — A. Martorelli. — A. Masetti. — M. Stimola. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: Daniel Allende. — Hay un Sello. — Ante Mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda: con su original que pasó ante mí al folio ciento ochenta y nueve, del Registro doscientos noventa y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad "Fénix Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta cada uno numero: un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho; un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, y el presente en que termina que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes y año de su otorgamiento". — Hay un sello. — Joaquín D. Repetto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.11 mayo-N.° 10850-v.16 maye

SCHOR & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de Abril de 1946, entre los Señores Bernardo Schor, ruso, casado, domiciliado en la calle Padilla 430; Marcos Rudnizky, ruso, casado, domiciliado en la calle Luis M. Drago 474, Bernardo Geler, argentino, soltero, domiciliado en la calle Padilla 462, José Dieler, argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco A. Figueroa 331 y Emilio Geler, argentino, soltero, domiciliado en la calle Padilla 462, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída desde la fecha entre los firmantes una sociedad comercial que girará con el nombre de SCHOR & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Vera N.° 553, pudiendo establecer sucursales o designar agentes tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de tejidos y confecciones en general, pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos del comercio, la industria y la producción o cualquier otra actividad lícita que convenga a los intereses sociales. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de $ 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en 100 cuotas de mil pesos cada una, aportados: Bernardo Schor 25 cuotas, total 25.000 pesos, Marcos Rudnizky 25 cuotas, total $ 25.000.—; José Dieler 20 cuotas, total $ 20.000.—; Bernardo Geler 15 cuotas, total $ 15.000.— y Emilio Geler, 15 cuotas, total $ 15.000.— Estos aportes están totalmente integrados por mercaderías, muebles e instalaciones, máquinas y demás, de acuerdo a un inventario de fecha 15 de Abril de 1946, que las partes declaran haber practicado y suscripto. — Cuarta: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero tres meses antes de cada bienio los socios podrán manifestar por escrito y al domicilio social su voluntad de retirarse de la sociedad. — El socio saliente recibirá su capital en la siguiente forma: 50 o|o al contado en el acto de firmarse el contrato de separación y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin intereses. — En caso de resolverse la disolución total de la sociedad, su liquidación se llevará a cabo por todos los socios en forma conjunta. — Quinta: Anualmente, el 30 de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad, el que estará a cargo de los Socios Gerentes que tengan la administración de la sociedad. — En la valuación del inventario se computarán por su valor real las existencias de mercaderías, créditos, instalaciones, muebles, etc., efectuándose las amortizaciones habituales en el comercio. — El Balance General será presentado a consideración de todos los socios dentro de los 30 días de su ejecución y su aprobación deberá constar en el Libro Inventario, con la firma de todos los integrantes de la sociedad. — Sexta: De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se separa un 5 o|o para Reserva Legal, que cesará una vez cubierto, distribuyéndose el beneficio líquido en la proporción de un 20 o|o para cada socio. — Las utilidades de cada ejercicio que correspondan a los socios Bernardo Schor y Marcos Rudnisky podrán retirarlas en el transcurso del ejercicio si...

guiente y en la forma que resuelvan los socios, resolución que constará en el libro de Actas. — En caso que hubiera quebrantos serán soportados por los socios en la misma proporción. — Si un balance arrojare pérdidas que no puedan ser cubiertas con el fondo de reserva legal, el saldo quedará registrado en una cuenta que se denominará "Pérdidas de ejercicio vencido", a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos ejercicios hasta saldarla. — Si en cualquier momento las pérdidas acumuladas alcanzaren al 25 o|o del capital de la sociedad, ésta entrará en liquidación. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios José Dieler y Bernardo Geler que actuarán en forma conjunta con el cargo de Gerentes, quienes suscribirán con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social, todos los actos inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, firmar las escrituras, documentos públicos y privados que fueren necesarios, conceder poderes generales y particulares, adquirir títulos, valores en general, enajenarlos, gravarlos o permutarlos. — Efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con dinero, cheques, pagarés, giros, vales, órdenes de pago, etc., en cualquiera de los Bancos oficiales o particulares del país, inclusive en el Banco Nación Argentina, y Bco. Pcia. de Buenos Aires. — Todas estas facultades son meramente enunciativas pero no limitativas. — Ninguna fianza a favor de terceros por operaciones ajenas a la sociedad, otorgada por la misma será válida ni obligará a la sociedad. — Octava: Los socios Bernardo Geler, Emilio Geler y José Dieler deberán dedicar todo su tiempo y capacidad para el mejor éxito de los fines sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad, sino a la que se obligan por el presente contrato. — Los socios Bernardo Schor y Marcos Rudnizky podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean iguales o afines al de este convenio. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus actividades, ocupando el lugar del socio fallecido sus herederos. — En caso que hubiera más de un heredero, éstos unificarán su representación. — Si el fallecido fuera uno de los socios con cargo de Gerente y uso de la firma social, ya sea los nombrados en el presente contrato o que por actos posteriores se designen, el reemplazante será nombrado por los socios sobrevivientes por unanimidad. — Décima: Cualquier duda que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los mismos, sea durante la vigencia o al término de su liquidación, disolución o partición, será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros o amigables componedores nombrados uno por los Señores José Dieler, Bernardo y Emilio Geler y otro por los señores Bernardo Schor y Marcos Rudnizky, dentro de los 30 días de suscitada la duda o divergencia. — Los árbitros nombrados, antes de entrar a conocer el asunto que se les someta nombrarán a su vez un tercero, con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría será inapelable. — Undécima: Los efectos de este contrato se retrotraen al 20 de Abril en curso. — Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las resoluciones de interés social. — Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dan por constituída la sociedad, firmando el presente convenio en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Bernardo Sebor. — Marcos Rudnizky. — Bernardo Geler. — José Dieler. — Emilio Geler. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 may.-Nº 10.842-v.16 may.

ATTWELL, BURGERT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Sinclair Attwell, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres; y Juan Percy Burgert, norteamericano, casado, domiciliado Chacabuco mil quinientos sesenta y seis, ambos mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ATTWELL, BURGERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres de esta Capital, pudiendo establecer agencias, Sucursales o Representaciones en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de la industria eléctrica y todos sus derivados, Importación, Exportación, Comisiones, Representaciones, Compra-venta, Fabricación e Industrialización de todos los artículos inherentes a la rama principal del negocio. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis con opción a cinco años más, considerándose prorrogada automáticamente si alguno de los socios no se opusiere con seis meses de anticipación. — Cuarta: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en el giro de sus operaciones hasta la terminación del contrato, con los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, debiendo ellos unificar representación. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada uno a la que concurren los socios por partes iguales o sea: el señor Juan Sinclair Attwell, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en el valor de las mercaderías, maquinarias y útiles ya aportados a la sociedad; don Juan Percy Burgert, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en el valor de las mercaderías, maquinarias y útiles aportados ya a la sociedad. — Los valores asignados a las mercaderías, maquinarias, útiles, instalaciones y demás, resultan del inventario practicado de común acuerdo entre los socios y que suscriben, ingresándose los mismos a la sociedad. — El señor Attwell además gentilmente aportará todos sus estudios, fórmulas y procesos industriales, en su actuación por más de cinco años en el ramo. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio don Juan Sinclair Attwell, quien deberá firmar todos los actos y compromisos de la misma. — Para el caso de enfermedad, ausencia o impedimento del señor Attwell, se designa gerente en su reemplazo, con las mismas facultades al socio señor Juan Percy Burgert. — Séptima: El gerente de la sociedad, cualquiera sea la persona que lo desempeñe, gozará de una remuneración mensual de Un mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales y podrá ser modificada por acuerdo de los socios. — Octava: En el mes de Mayo de cada año se practicará Balance General de los negocios sociales y trimestralmente balance de comprobación, los que deberán merecer aprobación y conformidad de los socios. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios. — En caso de utilidades, se deducirá previamente el cinco por ciento para formación del Fondo de reserva. — El primer Jueves de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, los socios deberán reunirse para tratar la marcha de los negocios. — En caso de remoción del gerente, cambio de giro de los negocios o modificación del acto constitutivo, es indispensable la conformidad de ambos socios. — Novena: Si de alguno de los balances resultare pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación, estando ella a cargo de ambos socios. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o duración de la liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro único que será designado en la primer reunión que se efectúe después de la constitución de la sociedad, a quien deberán entregar los puntos de divergencia dentro de los diez días de producido, debiendo éste fallar dentro de los veinte días subsiguientes al de la entrega de los puntos, fallo que será aceptado y respetado, sin recurso alguno, ni aún el de nulidad. — El que se alzare contra ese fallo, abonará de inmediato una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor del otro socio. — Décima Primera: El gerente tendrá la representación legal de la sociedad, y además de ejercer todos los actos inherentes a la misma, podrá solicitar préstamos y descuentos en Bancos oficiales y particulares, de cualquier punto de la República, percibir dichos préstamos, firmar letras, vales, pagarés y otros documentos como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, presentarse y aceptar licitaciones en oficinas nacionales, municipales, provinciales o particulares, enajenar o gravar los bienes sociales, celebrar contratos de arrendamiento, entablar y contestar demandas, estar en juicio, conferir poderes generales o especiales, fijar domicilios especiales, firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requiera, debiendo considerarse estas facultades simplemente enumerativas. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo cumplimiento nos obligamos en legal forma y en prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): Juan Sinclair Attwell. — Juan Percy Burgert.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mayo.-N.º 10840-v.16 mayo.

HARAS DON SANTIAGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos, Luis Antonio Virginio Garbarini, que usa y firma "Luis Garbarini", soltero y César Eugenio Leonardini, casado, ambos argentinos, domiciliados en la calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, otorgan y declaran: Que vienen explotando en sociedad de hecho el Haras Don Santiago. — Que en el deseo de legalizar la situación han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada bajo las bases siguientes. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída legalmente la sociedad que de hecho los otorgantes tenían celebrada, para que desde hoy en adelante gire bajo la denominación y firma social de "HARAS DON SANTIAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Su objeto es continuar la explotación de la cabaña para reproducción de yeguarizos de pura sangre de carrera, compra y venta de productos de igual naturaleza y demás derivados referentes al ramo, siendo su domicilio real en la Estación Santiago Garbarini, Partido de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de fijar su domicilio legal en cualquier parte del país. Artículo Tercero: El capital social está representado por cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, el que es suscripto veinte cuotas por cada uno de los socios y se integra con el activo y pasivo de la sociedad de hecho aludida, conforme al balance que firmado por los interesados, sin transcribirse, es parte integrante de este contrato. — Artículo Cuarto: El plazo de la sociedad es de Diez Años, a partir de la fecha indicada. Artículo Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, que asumen el carácter de gerentes generales, a cuyo efecto la sociedad por intermedio de cualquiera de ellos podrá realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y sus concordantes seiscientos ocho del Código de Comercio, sin que esas facultades sean limitativas, pues convienen que la sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley permite a las personas capaces, en especial negociar con los Bancos de esta plaza, particularmente con el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas, girando contra las mismas, con facultad de solicitar descuentos, préstamos, firmando los resguardos y documentos pertinentes, como libradora, aceptante o endosante o como directamente obligada. Podrá también girar en descubierto y hasta las sumas que se le acordaren. Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y sindicaturas. Artículo Sexto: La sociedad podrá nombrar otros gerentes o subgerentes, según sean las necesidades. — Artículo Séptimo: Todos los treinta y uno de diciembre se practicará un balance general; se apartará el diez por ciento para el fondo de reserva|||Sigue en el sello de $ 1.50 número 227.116-F. — Viene del sello de un peso cincuenta ctvs. Nº 227.123 — F. — y distribución de mejoras al personal o gratificaciones, que serán distribuídas a juicio de los señores gerentes; el excedente, sean utilidades o pérdidas, será repartido en partes iguales. — Los balances deberán ser firmados por los dos socios y serán considerados tales si después de notificados por telegrama, no se hiciere dentro de tercero día. — Artículo Octavo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad, y toda cuestión emergente de este contrato, como de su liquidación, se resolverá con arreglo a la Ley por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En las bases que antecede, queda constituída la presente sociedad, obligándose sus componentes con arreglo a derecho. — Raspado: 123-Vale. Luis Garbarini. — César E. Leonardini.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.11 may.-Nº 10.848-v.16 may.

TALLERES VIENESES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 1946, entre el Señor Germán Falck, por una parte y por la otra el Señor Alfredo Víctor Israel Blum, de nacionalidad alemana, de estado civil casado, y domiciliado en la calle Uriarte N.º 2425, — y mayor de edad, se conviene lo siguiente: — Primero: El Señor Falck es socio de TALLERES VIENESES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 1.251, al Folio 158, del Libro 9 y bajo el N.º 99, al Folio 27 del Libro 10 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con noventa (90) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. — El Señor Falck, cede y transfiere estas cuotas al Señor A. V. I. Blum, el que acepta esta transferencia. — La transferencia comprende todos los derechos inherentes a la misma que corresponden al Señor Falck como socio. — Segundo: El precio es el valor nominal de las cuotas y ya ha sido recibido por el Señor Falck, antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El Señor Pablo Kappich único otro socio de Talleres Vieneses Sociedad de Responsabilidad Limitada, da su conformidad a esta transferencia firmando el presente. — Cuarto: El Señor Falck autoriza al Señor Keppich a efectuar todos los trámites para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Siguen a la vuelta las firmas: enmendado — 30 — vale. — Enmendado — 30 — vale. — Firmado: Germán Falck. — A. V. I. Blum. — Pablo Keppich. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril de 1946, los Señores Pablo Keppich y Alfredo Víctor Israel Blum, únicos socios de Talleres Vieneses Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 1251, al Folio 158, del Libro 9 y bajo el N.º 99, al Folio 27, del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aceptar la renuncia de gerente presentada por el Señor Germán Falck, nombrar al socio Alfredo Víctor Israel

Blum, gerente de la sociedad y modificar el contrato social en la siguiente forma: La cláusula tercera dirá: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) compuesto de doscientas (200) cuotas de cien pesos (m$n. 100) cada una. — El socio Keppich, aporta ciento diez (110) cuotas y el socio Blum noventa (90) cuotas. — La cláusula quinta dirá: Serán gerentes de la sociedad los socios. — Cada uno de ellos tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración con mandato general, podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos, podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Pablo Keppich. — A. V. I. Blum.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mayo-N.º 10858-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el doctor Isidro Satanowsky, cede y transfiere a don Max Granhoff, las setenta cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE MUÑECAS IRROMPIBLES "FAMI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 27 de Marzo de 1946.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 mayo-N.º 10793-v.14 mayo

RUBENS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre Gregorio Rubens, Vicente Américo Lopíscopo, argentinos, y Eduardo Pellegrini, italiano, todos casados, domiciliados en la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad tiene por objeto la compraventa de mercaderías, manufacturas, frutos del país o del extranjero; consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones en general, pudiendo realizar cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad girará en esta Capital, donde tendrá su domicilio legal, bajo el rubro social de "RUBENS Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el actual la calle Bogado 4438, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al primero de abril de 1946. — Tercero: El término de duración es de diez años; cualquiera de los socios podrá solicitar su separación en cualquier momento, debiendo solicitarlo con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional en Treinta y Cinco Cuotas de un mil pesos cada una, aportando Gregorio Rubens, veintiún cuotas; Eduardo Pellegrini, diez cuotas y Vicente Américo Lepíscopo, cuatro cuotas, estando formado el capital social en su totalidad, de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales. — Quinto: Los balances se harán anualmente con fecha 31 de Diciembre, de acuerdo a la ley de Réditos, debiendo aprobarse por escrito, dentro de los diez días y las ganancias o pérdidas que resulten se repartirán a prorrata del capital aportado ,previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva que será de cinco mil pesos. Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente quien tendrá las más amplias facultades y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gregorio Rubens conjuntamente con la del Gerente, pudiendo el primero sustituir su facultad delegando el uso de la firma en otra persona; el uso de la firma de la sociedad no podrá ser empleada en objetos extraños a la misma o para afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. Séptimo: Toda decisión sobre negocios sociales, toda duda o divergencia que se suscite; el nombramiento de gerentes o su remoción, se tomará por mayoría de votos de capital aportado. — Se designa en este acto gerente a Vicente Américo Lepíscopo. — Octavo: La sociedad podrá adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores todos los socios en conjunto. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o excluído, deberán unificar su representación en una sola persona. — Los socios sobrevivientes tendrán opción para hacerse del haber que corresponda y pagar a los herederos o representantes del fallecido o excluído de acuerdo con un balance de resultados que se practicará; los pagos se harán en tres cuotas iguales, a los seis, doce y diez y ocho meses con un interes del seis por ciento anual; en caso que los herederos pidan su separación de la sociedad, se les abonará, el capital en la misma forma, pero sin interés alguno. — Undécimo: En caso de pérdida que alcance el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata desolución de la sociedad. — Décimo Segunda: Si alguno de los socios resolviera retirarse, los restantes podrán continuar los negocios o disolver la sociedad, practicándose un balance general y si se resolviera la continuación de los negocios, podrán adquirir las cuotas del socio saliente abonándole en tres, seis y nueve meses lo que le corresponda. — Décimo Tercero: Los socios no podrán tener por su cuenta negocios similares a los que efectúa la sociedad. — Bajo tales estipulaciones declaran constituída la sociedad, firmando en prueba de ello en Buenos Aires, a veinte y tres de Abril de 1946, estando extendido el presente en dos sellos Nros. 074.069 y 074.010 de $ 0.15, habilitados hasta el sellado de ley. — Eduardo Pellegrini. — Gregorio Rubens. — Vicente Américo Lepíscopo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Lucio R. Melendez, 2.º Jefe.

e.11 mayo-N.º 10859-v.16 mayo

C. E. P. A., COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Los firmantes, por una parte Don Pedro José Koberg, soltero, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 710, por derecho propio; y por otra Don Jorge Eduardo Blanco, casado, argentino, mayor de edad, vecino, quien declara suscribir el presente, en nombre y representación de Don Gerardo (Gerardus) Huberto (Hubertus) Beurts, que firma "G. H. Beurts", casado, holandés, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 710, acreditando dicha representación con la escritura de mandato especialmente conferido para este acto por escritura de fecha 6 de Febrero próximo pasado, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Don Horacio Ponce de León. — Y los señores Koberg y Blanco, declaran: Que de común acuerdo entre Don Gerardo (Gerardus) Huberto (Hubertus) Beurts y Don Pedro José Koberg se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, subordinada al régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato se formaliza por el presente, sujeto a las condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, queda formalmente constituída entre los señores Beurts y Koberg una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la denominación de «C.E.P.A., COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de elaboración de productos y subproductos de ganadería en general, inclusive matanza de animales. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías; hipotecar o gravar bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria y demás garantías que fueren del caso o que conviniera, o sin garantías. — Recibir una cosa por otra, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación; solicitar préstamos bancarios, sin excepción y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, tomando o solicitando préstamos de los mismos con las garantías que convenga; hacer descuentos en pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes especiales o generales, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pues la sociedad podrá realizar todo acto lícito, inclusive los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 710, con establecimiento industrial en Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: Este contrato se formaliza por el plazo de veinte años, pudiendo disolverse la sociedad a pedido de uno de los socios, una vez transcurrido dos años a contar del primero de Enero del corriente año, siempre que el socio que pretenda retirarse, anticipe su propósito con ciento ochenta días de antelación, por telegrama colacionado. — Entre los socios se convendrá de común acuerdo la forma y modo de reintegro del capital del socio saliente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente con el carácter de gerentes con todas las atribuciones de ley. — Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación de la sociedad; quedándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad o para garantías en favor de terceros. — Sexta: El capital lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — Dicho aporte queda integrado con maquinarias, galpones, chiqueros, útiles y accesorios, adquiridos por los socios para la sociedad que se constituye, segun detalle firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará inventario y balance general de los negocios sociales. — De las ganancias resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, la tercera parte se destinará para habilitación del empleado que ejerza la dirección técnica de la sociedad, cuya designación efectuarán los socios de común acuerdo y siempre que dicho empleado se haga acreedor de la habilitación citada; y las dos terceras partes restantes corresponderá a los socios por partes iguales. — Si de algún ejercicio resultaren pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por mitad. — Octava: Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los balances, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas, designación de gerentes y toda otra determinación, debe ser aprobado por unanimidad de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Novena: En todo lo no previsto serán válidas las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre uno de éstos y los herederos de un socio fallecido por interpretación del presente contrato o en el momento de liquidarse la sociedad, será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo del arbitradores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. — De conformidad se firman dos de un tenor en el lugar y fecha ut-supra. — P. Koberg. — Jorg. E. Blanco.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10.762-v.15 may.

GHIRAGOSSIAN Y ZAZIAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 310 v. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores: don Kourken Ghiragossian, armenio, domiciliado en la calle Lavalleja número mil trescientos cincuenta y dos y don Isidro Zazian, también armenio naturalizado argentino, que vive en Santander número mil cuatrocientos diez, ambos casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan su deseo de formalizar un contrato de sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: — Primero: Entre los comparecientes Kourken Ghiragossian e Isidro Zazian, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación y rubro GHIRAGOSSIAN Y ZAZIAN, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios en esta Capital actualmente en la calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, escritorio cuarenta y tres, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: — El principal objeto de la Sociedad será el dedicarse a la compra, venta al por mayor de tejidos y artículos de mercería en general y afines. — Tercero: — El capital social alcanza a la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han aportado en esta proporción, el señor Zazian cincuenta cuotas, vale decir pesos cincuenta mil, y el señor Ghiragossian treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos. — Dichas cuotas que sólo podrán ser cedidas o transferidas entre los socios se hallan totalmente integradas por las mercaderías existentes por valor de cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos, adquiridas y abonadas ya por la sociedad y que en detalle surgen del inventario que se agrega y el saldo de veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos con seis centavos en dinero efectivo como lo acreditará el depósito a efectuarse en las condiciones establecidas por la Ley de la materia. — Cuarto: — El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de Enero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales quedan expresamente ratificadas. — Quinto: — No obstante el término fijado cualquiera de los socios podrá dejar de formar parte de la Sociedad previo aviso dirigido al otro integrante por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro y su haber le será integrado en los términos y condiciones que se establecen en el artículo undécimo. — Sexto: — La administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma conjunta y en calidad de Gerentes. — Séptimo: — El día treinta y uno de diciembre de cada año deberá practicarse un balance general, sin perjuicio de los parciales o de verificación que puedan efectuarse y una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva a que alude el artículo veinte de la Ley, las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los socios, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas en su caso. — Octavo: — A los fines del más amplio desenvolvimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para: — a) Adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles y venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos. — b) Dar o tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, ya sea con particulares, Bancos o Sociedades y Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sec-

ción Créditos Hipotecarios; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder toda clase de créditos. — c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, semovientes, mercaderías y productos y enajenarlos o permutarlos. — d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito y extracción de fondos, aún de los existentes con anterioridad a la celebración del presente contrato, descuentos de letras, vales y pagarés, anticipos en cuentas corriente, librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables, con cualquiera de las instituciones bancarias de esta plaza, inclusive Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de Préstamos. — e) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas. — f) Registrar e inscribir marcas de comercio y patentes de invención. — g) Participar y formar parte de Sociedades establecidas o que se establezcan ya se hallen en el país o en el extranjero, que tenga actividades afines, pudiendo intervenir en su constitución, administración o dirección; aceptar representaciones, otorgar o suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fuere menester. — h) Actuar en juicio por sí o por representante, ya sea como actora o demandada. — i) Conferir poderes general o especiales. — j) Intervenir en licitaciones públicas oficiales o privadas. — La enunciación de los distintos incisos es meramente ilustrativa, desde que la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permitan a las personas de existencia física. — Noveno: — Para todo lo referente con la vigencia de este contrato y de las relaciones de los socios entre sí, éstos tendrán igual número de votos. — Décimo: — La sociedad se disolverá, además de la circunstancia contemplada en el artículo quinto por la muerte o incapacidad física o mental de alguno de los socios por lo que entrará de inmediato en liquidación, continuándose las operaciones sociales pendientes en cuya fiscalización sólo podrá intervenir uno de los sucesores o representantes del fallecido o incapaz. — Undécimo: — En cualquiera de esos supuestos inclusive el de retiro voluntario se procederá en primer lugar a la confección de balance dentro del término de diez días de ocurrido el suceso, pudiendo optar en su caso el socio sobreviviente o el que continuare en desinteresar a los que tuvieran algún interés en la sociedad abonándoles al contado el saldo que resultare de aquel balance, o bien hacerlo en cuatro cuotas trimestrales de igual valor con más sus intereses al seis por ciento anual, que se documentarán en cuatro pagarés venciendo el primero a los treinta días de aprobado el convenio respectivo. — Duodécimo: — Toda divergencia que se suscitare ya sea entre los socios o bien entre uno de éstos y los interesados representados por una sola persona en el caso de liquidación será dirimida por dos amigables componedores designados uno por parte, quienes antes de entrar a actuar nombrarán un tercero en calidad de árbitro, cuyo fallo será inapelable y el que no lo acatare incurrirá en multa de quinientos pesos a favor de la otra parte. — Las designaciones deberán hacerse dentro de cinco días de intimados al efecto y la resolución se producirá dentro del plazo de quince días. — Bajo el articulado que antecede dejan constituída a la sociedad de referencia obligándose a prestar a ella todo su concurso y atención personales quedando facultado el socio señor Zazian para actuar cuando le sea posible. — Leída se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Lázaro Arslanian y don Juan Eduardo Correa, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Isidro Zazian. — K. Ghiragossian. — Lázaro Arslanian. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos E.; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres E. y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: "los — derechos — á — escrituras". — Vale. — Fdo.: M. Fernando Punta. — Hay un sello. Entre líneas — administración — Vale.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.10 mayo-N.º 10768-v.15 mayo.

"G. FRIDMAN Y D. JARAZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 6 de marzo de 1946, entre los suscritos don Ghilel Fridman y don David Jaraz, de 57 y 39 años de edad respectivamente, ambos casados, rusos, mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: 1.º) Declárase constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial que girará bajo el rubro de "G. FRIDMAN Y D. JARAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.º) El objeto de la Sociedad es explotar un negocio de Artículos de cuero y de viaje. — 3.º) La Sociedad tendrá su asiento légal en esta Capital y actual domicilio en la calle Azcuénaga número seiscientos setentidós. — 4.º) El capital social será de Sesenta Mil Pesos nacionales dividido en cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital se encuentra ya íntegramente aportado por los socios y lo constituyen las mercaderías, muebles y útiles y demás valores del comercio. De ese capital corresponden treinta cuotas a cada uno de los socios. — 5.º) Esta Sociedad se constituye por el término de Tres años a contar del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — 6.º) Las ganancias o pérdidas se adjudicarán a los socios en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el Sr. Jaraz y veinte por ciento para el Sr. Fridman. — 7.º) Ambos socios ejercerán indistintamente la gerencia de la Sociedad. — 8.º) Anualmente se practicará el Balance General de los negocios constituyéndose los fondos de reserva legales. — 9.º) Cada socio retirará mensualmente en concepto de sueldo la suma de Un mil pesos m|n con imputación a gastos generales. — 10.º) Si la ganancia que el Balance General arrojara a favor del Sr. Fridman no cubriere los $ 12.000 anuales de sus sueldos, lo faltante no le podrá reclamársele. — 11.º) Al finalizar los tres años fijados en el artículo 5.º, el Sr. Jaraz se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad abonando al socio Sr. Fridman por todos sus haberes o sea capital y utilidades habidas, la suma de Treinta mil pesos m|n., en dos cuotas de quince mil pesos m|n. cada una; la primera en ese momento y la segunda al término de un año a contar de esa fecha, siempre que el Sr. Fridman haya percibido durante los mencionados tres años el sueldo mensual de mil pesos m|n establecido. — 12.º) Toda duda o divergencias que llegare a suscitarse entre las partes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado el presente, a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en prueba de conformidad. - Testado: cinco — en — No vale. — Entre líneas: primero — Vale. — Ghilel Fridman. — D. Jaraz. — En este estado se hace presente que el domicilio de los contratantes es en la calle Azcuénaga 672. De conformidad lo firman. — Ghilel Fridman. — D. Jaraz.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.10 may.-N.º 10755-v.15 may.

"COMPAÑIA TEXTIL PROGRESO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Leib Waksman, polaco, domiciliado en Nazca 3169; don Abraham Galant, polaco, domiciliado en San Nicolás 4536; don Lejwi Galant, polaco, domiciliado en Gualeguaychú 4072; doña Michla Sapoznik de Kolodna, polaca, domiciliada en Sadi Carnot 964; doña Federica Bechka de Golding, argentina, domiciliada en Canning 346; don Benjamín Golding, polaco, domiciliado en Velazco 478; todos casados y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.º — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "COMPAÑIA TEXTIL PROGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, calle Nazca 3169, la que tendrá como objeto, la fabricación, compra, venta, importación y exportación de textiles, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines. 2.º — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.º — El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, de las que suscriben: el Sr. Waksman 315; el Sr. Abraham Galant 315; el Sr. Lejwi Galant 270; la Sra. de Kolodna 60; la Sra. de Golding 25; y el Sr. Golding 15. — Del importe de estas cuotas integran en este acto el Sr. Waksman $ 299.681.85; el Sr. Abraham Galant $ 278.537.15; el Sr. Lejwi Galant $ 171.660; la Sra. de Kolodna $ 60.000.—; la Sra. de Golding $ 25.000.—; y el Sr. Golding $ 15.000.— los tres primeros en maquinarias, mercaderías y efectos de acuerdo al inventario que se practica por separado, y los tres últimos en dinero efectivo. — Los montos que aún deben, integran los tres primeros socios, lo harán en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran, sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.º. — 4.º — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de los socios Sres. Leib Waksman, Abraham Galant y Lejwi Galant, debiendo todos los cheques, contratos y obligaciones ser suscriptos en forma conjunta por el Sr. Waksman con uno de los Sres. Galant. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles, se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. 5.º — La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1.º de Abril de 1946. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad con 180 días de anterioridad por lo menos al quinto balance social y con posterioridad a cada tercer balance sucesivo, para tener efecto en la fecha de dicho balance, debiendo hacer saber su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, dirigido a la sociedad. — Cualquiera de los otros socios ante el pedido de disolución anticipada podrá hacer saber a la sociedad y al socio peticionante, mediante telegrama colacionado, su voluntad de adquirirle sus cuotas, en cuyo caso no se disolverá la sociedad, sino que el socio que pidió la disolución, deberá venderle sus cuotas al interesado en adquirirlas al precio que resulte de un balance especial que se confeccionará al día con los valores reales inclusive las reservas, debiendo abonarse las cuotas al socio saliente en la siguiente forma: 50 o|o al contado, 25 o|o a los 6 meses y 25 o|o al año de la fecha de la transferencia. Si varios de los socios tuvieren interés en adquirir las cuotas del socio saliente, éstas se distribuirán a prorrata de sus respectivos capitales. — Si ninguno de los socios manifestare interés en adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se disolverá anticipadamente, previa publicación de los edictos de ley. 6.º — Ningún socio podrá vender sus cuotas a terceros sin conformidad expresa de la asamblea, en resolución tomada con la mayoría fijada en el artículo 8.º de este contrato. — En cambio los socios podrán transferirse las cuotas entre sí, libremente. — 7.º El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general, y previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, los beneficios se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas se dividirán en igual forma. — Los socios que no hayan integrado totalmente sus aportes, destinarán su parte en las utilidades de dicha integración. 8.º — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijación de sueldos a los socios, creación de reservas facultativas, compra o venta de inmuebles, aumento del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones para ser aprobadas, requerirán por lo menos el 80 o|o de los votos dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — Los socios podrán actuar en la asamblea por intermedio de apoderados. — 9.º — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo lo substituirán, debiendo si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si el socio fallecido hubiere tenido sueldo en la sociedad, los herederos continuarán percibiéndolo durante un período de 6 meses a partir del mes siguiente al del fallecimiento, pasado cuyo término cesará todo derecho al mismo. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán hacerlo a uno de los socios, en las condiciones y forma fijadas en el artículo quinto, cuyas disposiciones les son aplicables al igual que las del artículo sexto. 10.º — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, gerentes, conjuntamente, y se sujetará a las siguientes normas: a) Los telares se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, al igual que las mercaderías y materias primas. — b) Toda maquinaria que no sea susceptible de dividirse en forma proporcional al igual que los juegos de hilandería y el edificio o edificios de propiedad de la sociedad, se licitarán entre los socios adjudicándose al mejor postor. — Para esta licitación se formarán lotes por separado con cada edificio, cada juego de cardas completo, complementando con dos selfacting: y con los telares o cualquier otra maquinaria, debiendo las ofertas hacerse por cada rubro. Las ofertas se harán en sobre cerrado y serán abiertas en día y hora que fijen los liquidadores, ante un escribano público que nombrarán al efecto. Cada lote será adjudicado al socio que haya hecho la mayor oferta, debiendo los pagos hacerlos al contado, dentro de los 30 días de la licitación, y debiendo compensarse con la parte proporcional que le corresponda a cada socio en la liquidación. — 11.º — Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquiera de los mismos, será resuelto por árbitros amigables componedores, debiendo cada grupo de socios que sostengan el mismo punto de vista, designar un solo árbitro para que actúe por ellos. — Los árbitros a designarse por los socios, no podrán exceder de dos, correspondiendo su designación dentro de cada grupo de socios, al Sr. Waksman por una parte, y a uno de los Sres. Galant, por la otra, si es que tuvieren opiniones distintas. — Si ambos señores Galant estuvieren en un mismo grupo de socios, la designación de árbitro corresponderá a don Abraham Galant. — Ambos árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de desacuerdo entre los mismos, siendo el fallo de los árbitros, inapelable. — En fe de lo cual, firman los socios en seis ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en Buenos Aires, a 30 de Abril de 1946. — L. Waksman. — A. Galant. — L. Galant. — Michla S. de Kolodna. — Federica B. de Golding. — B. Golding. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 may.-N.º 10759-v.15 may.

TALLERES ELECTROMECANICOS CASSACNE ASCENSORES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Bo-

letín Oficial el siguiente edicto:

Folio 205 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don José Buceta, que firma "J. Buceta", de treinta y ocho años de edad, argentino, casado; don Francisco Gioffre, de cuarenta y tres años de edad, italiano, casado; Don Eloy José Cassagne, que firma Eloy J. Cassagne", de veintitrés años de edad, argentino, soltero; Don José María Pláceres, que firma "J. M. Pláceres", de veintinueve años de edad, argentino, casado; y Don Jorge Enrique Giupponi, que firma "J. Giupponi", de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Brasil número mil setecientos treinta y cuatro, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad mercantil, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: — Primera: Desde el día primero de Abril del año en curso, se tendrá por constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE ASCENSORES Y AFINES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Brasil número mil setecientos treinta y cuatro. — Segunda: — La duración de la sociedad será por el término de Cinco Años, a contar desde el día expresado en la cláusula anterior. — Tercera: — El Capital Social, lo constituye la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Cien Pesos, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: La suma de diez mil pesos, o sean cien cuotas por cada uno de los Señores José Buceta, Francisco Gioffre y Eloy José Cassagne; de cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas; y la de seis mil pesos o sean sesenta cuotas por cada uno de los Señores José María Pláceres y Jorge Enrique Giupponi, respectivamente. — Este capital ha sido integrado y se encuentra invertido en maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y consta en el inventario levantado de conformidad por los interesados. — Cuarta: — La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar todas las operaciones civiles y comerciales que no le estén prohibidas por la ley que rige en la materia y de manera especial se dedicará a la explotación de Ascensores y Afines, reparaciones de motores en general y a la fabricación de Aparatos eléctricos para el hogar y las industrias. — Quinta: — El uso de la firma social lo tendrán los señores José Buceta; Francisco Gioffre y Eloy José Cassagne, firmando dos de éllos conjuntamente y no podrán comprometerla en asuntos extraños a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: — Los Señores José Buceta y Francisco Gioffre, serán los directores gerentes de la sociedad, con todas las facultades que emanan del Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, pudiendo realizar también todo cuanto se determine en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis catorce y diez y seis. — Séptima: — Además de los libros exigidos por la Ley, la sociedad llevará uno de Actas en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones de importancia. — Octava: — Sin perjuicio de los balances parciales el treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — De los beneficios se deducirá previamente, un diez por ciento para el fondo general de reservas. — Novena: — En calidad de sueldo y con imputación a gastos generales, los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas de dinero: — Don José Buceta y Don Francisco Gioffre: cuatrocientos pesos cada uno de éllos; Don José María Pláceres y Don Jorge Enrique Giupponi, trescientos pesos cada uno de ambos; y Don Eloy José Cassagne doscientos pesos de igual moneda. — Décima: — Es obligación principal de los socios dedicar su tiempo contracción y conocimiento a la sociedad que constituyen comprometiéndose a no realizar otra clase de negocios ni intervenir en ellos; estén o no comprendidos en los ramos de los de la sociedad teniendo además los siguientes cargos en la misma: Don Eloy José Cassagne el contralor de las entradas y salidas de mercaderías aparatos y demás implementos; Don Francisco Gioffre la dirección y ejecución personal de los trabajos de reparaciones de motores y todo lo concerniente a la parte eléctrica; Don José Buceta la dirección de la parte mecánica del Taller; Don Jorge Enrique Giupponi, el montaje y reparaciones de Ascensores, bombas y sus afines, como también la confección de planos y dibujos que reclamen las necesidades del taller y Don José María Pláceres, la atención personal de toda la clientela sin perjuicio de prestar su mayor colaboración en la parte de calefacción eléctrica industrial. — Décima Primera: — Ningún socio podrá ceder, total o parcialmente, las cuotas que forman su capital en la sociedad, a personas extrañas a la misma, sin el consentimiento de la mayoría de los socios. — Décima Segunda: — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución liquidación, partición o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes tendrán la facultad de elegir un tercero antes de entrar a laudar, para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido continuarán en la sociedad, unificando su representación. — Décima Cuarta: — En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída la sociedad de la referencia, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido, y la firman junto con los testigos Don Manuel Dallorso y Don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Buceta. — Francisco Gioffre. — Eloy J. Cassagne. — J. M. Pláceres. — J. Giupponi. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello. — Ante Mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Eléctromecánicos Cassagne Ascensores y Afines", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números ciento setenta y un mil novecientos treinta y ocho; ciento setenta y un mil novecientos treinta y nueve y el presente inclusive, que rubrico sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Vicente Couto Ansola. — Honorarios Arancel 30.440 $ 352.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 mayo-N.° 10760-v.15 mayo

LEYDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, hágase saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Cervantes Saúl Bianchi, domiciliado en la calle Puán Nº 72 y Fermín Carlos Bergara, con domicilio en la calle Díaz Vélez Nº 4071, ambos argentinos y mayores de edad, socios de la firma "LEYDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 40.000,00, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Enero de 1944 bajo el Nº 19 del folio 270 del libro 7 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificación del mismo inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Junio de 1945, bajo el N.° 800 del folio 495 del libro 8 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada convienen: Pri [illegible] Aument[illegible] el capital social hasta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales. — Segundo: El referido aumento de capital de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, se integra con la cancelación hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional por cada socio de los respectivos créditos en cuenta particular al 31 de Enero de 1946. — Tercero: La representación legal de la sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos por el contrato originario de sociedad ejercidos hasta el presente por el socio señor Cervantes Saúl Bianchi en su carácter de Gerente General, podrá ser efectuada en lo sucesivo también por el socio señor Fermín Carlos Bergara, bajo el mismo carácter de Gerente General, con todas las facultades derechos y obligaciones establecidas a ese respecto para el señor Cervantes Saúl Bianchi en el contrato originario de sociedad. —Cuarto: Todas las cláusulas contractuales existentes que no hubiesen sido modificadas por el presente contrato, quedan en pleno vigor. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: C. S. Bianchi, F. C. Bergara.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.10 may.-Nº 10861-v.15 may.

JUAN A. RUBIO E HIJOS "

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 39 v. — Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, comparecieron ante mí, escribano público y los testigos abajo firmados, los cónyuges don Juan Antonio Rubio y doña María Artero de Rubio, casados en primeras nupcias, ambos de nacionalidad española, de cincuenta y seis y cuarenta y seis años de edad, respectivamente, y sus hijos don Enrique Rubio, de treinta años de edad, don Cristóbal Rubio, de veinte y ocho años de edad, don Ricardo Rubio, de veinte y cinco años de edad y don Héctor Alfredo Rubio de diez y ocho años de edad, los cuatro de nacionalidad argentina, y de estado solteros, todos domiciliados en esta ciudad, calle Beauchef número mil cuarenta y siete, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los esposos Rubio y Artero confieren en este acto, a su hijo don Héctor Alfredo Rubio, de diez y ocho años de edad, la venia y autorización necesaria para ejercer el comercio con la amplitud de facultades y obligaciones que le acuerda la Ley y en tal carácter todos los comparecientes dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los esposos don Juan Antonio Rubio y doña María Artero de Rubio y sus hijos don Enrique, don Cristóbal, don Ricardo y don Héctor Alfredo Rubio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato en todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo. — Segunda: La Sociedad se denominará "JUAN A. RUBIO, E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en esta ciudad, calle Beauchef número mil cuarenta y siete. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación de la industria de adornos para calzado, la compra-venta de los mismos artículos y sus similares, cuya fábrica, tiene instalada don Juan Antonio Rubio en el domicilio antes indicado, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Podrá dedicarse también a cualquiera otra actividad que en lo futuro fuera acordada por los componentes. — Cuarta: La duración de esta Sociedad es de cinco años, con opción a otros cinco años más, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — Se considerará prorrogada siempre que los socios antes de los noventa días de fenecer los cinco primeros años no manifestaren por escrito su voluntad de disolverla. — Quinta: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio don Juan Antonio Rubio cuarenta cuotas, a su esposa señora María Artero de Rubio, cuarenta cuotas y las veinte restantes pertenecen a los otros cuatro socios en partes iguales o sean en la proporción de cinco cuotas cada uno. — Dicho capital se halla totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y dinero efectivo en la forma siguiente: diez y siete mil ochocientos cuarenta pesos y cincuenta y dos centavos en dinero efectivo y el resto de ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos y cuarenta y ocho centavos moneda nacional en mercaderías, crédito a cobrar, muebles, útiles y maquinarias de acuerdo con el balance practicado al día treinta y uno de diciembre último. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio don Juan Antonio Rubio como Gerente-Administrador con el uso de la firma y en su ausencia o impedimento, el uso de la firma corresponderá a dos cualesquiera de los demás socios, conjuntamente. — A los Gerentes les está prohibido comprometer la firma en operaciones extrañas a la Sociedad o darla en fianzas a terceros y representarán a la misma en todas sus operaciones y negocios y ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales o entidades autárquicas y particulares, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones particulares: podrán celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y adquirir y enajenar o gravar bienes inmuebles. — Conferir poderes generales y especiales, solicitar préstamos ordinarios o con garantía hipotecaria, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otro negocio u operación conveniente a la Sociedad. — Séptima: El socio don Juan Antonio Rubio podrá retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y los demás socios la de doscientos cuarenta pesos moneda nacional cada uno, para gastos particulares, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Octava: El balance anual se practicará el treinta y uno de diciembre y las utilidades o pérdidas serán repartidos o soportadas en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento al socio don Juan Antonio Rubio y el restante sesenta y cinco por ciento en partes iguales entre los demás asociados, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas parte del capital. — En este caso el socio o la Sociedad tendrán opción y preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décima: La sociedad de mutuo acuerdo podrá admitir nuevos socios, quienes acatarán las disposiciones del presente contrato. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance y lo que pueda corresponder al socio fallecido será entregado a sus herederos en dos cuotas, siendo una al contado y la otra dentro de un plazo no excedente al año del balance. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Duodécima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Bajo las bases precedentes dejan formalizado este contrato, al que se obligan con arreglo a derecho, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando junto con los testigos don Pedro Carbone y don Juan Silvestre Castagnino, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — En-

trelíneas: ra; vale. — Testado: de; no vale. — Juan Antonio Rubio. — María Artero de Rubio. — Enrique Rubio. — Cristóbal Rubio. — Ricardo Rubio. — Héctor A. Rubio. — Pedro Carbone. — Tgo.: Juan S. Castagnino. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz número veinte y cinco, que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y uno, a mi cargo. — Para la sociedad "Juan A. Rubio e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno; ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: y cuarenta — cuya — su ausencia — discordia; vale. — H. Barbosa Sarmiento. (Hay un sello).

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 mayo -N.º 10641-v.15 mayo.

REVERIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte el señor José Resco, de estado casado en primeras nupcias con Mercedes Picon, de cuarenta y dos años de edad, español, domiciliado en la calle Boedo número mil veinte y cuatro y por la otra el señor Nicolás Rosetti, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Santander número mil seiscientos ochenta, ambos son personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REVERIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación de un negocio de venta de marroquinería en general, fantasías en general, con asiento social en esta Ciudad calle Suipacha número setecientos cincuenta y tres. — —Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen las partes los efectos de este contrato, y al mismo tiempo ratifican todos los negocios hechos hasta la fecha. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte cuotas de pesos mil cada una, totalmente suscripto e integrado, aportado en la siguiente forma: El Señor Resco diez cuotas o sea diez mil pesos, el señor Rosetti, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional, en muebles, útiles que de acuerdo a estimación de inventario firman las partes por separado. — —Cuarto: La gerencia de la Sociedad será desempeñada por los dos socios con el carácter cada uno de Gerente General, con amplitud de facultades, pero será necesario la firma de los dos socios para los contratos y obligaciones de la sociedad, así también para la firma de cheques. — Quinto: Anualmente el treinta y uno de Enero se practicará un balance e inventario de las utilidades líquidas que resulte, se separará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, el que podrá ser retirado por los socios luego de noventa días de aprobado el balance. — Sexto: La constitución de esta sociedad no obstará a que cada socio de la misma, tenga su libertad de acción para poder intervenir en negocios iguales o afines. — Séptimo: Las cuotas de capital de cada asociado no podrán ser cedidas a terceros y extraños sin el consentimiento del otro socio, el que en dicho caso puede adquirir la cuota social de acuerdo al valor del último balance. — —Octavo: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será hecha por uno de los socios o por un tercero nombrado por ambos socios. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los otros socios abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería, entendiéndose que continuará de gerente solamente el socio supérstite. Décimo: Cualquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la Sociedad debiendo notificar al otro socio de dicha resolución, por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — Undécimo: Los socios podrán retirar hasta trescientos pesos mensuales con cargo a su cuenta personal y a cuenta de utilidades. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, al cual se obligan de conformidad de acuerdo a derecho. — Impuestos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les es, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos Don Horacio H. Pampliega y Don Julio Erschen, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — José Resco. — Nicolás Rosetti. — Tgo.: Horacio H. Pampliega. — Tgo.: J. Erschen. — Está mi sello. Ante mí: Gerardo H. Mass. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento diez y nueve al folio ochenta y tres, pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números ciento setenta y un mil quinientos uno, quinientos dos, éste último que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Hay un sello Gerardo H. Mass. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.10 may.-N.º 10.838-v.15 may.

IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 454. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Emilio Zamboni, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Dardo Rocha ochenta y cinco, don José Ferreiro, español, naturalizado argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número ochenta y nueve, ambos comparecientes vecinos de la Ciudad de Avellaneda de tránsito por ésta, don Ovidio López, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Llavallol número cuatro mil seiscientos setenta y cinco de esta Ciudad, don Honorato Benito, español, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Chacabuco trescientos veintiocho de la Localidad de Florida, de tránsito por ésta, don Camilo Di Cianni, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cinco de Julio seiscientos treinta y tres de la Localidad de Vicente López, de tránsito por ésta, don Antonio José Navone, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Congreso mil ochocientos sesenta y seis de la Capital Federal, todos los comparecientes de estado casado, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a la importación y fraccionamiento de bebidas, conservas, legumbres y en general otros artículos y productos alimenticios y al comercio por mayor de dichos artículos y productos y de los de igual naturaleza que se elaboren o produzcan en el País, así como también a todos los negocios y operaciones comerciales e industriales, relacionadas o afines con ese objeto. — Podrá dedicarse también a cualquier negocio que se presentara, ya sea de naturaleza comercial, industrial o civil, con prescindencia del objeto principal expresado o bien explotándolo conjuntamente con el mismo. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, dar y tomar dinero en hipoteca, realizar operaciones de crédito con Bancos particulares u oficiales, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, comanditar otros negocios, formar parte de otra Sociedad, pudiendo otorgar todos los poderes generales o especiales que fueran necesarios y realizar, en fin, cuantos más actos y gestiones sean precisos para realizar el objeto principal de la Sociedad, como así también los otros fines eventuales que quedan expresados. — Segunda: Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el primero del corriente mes y año, finalizando en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Podrá ser prorrogada por igual término o disuelta, antes de ese día por acuerdo unánime de sus socios, en las condiciones prescriptas en el artículo décimo primero de este contrato. — Tercera: La sede de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarla posteriormente, si lo estimare conveniente o de establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda, de las cuales suscriben: treinta cuotas cada uno de los socios, habiendo integrado en la fecha el socio señor Zamboni la totalidad de las cuotas que le corresponden o sean quince mil pesos moneda nacional, el socio señor Ferreiro veinte cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios restantes, señores López, Benito, Di Cianni y Navone. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente, de los socios señores Emilio Zamboni y Ovidio López, quienes usarán la firma social en la siguiente forma: "Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de cualquiera de los socios gerentes arriba nombrados. — Será usada válidamente en cualquier operación con la limitación de no comprometerla en fianzas y garantías por terceros y requiriéndose la firma conjunta de ambos socios gerentes en el otorgamiento de toda escritura en que sea parte la Sociedad y para toda operación de carácter bancario, debiéndose igualmente suscribir en esta forma los cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales u otros documentos, cualquiera sea su naturaleza, que importen una obligación para la Sociedad, como así también la aceptación o endose de dichos documentos, exceptuándose expresamente del requisito de la firma conjunta de ambos socios, los documentos que se depositen en cuenta o cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y los conformes de facturas y recibos de mercadería. — Los gerentes no podrán realizar préstamos, hacer liberalidades, adquirir, enajenar o hipotecar bienes inmueble o sustituir a un tercero en sus funciones, sin el consentimiento unánime de los otros socios. — Todo cambio de personas en la gerencia de la Sociedad implicará modificación del presente contrato y no tendrá efecto alguno mientras no se realicen las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de los gerentes en la sede social y llevados completamente al día y conforme a las Leyes y uso del comercio. — Séptima: El socio gerente Señor Ovidio López deberá consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales y a título de remuneración, percibirá mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Igual remuneración se abonará, con cargo también a gastos generales a cada uno de los socios Señores Ferreiro, Benito, Di Cianni y Navone, por los servicios que en iguales condiciones que el socio gerente Señor López, presten a la Sociedad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances trimestrales comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley y el remanente se distribuirá en forma proporcional al capital suscripto por los socios, debiendo con ellas integrar el total de lo suscripto los que no lo hayan hecho. — El balance anual si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Novena: En la forma y condiciones establecidas en la cláusula quinta el gerente o gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, así como cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, y de particulares, firmando en todos los casos las letras pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las Leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la mención de estas facultades es puramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmadas por todos los socios que concurran y se tendrán por válidos si son suscriptos por las dos terceras partes de los socios que integran la Sociedad, salvo lo dispuesto para las operaciones a que se refiere el artículo quinto y para las cuales se requiere el consentimiento unánime de todos los socios. — Estos se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por uno o ambos gerentes. — Décima Primera. — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, ambos gerentes conjuntamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décima Segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de la normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados podrán solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es se ratifican en su contenido y en prueba de su conformidad, firman como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Ricardo Pastorini y don Jo... D. Radaelli, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — E. Zamboni. — José

Ferreiro. — Honorato Benito. — Ovidio López Camilo Di Cianni. — Antonio J. Navone. — R. Pastorini. — José M. D. Radaelli. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli, — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados del: cien mil ciento ochenta y cuatro al cien mil ciento ochenta y siete, serie F. que firmo y sello en Buenos Aires a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — H. F. Raffaelli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Enmendado: Zamboni — Navone — cuótas — cuotas — elevados. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 may.-N.° 10837-v.15 may.

Por disposición del señor **Juez de Comercio**, doctor **Juan Agustín García**, se hace saber por cinco días, que don Alberto Canals Mas, sustituyó integramente a favor de don Luis Maristany Castella, el cargo de administrador gerente de la sociedad "PERFUMERIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Guillermo R. Bernardo de fecha quince del corriente mes y año.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo-N.° 10751-v.14 mayo

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por 5 días. que la Sociedad "MAYER Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Bolívar 620, ha conferido poder general de Administración con carácter de Gerente al Señor Segismundo José Besalu según escritura de fecha 9 de Abril de 1946, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Carlos Alberto P. Terrera, al Folio 102, del Registro 135 a su cargo.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.10 may.-N° 10868-v.15 may

Por disposición de Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que el Sr. Juan Longarela, ha cedido al señor Jesús Fernández Gutierrez ciento cincuenta y nueve cuotas por un valor de setenta y nueve (mil quinientos pesos m|n. y al Sr. Constantino María Lourido Cabanas sesenta cuotas por un valor total de treinta mil pesos m|n. pertenecientes a la sociedad "LONGARELA Y LOURIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.10 may.-N° 10949-v.15 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Mervyn Frederick Ryan, vende, cede y transfiere cien cuotas de las doscientas que posee en la sociedad "ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Richard V. Cable, según resulta del documento de fecha 2 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.10 may.-N° 10909-v.15 may.

JULIO DENEGRI

Agencia Marítima

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fol.: 87. — Registro 301. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y presentes los testigos que se expresarán, comparecen: Doña Agatina María Portaro de Stocker, argentina, casada, que firma: "Agatina P. de Stocker" domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil ochocientos ochenta y dos; don Julio Denegri, argentino, soltero; don Walter Preckel, argentino, casado; don Ramón Naveira Pico, español, casado; don Gerardo Gustavo Koopmann, argentino, casado, y don Luis Federico Lapidoth, holandés, casado, estos cinco últimos domiciliados en la calle Reconquista número cuarenta y seis, siendo todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: — El nombre de la sociedad será: «JULIO DENEGRI, AGENCIA MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número cuarenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales en toda la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en cualquier puerto o lugar de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, a los negocios de Agente Marítimos, del comercio marítimo en general, inclusive la compra, venta, fletamento de buques, y a todos los negocios relacionados con el transporte de mercaderías o pasajeros por tierra o por agua, al negocio de armadores o administradores de vapores y otras embarcaciones, aprovisionamiento de buques, estibaje, almacenaje de mercaderías y toda clase de operaciones comerciales, inclusive la importación, la exportación, tanto en carácter de principal o agente, como a comisión o consignación, siendo esta enumeración explicativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la sociedad cada cinco años comunicando a los otros socios su voluntad de retirarse con sesenta días de anterioridad al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal; dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que serán aportadas en la siguiente forma: El socio don Julio Denegri, noventa y una cuotas; la socia doña Agatina María Portaro de Stocker, cinco cuotas; el socio don Walter Preckel, una cuota; el socio don Ramón Naveira Pico, una cuota; el socio don Gerardo Gustavo Koopmann, una cuota y el socio don Luis Federico Lapidoth, una cuota. — De este capital queda aportado en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el cincuenta por ciento restante se aportará cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado siguiendo las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia entre los socios. — Sexta: — Las bases para la partición y liquidación serán acordadas por resolución de los socios tomada por votos que representen las dos terceras partes del capital. — Séptima: La sociedad será administrada por un Gerente General. — Tendrá las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin que esto limite sus facultades, se establece expresamente que el Gerente General podrá resolver, autorizar y llevar a cabo, todos los actos y contratos necesarios o convenientes en su concepto para el cumplimiento de sus fines sociales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales, hacer novaciones, celebrar contratos de consignación, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas o remisión de deudas, gravar o transferir bienes raíces, muebles, embarcaciones o semovientes, fondos de comercio, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos pertenecientes a la sociedad o sumas autorizadas en descubierto, firmar cheques, pagarés, avales, giros o cualquier otro efecto de comercio, suscribir, endosos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o hipotecaria, dar o tomar en arrendamientos inmuebles aunque sean por más de seis años de plazo, constituir derechos reales sobre inmuebles, constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias con bancos establecidos en la República o en el extranjero, incluyendo en los mismos al Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar las disposiciones impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos y realizar en fin, cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos o escrituras públicas estará constituída por el nombre de la sociedad seguida de la firma del Gerente o de los apoderados. — Novena: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Décima: Nómbrase Gerente General a don Julio Denegri y en caso de ausencia temporaria o de su fallecimiento, a todos los socios, los que deberán actuar indistintamente, de a dos conjuntamente como Gerentes Generales. — Décima Primera: El Gerente General tendrá derecho a una asignación mensual que se fijará de acuerdo entre los socios con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décima Segunda: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo desee. — Las resoluciones que se adopten se harán constar en actas que se llevarán en un libro especial que se conservará en la sede social, debiendo ser suscriptas dichas actas por los socios presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital. — Décima Tercera: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán entre los socios a prorrata del capital aportado, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — De las utilidades previamente a su repartición se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto e integrado. — Dichos balances deberán realizarse de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y serán sometidos a la consideración de los socios para su aprobación durante treinta días, y si no han sido observados en ese término se considerarán totalmente aprobados. — Décima Cuarta: El Gerente General está facultado para nombrar y remover todos los empleados así como también para fijar su remuneración. — Décima Quinta: Cualquier cuestión sobre el cumplimiento, incumplimiento e interpretación del contrato social será sometido a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando los socios expresamente a la jurisdicción arbitral, que establece el Código de Comercio. — Décima Sexta: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios sus sucesores o herederos tendrán derecho a incorporarse a la Sociedad, pero unificando su representación en caso de ser varios, salvo el caso que los accionistas que representen la mayoría del capital resuelvan pagar a los herederos o sucesores el importe de las cuotas del socio fallecido al precio de emisión de las respectivas cuentas. — Décima Séptima: — Queda facultado el Gerente General para ejercer el cargo de Gerente General en otras sociedades de Responsabilidad Limitada de que forme parte actualmente o en el futuro u otros negocios, a los efectos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Octava: El Gerente General nombra apoderados de la Sociedad a los señores Walter Preckel, Ramón Naveira Pico, Gerardo Gustavo Koopmann y Luis Federico Lapidoth, para que ejerzan sus funciones indistintamente de a dos conjuntamente con las mismas atribuciones del Gerente. — Se autoriza al socio Walter Preckel para que solicite la inscripción de la presente sociedad en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones de estilo. — Bajo las expresadas diez y ocho cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato de sociedad: "Julio Denegri, Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el que se obligan a cumplir conforme a derecho: — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí junto con los testigos don Hilarión Larguía y don Florencio L. Lynch, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Agatina P. de Stocker. — Julio Denegri. — W. Preckel. — R. Naveira Pico. — G. Koopmann. — L. Lapidoth. — Hilarión Larguía. — Florencio L. Lynch. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Lamarca (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número ochenta y siete del Registro número trescientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Julio Denegri, Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del ciento setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco al presente, todos de la serie F. que firmo y sello en la misma fecha y lugar del otorgamiento de la escritura. — Fdo.: Luis M. Lamarca (H.). — Hay un sello. — Enmendado: anterioridad: Ley: muebles el: Vale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo-N° 10.732-v.14 mayo.

"MASCIOTRA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 165. — Primer Testimonio: Escritura número setenta y uno. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Amadeo Masciotra, Miguel José Rainone, Juan Butista Bessone, Cayetano di Michele, Andrés Ernesto Sottini, todos argentinos, de estado casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y seis, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo convenido asociarse, celebran el presente contrato que sujetan a las bases siguientes: Primera: Los nombrados dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya duración será de tres años a partir de la fecha; girará bajo la razón social de "MASCIOTRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y seis; con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado en cien cuotas de quinientos pesos cada una. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, industrialización y venta de muebles y afines. — Tercera: El capital social establecido, queda completamente integrado por los socios, en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al resumen de inventario y avalúo firmado de conformidad por los socios y aportados en la siguiente forma: El socio Amadeo Masciotra, cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, o sean ochenta y cuatro cuotas, y Dos mil pesos de igual moneda o sean cuatro cuotas, cada uno de los demás socios. — Cuarta: El socio gerente, con uso exclusivo de la firma social, será don Amadeo Masciotra, encargado de la contratación, aceptación o rechazo de todas las operaciones o negocios sociales; de ejecutar la representación legal de la Sociedad, en todos los actos, inclusive en los que determina el artículo mil novecientos quince del Código Civil; de conferir poderes especiales y generales, de depositar y retirar fondos de los Bancos Oficiales o Particulares, de endosar, librar o girar cheques. — Quinta: Todos los socios nombrados, quedan obligados a prestar toda la actividad, atención, tiempo, capacidad e inteligencia que fuere necesaria en la producción, para el cumplimiento de las obligaciones sociales, correspondiéndole al socio señor Rainone, la sección tapicería; al socio Bessone, lustre; a di Michele, silletería; y al socio Sottini máquinas y marcado de maderas. — Queda prohibido a los socios, realizar negocios u operaciones similares a las que tiene por objeto esta sociedad, fuera de ella. — Sexta: Los socios retirarán para sus gastos personales, doscientos ochenta pesos nacionales mensuales, que serán imputados a gastos generales. — Las utilidades o pérdidas que resulten

de los balances anuales, que se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Séptima: Ningún socio, podrá retirar su capital antes del vencimiento de este contrato, y si hiciere abandono a sus actividades, perderá el derecho de percibir las utilidades, descontándosele además, la parte proprocional que le corresponda abonar, por indemnización al personal y obreros, a la fecha de su abandono. — Octava: Cualquier socio podrá adquirir cuotas de capital del socio Amadeo Masciotra, quien desde ya se obliga a venderlas en cualquier oportunidad, ya sea en forma total o parcial, a sus consocios. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros, designado uno por el socio Masciotra y otro por los demás socios, cuyo laudo inapelable, será respetado por todos, bajo pena de pagar una multa de dos mil pesos nacionales, en favor de sus consocios. — —Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican y firman como acostumbran, con los testigos don Luis P. Sisco y don Luis María Quesada, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura setenta pasada con fecha de ayer. — A. Masciotra. — Miguel J. Rainone. — Juan B. Bessone. — Cayetano di Michele. — Andrés E. Sottini. Tgo.: Luis Sisco. — Tgo.: Luis M. Quesada. — Hay un sello. —— Ante mí: Francisco E. Rodríguez. —— Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Masciotra y Compañía" expido este testimonio extendido en dos sellos de Ley, números: Dos millones ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho correlativo al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco Rodríguez. — Hay un sello. — Entre líneas: calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y seis. Vale.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.9 may.-Nº 10733.-v.14 may.

D. STEVOPULOS E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Demetrio Stevópulos y Hércules Miguel Stevópulos, ambos argentinos de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados ambos en la calle Rivadavia número Ochocientos ochenta y dos, tercer piso, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: 1ra.) La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de D. STEVOPULOS E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilo legal y asiento principal de su negocios en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Rivadavia número Ochocientos ochenta y dos, tercer piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — 2da.) La duración será de veinte años a partir del primero de enero del año Mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — 3ra.) El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta en el ramo de joyería, relojería, y afines, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna previo acuerdo entre los socios. — 4ta.) El capital social queda fijado en la suma de Ciento dos mil pesos moneda legal, dividido en ciento dos cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, correspondiendo noventa y dos cuotas al señor Demetrio Stevópulos y diez cuotas al señor Hércules Miguel Stevópulos. — Dicho capital social, queda totalmente suscripto e integrado con el inventario que forma parte integrante de este contrato y que fué practicado el primero de enero del año Mil novecientos cuarenta y seis. — 5ta.). La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, que podrán actuar conjunta, separadamente o alternativamente como gerentes sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios gerentes y no podrá utilizarse en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Percibirán un sueldo mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda legal cada uno, que se imputará a Gastos Generales. 6ta.) Anualmente a partir del treinta de uno de diciembre del año Mil novecientos cuarenta y seis se efectuará un Balance General que deberá ser aprobado por los socios; las bases para la formación de dichos balances serán las establecidas por el impuesto a los réditos. — 7ma.) Aprobado el balance y previa la deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, las utilidades serán repartidas de la siguiente forma: sesenta por ciento al señor Demetrio Stevópulos y el treinta por ciento restante al señor Hércules Miguel Stevópulos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 8va.) En caso de disolución de la sociedad los socios se constituirán en liquidadores, procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedentes, previo el retiro de los respectivos capitales, éste se distribuirá de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato. — 9na.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos del socio fallecido podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, debiendo en el primer caso unificar su personería en sustitución del fallecido para continuar como socios o para percibir el importe de las cuotas del fallecido y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, cobrando el total en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual. El capital será el que resulte del último balance; incluso las reservas. La mayoría de capital decidirá la solución. 10ma.). Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato así como por la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — 11ma.) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, a los veintidos días del mes de Abril del año un mil novecientos cuarenta y seis. — H. M. Stevópulos. — D. Stevópulos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.9 may.-Nº 10740.-v.14 may.

TALLERES GRAFICOS ALAMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre la señora Susana Beccar Varela de Olivera, argentina, casada, domiciliada en Paraná ochocientos treinta y uno, Bonifacio Manuel del Carril, argentino, casado, domiciliado en Libertad mil seiscientos treinta y siete, Enrique Juna Molina Mascías, argentino, casado, domiciliado en Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta, Lucas Francisco Ayarragaray, argentino, casado, domiciliado en Juncal mil trescientos sesenta y seis, Pantaleón Carra, italiano, casado, domiciliado en Castro Barros seiscientos cuarenta y uno y Angel Fidel Maiolino, argentino, casado, domiciliado en Hortiguera quinientos sesenta y tres, los dos últimos únicos socios de TALLERES GRAFICOS ALAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contratos otorgados ante el Escribano Ernesto Olivera con fechas diez y ocho de Febrero y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos treinta y seis, folio trescientos sesenta y dos, libro siete de Responsabilidad Limitada y por haber adquirido la cuota social del otro socio señor Enrique Vicente, según escritura de fecha treinta y uno de Julio del año actual, otorgada ante el Escribano Ernesto Olivera, convienen: — a) Los señores Carra y Maiolino en vender las cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad, según cláusula cuarta del primer contrato mencionado a los señores del Carril; Ayarragaray y Molina Mascías por partes iguales mediante el pago en efectivo de seis mil pesos que perciben en este acto y por el cual otorgan el más alto recibo; — b) Los señores Ayarragaray, del Carril y Molina Mascías como únicos componentes de la sociedad, acuerdan elevar el capital social a la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional admitiendo el ingreso como nuevos socios de la señora de Olivera y de los mismos señores Carrá y Maiolino, aportándose el capital en la forma que se determinará en la cláusula cuarta del contrato que subsigue el que reemplaza el actualmente vigente con las siguientes disposiciones. — Primero: La sociedad "Talleres Gráficos Alamos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato otorgado el diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro ampliado por el del siete de Marzo del mismo año y por el presente, girará bajo la denominación antedicha y tendrá su domicilio en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si con seis meses de anticipación a su vencimiento ninguno de los socios lo denunciara se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de imprenta, renglones, gráficos en general, artes gráficas, editorial, librería y sus afines y derivados. — Con este fin y sin que esta enumeración se considere limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo como ser: — dar, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, así como derechos y acciones, activos y pasivos, fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locadora o locataria, formar sociedades subsidiarias; efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades, adquirir toda clase de marcas y patentes de invención, celebrar contratos de exclusividad y cuantos más actos y contratos fuesen necesarios a su objeto. — Cuarto: — El capital social será de ciento cuarenta mil pesos dividido en un mil cuatrocientos cuotas de cien pesos cada una aportado en la siguiente forma: — Veinte mil pesos en efectivo por la Señora de Olivera; treinta mil pesos por el señor del Carril, integrando la suma de dos mil pesos por las cuotas sociales adquiridas y veinte y ocho mil pesos en efectivo; treinta mil pesos por el señor Molina Mascías de las cuales dos mil pesos lo constituyen las cuotas sociales adquiridas y veinte y ocho mil pesos en efectivo; treinta mil pesos por el señor Ayarragaray de los cuales dos mil pesos lo constituyen las cuotas sociales adquiridas y veinte y ocho mil pesos en efectivo y quince mil pesos cada uno los señores Maiolino y Carrá, de los cuales diez mil pesos lo constituyen las cuotas en que se avalúan su competencia técnica en el negocio y cinco mil pesos en efectivo. — Quinto: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de acuerdo con las exigencias de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y las utilidades líquidas que arroje el negocio se distribuirán en la siguiente forma: — el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, luego se harán las deducciones pertinentes para el rubro de amortizaciones, de instalaciones, equipos, pérdidas y créditos morosos o deducciones especiales, debiendo estas últimas convertirse por unanimidad. — El saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado que haya integrado en efectivo o reconocido en la cláusula cuarta. — Sexto: — Quedan designados Gerente de la Sociedad todos los componentes de la misma. — Los señores Carrá y Maiolino tendrán especialmente encomendada la tarea de vigilancia y dirección del taller, preparación técnica de los trabajos contratados y su ejecución directa, como igualmente tomar y despedir empleados u obreros, fijar sus atribuciones, obligaciones, sueldos o salarios, con limitación en lo referente al personal técnico o administrativo que percibirá una retribución mayor de doscientos pesos para cuya designación deberá requerir la conformidad de otro cualquiera de los cuatro restantes socios. — Percibirán por tal concepto las retribuciones mensuales que se fijen, dejándose constancia en actas. — Además de las atribuciones comunes de la administración los Gerentes tendrán todas aquellas facultades que especialmente se les conferirá en el poder que se otorgará al efecto dejándose constancia en actas, entendiéndose que todas las gestiones que implican comprometer u obligar a la sociedad requerirán la firma conjunta de dos de ellos — Cuando los gerentes firmantes sean los señores Maiolino y|o Carrá deberán actuar además conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. — Séptimo: — Todas las reuniones y acuerdos de los socios se asentarán en el Libro de Actas que se llevará al efecto y salvo los casos especialmente referidos en este contrato, serán necesarios para su validez la mayoría de votos, la que igualmente se requerirá para la aprobación de balances o remoción de Gerentes, fundada ésta en causa legal. — Si no hubiere mayoría de votos se resolverá por mayoría de capital reconocido, considerado por cuotas. — Octavo: — Se abrirán dos cuentas bancarias no pudiendo tener una de ellas un saldo mayor de dos mil pesos. — Para girar en la cuenta limitada bastará con la firma conjunta de dos socios distintos. — Para girar en la otra, la firma social deberá ser suscripta en la forma prevista en la cláusula sexta infine. — Noveno: — Los señores Carrá y Maiolino no podrán dedicarse a ninguna otra actividad que les impida atender a sus obligaciones sociales, como tampoco a ningún negocio que implique competencia con los de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá usar la firma social para negocios ajenos a la misma ni prestar fianzas a terceros. — Décimo: — La disolución anticipada de la sociedad podrá sólo producirse por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por resolución unánime de aquellos socios que aportan capital en efectivo o por cuotas adquiridas. — En ambos casos el capital proveniente de la liquidación se repetirá en la siguiente forma: — a) entre los socios que aportarán capital en efectivo o por cuotas adquiridas hasta cubrir el importe de sus cuotas y b) el saldo entre todos los socios y en proporción al capital aportado y|o reconocido. — Undécimo: — Las cuotas integradas en dinero efectivo podrán ser vendidas o cedidas, haciéndolo saber su titular a todos los otros socios, con una antelación de sesenta días reconociéndose a éstos prioridad para adquirirlas en igualdad de condiciones que la oferta de un tercero. — Si no se hiciere uso de la opción las cuotas podrán ser cedidas a terceros y todas las resoluciones a este respecto se harán constar en actas. — Las cuotas reconocidas a los señores Carrá y Maiolino por su competencia técnica no podrán ser transferidas. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios los herederos, sucesores o representantes legales, unificando la representación podrán vigilar la marcha dela sociedad pero no tendrán derecho de administración. — Para la venta y cesión de cuotas a terceros se respetará lo establecido en el artículo anterior. — Si el fallecimiento e interdicción fuera de los Señores Carrá y|o Maiolino se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o interdicción y se pagará a sus sucesores o a sus curadores la suma que corresponda a las cuotas que se les ha reconocido por su competencia en el artículo cuarto según la norma del artículo décimo in fine. — A este fin, los socios están desde ya conformes en reducir el capital en ese caso en el importe de la cuota correspondiente. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare en.

tre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato se resolverá con prescindencia de cualquier procedimiento judicial por árbitros designados uno por cada parte y un tercero para el caso que éstos no lleguen a un acuerdo. — Su laudo será inapelable — Décimo Cuarto: — Los socios constituyen domicilio a los efectos de este contrato en los arriba indicados y aceptan someter cualquier cuestión producida a la Justicia Ordinaria de la Capital, renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponderle por razón del domicilio o de la nacionalidad. — Conformes las partes se firma el presente contrato extendido en papel sellado de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números novecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres, ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco y un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, habiéndose integrado el sellado de ley en la primer foja. — Susana Becar Varela de Olivera. — Bonifacio del Carril. — E. Molina Mascias. — A. F. Maiolino. — Lucas Ayarragaray. — Pantaleón Carrá.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 mayo-N.º 10741-v.14 mayo.

LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días; que el señor don Luis Tobías, vende, cede y transfiere a favor de don Bernardo Weinmann, veintidós cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de treinta mil ochocientos pesos según documento privado del 27 de abril de 1946; por ese mismo documento se designan, además de los actuales gerentes: Luis y Julio Tobías, como nuevos gerentes, don Enrique Tobías y doña Alicia Salomón de Tobías, quienes tendrán indistintamente y cada una por sí solo el uso de la firma social. — Asimismo se modifican las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social en la siguiente forma: "Cláusula Tercera: El Capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 24 (veinticuatro) cuotas por Don Luis Tobías, 4 (cuatro) cuotas por Don Julio Tobías y 22 (veintidós) cuotas por Don Bernardo Weinmann." — "Cláusula Quinta: El año comercial de la sociedad comienza el 1.º de julio y finaliza el 30 de junio de cada año, fecha en que se efectuará el balance. — De las utilidades líquidas se descontará 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. — El excedente de los beneficios se asignará en concepto de dividendos a los socios en la siguiente proporción: a Don Luis Tobías el 55 o|o, a Don Bernardo Weinmann el 36 o|o y a Don Julio Tobías el 9 o|o."

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 mayo-N.º 10880-v.14 mayo

LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por Cinco días, que el Sr. Werner Tobías, vende, cede y transfiere a favor de don Julio Tobías las cuatro cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de diez mil pesos según documento privado del 22 de abril de 1946; por ese mismo documento se modifica la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: Representación legal y Administración de la Sociedad. — La sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes. — Se designan como socios-gerentes a don Luis Tobías y a don Julio Tobías, quienes tendrán indistintamente y cada uno por sí solo el uso de la firma social, considerándose investidos, en carácter de mandatarios con poder general, de las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad. — A [illegible] funcionario se consigna que el poder de cada gerente comprende la facultad de realizar trámites ante cualquier autoridad, hacer toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, expedir u endosar conocimientos y pagarés, conferir poderes generales, especiales y judiciales, e inscribir y tranferir marcas de comercio." — Por el mismo documento hacen renuncia de sus cargos de gerentes don Werner Tobías y doña Gerda Tobías de Weinmann.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 mayo-N.º 10881-v.14 mayo

LABORATORIOS MONROSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número treinta y cuatro. — Laboratorios "Monrose" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Rodolfo Mon, casado, de cuarenta años de edad, don Guillermo Salvador De Rose, casado, de treinta y seis años, y doña Adela Fontán Arnau, soltera, de cuarenta años, todos de nacionalidad argentina, comerciantes y domiciliados en esta Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores Mon, De Rose y señorita Fontán Arnau, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LABORATORIOS MONROSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Los fines principales de la sociedad que se constituye serán: a) fabricar, comprar y vender toda clase de artículos relacionados con los rubros de: tocador, polvos y cremas faciales, perfumes, etcétera. — b) Comprar y vender al detalle o por mayor toda clase de artículos que tengan una relación directa o indirecta con los ramos principales de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, que se considerará prorrogado por períodos sucesivos de cinco años si con una anticipación de seis meses, como mínimo, a la expiración de cada período, ninguno de los socios pidiera la disolución social. — Cuarta: El asiento de los negocios de la sociedad será en esta Capital, en la calle Paraná número mil ciento doce, pudiendo tener sucursales o agencias en otros sitios de la República o del extranjero y pudiendo, asimismo, trasladar su actual domicilio cuando los socios lo juzgaren conveniente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas en efectivo en la siguiente forma: la Señorita Fontán Arnau suscribe cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional y los señores Rodolfo Mon y Guillermo Salvador De Rose suscriben cada uno una cuota de un mil pesos, también en efectivo. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo y comprobación que podrán pedir en cualquier momento cualesquiera de los socios, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general. — Del beneficio líquido que el mismo arroje se separará un treinta por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital social, y el resto se dividirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para los socios Rodolfo Mon y Guillermo Salvador De Rose, por partes iguales, y cincuenta por ciento para la señorita Adela Fontán Arnau. — Las pérdidas si las hubiera, se repartirán en proporción al capital de cada uno. — La aprobación de los balances anuales requerirá el voto unánime de los socios integrantes de la firma. — Séptima: Actuará como gerente de la Sociedad el socio Señor De Rose, quién ejercerá la administración de la misma, debiendo firmar los cheques, pagarés u otros documentos bancarios conjuntamente con la señorita Fontán Arnau. — En caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, le sustituirá en la firma el señor Mon. — En caso de operaciones por más de diez mil pesos moneda nacional, se necesitará la conformidad de los tres socios. — El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros por cuestiones extrañas a la sociedad. — El Gerente señor De Rose ejercerá la representación de la sociedad con las facultades que acuerda el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y además la expresamente indicadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Para cumplir los fines sociales podrá; siempre que el monto de la operación o compromiso no sobrepase de los diez mil pesos moneda nacional, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y o mercaderías con las más amplias facultades, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyendo asimismo toda clase de operaciones de crédito con particulares y establecimientos bancarios, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a todos los reglamentos de dichas instituciones, celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos o subarriendos y de locación de inmuebles o de servicios, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir las escrituras públicas y privadas que fueren necesarios para el giro comercial y las operaciones antes mencionadas, abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones, cartas de porte, conocimientos y todo otro papel de comerico, pudiendo asimismo intervenir, por la sociedad, en toda clase de licitaciones de reparticiones públicas, entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, provinciales o municipales. Tratándose de operaciones por más de Diez mil pesos moneda nacional, se necesitará la conformidad de los tres socios expresada en acta especial, de acuerdo a lo que determina el artículo octavo. — El socio señor Rodolfo Mon tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica y laboratorios, interviniendo también en la faz comercial. — La socia señorita Fontán Arnau, tendrá a su cargo la supervisión de las operaciones comerciales, firmará los cheques conjuntamente con el señor De Rose y aquellos documentos u obligaciones mayores de Diez mil pesos moneda nacional que, de acuerdo con lo previsto en este artículo y el octavo necesitan la conformidad previa de todos los socios. — Octava: Será llevado un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones de importancia que toman los socios y se requerirá unanimidad de votos para tomar las siguientes resoluciones: aprobación de balances, designación y remoción de gerente, aceptación de compras u obligaciones por un importe mayor a diez mil pesos moneda nacional, aumento del capital, ampliación de las actividades sociales a rubros que no sean la fabricación de polvos de tocador, que será la actividad específica inicial de la sociedad. — Toda otra resolución que no sea de las precedentemente especificadas, podrá ser tomada por decisión del gerente. — Novena: En el caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, asumirán la representación del fallecido sus legítimos herederos, aunque sin tener intervención en la administración de la sociedad, en el caso especial de la socia señorita Fontán Arnau, asumirá su lugar en la firma con plenas facultades de administración su señora hermana doña Esther Fontán Arnau de De Rose. — Décima: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribución de ningún género a los socios sobre utilidades que no sean realizadas y líquidas. — El gerente será personalmente responsable de toda distribución hecha sin comprobación de las ganancias realizadas en mayor suma que éstas. — Undécima: Cualquier diferencia o cuestión que se suscite entre los socios por cualquier concepto relativo a este contrato y su cumplimiento durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o su disolución, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Cuando por cualquiera de las causas legales, dispusieran los socios liquidar o disolver la sociedad, la misma será representada por una comisión liquidadora que actuará bajo la razón social con el aditamento "en liquidación". Décimatercera: para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código Civil y de Comercio. — Bajo las condiciones precedentes, los comparecientes dejan formalizada las Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Monrose", obligándose a cumplir los compromisos emergentes de este convenio con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto don Oscar Genta Olano y Lázaro F. Ortiz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimietno, doy fe. — R. Mon. — G. De Rose. — A. Fontán Arnau. — Tgo.: Oscar Genta Olano. — Tgo.: Lázaro F. Ortiz. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Laboratorios Monrose, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del cero ochenta y cinco mil ciento dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado — señorita. — Vale. — Miguel T. Bertomeu. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 may.-N.º 10723-v.14 may.

TALLERES PUENZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Lorenzo Puenzo, argentino, casado, de 50 años de edad, domiciliado en Acevedo N.º 843; Ernesto Morello, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en Leopardi N.º 270 y Alcides Elías Puenzo, argentino, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en Acevedo N.º 843, todos éllos de esta Capital y hábiles para contratar, se ha convenido contituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las condiciones establecidas en el presente contrato: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de: "TALLERES PUENZO SOC. RESP. LTDA." y tendrá su domicilio en la calle Acevedo N.º 845, de esta Capital. — Segundo: La duración será indeterminada pero por un plazo mínimo de dos años a contar del día Primero de Abril de 1946. — El socio que deseare retirarse antes de finalizar este período o posteriormente, deberá avisar a los otros socios por telegrama colacionado con 90 días de anticipación, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijan más adelante. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción y reparación de máquinas y repuestos y todo trabajo de mecánica industrial pudiendo realizar operaciones de compraventa y toda otra actividad complementaria de su finalidad. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en [illegible] cuotas de cien pesos m|n. cada una, correspondiendo 485 cuotas al socio Don Lorenzo Puenzo; 100 cuotas al socio Don Ernesto Morello y 15 cuotas al socio Don Alcides Elías Puenzo. — El socio Don Lorenzo Puenzo concurre a la sociedad con bienes por importe igual al que re-

presentan sus cuotas. — El socio Don Ernesto Morello concurre con bienes que representan 60 cuotas y con dinero efectivo que representa 40 cuotas. — El socio Don Alcides Elías Puenzo concurre a la sociedad con dinero efectivo por importe igual al de sus cuotas de capital. — El 50 o|o de los aportes en efectivo ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — El valor de los bienes es el que resulta del inventario practicado que, firmado de conformidad por todos los socios se agrega al presente contrato. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente que actuará con las más amplias facultades, sin otra limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios, usando para ello de la firma social, pero siéndole obsolutamente prohibido emplearla en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en fianzas y garantías también ajenas a la sociedad. — Sexto: Se designa gerente de la sociedad al socio Don Alcides Elías Puenzo y como gerentes suplentes para reemplazarle en caso de fallecimiento, ausencia o inhabilidad, a los socios Lorenzo Puonzo y Ernesto Morello para actuar conjuntamente. — En lo que respecta al movimiento de fondos, la firma conjunta de los socios Sres. Lorenzo Puonzo y Ernesto Morello, puede suplir a la del gerente. — Séptimo: Los socios no podrán dedicarse a actividad alguna similar a la que constituye el objeto de la sociedad. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de la parte que pueda corresponderles en las ganancias, hasta la suma de $ 500.00 m|n. — Noveno: Anualmente se efectuará un balance general al día 31 de Diciembre, para cuya aprobación se requerirá el 75 o|o de los votos computados según las cuotas de capital. — Décimo: Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el 5 o|o para fondo de reserva legal. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente forma: el 20 o|o en proporción al número de cuotas de capital y el 80 o|o restante de acuerdo a los siguientes porcentajes: el 10 o|o para el socio Don Lorenzo Puonzo, 40 o|o para el socio Don Alcides Elías Puenzo y 50 o|o para el socio Don Ernesto Morello. — Las inversiones destinadas a aumentos de capital, estarán a cargo de los socios Sres. Ernesto Morello y Alcides Elías Puenzo, con la condición de que el socio Don Ernesto Morello, podrá aumentar sus cuotas hasta igualar las de los socios Lorenzo Puonzo y Alcides Elías Puenzo reunidas. — De ahí en adelante las inversiones se harán por partes iguales entre los socios Ernesto Morello y Alcides Elías Puenzo. — Undécimo: En caso de pérdida que alcance al 50 o|o del capital social inicial, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en cuyo caso la liquidación será hecha por el mismo gerente. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir de los herederos las cuotas de capital y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio fallecido, en una persona que merezca la aprobación de los otros socios. — Décimotercero: Producido el retiro de un socio en las condiciones enunciadas anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en efectivo, en veinticuatro mensualidades consecutivas, sin interés, siempre que no se estableciere otra forma de pago por convenio entre todos los socios. — Décimo — Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En todos los casos en que la Ley N.° 11645 no exige taxativamente la unanimidad, se requerirá el voto favorable de socios que representen el 75 o|o de las cuotas de capital. — Décimo — Quinto: Los socios Sres. Lorenzo Puonzo y Alcídes Elías Puenzo, quedan autorizados para que, conjunta e indistintamente, realicen los trámites necesarios hasta obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo — Sexto: De acuerdo con todo lo que antecede se firma este contrato que ha sido redactado en tres sellos de diez centavos c|u. N.° 1.158.680, 1.158.681 y 1.158.810, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Marzo de Un mil novecientos cuarenta y seis. — Lorenzo Puonzo. — Ernesto Morello. — Alcídes Elías Puenzo. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Señor Juez de Comercio: Los Sres. Lorenzo Puonzo, Ernesto Morello y Alcides Elías Puenzo, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1268, piso primero, escritorio 24, en el expediente de inscripción de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Talleres Puenzo", a V. S. respectuosamente se presentan y dicen: Que la Sociedad de referencia girará bajo el nombre de: "Talleres Puenzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — O Provea V. S. de conformidad. — Será Justicia. — Lorenzo Puonzo. — Ernesto Morello. — Alcídes Elías Puenzo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo.-N.° 10650-v.14 mayo.

LONGHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que la razón social LONGHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el capital, suscribiendo e integrando cada uno de los tres socios: doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una cuyo importe total de setenta y dos mil pesos moneda nacional agregados a los treinta mil pesos del capital inicial elevan el capital social a la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, según documento privado de fecha 29 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mayo.-N.° 11.008-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber que la señora Mary Beatriz Segal de Jenik, cede y transfiere a favor del señor Max Segal, las treinta y una cuotas de capital que le pertenecian en la sociedad "MANUEL SEGAL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que la señora Esther Segal de Krumbein cede y transfiere a favor del señor Max Segal, once cuotas de capital de la recordada sociedad, todas de Un mil Pesos Moneda Nacional, según documentos privados de fecha veintiocho de Febrero del año en curso.

Buenos Aires, 26 Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo-N.° 10750-v.14 mayo

"LEON ALFANDARI E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de 1946, entre los Señores León Alfandari, argentino naturalizado, de estado civil casado, mayor de edad; Isaac Hasday Alfandari, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad; e Isidoro Alfandari, argentino, de estado civil soltero, menor de edad, dad, por lo que lo representa en esta sociedad, su padre, Don León Alfandari quien también es contratante en esta sociedad, de conformidad con las disposiciones del art. 12, primer apartado, del Código de Comercio; todos los contratantes del presente, domiciliados en esta Ciudad, calle Lavalle 2762 convienen de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que rige a partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y que actuará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: — Esta sociedad girará en plaza bajo la razón social de "LEON ALFANDARI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Lavalle 2545, pudiendo establecer sucursales, casas de compras, en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: — El objeto de esta sociedad, será el de la compra y venta de **toda clase de tejidos de origen textil, al por mayor**, su importación y exportación. — Tercera: — La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo no obstante cualquiera de los contratantes, separase de la sociedad, en cualquiera de las circunstancias que lo creyera conveniente para sus intereses, a cuyo efecto deberá hacerlo conocer a la sociedad, en forma fehaciente, con una anticipación mínima de seis meses. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000,00 m|n) m| nacional, por los rubros que se indican en el inventario y balance de constitución social que obra por separado suscripto por los contratantes de conformidad, y que los mismos se dividen en cien cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas entre los mismos en la siguiente proporción: León Alfandari, noventa (90) cuotas; Isaac Hasday Alfandari, cinco (5) cuotas; e Isidoro Alfandari, cinco (5) cuotas. — Todos los valores en bienes, se encuentran verificados y tasados de común acuerdo entre los contratantes. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios del socio Don León Alfandari, habiéndose cumplido con las disposiciones de la Ley 11.867, mediante las correspondientes publicaciones en los diarios "Boletín Judicial" y "Gaceta de Paz" cuya última publicación venció el día siete de Febrero de 1946, sin que se haya producido reclamación alguna. — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistinto de los socios Don León Alfandari e Isaac Hasday Alfandari, quines tendrán el uso de la firma social, pudiendo únicamente hacer uso de la misma, en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en especulaciones o negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — El socio Don Isidoro Alfandari, al cumplir la mayoría de edad, automáticamente pasará a desempeñar la administración y gerencia de la sociedad, con las mismas facultades y prerrogativas que poseen los otros gerentes de ésta sociedad. — Sexta: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, atingentes a la marcha normal de la misma, quedando sus gerentes facultados para obligarla como acreedor o deudor, firmando y suscribiendo toda clase de documentos, escrituras, poderes generales o especiales, sean éstos de carácter judicial o administrativo, y demás papeles necesarios, fueran éstos privados o públicos. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con cualquier institución oficial o privada, del país o extranjero; solicitando créditos descuentos, préstamos, préstamos a corto o largo plazo; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente y en descubierto; librar cheques, suscribir letras de cambio y girarlas, vales, pagarés a la vista o a plazo fijo, giros, endosando, aceptando, cobrando o negociando; dar y obtener dinero en hipoteca para afianzar las operaciones del giro de la sociedad, y realizar cuanto acto o gestión convenga para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedando expresamente establecido que las facultades que se indican en esta cláusula no son limitativas, teniendo únicamente el carácter de enunciativas. — Octava: — Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco (5 o|o) por ciento, para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas, se distribuirán entre los contratantes, en la siguiente proporción: cincuenta (50 o|o) por ciento Don León Alfandari; veinticinco (25 o|o) por ciento Don Isaac Hasday Alfandari; y veinticinco (25 o|o) por ciento Don Isidoro Alfandari. — A los efectos de la realización del balance anual que especifica esta cláusula, se tomará como base para la formación del mismo, en sus diversos rubros, los costos de las mercaderías, según factura de origen o comprobantes de adquisición; las amortizaciones se harán de común acuerdo entre los contratantes, distribuyéndose las utilidades en la forma precedentemente indicada; las pérdidas sociales serán soportadas por las partes, en la misma proporción que las utilidades. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días de su realización, en forma expresa, por todos los contratantes, de conformidad con las disposiciones del art. 17 de la Ley 11.645, al que se sujetarán. — Novena: Los gerentes percibirán con carácter de sueldo, la suma de pesos ochocientos ($ 800,00 m|n.) Don León Alfandari y pesos doscientos cincuenta ($ 250,00 m|n.) Don Isaac Hasday Alfandari. — El contratante Don Isidoro Alfandari, percibirá una remuneración mensual que se le fijará oportunamente, si optare por desempeñar funciones en los negocios sociales. — Al llegar a la mayoría de edad, y entrar en funciones como gerente, percibirá como sueldo la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150,00 m|n.) m|nacional. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, ante la sociedad. — Décima Primera: A los efectos determinados en el art. 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se hará de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente contrato, copiándose el mismo, en igual forma que todas las resoluciones de interés que la sociedad adopte, en el libro copiador. — En caso de liquidación social, ésta se hará por intermedio del o los gerentes de la sociedad, que ésta designe en la oportunidad, y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — En prueba de conformidad, firman los contratantes el presente, en un solo ejemplar de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. S| Raspado: "encuen" — "lar" — Todos Valen. — (Fdo.) León Alfandari. — (Fdo.) Isaac Hasday Alfandari. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.11 may.-N° 10860-v.16 may.

REMATES DEL DIA

Y. P. F.

Máquina desgranadora marca "Hurón" usada, rematará el día 29 de Mayo, a las 15 horas, en el Depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Coronel García N° 699 con la base m$n. 765.50.

Esta máquina se encuentra en exhibición en el mencionado depósito y podrá ser examinada por los interesados en días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16 horas. Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o.

Más informes ocurrir a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diag. Norte N° 777, 3° piso, Oficina N.° 316. Sección Remates. 33-6031, interno 138. — Martillero: Fernando Paladino.

e.11 may.-v.22 may.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

30.000 kilos aproximadamente papel rezago, rematará, sin base y al mejor postor el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García Nº 699 (Avellaneda), donde se encuentra en exhibición.

El papel ofrecido en venta (estampillas y vales de racionamiento de nafta y kerosene en desuso, podrá ser adquirido únicamente por firmas industriales con fábrica de papel, que acrediten su carácter de tales en el acto del remate, y será entregado por Y.P.F., en la fábrica del comprador dentro de la Capital Federal o sus alrededores, a fin de ser destruído de inmediato ante el delegado que designe la Repartición.

Seña 10 o|o. — Comisión 2 o|o — Se aceptan ofertas bajo sobre acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Por más datos ocurrir al depósito Y. P. F. de Avellaneda, calle Cnel. García Nº 699, o en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, oficina Nº 316 - Sección Remates. Martillero Fernando Paladino. 33-6031 - interno 138.

e.11 may.-v.22 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 may.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional

e.2 may. v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MAIDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO NORBERTO CUEVAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICODEMES GIESSER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MAQUIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 abr.-v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.º jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.º jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DE LA CRUZ SEGOVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLAS POPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTO de ALMEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DELTETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DARDO ROMAN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO FRANCISCO CARBERY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MAROCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PEDRO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN KRESSEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SAMUEL ONTIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PAULINO SALUSTIANO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FELIX OLIVIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946 .

e.4 may.-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARPUPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIX QUINTANILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 abr.-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR IZZIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR DIEGO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN VISENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.12 abr.-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AVANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO TALQUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible]

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional